



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

“Bien, muy buenas tardes a todos, a todas y a todos, a todas y a todos. Un placer saludarles, amigas y amigos de Zacatecas de este Honorable Ayuntamiento. El día de hoy jueves 31 de octubre del año 2024, siendo las 5:00 de la tarde con 21 minutos, es la convocatoria, precisamente para esta Sesión de Cabildo, en donde, por cierto, entre uno de los puntos es la toma de protesta de las y los delegados de las comunidades de las 22 comunidades, a todos Ustedes sean cordialmente bienvenidos. Un fuerte aplauso para todos Ustedes. No sé si les hayan, obviamente en otro momento, en otras elecciones citado a Cabildo, o si así se hace tradicionalmente. Cuando me dijo el compañero Erik el Secretario, yo le comenté que me gustaría que vinieran, ¿verdad?, aunque también así como nosotros, primeramente Dios, estemos visitándolos en sus comunidades, pues también es importante que Ustedes vengan para que conozcan la dinámica de trabajo y la forma en la que se realizan las sesiones, porque es aquí donde se aprueban los presupuestos, las acciones y los proyectos precisamente para nuestra querida Zacatecas. En este caso sus comunidades. Quiero aprovechar este espacio para presentarles a mi querida esposa, la compañera Karla Estrada, ella es mi querida esposa. Si la ven medio panzoncita es que ha comido mucho estos días, este yo también estoy igual, pero desde hace 2 o 3 años ¿verdad?, este, aquí está mi niño Miguelín, saluda, díles hola. Bueno, sin más agradecerles por ser esta sesión, antes de iniciar a la solemnidad de esta sesión, me gustaría que cada uno de los compañeros del Ayuntamiento se presentara para que Ustedes como delegados obviamente, pudieran conocer a cada uno de ellos. Entonces a partir de, en este caso, lo voy hacer al revés, por ser mujer, de mi lado izquierdo nos estamos presentando, por favor”.

La C. Síndica Municipal de Zacatecas, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:

“Con su permiso Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos. Bienvenidos a la Presidencia Municipal, mi nombre es Wendy Valdez Organista, Síndico del Municipio de Zacatecas. Quedó totalmente a sus órdenes, bienvenidos”.

El C. Regidor, Reginaldo Ávila Arciniaga:

“Muy buenas tardes a todos Ustedes. Mi nombre es Reginaldo Ávila Arciniaga, soy Regidor de la Capital, gracias”.

El C. Regidor, Juan Diego García Cruz:

“Buenas tardes a todos, bienvenidos, mi nombre es Juan Diego García y también soy Regidor de la Capital”.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

La C. Regidora, Claudia Anaya Vázquez:

"Muy buenas tardes a todas y todos, mi nombre es Claudia Anaya Vázquez y también soy Regidora de la Capital. Estamos a la orden".

El C. Regidor, Christian Martínez Rosales:

"Buenas tardes a todos, compañeros, bienvenidos, mi nombre es Christian Martínez, Regidor por la Capital, estoy a la orden, lo que se les ofrezca, en lo que les pueda ayudar".

El C. Regidor, Bernardo Ibarra Juárez:

"Muy buenas tardes a todos, mi nombre es Bernardo Ibarra Juárez, Regidor de comunidades, estoy a la orden en lo que les pueda ayudar, aquí estoy".

La C. Regidora, Jessica Astrid Jayme Magaña:

"Que tal amigos, buenas tardes, bienvenidos, mi nombre es Astrid Jayme, Regidora también de la Capital, estoy a sus órdenes, gracias".

La C. Regidora, Sandra Verónica Báez Almanza:

"Hola buenas tardes, mi nombre es Sandra Verónica Báez Almanza, soy Regidora como mis compañeros y estoy a la orden, lo que se les ofrezca con mucho gusto".

La C. Regidora, Marcela Alatorre Zesati:

"Hola buenas tardes, mi nombre es Marcela Alatorre, también soy Regidora, lo que se ofrezca estoy a sus órdenes, aquí estamos y muchas gracias".

La C. Regidora, Andrea López de Lara Fuentes:

"Buenas tardes, mi nombre es Andrea López de Lara y también soy Regidora, a sus órdenes, mucho gusto".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Hola buena tarde, mi nombre es Mariana Anaya, Regidora de la Capital, a sus órdenes, gracias".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

El C. Regidor, Juan Carlos González Gándara:

"Buenas tardes, soy Juan Carlos González, soy yo, estoy para servirles, espero y tengan la confianza conmigo y con cualquiera de acercarse, y nos permitan a nosotros acercarnos para que trabajemos y podamos avanzar todos".

La C. Regidora, Carmen Angélica Lira Sandoval:

"Hola, que tal, buenas tardes, mi nombre es Carmen Lira, estoy a sus órdenes y un gusto de tenerlos aquí en su casa del Ayuntamiento de la Capital, gracias".

El C. Regidor, David Arturo García Lira:

"Buenas tardes, mi nombre es David García Lira, a sus órdenes también, esperando que tengan una buena tarde y estamos en lo que se pudiera ocupar".

El C. Regidor, Oscar Contreras Vázquez:

"Hola muy buenas tardes, mi nombre es Oscar Contreras, 'el choco' un gusto, estoy a sus órdenes, soy Regidor de la Capital, les voy a dar mi teléfono, como lo ha dado el Presidente en los últimos días, es 492 127 21 89, lo que necesiten estamos a sus órdenes mis compañeros regidores y yo, y bienvenidos, gracias".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabián Muñoz Román:

"Buenas tardes, con el gusto de saludarles, primeramente felicitarles a todos Ustedes por haber obtenido esta alta responsabilidad de sus comunidades, como Delegadas y Delegados, fue una elección como informamos al Alcalde, que fue una elección que se llevó de la mejor manera, participativa y que bueno, Ustedes son los agraciados de la rifa del tigre de estar al frente de sus comunidades, mi nombre es Erik Fabián Muñoz Román y soy el chalan de todas y todos Ustedes, gracias. No me han dado teléfono por eso aún no se los puedo dar".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Bienvenidas y bienvenidos todos, amigos y amigas de las comunidades de Zacatecas. Dios quiera que en estos 3 años podamos hacer un trabajo digno e importante para nuestras queridas comunidades. Sin más pues, iniciamos a esta Sesión de Cabildo. Por lo tanto, le cedo la palabra al Secretario de Gobierno, para que proceda con el pase de lista. Un abrazo a todos Ustedes y muchas gracias".



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Por economía procesal y por los tiempos, como ya se presentaron, pues están todos presentes, Señor".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Pues bien. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 47 y 48 fracción I, 50, 51, 52, 80 fracción II, 86 fracción I y 100 fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 12 fracción I, 16 fracción I, 17, 30, 31 y 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, adelante Secretario".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Con gusto Presidente. Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para la presente Sesión, es el siguiente:

- 1). Pase de lista de asistencia, y en su caso, declaración de quórum legal para sesionar;
- 2). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día propuesto;
- 3). Lectura de correspondencia;
- 4). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del contenido del acta de Cabildo:
 - Número 04, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 03, celebrada en fecha 16 de octubre del 2024;
- 5). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025;
- 6). Toma de protesta de ley de las y los Delegados Municipales Electos, para el periodo 2024-2027;
- 7). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, relativo a la autorización de la "Convocatoria para la Elección de Comités de Participación Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas";



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

8). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024:

- Construcción de muro perimetral (mano de obra) en la Escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez Castañeda", Comunidad Boquillas, Zacatecas, Zac.;

9). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa de Apoyos a la Cultura, a través de la Secretaría de Cultura y de la Asociación de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (A.C.M.P.M.):

- Proyecto integral de la conservación y restauración de la Torre Norte de la Catedral Basílica de Zacatecas (2da Etapa);

10). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera:

- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Francisco Bacon, fraccionamiento Médicos Veterinarios, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Arquímedes, colonia Filósofos, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Colombia, colonia Las Américas, Zacatecas, Zac.; y
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Nuez, colonia Huerta Vieja, Zacatecas, Zac.

11). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024:

- Rehabilitación de la cafetería en Presidencia Municipal;

12). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del "Manual de Identidad" del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

13). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativo a la autorización del "Primer Cabildo Juvenil";

14). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud que presenta el Regidor Oscar Contreras Vázquez, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativa a la autorización para continuar laborando en el Honorable Congreso del Estado, sin demérito de sus responsabilidades como representante popular;

15). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud que presenta el Regidor Christian Martínez Rosales, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativa a la autorización para continuar laborando en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), sin demérito de sus responsabilidades como representante popular;

16). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la terna presentada por la primera minoría de las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativa a la designación de Titular del Órgano Interno de Control (*Se baja del orden del día, a petición de la C. Regidora Mariana Anaya Mota*);

17). Toma de protesta de ley de la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027 (*Se baja del orden del día, a petición de la C. Regidora Mariana Anaya Mota*); y

18). Asuntos Generales.

Es cuanto del orden del día, Señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Gracias querido Secretario. Pues bien, sin más, como el pase de lista. Pasamos a al punto número".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Es el tema de sí se somete a votación el orden del día".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Ah sí. Adelante Regidora".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Solicito que se elimine del orden del día, el punto número **16**, relativo a la presentación y votación de la terna para la designación del Órgano Interno de Control, lo anterior es que atendiendo la terna presentada, es la misma que se votó en la sesión pasada y según el artículo 104 de la Ley Orgánica, nos marca que la minoría debe presentar una nueva terna, no la misma. A consideración".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Entonces sería sacar del punto del orden del día el **16)** y **17)** con los argumentos que marca la Regidora Mariana Anaya".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Es correcto".



ACTA DE CABILDO N° 05
 SESIÓN ORDINARIA N° 02
 JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
 SALÓN DE CABILDO

011028



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
 DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
 ESTADO DE ZACATECAS
 PRESENTE.



CON ATENCIÓN AL LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

Honorable Ayuntamiento del cabildo del Municipio de Zacatecas, comparezco ante ustedes con la finalidad de exponer lo siguiente:

Como es de su conocimiento el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, hice llegar al Ayuntamiento un oficio en el cual exponía los derechos que me asisten como integrante de la terna propuesta por los regidores del partido "Movimiento de Regeneración Nacional" (MORENA), con la finalidad de elegir al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, la cual fue recibida por la Secretaría de Gobierno a las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Asimismo es del conocimiento público que el día miércoles dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, fue llevada a cabo la sesión extraordinaria de cabildo número 03, en la cual se desahogó el punto siete del orden del día relativo al "Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la terna presentada por la primera minoría de las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, administración 2024-2027, relativa a la designación de Titular del Órgano Interno de Control".

Una vez expuesto el punto arriba mencionado, los regidores de la primera minoría aun y cuando se encontraba fuera de término legal, optaron por solicitar que el cabildo votara la terna presentada en fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, la cual como se expuso en el oficio que hice llegar el día nueve de octubre es extemporánea, ya que el plazo establecido en la Ley Orgánica del Municipio feneció el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y que dentro del capítulo cuarto de la Ley en comento, no existe prórroga o extensión que dé cabida a otro periodo de diez días hábiles o ningún otro plazo, aun así la terna propuesta de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro se votó por los miembros del cabildo y ningún integrante de la misma obtuvo la mayoría calificada.

Es por ello que de la manera más atenta solicito que en la siguiente sesión de cabildo sea valorada y puesta a consideración del cabildo la terna presentada en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro por los regidores del partido MORENA que conforman la primera minoría; toda vez que cumple con todo lo estipulado por el párrafo cuarto del artículo 104° de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, como cita a continuación:

4921104210 -> José Javier Bañuelos.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

"Artículo 104°. La propuesta deberá presentarse dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la instalación del Ayuntamiento. La terna se presentará mediante oficio dirigido al presidente municipal con la firma autógrafa del número de regidores que corresponda, de acuerdo con lo precisado en el párrafo anterior." (El resaltado es propio)

Por tales motivos solicito a este Honorable Ayuntamiento, de la manera más atenta:

I.- Se me tengan presentes los derechos que me asisten como integrante de la terna de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro;

II.- Quedé subsistente la propuesta de terna citada anteriormente, la cual fue presentada en tiempo y forma legal, y;

III.- Que en la próxima sesión de cabildo se desahogue el punto respecto a la elección del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zacatecas, tomando en cuenta la terna de la que formo parte.

Sin otro particular por el presente, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

Atentamente

LIC. JOSÉ JAVIER BAÑUELOS CASAS

cop. M. en F. Erik Fabian Muñoz Rando, Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Zacatecas.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

Lic. Sandra Verónica Báez Almanza
Regidora

REF. No 028/2024

H. Ayuntamiento de Zacatecas
PRESENTE:

Por medio de la presente, con el gusto de saludarle solicito a usted de la manera más atenta sea considerado el asunto remitido por la primer minoría dirigido al L.C. RAUL BRITO BERUMEN AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, donde se le solicita emita una opinión respecto al asunto que nos ocupa dentro de la DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, dentro de correspondencia en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la cual tendrá verificación en el mes de Octubre, del presente año, anexo el mismo a la presente.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac; a 28 de octubre de 2024


Sandra Verónica Báez Almanza
Regidora del H. Ayuntamiento
de Zacatecas


Christian Martínez Rosales
Regidor del H. Ayuntamiento
de Zacatecas

C.C.P. - VIGUEL ANGEL VARELA PINEDO - PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS ✓
C.P. - ERIC FABIAN NUÑEZ ROMAN - SECRETARIO DE GOBIERNO
C.C.P. - ARCHIVO

JU TOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

morena

La esperanza de México

TURNO: 5104/2024

FIRMA: [Firma]

HORA: 19:30 hrs.

ANEXOS: S/A

FOLIOS: N/A

Asunto: SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN.

ACUSE

**L.C. RAUL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, le informo que con fundamento en los artículos 104, 104 TER y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en nuestra calidad de Regidores del Partido Político MORENA y como Primera Minoría resultante del Proceso Electoral Local 2023-2024 de la elección de Ayuntamiento en nuestro Municipio, encomos el presente en razón de que, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, conservamos nuestro derecho a proponer al Cabildo la **TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, y en virtud de que el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., ha rechazado dos ternas previamente propuestas y en razón de que no existe impedimento legal para que los integrantes de las anteriores propuestas no puedan volver a participar, puesto que la ley no permite que el hecho que no cumplan con el número de votos para ser designado, impida que participen en posteriores propuestas, se puso a consideración una tercera terna para cumplir con el fundamento legal mencionado líneas arriba.

Así mismo le informo que se hizo llegar al H. Ayuntamiento de Zacatecas mediante oficio de fecha 23 de octubre del 2024 con la tercera propuesta que incluye la terna para elegir Titular del Órgano Interno de Control.

Propuesta 1.

- Nombre: MA GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS

Propuesta 2.

- Nombre: ELBA ERIANA GARÍA AUREDONDO

Propuesta 3.

- Nombre: PAOLA KARINA TORRES SÁNCHEZ

Con la documentación adjunta de cada uno de las personas propuestas, solicitando de la manera más atenta se den a conocer al pleno del Cabildo poniendo a su consideración y sea entada la elección del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, así como su respectivo terna de protesta dentro del Orden del día de la Próxima Sesión que se cite para tal efecto dentro del plazo establecido por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Solicitamos su amable intervención respecto a la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control, dada la negativa y rechazo por dos previas ocasiones, además de mencionar argumentos.



morena

La esperanza de México

que no tienen fundamento legal, y a fin de esclarecer lo establecido por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, respecto de dicho proceso, nos permitimos señalar que para elegir al titular de dicho órgano, no existe prohibición alguna por la Ley señalada, para participar como propuesta en diversas ternas, toda vez que el hecho de no haber sido votado por una mayoría, no impide a quienes participaron en dichas propuestas, participar de nueva forma para dicho proceso, presentándose en duda y además haciendo nugatorio nuestros derechos contemplados en la Ley para proponer en las ternas perfiles que cumplen con los requisitos establecidos para ello, esto en razón de las manifestaciones vertidas respecto de que los integrantes de las ternas no pueden participar por razones que parecieran, aluden más a un sentir personal que lo que la Ley marca y en razón de ello nos permitimos señalar respecto de su postura lo siguiente:

- Respecto a las manifestaciones sobre la **Dra. Ma. Guadalupe Salazar Contreras** en la sesión **en comento**, se señaló que ella no podía participar debido a que había sido candidata a Síndica, Regidora o Presidenta y que por ello no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 104 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado, para encabezar como titular del órgano interno de control del Ayuntamiento, le informamos que ella no fue candidata para ningún cargo municipal para la elección inmediata interior, es decir, en aquella en la que usted resultó electo como Alcalde Municipal, puesto que en la Ley de Electoral del Estado de Zacatecas si bien no lo señala directamente, las expresiones de la misma hacen alusión a una interpretación jurídica básica en la que se desprende lo antes escrito.
- En cuanto a lo que se mencionó sobre la **Dra. Ma. Guadalupe Salazar Contreras** respecto de que no podía ser el titular del Órgano Interno de Control por ser miembro del Ayuntamiento elegido para el periodo constitucional 2021-2024 se hizo mención que esto no significa un impedimento legal para ocupar el cargo en comento puesto que esta prohibición fue eliminada en la reforma del año 2021 en la materia, aclarando que el desconocimiento de la ley no nos exime de la responsabilidad que tenemos para conducirnos siempre dentro del marco legal y por ende el de respetar los derechos de los participantes y las facultades que como regidores ostentamos.
- Además a todo lo anterior lo informo que no existe conflicto de intereses en que un integrante del Ayuntamiento participe y además encabece como titular del Órgano Interno de Control debido a que como órgano colegiado, ellos no son observados por este ente fiscalizador ya que el Cabildo es su superior jerárquico, por ello la encargada de revisar las malas decisiones de los Ayuntamientos es la Legislatura del Estado de Zacatecas por conducto de la Auditoría Superior del Estado, es importante recalcar que las observaciones de este órgano fiscalizador no son condenatorias pues el hecho de que inicien procedimientos no quiere decir que los implicados tengan responsabilidad en el ejercicio de las funciones.
- Por último, es importante señalar que el cabildo no puede erigirse como un juez dado que los procedimientos iniciados y no culminados en una sentencia resolutoria no implica



morena

La esperanza de México

una culpabilidad y por tanto no representa un impedimento legal para ser elegido como Titular del Órgano Interno de Control.

Para una mayor claridad de lo anteriormente señalado, nos permitimos plantear lo estipulado en el artículo 104 TER de la Ley.

***Artículo 104 TER:**

Además de los previstos en el artículo 89 de esta Ley, para ser titular del Órgano Interno de Control, así como titular de las áreas de investigación y substanciación, se requiere:

Præmia reformada POG 04-08-2021

- I. No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a su designación;** fracción reformada POG 04-08-2021
- II. Contar al día de su designación con cédula profesional, con nivel mínimo de licenciatura en las áreas de derecho, contaduría u otras áreas a fines;**
Artículo Adicional POG 23-09-2017 Fracción reformada POG 08-08-2021
- III. En los casos de los titulares de las áreas de investigación y substanciación deberán contar con experiencia profesional de cuando menos tres años en el control, manejo, focalización de recursos y responsabilidades administrativas, y**
fracción adicionada POG 08-08-2021 IV.
- IV. No haber sido candidato a presidente, síndico o regidor en la elección inmediata anterior."**

Es decir, la fracción IV del artículo en mención prohíbe de manera tácita, participar para la titularidad de dicho órgano a quienes participaran como candidatos y candidatas a la presidencia municipal, sindicatura o regiduría en la elección inmediata anterior, no existiendo prohibición alguna para miembros del ayuntamiento de la administración municipal anterior.

Considerando que es de suma importancia que las Administraciones Municipales cuenten con un Titular del Órgano Interno de Control con el objeto de que se administre con transparencia y se realice una correcta aplicación de los recursos, que exista vigilancia en la ejecución de los procedimientos administrativos, además de la vigilancia para que se gobierne en apego a la legalidad.

El no elegir un Titular del Órgano Interno de Control pone en riesgo el cumplimiento de las facultades y obligaciones del mismo, por ello aludimos a la Auditoría que usted dignamente representa para que **INTERVENGA Y RECOMIENDE** al H. Ayuntamiento de Zacatecas que dé prioridad al asunto en comento, en la próxima sesión de Cabildo, con la finalidad de que se instale a la brevedad el Titular del Órgano Interno y que de la tema enviada se desprenda a la elegida o elegido para representar y velar los intereses de los Habitantes del Municipio de Zacatecas.

Sin otro particular por el presente, nos despedimos de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

morena
La esperanza de México

"NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO"

Atentamente,


Regidora SANDRA VERÓNICA BAEZ ALMANZA


Regidor CHRISTIAN MARTÍNEZ ROSALES

Zacatecas, Zac; a la fecha de su presentación

C. p. - H. AYUNTAMIENTO. - Para su conocimiento.
C. p. - Secretaría de Gobierno del Municipio de Zacatecas. - Para su conocimiento.
C. p. - Archivo.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

morena
La esperanza de México

Asunto: Se presenta Terna para elegir
al Órgano Interno de Control

C. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
ESTADO DE ZACATECAS.
PRESENTE.



Con fundamento en el dispositivo legal número 2, 3 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al numeral 99, 104 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que entro en vigor desde el 4 de diciembre de 2016; en nuestra calidad de Regidores del Partido Político MORENA y como Primera Minoría resultante del Proceso Electoral Local 2023-2024 de la elección de Ayuntamientos en nuestro Municipio, enviamos el presente toda vez que conservamos nuestro derecho a proponer al Cabildo la TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, en virtud que el Ayuntamiento ha rechazado dos ternas y toda vez que no existe impedimento legal para que los integrantes de las anteriores no puedan volver a participar puesto que la ley no prohíbe que el hecho que no cumplan con el número de votos para ser designado, impida que en una segunda oportunidad pueda participar.

Estando en tiempo y forma legales nos permitimos presentar la siguiente terna:

➤ Propuesta 1.

- Nombre: MA GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS
- Nacionalidad: ~~N22~~ ELIMINADO 14
- Licenciatura: DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores
- Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido candidata a presidente, síndico o regidor en la elección inmediata anterior.

➤ Propuesta 2.

- Nombre: ELBA LILIANA GARCÍA ARREDONDO
- Nacionalidad: ~~N23~~ ELIMINADO 14
- Licenciatura: DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores



morena

La esperanza de México

- Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido candidato a presidente, síndico o regidor en la elección inmediata anterior.
- Propuesta 3
 - Nombre: PAOLA KARINA TORRES SÁNCHEZ
 - Nacionalidad: ~~N24~~ ELIMINADO 14
 - Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO
 - Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores
 - Manifestación Bajo Protesta de decir Verdad de No haber sido candidato a presidente, síndico o regidor en la elección inmediata anterior.

Para dar cumplimiento legal, anexamos al presente, la documentación de cada uno de las personas Propuestas; solicitando de la manera más atenta que las propuestas realizadas se dé a conocer al pleno del Cabildo poniendo su designación y respetiva toma de protesta dentro del Orden del día de la Próxima Sesión que se cite para tal efecto.

Sin otro particular por el presente, nos despedimos de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

"NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO"

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 21 de octubre de 2024.

Regidora SANDRA VERÓNICA BAEZ ALMANZA

Regidor CHRISTIAN MARTÍNEZ ROSALES

C.c.p.- Archivo

(NOTA: Oficio de terna del Órgano de Control Interno.)



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

N26-ELIMINADO 16

CURICULUM VITAE

DOCTORA MA. GUADALUPE

SALAZAR CONTRERAS

DATOS GENERALES

NOMBRE: DOCTORA MA. GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS
FECHA DE NACIMIENTO: N27-ELIMINADO 13
NACIONALIDAD: N28-ELIMINADO 14
RFC: N29-ELIMINADO 7

PERFIL PROFESIONAL

CECILA PROFESIONAL: N30-ELIMINADO 84
ARQUITECTO:

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NO. ZAC 34187 DEL 1991
VIGENTE

CECILA PROFESIONAL: N31-ELIMINADO 84
POSGRADO DENOMINADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION
DE LA CONSTRUCCION:

CECILA PROFESIONAL: N32-ELIMINADO 84
POSGRADO DENOMINADO
DOCTORADO EN
ADMINISTRACION PUBLICA:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: DISEÑO Y CONSTRUCCION A P.S.A. DE C.V.
DOMICILIO: C. PROVIDENCIA # 1138, DOL. DEL VALLE D.F.
PUESTO: RESIDENTE DE OBRA
FECHA DE INGRESO: MARZO DE 1991
FECHA DE EGRESO: JULIO DE 1991
OBRAS: REMODELACION DE BANCOMER SUCURSAL ADOLFO LOPEZ MATEOS

EMPRESA: BANCOMER S.A.
DOMICILIO: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS # 504
PUESTO: GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO
FECHA DE INGRESO: AGOSTO DE 1991
FECHA DE EGRESO: ENERO DE 1992



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

EMPRESA: DOMICILIO: PUESTO: FECHA DE INGRESO: FECHA DE EGRESO: OBRAS Y PROYECTOS:	HORMIGÓN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CALZ. REVOLUCIÓN NO 24 ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS 27 DE JUNIO DE 1993 31 DE ENERO DE 1995 PROYECTO Y SUPERVISIÓN FRACC. SAN FELIPE EN FRESNELLO, ZAC. PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN MEXICANA EN CONJUNTO HABITACIONAL LA CONDESA, GPEL, SAC. PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO, ZACATECAS, SAC.
OTRAS FUNCIONES :	ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA SUBASTA DE INFONAVIT ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA SUBASTA DE FOVISSSTE ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE CRÉDITO DE INFONAVIT ELABORACIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA
EMPRESA: FECHA DE INGRESO: FECHA DE EGRESO: EMPRESA: EMPRESA: PUESTO: FECHA DE INGRESO: FECHA DE EGRESO: FUNCIONES :	PRODEZAC JEFE DEL DEPTO. TÉCNICO 1 DE FEBRERO DE 1995 15 DE JUNIO DE 1995 HORMIGÓN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CALZ. REVOLUCIÓN NO 24 ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS 1 DE FEBRERO DE 1996 8 DE OCTUBRE 1996
OTRAS FUNCIONES:	ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA SUBASTA DE INFONAVIT ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA SUBASTA DE FOVISSSTE ELABORACIÓN DE PAQUETES PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE CRÉDITO DE INFONAVIT ELABORACIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA SERVICIOS CORPORATIVOS SAN, S.A. DE C.V. S/E 105 NO. 235-C, ZONA INDUSTRIAL, SLP. ENCARGADA DE VENTAS Y CONTROL DE CALIDAD DE EDIFICACIÓN
EMPRESA: DOMICILIO: PUESTO: FECHA DE INGRESO: FECHA DE EGRESO:	 1 DE AGOSTO DE 2000 20 SEPTIEMBRE DEL 2001 VENTA DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y SUPERVISIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS MISMAS
EMPRESA: DOMICILIO: PUESTO:	ARQUITECTURA ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V. AV. TULIPANES NO 39, FRACC. JARDINES DE SAUCEDA GERENTE DE CONSTRUCCIÓN



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

FECHA DE INGRESO: 04 DE MAYO DEL 1995
FECHA DE EGRESO: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

OBRAS EJECUTADAS COMO GERENTE DE CONSTRUCCION DE ARQUITECTURA ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V.

ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE HOTEL DEL BOSQUE, UBICADO EN LA ESCONDIDA, ZAC. (1995)

PROYECTO Y EDIFICACIÓN DE CASA HABITACIÓN EN PRIV. ALCATRAZ NO. 8 FRAC. LOS GERANIOS, GUADALUPE, ZAC. (1996)

PROYECTO Y EDIFICACIÓN DE CASA HABITACIÓN RESIDENCIAL EN C. MINA DEL EDÉN NO. 155, FRACC. LOMAS DE BERNARDEZ, GUADALUPE, ZAC. (1998)

PROYECTO Y EDIFICACIÓN DE CASA HABITACIÓN Y RESTAURANT DE COMIDA RÁPIDA EN LATERAL DE SOLIDARIDAD, FRAC. LOS GERANIOS, GUADALUPE, ZAC. (2000)

AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CASA HABITACIÓN EN LOMAS DEL LAGO, ZAC. (2000)

PROYECTO Y EDIFICACIÓN DE RESTAURANT EN SANTA MONICA, GUADALUPE, ZAC.

ENCARGADA DE MANTENIMIENTO, REMODELACIONES Y ASESORIA TÉCNICA, ASÍ COMO SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA ALIMENTOS TÍPICOS DE ZACATECAS. (2000-2001)

REMODELACIÓN Y PROYECTO DE LA CLÍNICA CENTRAL QUIRÚRGICA, JEREZ, ZAC. (2001)

PROYECTO Y REMODELACIÓN DE CASA HABITACIÓN EN LA ALAMEDA, COL. CENTRO, JEREZ, ZAC. (2002)

SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD EN EL MOLINO, JEREZ, ZAC. (2002)

OBRA: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMA HABITAT
UBICACIÓN: COL. SAN ISIDRO, JEREZ, ZAC. SEGUNDA ETAPA
CONTRATANTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$475,000.00
PERIODO EJECUCIÓN: DICIEMBRE DEL 2007 ABRIL DEL 2008

OBRA: AMPLIACIÓN DE TALLERES PARA LA MUJER SEGUNDA ETAPA
UBICACIÓN: PLAN MAESTRO EL MOLINO, JEREZ, ZAC.
CONTRATANTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$389,000.00
PERIODO EJECUCIÓN: MAYO DEL 2008 AGOSTO DEL 2008

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE SMLIANO ZAPATA
UBICACIÓN: COL. MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.
CONTRATANTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ZACATECAS, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$1,485,470.00



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

PERIODO EJECUCIÓN:	NOVIEMBRE DEL 2008 MARZO DEL 2009
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE ORIENTE
UBICACIÓN:	EL POYVENIR, JEREZ, ZAC.
CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	\$388,983.88
PERIODO EJECUCIÓN:	OCTUBRE DEL 2008 A DICIEMBRE DEL 2008
OBRA:	BASE DE TEPICATATE PARA LOSAS DE CIMENTACIÓN
UBICACIÓN:	FRACC. JARDINES DE SAUCEDA
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A DE C.V
MONTO DE CONTRATO:	\$279,800.00
PERIODO EJECUCIÓN:	JULIO DEL 2009-SEPTIEMBRE 2009
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN INTERES MEDIO
UBICACIÓN:	PRIV. ALCATRAZ NO. 8 FRACC. LOS GERANEOS, GPE. ZAC.
CONTRATANTE:	MA. GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS
MONTO DE CONTRATO:	\$ 1300,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MARZO DE 1998 A JULIO 1998.
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN INTERES MEDIO
UBICACIÓN:	Y RESTAURANT DE COMIDA RAPIDA
CONTRATANTE:	LATERAL SOLIDARIDA SIN FRACC. LOS GERANEOS, GPE. ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	JULIA BAÑUELOS DE AVILA
PERIODO EJECUCIÓN:	\$ 2000,780.00
	ABRIL DE 1998 A FEBRERO DE 1997
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CLINICA AMBULATORIA
UBICACIÓN:	C. ROSALES NO. 40, JEREZ, ZAC.
CONTRATANTE:	CENTRAL QUIRURJICA JEREZ S.A. DE C.V.
MONTO DE CONTRATO:	\$ 5199,788.00
PERIODO EJECUCIÓN:	SEPTIEMBRE DE 1995 A JUNIO DE 1998
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN RESIDENCIAL
UBICACIÓN:	C. MINA DEL EDEN 156, FRACC. LOMAS DE BERNARDOZ
CONTRATANTE:	DR. MARTIN LARA GONZALEZ
MONTO DE CONTRATO:	\$2,458,790.00
PERIODO EJECUCIÓN:	JULIO DE 1998 A DICIEMBRE DE 1998
OBRA:	REMEDIACIÓN DE CASA HABITACIÓN INTERES MEDIO
UBICACIÓN:	C. LOMA NO. , FRACC. LOMAS DEL LAGO, ZAC., ZAC.
CONTRATANTE:	MAGDALENA CONTRERAS
MONTO DE CONTRATO:	\$213,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DE 1998 A AGOSTO DE 1998
OBRA:	REMEDIACIÓN DE CASA DE INTERES SOCIAL
UBICACIÓN:	C. PRINCIPAL, FRACC. SAN MIGUEL DEL CORTUO
CONTRATANTE:	FABIOLA INGUANZO GONZALEZ
MONTO DE CONTRATO:	\$154,800.00
PERIODO EJECUCIÓN:	ENERO DE 1999 A JULIO DE 1999



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA:	MEJORAMIENTO DE ORIGNAS DEL PERIODICO IMAGEN
UBICACIÓN:	CALZ DE LA REVOLUCION NO. 12, COL. TIERRA Y LIBERTAD
CONTRATANTE:	DPEL, ZAC
MONTO DE CONTRATO:	PERIODICO IMAGEN
PERIODO EJECUCIÓN:	\$92,509.00
	MARZO DE 1999 A ABRIL DE 1999
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL
UBICACIÓN:	CALZ DE LA REVOLUCIÓN NO. 14, FRACC. SAN MIGUEL DEL CORTUO
CONTRATANTE:	GUILERMO PEINDEMAN INGUANZO
MONTO DE CONTRATO:	\$198,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	ABRIL DE 1999 A OCTUBRE DE 1999
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN RESIDENCIAL
UBICACIÓN:	ALAMEDA GARCIA SALINAS NO. 26, JEREZ, ZAC.
CONTRATANTE:	DRA. ROSALBA SALAZAR MURILLO
MONTO DE CONTRATO:	\$4,897,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	FEBRERO DE 2000 A MARZO DEL 2001
OBRA:	REMODELACIÓN DE CASA HABITACIÓN INTERES MEDIO
UBICACIÓN:	C. JARALES NO. 224, FRACC. VILLA VERDE, ZAC. ZAC.
CONTRATANTE:	ARCELIJA RAMIREZ MURILLO
MONTO DE CONTRATO:	\$145,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2002 A JULIO DEL 2002
OBRA:	RED HIDRULICA
UBICACIÓN:	FRACC. RINCON GUADALUPANO
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA
MONTO DE CONTRATO:	\$2,550,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MARZO DEL 2004 A JULIO DEL 2004
OBRA:	RED DE DRENAJE
UBICACIÓN:	FRACC. RINCON GUADALUPANO
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA
MONTO DE CONTRATO:	\$2,000,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	ABRIL DEL 2004 A AGOSTO DEL 2004
OBRA:	GUARNICIONES Y BANQUETAS
UBICACIÓN:	FRACC. RINCON GUADALUPANO
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA
MONTO DE CONTRATO:	\$1,200,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A SEPTIEMBRE DEL 2004
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 4 LOCALES COMERCIALES
UBICACIÓN:	FRACC. RINCON GUADALUPANO
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA
MONTO DE CONTRATO:	\$600,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A AGOSTO DEL 2004



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA:	SUPERVISIÓN EN REMODELACION DE OFICINAS Y SALONES
UBICACIÓN:	INST. DE LA FERIA
CONTRATANTE:	CENTRO DE FERIAS
MONTO DE CONTRATO:	\$500,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	JUNIO DEL 2004 A JULIO DEL 2004
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y LOCALES COMERCIALES
UBICACIÓN:	INSTALACIONES DE LA FERIA
CONTRATANTE:	FERIAZA
MONTO DE CONTRATO:	\$2,300,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A AGOSTO DEL 2004
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE COCINA INDUSTRIAL
UBICACIÓN:	INSTALACIONES DE LA FERIA
CONTRATANTE:	FERIAZA
MONTO DE CONTRATO:	\$1,500,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A AGOSTO DEL 2004
OBRA:	SUPERVISIÓN DE ALLIABRADO
UBICACIÓN:	INSTALACIONES DE LA FERIA
CONTRATANTE:	FERIAZA
MONTO DE CONTRATO:	\$12,000.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A AGOSTO DEL 2004
OBRA:	REHABILITACION DE DRENAJE
UBICACIÓN:	INSTALACIONES DE LA FERIA
CONTRATANTE:	FERIAZA
MONTO DE CONTRATO:	\$95,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004 A AGOSTO DEL 1999
OBRA:	TERRAPLEN DE TEPETATE COMPACTADO 15%.
UBICACIÓN:	CARRETERA A PALMILLAS
CONTRATANTE:	CEVEX
MONTO DE CONTRATO:	\$248,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	FEBRERO DEL 2000 A FEBRERO DEL 2000
OBRA:	2 CASAS DE INTERES SOCIAL
UBICACIÓN:	CALLE SAN MATEO, PRACC. SAN MIGUEL DEL CORTUO
CONTRATANTE:	ARQUITECTURA ADMINISTRATIVA
MONTO DE CONTRATO:	\$748,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	ENERO DE 2006 A SEPTIEMBRE DE 2001
OBRA:	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y BASQUETBOL
UBICACIÓN:	COLEGIO JUANA DE ARCO
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
MONTO DE CONTRATO:	\$558,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	JULIO DE 2008 A SEPTIEMBRE DE 2000



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	AREAS RECREATIVAS CONDOMINIOS DEL SOL CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA \$179,995.00 MARZO DE 2005 A MAYO DE 2006
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CASA HABITACIÓN CALLE RAYÓN, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC SRA. REFUGIO SI FUENTES \$248,995.00 FEBRERO DE 2006 A JUNIO DE 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CASA DE SALUD EL TAMBOC, JEREZ, ZAC PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC \$260,911.30 DICIEMBRE DE 2005 A MARZO DE 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA HABITAT COL. SAN ISIDRO, JEREZ, ZAC PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC \$511,823.02 NOVIEMBRE DE 2005 A MAYO 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	BASE DE TEPETATE COMPACTADA AL 95% VILLANUEVA ZAC. CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS \$840,399.00 MAYO DE 2006 A JUNIO DE 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE VILLANUEVA ZAC. CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS \$1,346,693.00 ENERO DE 2006 A MARZO DE 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CASA DEL PENSIONADO 2DA. ETAPA JEREZ, ZAC. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC \$548,895.00 MARZO DE 2008 A JULIO DEL 2007
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE CARRETERA A SALCEDA DE LA BORDA, OPE, ZAC. CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS \$2,948,925.00 SEPTIEMBRE DEL 2008 A MAYO DEL 2007



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	BASE DE TEPETATE PARA ASFALTO CARRETERA A SAUCEDA DE LA BORDA, OPEL, ZAC CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS \$588,995.00 MARZO DEL 2007 A MAYO DEL 2008
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	MANTENIMIENTO A ORINAS Y ALMACÉN GENERAL DE CEMEX AV. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO # 1, GUADALUPE, ZAC CEMEX \$148,365.00 MAYO DEL 2008 A JUNIO 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA HABITAT COL. SAN ISIDRO, JEREZ, ZAC. SEGUNDA ETAPA PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC \$256,995.00 DICIEMBRE DEL 2007 A ABRIL DE 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EL MOLINO SEGUNDA ETAPA, JEREZ, ZAC PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC. \$487,355.00 DICIEMBRE 2007 A MARZO 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	AMPLIACIÓN DE TALLERES PARA LA MUJER 2DA. ETAPA PLAN MAESTRO EL MOLINO, JEREZ, ZAC PRESIDENCIA MUNICIPAL, JEREZ, ZAC. \$288,915.00 MAYO DE 2008 A AGOSTO 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE CAMELONES, PAVIMENTOS Y BANQUETAS CALLEJON DEL SANTERO NO. 113, COL. CENTRO SERVICIOS TECNICOS DE ELECTROMECANICA \$245,385.00 FEBRERO 2008 A ABRIL 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASITAS DE SUBESTACION Y MAQUINARIA AVE. LA ENCANTADA 305-F ICDEL S.A. DE C.V. \$78,480.00 NOVIEMBRE 2007 A ENERO DEL 2009
OBRA: UBICACIÓN: CONTRATANTE: MONTO DE CONTRATO: PERIODO EJECUCIÓN:	BASE DE TEPETATE COMPACTADOR AL 95% JEREZ, ZAC. CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS \$189,995.00 DICIEMBRE DEL 2009



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA:	BASE DE TEPETATE COMPACTADA AL 95%
UBICACIÓN:	FRACC. EL MOLINO JEREZ, ZAC. 2DA. ETAPA
CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA OBRERA DE TAMAULIPAS
MONTO DE CONTRATO:	\$289,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2004
OBRA:	TERRACERIAS PARA LOSAS DE CIMENTACIÓN
UBICACIÓN:	JARDINES DE SAUCEDA, GUADALUPE, ZAC.
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A DE C.V.
MONTO DE CONTRATO:	\$477,895.00
PERIODO EJECUCIÓN:	ABRIL DEL 2004
OBRA:	REHABILITACIÓN PLAZUELA JUAN DE TOLOSA
UBICACIÓN:	ZACATECAS, ZAC.
CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
MONTO DE CONTRATO:	\$479,253.32
PERIODO EJECUCIÓN:	DICIEMBRE DEL 2004
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA
UBICACIÓN:	COL. MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.
CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
MONTO DE CONTRATO:	\$1,448,485.00
PERIODO EJECUCIÓN:	NOVIEMBRE DEL 2008 A MARZO DE 2009
OBRA:	CONSTRUCCIÓN 1ER ETAPA TUMBAS PANTEON NUEVO
UBICACIÓN:	LA FRONTERA ZACATECAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZACATECAS
MONTO DE CONTRATO:	\$444,995.00
PERIODO EJECUCIÓN:	DICIEMBRE DE 2009 A MARZO DEL 2008
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CALLE ANIBLI
UBICACIÓN:	COL. RAMON LOPES VELARDE
CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JEREZ
MONTO DE CONTRATO:	\$639,794.32
PERIODO EJECUCIÓN:	ENERO DEL 2010 A FEBRERO 2008
OBRA:	CERCO PERIMETRAL, ESCUELA FOO, DORTA
UBICACIÓN:	COL. GUADALUPE, JEREZ, ZAC.
CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	\$499,739.16
PERIODO EJECUCIÓN:	ENERO DEL 2010 A MARZO 2008
OBRA:	BASE DE TEPETATE PARA LOSAS DE CIMENTACIÓN
UBICACIÓN:	FRACC. JARDINES DE SAUCEDA
CONTRATANTE:	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A DE C.V.
MONTO DE CONTRATO:	\$187,975.00
PERIODO EJECUCIÓN:	MAYO DEL 2010 A JULIO 2008



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

OBRA: BASE DE TEPETATE PARA LOSAS DE CIMENTACIÓN
UBICACIÓN: CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
CONTRATANTE: GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR GERBE S.A DE C.V
MONTO DE CONTRATO: \$96,998.00
PERIODO EJECUCIÓN: MAYO 2010 A JUNIO 2008

OBRA: BASE DE TEPETATE PARA LOSAS DE CIMENTACIÓN
UBICACIÓN: FRACC. JARDINES DE SAUCEDA
CONTRATANTE: CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A DE C.V
MONTO DE CONTRATO: \$345,500.00
PERIODO EJECUCIÓN: ENERO DEL 2011 A MARZO DEL 2008

OBRA: CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA
UBICACIÓN: AV. ALFONSO MEDINA #5 COL. CENTRO, GRAL. PANFILO NATERA
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRAL. PANFILO NATERA, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$1,833,717.77
PERIODO EJECUCIÓN: NOVIEMBRE 2011.

OBRA: SUPERVISIÓN ALBERCA OLIMPICA "CONADE"
UBICACIÓN: AV. SIGLO XXI
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$98,416.25
PERIODO EJECUCIÓN: AGOSTO 2011. (EN PROCESO)

OBRA: SUPERVISIÓN CANCHA-FUTBOL RAPIDO, TROTA PISTA Y CICLOPISTA
UBICACIÓN: CALLE MORELOS SIN
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LUIS NOYA, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$52,332.73
PERIODO EJECUCIÓN: SEPTIEMBRE 2011.

OBRA: SUPERVISIÓN SEGUNDA ETAPA UNIDAD DEPORTIVA "CONADE"
UBICACIÓN: CALLE PROGRESO # 4
CONTRATANTE: FRANCISCO R. MURGUA
MONTO DE CONTRATO: \$43,233.73
PERIODO EJECUCIÓN: SEPTIEMBRE 2011. (EN PROCESO)

OBRA: SUPERVISIÓN UNIDAD DEPORTIVA "CONADE"
UBICACIÓN: AV. CENTENARIO # 0
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.
MONTO DE CONTRATO: \$ 58,185.6 (EN PROCESO)
PERIODO EJECUCIÓN: OCTUBRE 2011.

OBRA: SUPERVISIÓN UNIDAD DEPORTIVA "CONADE"
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL # 1 COL. CENTRO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

MONTO DE CONTRATO:	\$43,641.23
PERIODO EJECUCIÓN:	OCTUBRE 2011.
OBRA:	SUPERVISIÓN CENTRO DEPORTIVO "CONADE"
UBICACIÓN:	CALLE CONSTITUCIÓN # 31
CONTRATANTE:	MUNICIPIO RIO GRANDE, ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	\$43,623.00
PERIODO EJECUCIÓN:	OCTUBRE 2011. (EN PROCESO)
OBRA:	SUPERVISIÓN EMPASTADO DE LA CANCHA DE FUTBOL "CONADE"
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE CARTAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CARTAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	\$59,890.00
PERIODO EJECUCIÓN:	SEPTIEMBRE 2011.
OBRA:	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
UBICACIÓN:	DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO" EN LA COL. ORA LOS PIRULES EN EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. CALLE 16 SE SEPTIEMBRE 1102 COL. LOS PIRULES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.
MONTO DE CONTRATO:	\$22,045.06
PERIODO EJECUCIÓN:	MARZO DEL 2012.
OBRA:	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
UBICACIÓN:	DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO" EN LA COMUNIDAD DE SAN BLAS, EN EL MUNICIPIO DE LORETO ZACATECAS. "CONADE"
CONTRATANTE:	EJIDO DE SAN BLAS CALLE 3 DE FEBRERO 9/A.
MONTO DE CONTRATO:	MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.
PERIODO EJECUCIÓN:	\$50,771.23
	MARZO DEL 2012.
OBRA:	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
UBICACIÓN:	DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO" EN LA COMUNIDAD DE CRISOSTOMOS, EN EL MUNICIPIO DE LORETO ZACATECAS.
CONTRATANTE:	FRACCIONAMIENTO CRISOSTOMOS DE LA HACIENDA DE
MONTO DE CONTRATO:	SAN MARCOS MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS.
PERIODO EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.
	\$50,771.23
	MARZO DEL 2012.
OBRA:	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
UBICACIÓN:	DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO" EN LA COMUNIDAD DE LA ALQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS.
CONTRATANTE:	EJIDO DE LA ALQUERIA EN EL MUNICIPIO DE LORETO,
MONTO DE CONTRATO:	ZACATECAS, C.P. 98002
	MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.
	\$50,771.23



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

PERIODO EJECUCIÓN:	MARZO DEL 2012.
PUESTO:	JERA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INSTITUCIÓN PERIODO:	GODEZAC- INCURIEZ JUNIO 200 -JULIO 2012
PUESTO:	ENLACE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE GODEZAC
INSTITUCIÓN PERIODO:	GODEZAC- INCURIEZ JUNIO 200 -JULIO 2012
EMPRESA:	ARQUITECTURA ADMINISTRATIVA S.A DE C.V.
PERIODO:	DEL 27 DE MAYO DEL 2004 A LA FECHA
PUESTO:	GERENTE DE CONSTRUCCION
OBRA:	SUPERVISION DE EST. MET. EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CENTRO DEPORTIVO RIO GRANDE, ZAC. SUPERVISION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN UNIDAD DEPORTIVA RIO GRANDE, ZAC.
EMPRESA:	INSTITUTO DE GRADUADOS EN ADMINISTRACION
PUESTO:	DOCENTE
MATERIA:	URBANISMO
PERIODO EJECUCIÓN:	SEPTIEMBRE DEL 2012 AL DICIEMBRE DEL 2013 CURSO DE OPUS 2000 IMPARTIDO EN CMC (12 AL 20 DE ABRIL DE 2000- DURACION 20 HORAS) CURSO DE DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (31 DE ENERO DEL 2000) JORNADAS DE TRANSPARENCIA ZACATECAS 2006 (21, 22 Y 23 DE FEBRERO DEL 2006) 36th FORO DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIA (17 Y 18 DE AGOSTO DE 2006) FORO DE ANALISIS SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (22 DE AGOSTO DEL 2006) "LA ACTITUD... UNA FORMA DE VIDA" (SEPTIEMBRE DEL 2000) CURSO DE INDUCCIÓN PARA MIEMBROS DE RECIENTE INGRESO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ZACATECAS. 6 HORAS- CERTIFICACIÓN (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006)



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

CURSO DE OPUS ABC-10 IMPARTIDO POR LA CIMC, (22 A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 -20 HORAS DE DURACIÓN)

CURSO DE CERTIFICACIÓN DE ASESORES DE CRÉDITO OTORGADA PO EL INFONAVIT (19 AL 21 DE FEBRERO DE 2007)

1 REUNIÓN REGIONAL DE CIAPEM, EXPEDIDA POR GODEZAC (1 Y 2 DE MARZO DE 2007)

CERTIFICADO DE LA COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD DE ASESOR EN MATERIA DE CREDITO DE VIVIENDA (9 DE MAYO DEL 2007)

CURSO EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, EXPEDIDA POR GODEZAC A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA (1 DE JUNIO DE 2007)

RECONOCIMIENTO POR EL DESEMPEÑO EN LOS "TRABAJOS REALIZADOS PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS" (11 DE JULIO DE 2007)

CONSTANCIA POR HABER ASISTIDO A LOS CURSOS DE SUPERACIÓN PROFESIONAL APROBADO POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS, DURACIÓN 30 HORAS (29 DE SEPTIEMBRE DEL 2007)

CURSO DE INDUCCIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DURACIÓN 7 HORAS (9 DE JUNIO DEL 2008)

PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER FORO LA TRASPARENCIA COMO FACTOR DE EXCELENCIA, LLEVADO A CABO EL 21 DE AGOSTO DE 2009 (21 DE AGOSTO DEL 2009)

PARTICIPACIÓN EN EL 3er. FORO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (2008)

PARTICIPACIÓN EN EL CURSO-TALLER EN LA NTC, "ATENCIÓN A CLIENTES MEDIANTE INFORMACIÓN DOCUMENTAL CTOFC250.01 DE CONOCER - SEP DURACIÓN 16 HRS (23 ABRIL DEL 2008)

INSTITUCIÓN:
PUESTO:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINO:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.
REGIDOR
15 SEPTIEMBRE DEL 2010
14 SEPTIEMBRE 2021

INSTITUCIÓN:
PUESTO:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINO:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.
REGIDOR
15 SEPTIEMBRE DEL 2021
14 SEPTIEMBRE 2024

ZACATECAS, ZAC, A 31 DE OCTUBRE DEL 2024



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

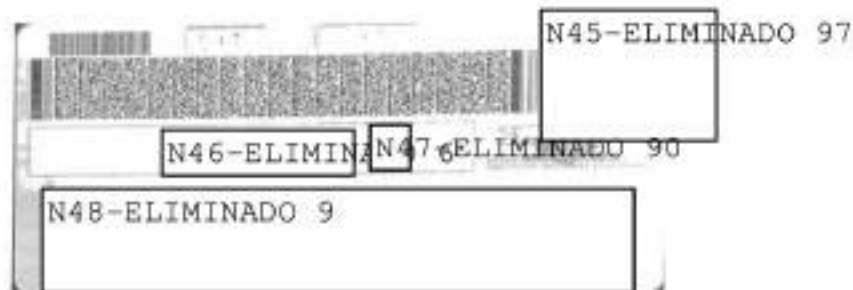
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE N38-ELIMINADO 1
FECHA DE NACIMIENTO N39-ELIMINADO 13
SEXO N40-ELIMINADO 96
DOMICILIO N37-ELIMINADO 16
ZACATECAS, ZAC.
CLAVE DE ELECTOR N42-ELIMINADO 9
CURP N43-ELIMINADO 8 AÑO DE REGISTRO 1991 04
N44-ELIMINADO 9

N36-ELIMINADO 1



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS

Quien Suscribe **Ma. Guadalupe Salazar Contreras** con fundamento en lo establecido en el artículo 118 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con el objeto de cumplir los requisitos legales que me permitan ser funcionario del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, como Titular del Órgano Interno de Control municipal durante la administración 2024-2027 mientras manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que:

- I. No he sido condenado por delito intencional;
- II. No soy ministro de asociaciones religiosas y culto público, ni he sido en los últimos 5 años;
- III. No me encuentro inhabilitado temporalmente por autoridad alguna para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o municipio;
- IV. No fui candidato a Presidente, Síndico o Regidor en la elección anterior inmediata.
- V. Tengo 30 años viviendo dentro de la Municipalidad de la Capital de Zacatecas, Zacatecas.

Asimismo, autorizo a este H. Ayuntamiento, para que realice las investigaciones que considere pertinentes, con relación a lo manifestado y en caso, de incurrir en falsedad, se dé por concluida mi designación al cargo solicitado, sin responsabilidad para este órgano colegiado.

ZACATECAS, ZACATECAS A 08 DE ABRIL 2024

Atentamente

N49-ELIMINADO 6

DRA. MA GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Currículum vitae

M.A Elba Liliana Garcia Arredondo

Zacatecas, Zac. Agosto 2024



Datos Personales

Elba Liliana García Arredondo

Fecha de nacimiento: N1-ELIMINADO 13

Edad: N2-ELIMINADO 15

Dirección: N3-ELIMINADO 2

Estado Civil: N4-ELIMINADO 98

Dependientes

Hijos: N5-ELIMINADO 1

Teléfono: N6-ELIMINADO 5

N7-ELIMINADO 3



Preparación académica

Doctorado en Administración Pública

UAZ- IIDE

Tesis doctoral concluida

Fecha año 2016-2018

Maestría en Administración, con terminación en
administración pública.

UAZ UACYA

Cedula profesional **N8-ELIMINADO** 84

Fecha año 2006-2009

Licenciatura en Contaduría

UACYA UAZ

Cedula profesional **N9-ELIMINADO** 84

Año 1990-1995



Experiencia laboral

Suplente de la Dirección de Servicios Turísticos y Comerciales

ISSSTEZAC

Diciembre 2021- septiembre 2023

Funciones: puesto directivo, tenía a cargo toda el área comercial y turística del ISSSTEZAC, (hoteles, funerarias, boliche, tiendas, farmacias, mueblerías

Gerente General Hotel Parador Zacatecas

ISSSTEZAC

Febrero 2017- diciembre 2021

Funciones: gerenciales, durante el periodo que estuve a cargo se dieron los mejores resultados en años, disminuyendo pérdidas y logrando utilidades.



Contralora General Hotel Mesón de Jobito

ISSSTEZAC

Noviembre 2002- febrero 2017

Funciones: administrativas, contables, supervisión, análisis y evaluación de resultados, control interno. Como resultados obtenidos se logró armonizar la contabilidad del hotel siguiendo los lineamientos de la contabilidad gubernamental.

Responsable de la encuesta ENIGH (encuesta nacional de ingreso gasto de los hogares)

INEGI

Noviembre 1995- diciembre 2001

Funciones: administrativas, evaluación, manejo de personal, análisis de resultados, manejo de recursos.



Habilidades

Contables, manejo de personal, análisis de información financiera, control interno, conocimiento y manejo de sistemas informáticos y contables, manejo de recursos económicos, conocimiento de la administración pública, facilidad para los estudios y análisis de leyes estatales y federal, trabajo bajo presión.

Cualidades

Responsable, puntual, honradez, lealtad, empeño en las labores encomiendas, agradecida, me gustan los retos personales y profesionales.

Idiomas

Español



La Universidad Autónoma de Ecatepec y
el Instituto Internacional del Desarrollo y del Cambio

otorgan el presente:

Reconocimiento

1.

Liliana García Arredondo

en virtud de haber acreditado satisfactoriamente
sus servicios en el Programa de Estudios de

Doctorado en Administración Pública

del Instituto de Estudios y Desarrollo de Ecatepec de Casco
del Área de Investigación y Desarrollo del Territorio



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica		N10-ELIMINADO 84
Se expide a:		
Datos del profesionista		
ELIZABETH Hernández	GARCIA Pascual Alberto	AFILIACIÓN Segundo semestre
Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:		
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN TERRITORIAL, EJECUTIVA Y GESTIÓN PÚBLICA Módulo de programa		N12-ELIMINADO 84
Datos de la institución educativa		
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CAMPUS EDUCACIÓN ABASCO Módulo de formación		N13-ELIMINADO 84
Datos de expedición y firma electrónica		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CITE	TIPO DE Firma	
<p>El presente documento es una copia electrónica de la Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:</p> <p>Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:</p> <p>MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN TERRITORIAL, EJECUTIVA Y GESTIÓN PÚBLICA Módulo de programa</p> <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CAMPUS EDUCACIÓN ABASCO Módulo de formación</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CITE</p>		
		N11-ELIMINADO 97



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

ORDEN

N15-ELIMINADO 84

N14-ELIMINADO 16



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

DATOS PERSONALES

NOMBRE: PAOLA KARINA TORRES SÁNCHEZ

N16-ELIMINADO 16

N17-ELIMINADO 2

TELÉFONO: N18-ELIMINADO 5

CORREO ELECTRÓNICO: PAOLAKATOSA@GMAIL.COM

FORMACION ACADEMICA

FECHAS: 2004/2009
ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO
CENTRO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
CÉDULA PROFESIONAL: N19-ELIMINADO 84

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CURSO: SISTEMAS COMPUTACIONALES
CENTRO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
2004
CURSO: DERECHO LABORAL
CENTRO: UAZ, UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO,
2011
CURSO: SECRETARIA RECEPCIONISTA
CENTRO: SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO ZACATECAS.
2014
CURSO: SECRETARIADO
CENTRO: SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO ZACATECAS.
2016
CURSO: SEMINARIO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
CENTRO: CASA DE CULTURA JURÍDICA MINISTRO ROQUE ESTRADA REYNOSA, ZACATECAS.
2017
DIPLOMADO: * PARA ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

CENTRO: COMO EDIL POR MORENA*
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
POLÍTICA DE MORENA
2023
CURSO: CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLÍTICA
CENTRO: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
POLÍTICA DE MORENA
2011

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC
PUESTO: REGIDOR
2021-2024

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PUESTO: COT
2021

EMPRESA: SECRETARÍA DE BIENESTAR,
PUESTO: SERVIDOR DE LA NACIÓN
2019

EMPRESA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
PUESTO: ESTADO DE ZACATECAS.
DOCENTE
2018

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PUESTO: CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL
2018

EMPRESA: EDIFICACIONES CASAL S.A DE C.V.
PUESTO: AUXILIAR CONTABLE
2017

EMPRESA: CORPORATIVO BOURAK Y ASOCIADOS S.A DE C.V
PUESTO: COORDINADORA
2016 - 2017

EMPRESA: INSTITUTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
PUESTO: ADMINISTRATIVO
2014 - 2016

2024

Página 2



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

EMPRESA:
PUESTO:

INSTITUTO NUEVO MILENIO
ADMINISTRATIVO
2011 - 2013

CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.

MICROSOFT OFFICE, WORD, POWERPOINT.

OTROS DATOS.

HABILIDADES:

TRABAJO EN EQUIPO, PROACTIVO, LIDERAZGO, DISCIPLINA, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD,
MANEJO DE GRUPO, ADMINISTRATIVO.

(Nota: son las ternas que se enviaron para el orden del día)".



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Ok. Con gusto Señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Entonces votamos la propuesta de la Regidora ¿no?".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Vamos a votar el orden del día con la modificación propuesta por la Regidora Mariana Anaya. Quiénes estén a favor del orden del día con la modificación de la Regidora Mariana Anaya de eliminar el punto 16) y 17), favor de levantar su mano. Bien se aprueba por unanimidad el orden del día (Con la modificación)". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/20/2024).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Felicidades Regidora, saco unánime su punto, felicidades ¡que bárbara!".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Gracias".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Qué bueno que se cambió de lugar eh, muy bien. Ah, perdón, disculpen. Es para hacer más amena la Sesión, gracias. Seguimos con el punto 3). La lectura de correspondencia".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Informo al Honorable Ayuntamiento que tenemos el memorándum SMZ/092/2024, dirigido por la Síndico, para darles a los puestos auxiliares una identificación. La cual se está tramitando Síndico".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Correcto".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sindicatura

MEMORÁNDUM

REFERENCIA: SMZ/092/2024

**M. EN F. ERIK FABIÁN MUÑOZ ROMÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, asimismo para hacer de su conocimiento que, en fecha 10 del presente mes y año, se recibió en esta Sindicatura Municipal a mi cargo, escrito suscrito por el Lic. Miguel Ángel Reyes Medina, quien se ostenta como Encargado de la Policía Auxiliar de Zacatecas, Capital, por virtud del cual, informa las acciones realizadas por el **Cuerpo de Veladores (Policía Auxiliar)**. Aunado a lo anterior, solicita se les contemple en algún programa donde se vean beneficiados con servicio médico y medicamentos, así como la reposición de credencial oficial.

En ese tenor, solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, se haga de conocimiento lo antes referido a todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., en la **Sesión de Cabildo** que se señale a efecto, dentro de la lectura de correspondencia; y se le brinde el seguimiento a que haya lugar atendiendo a las facultades que ostenta esa secretaria a su cargo.

Sin otro particular me despido de Usted, agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 14 de octubre del 2024.
SINDICA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.


LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA



CC: Lic. Miguel Ángel Viera Prado: Presidente Municipal de Zacatecas. Para su conocimiento y atención correspondiente
CC: Archivo

JU TOS
CONSEJO MUNICIPAL
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 96040
492 92 2 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**LIC. MIGUEL ANGEL REYES MEDINA
ENCARGADO DEL GRUPO DE LA POLICIA AUXILIAR
EN ZACATECAS CAPITAL.**

**LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA
SINDICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me dirijo a Usted para hacerle del superior conocimiento de las acciones realizadas por el **Cuerpo de Veladores (Policia Auxiliar)** en esta Ciudad Capital, de igual manera anexo el Formato de la Lista oficial del personal activo de dicha Policia Auxiliar en donde consta el nombre completo, lugar de asignación, así como el día de descanso misma que se toma en cuenta la asistencia a las reuniones que cada viernes se llevan a cabo en el patio de esta Presidencia Municipal.

- Se realizan recorridos nocturnos y diurnos, en las Colonias de la Periferia de esta Cabecera Municipal.
- Se establece una comunicación constante con el encargado del grupo en los horarios de trabajo.
- Para un control interno se realicen reuniones semanales en las instalaciones de la Presidencia Municipal, así mismo se les da información relevante para llevar a cabo acciones de vigilancia, así como la entrega de información generada en sus recorridos y peticiones ciudadanas.
- Se mantiene el acercamiento y comunicación con el Personal Operativo de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal con el fin de Prevenir, contener y detener a personas que estén infringiendo el Bando de Policía y Buen Gobierno mediante la comisión de faltas administrativas y lo que resulta (personas afectando el patrimonio de particulares ya sean personas físicas o morales, así como el Patrimonio Cultural del Centro Histórico y lugares y de esparcimiento público.
- Se ha logrado la detención de personas cometiendo hechos que la ley señala como delito, en flagrancia tales como: robo casa habitación, Robo a negocios o a establecimientos comerciales, de igual manera a personas dedicadas al robo de accesorios y de vehículos completos.


10 OCT. 2024
14:30 hrs



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- Se han realizado reuniones en diferentes colonias en compañía del secretario de Seguridad Pública de este Municipio Lic. GUSTAVO SERRANO OSORNO organizando y llevando a cabo la organización vecinal para crear un sistema de comunicación permanente con la creación de grupos de Whats APP también llamados SEGURICHAT
- Se reportan por escrito y medios electrónicos las fallas del alumbrado público de la ciudad entre otros Servicios Públicos.
- Así como todo lo que se perciba que altere la tranquilidad y el buen orden de nuestra ciudad dentro de los sectores asignados a cada uno de los policías auxiliares que forman parte de este grupo.
- Hago mención que la Presidencia Municipal no tiene relación laboral con el Grupo de Veladores, solamente es administrativa ya que los emolumentos que ellos perciben los reciben directamente de los Colonos a donde prestan su servicio.
- Le informo Sr Presidente que el grupo solicita la intervención directa del H. Ayuntamiento para que se les contemple en algún programa donde se vean beneficiados con servicio médico, así como medicamentos ya que ellos no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social ni apoyo de ningún tipo.
- También se solicita la inmediata reposición de la CREDENCIAL OFICIAL que los acredita para realizar sus rondines ya que ellos andan en las calles de la Ciudad y constantemente son revisados por las distintas Corporaciones de Seguridad como lo son: Guardia Nacional, Ejército Mexicano, Policía Estatal, Policía Vial mismo documento da certeza y confianza a la Ciudadanía pues estas se filtran por Plataforma México dando así confianza a los vecinos

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus responsables órdenes.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC, A 10 DE OCTUBRE 2024

LIC. MIGUEL ANGEL REYES MEDINA

ENCARGADO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE ZACATECAS CAPITAL

C.C.P. LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNO PARA SU CONOCIMIENTO.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

RELACION DEL GRUPO DE LA POLICIA AUXILIAR (VELADORES)

No	NOMBRE COMPLETO	LUGAR ASIGNADO (COLONIA)	DIA DE DESCANSO	ASISTENCIA
1	N25-ELIMINADO	FOVISSSTE	DOMINGO	
2		COLINAS DEL DEPADRE	DOMINGO	
3		VILLAS DEL TEPOZAN PEÑUELA	DOMINGO	
4		COLINAS DEL PADRE	MIERCOLES	
5		FOVISSSTE	JUEVES	
6		CENTRO HISTORICO	SABADO	
7		LOMAS DE LA SOLEDAD	JUEVES	
8		BENITO JUAREZ	MARTES	
9		LA ISABELICA	ROTATIVO	
10		LOMAS DE SAN MARCOS	MARTES	
11		CENTRO HISTORICO	LUNES	
12		FRACC FUENTES DEL BOSQUE	ROTATIVO	
13		TRES CRUCES	JUEVES	
14		BARRO SIERRA	DOMINGO	
15		COLINAS DEL PADRE	LUNES	
16		CENTRO HISTORICO	MIERCOLES	
17		COLINAS DEL PADRE	LUNES	
18		DEL COBRE ZONA CENTRO	MIERCOLES	
19		DIAZ ORDAZ	JUEVES	
20		LAS PALMAS Y BUENOS AIRES	JUEVES	
21		ESTRELLAS DE ORO	JUEVES	
22		C.N.O.P.	MIERCOLES	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

23	N33-ELIMINADO I	AGRONOMICA Y SIGLO XXI	ROTATIVO	
24		LOMAS BIZANTINAS	ROTAIVO	
25		HIDRAULICA	JUEVES	
26		MORELOS ZONA CENTRO	MIERCOLES	
27		GONZALES ORTEGA (COL)	LUNES	
28		COLINAS DEL PADRE	ROTATIVO	
29		LOMAS DEL LAGO	LUNES	
30		LAS MARGARITAD	LUNES	
31		SAN JOSE DE LA MONTAÑA	LUNES	
32		LA TOMA	LUNES	
33		COLINAS 1	MIERCOLES	
34		MEDICOS VETERINARIOS	DOMINGO	
35		LOMAS BIZANTINAS	DOMINGO	
36		COLINAS DEL PADRE 3ra SECC.	DOMINGO	
37		FELIPE ANGELES	MIERCOLES	
38		FRANSISCO DE LOS HERRERA	DOMINGO	
39		FUENTES DEL BOSQUE	DOMINGO	
40		LOMAS BIZANTINAS	DOMINGO	
41		FRANSISCO E. GARCIA	DOMINGO	
42		PANFILO NATERA	ROTATIVO	
43		FRACC MORADORES Y VILLAS DEL SOL	ROTATIVO	
44		HUERTA VIEJA	MIERCOLES	
45		FRACC. ISSSTEZAC	ROTATIVO	
46		DEL ANGEL ZONA CENTRO	ROTATIVO	
47		AV. LAS CUMBRES	DOMINGO	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

	N34-ELIMINADO 1	COLINAS DEL PADRE		
48		FRACC. SAN JOSE DE LA MONTAÑA	ROTATIVO	

RESPECTUOSAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL REYES MEDINA

N35-ELIMINADO 6

ENCARGADO DEL GRUPO DE POLICIA AUXILIAR (VELADORES)

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Tenemos oficio dirigido al Alcalde y al Honorable Ayuntamiento nuevamente, como ya en el orden del día ya fue sacado, se omite la persona que nos está requiriendo la primera, la tercera terna; y tenemos un oficio también dirigido al Honorable Ayuntamiento donde se pide una opinión por parte de los Regidores de MORENA, también ya está listo. Adelante Señor Presidente. Adelante Señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Gracias, pasamos al punto número 4). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del contenido del acta de Cabildo:

- Número 04, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 03, celebrada en fecha 16 de octubre del 2024.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Por lo que les pido para hacer más económico el punto. Quiénes estén a favor, favor de levantar su mano por favor. Por unanimidad”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/21/2024)**.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
“El siguiente punto es **5)**. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025. No sé si haya algún punto al respecto”.

La C. Síndica Municipal de Zacatecas, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No. de Expediente: CHPPM/002/2024.

Fecha de recepción: 25 de octubre del 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos; el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, siendo estos los siguientes:

a) El principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

b) El principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

c) El principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales.

d) El derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

e) El principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

f) La facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales.

g) La facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

En el orden de ideas desarrollado, según el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastros.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y de tránsito.
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen.

Para cumplir con la obligación constitucional de prestar los servicios públicos descritos en favor de la ciudadanía, el municipio requiere de los recursos públicos provenientes de las diversas fuentes que integran a su hacienda pública, incluyendo la participación directa de las personas físicas y morales, quienes asumen la obligación de contribuir conforme a los principios tributarios constitucionales y atendiendo a las cargas impositivas municipales que se establezcan por parte del Poder Legislativo Local en los diferentes ordenamientos jurídicos de naturaleza tributaria aplicables al orden de gobierno municipal.

La obligación señalada, también tiene su correlativo deber para los habitantes del Municipio de Zacatecas, misma que expresamente se prevé en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Zacatecas, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25 de octubre del 2024, a través del memorándum PM/SFYA/376/2024, firmado por la L.I. Alma Judith de León Ayala, en su carácter de Encargada de la Secretaría de Finanzas y Administración, remite a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para Ejercicio Fiscal 2025, con el objeto de que en



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



tiempo y forma legal se dictamine por este cuerpo edilicio, para su aprobación final ante el Pleno del Cabildo Municipal, y en ese sentido, para su posterior remisión ante la Legislatura del Estado.

SEGUNDO. Derivado del antecedente primero, y con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas vigente, en fecha 26 de octubre del 2024, se tuvo a bien convocar a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de la Presidenta de este órgano colegiado, la Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal, a Sesión Extraordinaria, para llevarse a cabo el día lunes 28 de octubre del 2024, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, con el siguiente orden del día:

- 1.- *Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- *Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día propuesto;*
- 3.- *Análisis, estudio y dictamen del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025;*
- 4.- *Asuntos generales; y*
- 5.- *Clausura de la sesión."*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas vigente.

SEGUNDO. Que en fecha 28 de octubre del 2024, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con el orden del día citado en el antecedente segundo, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

TERCERO. En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal descrita en el considerando segundo, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declaró quórum legal para llevar a cabo dicha Sesión:

Síndica Wendy Guadalupe Valdez Organista.- Presidenta de la Comisión.

Regidora Claudia Anaya Vázquez.- Secretaria de la Comisión.

Regidor Oscar Contreras Vázquez.- Vocal 1 de la Comisión.

Regidor Reginaldo Ávila Arciniaga.- Vocal 3 de la Comisión.

No se omite mencionar, que el Regidor David Arturo García Lira (Vocal 2) presentó justificante.

Como invitados, estuvieron presentes Regidoras y Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, la L.I. Alma Judith de León Ayala, Encargada de la Secretaría de Finanzas y Administración, acompañada de su equipo técnico, así como diversos funcionarios de las dependencias municipales.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



CUARTO. Asimismo, en la Sesión de esta Comisión descrita anteriormente, se solicitó la participación de la Encargada de la Secretaría de Finanzas y Administración, L.I. Alma Judith de León Aysla, para que presentara y explicara a este órgano colegiado, la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115 fracción IV, reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan y las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas otorguen a su favor.

Dicha fundamentación a la letra dice:

"Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valores de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinan por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentas los bienes de dominio público de la Federación de los Estados o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



Las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán su cuenta pública. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, las tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley:

(...).

En concordancia con lo anterior, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, en su numeral 121, primer párrafo, establece lo siguiente:

"Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo y los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo en cuanto a manejo presupuestal y cuenta pública.

(...).

SEXO. El artículo 60 fracción III inciso b) de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, establece lo siguiente:

"Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, La Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ella, además ejercerá las atribuciones exclusivas siguientes:

(...)

III.- En materia de hacienda pública municipal:

(...)

b) Someter anualmente, antes del primero de noviembre al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la iniciativa de la Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal que deberán regir el año fiscal siguiente.

Para lo cual en el ámbito de su competencia, se propondrá a la legislatura las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, y la aplicación que corresponda, respecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En coordinación con la Legislatura del Estado y observancia de la Ley de Catastro del Estado se adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad:

(...).



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



SÉPTIMO La facultad de presentar el proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios, corresponde a los titulares de sus Tesorerías, de conformidad con el artículo 103 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, mismo que a la letra dice:

"Artículo 103. Son facultades y obligaciones del Titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

(...)

V. Formular los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

(...).

OCTAVO. Después de la presentación de la Encargada de la Secretaría de Finanzas y Administración, L.I. Alma Judith de León Ayala, y de la revisión y análisis realizado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se procedió a la votación de este órgano colegiado sobre el punto denominado "Análisis, estudio y dictamen del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025"; la cual fue de la siguiente manera:

Síndica Wendy Guadalupe Valdez Organista.- Presidenta de la Comisión.- A favor.

Regidora Claudia Anaya Vázquez.- Secretaria de la Comisión.- A favor.

Regidor Oscar Contreras Vázquez.- Vocal 1 de la Comisión.- A favor.

Regidor Reginaldo Ávila Arciniega.- Vocal 3 de la Comisión.- A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes dicho Proyecto de Iniciativa de Ley.

FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción III inciso b), 86, 87, 88 fracción II, 103 fracción V y 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 11 fracción X, 16, 59, 60 fracción II, 61, 63, 65, 94, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal propone la siguiente:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, APRUEBA DICHO PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY, DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO, EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LO CONDUCTENTE.

ATENTAMENTE

**ZACATECAS, ZACATECAS, A 28 DE OCTUBRE DEL 2024
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**


**SÍNDICA MUNICIPAL, WENDY CHÁDALUPE VALDEZ ORGANISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL**


**REGIDORA, CLAUDIA ANAYA VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL**


**REGIDOR, ÓSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**

**REGIDOR, DAVID ARTURO GARCÍA LIRA
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**


**REGIDOR, REGINALDO ÁVILA ARCINIAGA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS**

PRIMERO. – La Obligación Tributaria. Para lograr la obtención de ingresos, el Estado, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe implementar una política fiscal eficaz, oportuna, responsable, transversal e incluyente que respete cada uno de los principios tributarios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La política fiscal, es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general y por lo tanto, lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica; así, entre los principales instrumentos de política fiscal que utiliza el Estado con objeto de recaudar los ingresos públicos, entre otros, pueden destacarse:

1. El Sistema Tributario, conjunto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que forman, coordinadamente, el ordenamiento vigente en un país en un momento dado. El sistema tributario sirve, además de para recaudar ingresos públicos, como instrumento de política económica general y para intentar conseguir una mejor distribución de la renta nacional.

2.-Los ingresos públicos que se dividen en dos grandes rubros:

I) los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los productos, los aprovechamientos, los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc; y,

II) los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

3.Financiamiento público el cual puede provenir de endeudamiento público interno o externo.

Entonces, como el primer elemento de la relación contributiva, puede destacarse la potestad tributaria, entendida como la facultad jurídica del Estado de exigir contribuciones con respecto a personas, bienes o actos que se hallan o se realicen en su jurisdicción.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Además, en la relación tributaria, se integra también al sujeto pasivo, el cual corresponde con la persona que tiene a cargo la obligación de cumplir con el pago de las contribuciones impuestas por el Estado a través del ejercicio de su potestad contributiva. Este binomio encuentra sustento constitucional en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, numeral que dispone:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos... IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;"

Del precepto constitucional, además de los sujetos de la relación fiscal, se desprenden precisamente los principios tributarios establecidos por la Ley Fundamental, a saber:

1.Principio de proporcionalidad y equidad tributaria.

2.Principio de legalidad.

3.Principio de destino al gasto público.

Con la evolución del régimen jurídico nacional, para la doctrina a la par de los criterios jurisprudenciales que en este rubro ha dejado asentado el Máximo Tribunal en nuestro país, los principios materiales relacionados con el contenido de las normas tributarias, son los principios de generalidad, igualdad, capacidad contributiva, la no confiscatoriedad entendida como la prohibición de establecer una carga tributaria exorbitante que conlleve una privación casi total de la riqueza del sujeto tributario y la progresividad.

Entonces, dentro de las directrices de la política fiscal ejercida por el Estado, concretamente por el municipio en este caso, se destaca la de obtención de ingresos, siendo una de sus fuentes, el establecimiento, determinación y recaudación de las contribuciones municipales, las cuales se imponen a los mexicanos, como parte de sus obligaciones. En ese sentido, el Estado tiene la potestad de poder establecer, a través de las instancias de poder establecidas para tal fin, las contribuciones que deberán asumir los ciudadanos, facultad que desde luego se encuentra reglada y sujeta al cumplimiento de diversos parámetros de índole constitucional, a fin de garantizar que las cargas impositivas cumplan con un estándar mínimo de respeto a los derechos humanos de los contribuyentes, lo cual se traduce en el cumplimiento de los principios básicos establecidos en el



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV establece que "los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor."

La Hacienda Pública Municipal, se entiende como el conjunto de recursos y bienes con que cuenta el Ayuntamiento, así como la forma que se administran, aplican y supervisan, para lograr sus fines; incluye la difusión de sus resultados, a través de la Cuenta Pública, como un elemento fundamental en la rendición de cuentas.

Bajo este fundamento legal, la satisfacción de las necesidades públicas de un municipio, requiere que los Ayuntamientos recauden, gestionen y apliquen, conforme a la legislación correspondiente, recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos, y a mayor abundamiento, según lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, siendo estos los siguientes:

a) El principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

b) El principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

c) El principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.

d) El derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

e) El principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

f) La facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales.

g) La facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

En el orden de ideas desarrollado, según el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastros.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y de tránsito.
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen.

Para cumplir con la obligación constitucional de prestar los servicios públicos descritos en favor de la ciudadanía, el municipio requiere de los recursos públicos provenientes de las diversas fuentes que integran a su hacienda pública, incluyendo la participación directa de las personas físicas y morales, quienes asumen la obligación de contribuir conforme a los principios tributarios constitucionales y atendiendo a las cargas impositivas municipales que se establezcan por parte del Poder Legislativo Local en los diferentes ordenamientos jurídicos de naturaleza tributaria aplicables al orden de gobierno municipal.

La obligación señalada, también tiene su correlativo deber para los habitantes del Municipio de Zacatecas, misma que expresamente se prevé en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Zacatecas, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio de Zacatecas.

TERCERO. Estructura. La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025 que ahora se presenta a esa H. Legislatura, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en las normas que enseguida se enlistan:

- 1.Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
- 2.Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**
- 3.Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.**
- 4.Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.**

Por lo anterior, dentro de la presente iniciativa, se incluyen los ingresos programados a recaudar durante el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), así como en las normas publicadas por dicho organismo; además, la iniciativa está proyectada



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

con base en el aspecto macroeconómico-mexicano, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos.

De igual forma, el pronóstico de Ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2025, es congruente con lo presentado en los Pre Criterios Generales de Política Económica (PCGPE), los cuales forman parte de las bases bajo las cuales se elaborarán la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen las variables siguientes:

Producto Interno Bruto 2025

Producto Interno Bruto, 2019 - 2025, Para 2024, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 consideraron un rango de crecimiento económico de entre 2.5 y 3.5% (3.2% para efectos de estimación de finanzas públicas). Mientras que, para 2025, los CGPE prevén un incremento de la actividad productiva de entre 2.0 y 3.0% ambas proyecciones estaban dentro del rango previsto en el paquete económico 2024 (2.6% para efectos de estimación de finanzas públicas). En la Encuesta Banxico, el sector privado espera que el PIB aumente 1.46 % anual en 2024 y que se expanda 1.28 % en 2025.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025

Los PCGPE-25 prevén un nivel de la inflación general de 3.8 % anual al finalizar 2024, cifra por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%) y del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%). Para el término de 2025, pronostican se ubique en un nivel de 3.3%. En la Encuesta Banxico, los analistas del sector privado esperan un incremento anual de precios de 4.48 % al concluir 2024 y de 3.86 % en diciembre de 2025.

Tasa de Interés Nominal Cetes a 28 días, 2025

Los PCGPE-24 predicen que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2024 en 9.5 y alcance un promedio en el año de 10.30 %, esta última siendo mayor a la observada en la última semana de octubre (10.20%) y menor al promedio del año anterior (11.2%). Para el 2025, los Precriterios suponen una tasa de interés nominal de 7.0% para el cierre del año y una tasa promedio de 8.1 % en 2025. Los especialistas consultados por el Banco de México estiman una tasa de interés nominal de 10.07% para el cierre de 2024, cifra mayor de lo que se estima en PCGPE-25 (9.5%). Además, los analistas avizoran una tasa de interés nominal de 8.13 % para el cierre de 2025, dato mayor de lo que se estima en PCGPE-24 (9.5%).

Tipo de Cambio 2025

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Secretaría



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Los PCGPE-25 anticipan que, para el cierre de 2024, la paridad cambiaría se ubicará en 17.8 ppd y el promedio del año fue de 17.6 ppd, cifra menor a la observada en el cierre de agosto (19.6921 ppd), y mayor al promedio observado en 2023 (17.50 ppd). En los PCGPE-25 se proyecta que, para el cierre de 2025, el tipo de cambio será de 18.0 ppd y alcanzará un promedio de 17.9 ppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado adelantan un tipo de cambio de 19.69 ppd para el cierre de 2024 y de 19.98 ppd para el final de 2025, cifras por arriba a lo que se prevé en PCGPE-25 (17.8 y 18.0 ppd para cada año).

Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Petróleo de Exportación 2025

En 2024, la plataforma de producción total de crudo se ubicará en 1.852 millones de barriles diarios (Mbd), 6.60% menor de lo propuesto en los CGPE-24 (1.983 Mbd). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2025 en los PCGPE-25 se calcula en 1.863.1 Mbd, 0.59% mayor a la esperada para 2024, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, socios y privados, así como en la producción de condensados.

Balance Presupuestario 2025

Se predijo que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2024 presentó un déficit de 14 mil 954 mdd, equivalente al 0.7% del PIB, menor en 27.92% a lo propuesto en los CGPE-24 (-14,954 mdd). Para el año 2025, se proyecta un saldo negativo de 20 mil 537 mdd, que representa el 1.0% del PIB. En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta del Banco, estiman un déficit de la cuenta corriente de 12 mil 755 mdd para el cierre de 2024 y de 12 mil 963 mdd para 2025, ambas cifras mayores a lo que se estima en los CGPE-24.

CUARTO. - Política de ingreso. En armonía con la política de ingreso del Gobierno de México, plasmada en los Pre-Criterios de Generales de Política Económica, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, recoge como premisa total del ingreso, el objetivo de maximizar la recaudación mediante un esquema que facilite el cumplimiento voluntario de las cargas tributarias y además, permita el aumento en la base de los contribuyentes, revisando paulatinamente los impuestos y derechos existentes para que éstos reflejen la realidad de la economía mexicana.

Asimismo, se ratifica el compromiso de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal, así como la vocación social y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, combatir la evasión y defraudación fiscal, así como simplificar la administración recaudatoria, políticas que

Proyecto De Huitavies Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

consideramos permitan incrementar la recaudación sin aumentar las contribuciones o incurrir en endeudamiento adicional.

Las políticas señaladas pretenden ampliar y fortalecer los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; y asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo, directrices que han distinguido los esfuerzos de la presente administración municipal.

Por lo tanto, en atención a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2025, tendrán como destino cubrir el gasto público y estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ello en aras de cumplir con la obligación de prestar de manera oportuna y satisfactoria, los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados el municipio, lo cual en armonía con los esfuerzos de la Federación y el Estado, permitirá a los ciudadanos acceder de manera paulatina a un mejor nivel de vida.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, deberá actuar con base en lo siguiente:

OBJETIVOS Fortalecer a la hacienda pública municipal mediante la implementación de políticas y estrategias que permitan incrementar la recaudación municipal mediante una evaluación de las tasas o tarifas de las contribuciones existentes y cargas tributarias en términos reales, administrado a una política racional y responsable del ejercicio del gasto público.

Consolidar el incremento sostenido de los ingresos propios, a fin de reducir gradualmente la dependencia económica del municipio a las aportaciones y participaciones federales, propiciando la acumulación de recursos públicos que permitan cumplir con los objetivos y directrices contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y alcanzar así un desarrollo económico y social paulatino en beneficio de los ciudadanos del municipio de Zacatecas.

ESTRATEGIAS.

a) Convenir con instancias federales y estatales la implementación de programas para la regularización de la tenencia de la tierra de origen social, incentivando con

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

ello la actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, el incremento en su recaudación, así como en el del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, buscando la generación de mayores ingresos durante el ejercicio.

b) Promover, mantener y aumentar los convenios de colaboración con instituciones de banca múltiple, tiendas de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales para otorgar más ventanillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados,

c) Identificar la cartera vencida de las contribuciones municipales, a fin de implementar acciones que permitan abatir el rezago.

d) Iniciar una campaña masiva de regularización de adeudos con el municipio, enfocado en contribuyentes con adeudos mayores.

e) Implementar un programa de trabajo para la determinación de créditos fiscales y el ejercicio de la facultad económico-coactiva, enfocada a disminuir la cartera vencida con mayor atraso en el cumplimiento de las contribuciones municipales y con esto fortalecer la generación de ingresos tributarios.

F) Diseñar mecanismo de coordinación entre las áreas de la administración pública municipal, para mantener la actualización periódica y constante de los padrones de contribuyentes en base a los cuales se ejerce la facultad recaudadora de la autoridad.

Con lo anterior, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, determina obtener para el ejercicio 2025, un incremento porcentual del 10.14 %, ello con relación al ejercicio 2024, tomando como referente lo efectivamente recaudado al mes de septiembre, más la proyección del último trimestre del año; esta proyección se sustenta en las premisas siguientes:

- Porcentaje de aumento que se prevé reciba el municipio en el siguiente ejercicio por concepto de participaciones y aportaciones federales.
- Incremento que se prevé para la unidad de medida y actualización para el ejercicio 2025.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- Esfuerzo recaudatorio para incentivar el ingreso de contribuciones municipales, sobre todo en impuesto predial e impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

- Eficacia del sistema de actualización y modernización catastral implementado por el municipio durante los ejercicios anteriores y que se reforzará en la presente administración, el cual ayudará que para 2025 se cuente con un padrón de contribuyentes del impuesto predial actualizado, lo que permitirá incrementar el universo de sujetos obligados del tributo, así como calcular el impuesto conforme a la realidad de las superficies de construcción.

- Implementación y ejecución de Programas de regularización de asentamientos urbanos irregulares.

- Revisión de los servicios prestados por el Municipio, identificando áreas de oportunidad en beneficio de los ciudadanos.

- Crecimiento sostenido del sector inmobiliario en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas ara efectos de cobro del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles,

En conjunto, las premisas descritas permiten al municipio proyectar un porcentaje de crecimiento en el ingreso superior incluso al promedio nacional, sin embargo, sigue dentro de un estándar conservador, pues como ya se indicó, el aumento corresponde en mayor medida al importe real que se pretende recaudar al final del ejercicio, en relación a lo inicialmente considerado para el año en curso, por lo que de mantener la eficiencia recaudatoria, la meta programada podrá alcanzarse y en un escenario ideal basado desde luego en el esfuerzo conjunto.

QUINTO. Proyección del ingreso. El H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2025, estima obtener recursos por **\$827,813,590.24 (Ochocientos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Noventa Pesos 24/100 M.N.)**, distribuido entre los diferentes conceptos de ingreso, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 fracción II, 18 fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 11 inciso C y 15 fracciones IV y V de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, enseguida se expone la proyección de ingresos del ejercicio fiscal 2025:

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Proyecciones de Ingresos de las Finanzas Públicas:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LEP				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Condición de revisión de Ley) Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
1. Ingresos de Libre Disposición (I+M+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L)	\$ 641,437,673.52	\$ 692,752,828.97	\$ 724,317,183.31	\$ 773,932,998.30
A. Impuestos	120,082,301.44	128,688,301.63	137,470,447.70	144,343,570.01
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	125,216,468.85	131,581,341.23	138,278,984.00	124,792,933.20
E. Productos	6,136,954.81	6,527,476.97	7,025,127.74	7,135,394.88
F. Aprovechamientos	2,771,632.84	2,393,330.29	5,172,530.83	5,191,475.23
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	429,127,946.39	441,018,361.00	468,365,071.90	491,788,153.30
I. Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Comisos	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Eliquisadas (M+N+O+P+Q)	\$ 186,326,617.11	\$ 201,286,536.34	\$ 213,363,236.88	\$ 224,632,028.60
A. Aportaciones	186,326,617.11	201,286,536.34	213,363,236.88	224,632,028.60
B. Comisos	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Eliquisadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (R+S)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (1+2+3)	\$ 827,764,290.63	\$ 894,039,365.31	\$ 937,680,420.19	\$ 998,565,026.90
Datos Informativos:				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Eliquisadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (1 + 1 + 2)	-	-	-	-



Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Para 2025, los Pre-Criterios Generales de Política Económica resaltan los siguientes factores que inciden a la baja en la dinámica económica:

- La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.
- Prolongación o aumento de las tensiones geopolíticas que ocasionen disrupciones en las cadenas de suministro, retraso en los tiempos de envío y presiones inflacionarias por el lado de los costos de distribución.
- Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.
- La persistencia de la inflación y el desabasto de alimentos, que provoquen tensiones políticas y/o sociales en el mundo.
- El incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:

- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel global.
- La posibilidad de impago de la deuda de algunas economías, producto de las altas tasas de interés en el mundo.
- Una mayor desaceleración de la economía China, que disminuya su demanda de materias primas.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Resultados de las Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LSP				
PRESUPUESTO				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año en Cuenta de Inicial de Ley/ Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (101+102+103+104+105+106+107+108+109+110+111+112+113+114+115+116+117+118+119+120+121+122+123+124+125+126+127+128+129+130+131+132+133+134+135+136+137+138+139+140+141+142+143+144+145+146+147+148+149+150+151+152+153+154+155+156+157+158+159+160+161+162+163+164+165+166+167+168+169+170+171+172+173+174+175+176+177+178+179+180+181+182+183+184+185+186+187+188+189+190+191+192+193+194+195+196+197+198+199+200+201+202+203+204+205+206+207+208+209+210+211+212+213+214+215+216+217+218+219+220+221+222+223+224+225+226+227+228+229+230+231+232+233+234+235+236+237+238+239+240+241+242+243+244+245+246+247+248+249+250+251+252+253+254+255+256+257+258+259+260+261+262+263+264+265+266+267+268+269+270+271+272+273+274+275+276+277+278+279+280+281+282+283+284+285+286+287+288+289+290+291+292+293+294+295+296+297+298+299+300+301+302+303+304+305+306+307+308+309+310+311+312+313+314+315+316+317+318+319+320+321+322+323+324+325+326+327+328+329+330+331+332+333+334+335+336+337+338+339+340+341+342+343+344+345+346+347+348+349+350+351+352+353+354+355+356+357+358+359+360+361+362+363+364+365+366+367+368+369+370+371+372+373+374+375+376+377+378+379+380+381+382+383+384+385+386+387+388+389+390+391+392+393+394+395+396+397+398+399+400+401+402+403+404+405+406+407+408+409+410+411+412+413+414+415+416+417+418+419+420+421+422+423+424+425+426+427+428+429+430+431+432+433+434+435+436+437+438+439+440+441+442+443+444+445+446+447+448+449+450+451+452+453+454+455+456+457+458+459+460+461+462+463+464+465+466+467+468+469+470+471+472+473+474+475+476+477+478+479+480+481+482+483+484+485+486+487+488+489+490+491+492+493+494+495+496+497+498+499+500+501+502+503+504+505+506+507+508+509+510+511+512+513+514+515+516+517+518+519+520+521+522+523+524+525+526+527+528+529+530+531+532+533+534+535+536+537+538+539+540+541+542+543+544+545+546+547+548+549+550+551+552+553+554+555+556+557+558+559+560+561+562+563+564+565+566+567+568+569+570+571+572+573+574+575+576+577+578+579+580+581+582+583+584+585+586+587+588+589+590+591+592+593+594+595+596+597+598+599+600+601+602+603+604+605+606+607+608+609+610+611+612+613+614+615+616+617+618+619+620+621+622+623+624+625+626+627+628+629+630+631+632+633+634+635+636+637+638+639+640+641+642+643+644+645+646+647+648+649+650+651+652+653+654+655+656+657+658+659+660+661+662+663+664+665+666+667+668+669+670+671+672+673+674+675+676+677+678+679+680+681+682+683+684+685+686+687+688+689+690+691+692+693+694+695+696+697+698+699+700+701+702+703+704+705+706+707+708+709+710+711+712+713+714+715+716+717+718+719+720+721+722+723+724+725+726+727+728+729+730+731+732+733+734+735+736+737+738+739+740+741+742+743+744+745+746+747+748+749+750+751+752+753+754+755+756+757+758+759+760+761+762+763+764+765+766+767+768+769+770+771+772+773+774+775+776+777+778+779+780+781+782+783+784+785+786+787+788+789+790+791+792+793+794+795+796+797+798+799+800+801+802+803+804+805+806+807+808+809+810+811+812+813+814+815+816+817+818+819+820+821+822+823+824+825+826+827+828+829+830+831+832+833+834+835+836+837+838+839+840+841+842+843+844+845+846+847+848+849+850+851+852+853+854+855+856+857+858+859+860+861+862+863+864+865+866+867+868+869+870+871+872+873+874+875+876+877+878+879+880+881+882+883+884+885+886+887+888+889+890+891+892+893+894+895+896+897+898+899+900+901+902+903+904+905+906+907+908+909+910+911+912+913+914+915+916+917+918+919+920+921+922+923+924+925+926+927+928+929+930+931+932+933+934+935+936+937+938+939+940+941+942+943+944+945+946+947+948+949+950+951+952+953+954+955+956+957+958+959+960+961+962+963+964+965+966+967+968+969+970+971+972+973+974+975+976+977+978+979+980+981+982+983+984+985+986+987+988+989+990+991+992+993+994+995+996+997+998+999+1000)	\$ 680,695,667.15	\$ 656,136,988.06	\$ 571,534,238.06	\$ 641,437,673.12
A. Impuestos	101,601,950.00	99,391,014.00	99,713,100.00	120,982,501.44
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	90,135,317.00	81,483,364.00	98,310,800.00	103,318,489.85
E. Predios	31,917,799.00	9,742,812.00	9,161,500.00	9,126,864.81
F. Aprovechamientos	1,777,494.00	1,108,447.00	2,468,418.00	2,771,622.56
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	301,460,388.11	311,404,281.00	372,479,810.00	408,127,946.38
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Comisos	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (201+202+203+204)	\$ 144,324,456.99	\$ 180,403,565.00	\$ 186,403,565.00	\$ 186,329,517.11
A. Aportaciones	144,324,456.99	180,403,565.00	186,403,565.00	186,329,517.11
B. Comisos	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (301)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (1+2+3)	\$ 745,320,428.80	\$ 736,578,726.06	\$ 751,577,793.06	\$ 827,813,596.34
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendimientos, Excitaciones



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Principales Cambios en la Iniciativa de Ley de Ingresos.

- El establecimiento de valores para cobro de uso de suelo diferenciado, zonificados y catalogados por el tipo y tamaño del comercio, dentro de las tareas de este año estará la regulación y control del comercio ambulante, por lo que se está trabajando con quienes así lo hacen haciéndoles saber que la parte más importante de esto es seguir conservando el título de Patrimonio Mundial, distintivo que beneficia a los ciudadanos del Municipio de Zacatecas y a nuestro Estado.
- El estímulo en materia de convenios de pago en parcialidades que establece tasas diferenciadas de recargos.
- Una tabla con valores ajustados para la generación del cobro en contratos de recolección de residuos sólidos aplicable principalmente a establecimientos comerciales.
- En materia de Protección Civil se fortalece el cobro de derechos y los servicios que presta a las unidades comerciales y de servicios en el municipio, lo anterior para apuntalar la generación de una cultura de protección civil
- En materia de impuesto predial se reitera el tema de la inclusión de los estímulos en la ley, no hay cambios en el cobro de este impuesto, teniéndose contemplado un programa de regularización y se establecen nuevos corredores comerciales juntamente con los ya autorizados desde el ejercicio fiscal 2022.
- Se regula el cobro del impuesto predial para aquellos propietarios y/o poseedores que otorguen en usufructo, arrendamiento o bajo cualquier figura jurídica, incluyendo la nuda propiedad, el uso de o usufructo de terrenos urbanos o rústicos en los cuales se encuentren instalaciones utilizadas para la generación de energía eléctrica por medio de aerogeneradores.
- Se actualiza el número de UMAS por los servicios catastrales en bienes inmuebles que se brindan a cargo de la Dirección de Catastro consistente en el deslinde o levantamiento de predios rústicos, terrenos en lomerío y terreno cerril o montañoso.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- Se actualiza el número de UMAS en el cobro de derechos para aquellos giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L.
- Se privilegian los estímulos a los contribuyentes cumplidos y se incentiva a quienes postergan el cumplimiento de sus obligaciones limitando algunos beneficios cuando existan atrasos en éstas,
- De manera general para el ejercicio fiscal 2025 y bajo la política pública de no incrementar tasas en los impuestos ni generar nuevas figuras impositivas, solo se actualizan los costos en algunos Derechos que como contraprestación recibe el Municipio por la prestación de algún servicio o por otorgar el uso o goce de bienes o servicios que le son propios de su dominio público.

Dichas actualizaciones van en función del incremento inflacionario y siempre corresponde a la reciprocidad de la contraprestación y en el costo del servicio o el bien prestado por el Municipio.

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS**

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal para el año **2025**, la Hacienda Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, en esta

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, importes y tarifas señaladas en esta Ley.

ARTÍCULO 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$827,813,590.24 (Ochocientos Veintisiete Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Noventa Pesos 24/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación:

Se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Municipio de Zacatecas, Zacatecas	Ingreso Estimado
Iniciativa Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Total	827,813,590.24
Ingresos y Otros Beneficios	827,813,590.24
Ingresos de Gestión	232,309,127.75
Impuestos	120,082,501.44
Impuestos Sobre los Ingresos	696,054.27
Sobre Juegos Permitidos	293,487.40
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	402,566.87
Impuestos Sobre el Patrimonio	67,337,211.66
Predial	67,337,211.66
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	45,506,951.09
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	45,506,951.09
Accesorios de Impuestos	6,542,284.43

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Impuestos	N/A
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	103,318,469.65
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	10,149,700.35
Plazas y Mercados	5,888,051.14
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-
Panteones	4,129,829.21
Rastros y Servicios Conexos	131,820.00
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	-
Derechos por Prestación de Servicios	86,793,286.40
Rastros y Servicios Conexos	3,510,693.55
Registro Civil	6,178,319.84
Panteones	4,869,314.82
Certificaciones y Legalizaciones	4,727,391.68
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	4,556,128.94
Servicio Público de Alumbrado	26,737,878.69
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	1,398,867.15

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
 Sancionada, Ejecutadas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Desarrollo Urbano	1,906,409.95
Licencias de Construcción	12,765,349.90
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	9,523,438.60
Bebidas Alcohol Etilico	580,566.11
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	2,465,121.69
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	4,169,651.13
Padrón de Proveedores y Contratistas	243,788.00
Protección Civil	3,160,366.37
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	6,375,482.91
Permisos para festejos	851,089.38
Permisos para cierre de calle	-
Fierro de herrar	75,918.35
Renovación de fierro de herrar	-
Modificación de fierro de herrar	-
Señal de sangre	-
Anuncios y Propaganda	5,448,475.18



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Productos	6,136,554.61
Productos	6,136,554.61
Arrendamiento	5,191,262.08
Uso de Bienes	867,882.18
Alberca Olímpica	10,931.21
Otros Productos	66,479.14
Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	2,771,602.04
Multas	655,940.45
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Otros Aprovechamientos	2,115,661.59
Ingresos por festividad	-
Indemnizaciones	-
Reintegros	-
Relaciones Exteriores	-
Medidores	-
Planta Purificadora-Agua	-
Materiales Pétreos	-

Proyecto de Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendimientos, Excavaciones



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Suministro de agua PIPA	-
Servicio de traslado de personas	-
Construcción de gaveta	-
Construcción monumento ladrillo o concreto	-
Construcción monumento cantera	-
Construcción monumento de granito	-
Construcción monumento mat. no esp	9,623.59
Aportación de Beneficiarios	-
Centro de Control Canino	6,144.10
Seguridad Pública	2,074,469.15
DIF MUNICIPAL	13,968.50
Cuotas de Recuperación - Programas DIF Estatal	1,663.25
Cuotas de Recuperación - Programas LICONSA	-
Cuotas de Recuperación - Cocina Popular	-
Cuotas de Recuperación - Servicios / Cursos	12,305.25
Casa de Cultura - Servicios / Cursos	-
Otros	11,456.25
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</u>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	-
Agua Potable-Servicios	-
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
JIORESA-Servicios	-
Uso de Relleno Sanitario	-
Expedición de Constancias	-
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	595,504,462.49
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	595,504,462.49
Participaciones	409,127,945.38
Fondo Único	387,021,835.71
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (PEIEF)	10,802,428.20



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Fondo de Estabilización Financiera	7 18,324.90
Impuesto sobre Nómina	10,585,356.57
Aportaciones	186,376,517.11
Convenios	-
Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	-
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	-
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Banca de Desarrollo	-

Proyecto De Ley: Ley de Ingresos 2025
 Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	-

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se registrarán en lo conducente, por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de derecho común.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. **Contribuciones por mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas, y
- III. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados; cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

ARTÍCULO 4. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Productos:** Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado;
- II. **Aprovechamientos:** Son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal;

Proyecto De Luminés Ley de Ingresos 2025
Sanciones, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- III. **Participaciones federales:** Recursos recibidos en concepto de participaciones por las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Las aportaciones federales:** Son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos:** los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma, y
- VI. **UMA diaria:** A la Unidad de Medida y Actualización diaria que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

ARTÍCULO 5. El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración; en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que la propia Secretaría de Finanzas y Administración designe.

Se faculta al Presidente y Síndico Municipal, para que asistidos del Secretario de Finanzas y Administración Municipal puedan celebrar con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales; así como para que realicen convenios con tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia, plataformas en línea y otras de naturaleza análoga, para la recaudación de impuestos derechos y aprovechamientos municipales.

ARTÍCULO 6. Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos

Proyecto Del Lic. Carlos Ley de Ingresos 2023
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal que apruebe el Ayuntamiento de Zacatecas, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

ARTÍCULO 7. Los ingresos que se perciban serán concentrados en la Secretaría de Finanzas y Administración y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 8. La Secretaría de Finanzas y Administración es la autoridad competente en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

ARTÍCULO 9. El Presidente Municipal y la Secretaría de Finanzas y Administración, son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos, los importes que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al erario municipal.

ARTÍCULO 10. Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 11. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 12. Las participaciones en ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales, se percibirán con apego a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año **2025**, así como a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 13. Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Financiamiento Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

Proyecto De Luminifer Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de las mismas que contraiga con la federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ello en términos de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 14. A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **0.5%** de 1 a 6 meses, **1%** de 7 meses a 12 y del **1.5%** de 13 meses en adelante.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, y la actualización prevista en esta Ley.

ARTÍCULO 15. El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente al mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría de Hacienda*



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales se deban realizar operaciones aritméticas con el fin de determinar factores, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

No causarán recargos las multas no fiscales.

ARTÍCULO 16. Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 17. Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el **2%** del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el **2%** del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el **2%** del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el **2%** del crédito sea inferior a 6 veces la UMA diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del **2%** del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las

Proyecto de Licitación Ley de Ingresos 2025
Sanciones, Sanciones



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200.0000** veces la UMA diaria.

ARTÍCULO 18. El Ayuntamiento, previo estudio, análisis y aprobación de éste podrá autorizar al Presidente y Síndica Municipales, a celebrar convenios de coordinación hacendaria y convenio de colaboración hacendaria para el cobro de impuestos, derechos, y en su caso aprovechamientos, con el gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

El Presidente y la Síndica Municipales asistidos de la Secretaría de Finanzas y Administración podrá celebrar los convenios de estabilidad fiscal o fortalecimiento fiscal para incrementar o restituir a la hacienda pública municipal los impuestos o derechos, para aquellos casos en que los contribuyentes de los impuestos o derechos municipales que les sea aplicable.

ARTÍCULO 19. Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal y/o la Secretaría de Finanzas y Administración, previa solicitud que le formule el contribuyente podrá autorizar el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y de treinta y seis meses para pago en parcialidades, cuando no exceda el periodo de la administración, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presenten solicitud por escrito ante Secretaría de Finanzas y Administración, indicando la modalidad del pago a plazos que propone, misma que podrá modificarse para el crédito de que se trate por una sola ocasión, siempre y cuando el plazo en su conjunto no exceda del plazo máximo establecido en el presente artículo, y
- II. Paguen el **20%** del monto total del crédito fiscal al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:
 - a) El monto de las contribuciones actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se solicite la autorización;
 - b) Las multas que correspondan, y



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- c) Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que solicite la autorización.
- III.- Contar con un aval que garantice el cumplimiento de la obligación de pago derivado del convenio firmado para aquellos convenios cuyo importe rebase los \$ 10, 000.00.
- IV.- Proporcionar datos de localización tales como dirección, correo electrónico, número telefónico, domicilio convencional y/o fiscal, y CURP, tanto del obligado principal como del aval.

La actualización que corresponda al periodo mencionado se efectuará conforme a lo previsto por el artículo 15 de esta Ley.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá celebrar convenios de pago en parcialidades pudiendo condonar hasta el 70 % de los recargos cuando correspondan a adeudos con una antigüedad hasta de 12 meses, y cuando la antigüedad del adeudo sea mayor a 12 meses podrá disminuirse el recargo hasta un 50 %, cuando el contribuyente no haya sido requerido o notificado y se presente de manera espontánea a cumplir con sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 21. En caso de incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al pago parcial de las contribuciones que le haya sido autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto del remanente pendiente de pago, sin que sea necesario determinar y notificar el crédito al contribuyente.

ARTÍCULO 22. El Presidente Municipal podrá otorgar a su consideración, durante el ejercicio fiscal del año **2025**, estímulos fiscales a través de disposiciones de carácter general en el pago de los derechos y sus accesorios, expidiendo las bases generales mediante acuerdos de carácter general para su otorgamiento, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en las cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio.

ARTÍCULO 23. El Presidente Municipal o el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrán condonar hasta el cien por ciento las multas, recargos y gastos de ejecución generados por el incumplimiento de las obligaciones fiscales para lo cual dicha autoridad fiscal establecerá, mediante disposiciones o acuerdos administrativos los requisitos y supuestos por los cuales procederá la condonación, así como la forma y plazos para el pago de la parte no condonada.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

La solicitud de condonación no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la Secretaría de Finanzas y Administración al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y garantiza el interés fiscal.

Sólo procederá la condonación, cuando los conceptos respectivos hayan quedado firmes y siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación.

ARTÍCULO 24. Por acuerdo del Ayuntamiento el titular la Secretaría de Finanzas y Administración, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal del año **2025**, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Municipio o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

El Presidente Municipal, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración podrá autorizar la bonificación de hasta un setenta por ciento del importe de los derechos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 25. A partir del primero de enero del año **2025**, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá proporcionar a las sociedades de información crediticia autorizadas conforme a la ley de la materia, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales originados por contribuciones municipales que, a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados dentro de los plazos y términos que prevén las disposiciones fiscales vigentes en el Estado, así como créditos que a partir de esa fecha no sean pagados o garantizados en los plazos legalmente establecidos.

ARTÍCULO 26. Los datos, cifras y manifestaciones presentados en los Anexos 1 al 8 del presente instrumento, son parte integrante de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal **2025**.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

*Proyecto De Locales Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



Sección Primera
Impuesto Sobre Juegos Permitidos

ARTÍCULO 27. Son sujetos del Impuesto sobre Juegos permitidos establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la celebración de rifas, sorteos y loterías, así como por la explotación de juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas o por cualquier otro medio.

ARTÍCULO 28. Para efectos del artículo anterior, se entenderá por juego, las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.

ARTÍCULO 29. De manera enunciativa, se incluye como aparatos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o por cualquier otro medio, a los videojuegos, futbolitos, similares y básculas.

ARTÍCULO 30. Tratándose de los ingresos obtenidos por la celebración de rifas, loterías y sorteos, la base gravable será la suma que se perciba por la venta efectiva del boletaje emitido por el organizador.

Por lo que hace a los ingresos percibidos con motivo de la explotación de los juegos mencionados en el artículo 27 de esta Ley, la base gravable será la cantidad mensual que se obtenga con motivo de dicha actividad.

ARTÍCULO 31. Para el caso del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, el Impuesto sobre Juegos Permitidos se pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por su celebración, la tasa del **10%**;
- II. En el caso de juegos, aparatos mecánicos y/o electromecánicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o cualquier otro medio, que se exploten de manera habitual, se pagará por los ingresos mensuales obtenidos, la tasa del **10%**. Y si fueren de carácter eventual, se pagará por mes o fracción, por cada aparato, **3.5000** veces la UMA diaria;
- III. En caso de no ser posible determinar el monto del ingreso mensual generado, el contribuyente deberá pagar de conformidad con los siguientes importes tributarios:



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- a) Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos, video juegos, futbolitos y similares, se pagará mensualmente, por aparato..... **3.8000**
- b) Aparatos infantiles montables pagarán mensualmente..... **2.4000**
- c) Básculas accionadas por monedas o fichas por mes..... **2.4000**
- d) Instalación y operación de juegos mecánicos en vía pública pagarán, por unidad, diariamente..... **1.5000**
- e) Instalación de aparatos y carpas en celebraciones y festividades cívicas o religiosas se deberá convenir por escrito entre el municipio por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración con los interesados el importe y tiempo de permanencia.

ARTÍCULO 32. Por lo que se refiere a establecimientos que ofrezcan entretenimiento de sorteo de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas o casinos autorizados, generarán y pagarán este impuesto sobre la tasa del **15%** con relación al total del ingreso mensual obtenido.

ARTÍCULO 33. Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades por las que se cause este impuesto lo pagarán dentro de los primeros diecisiete días de cada mes; y quienes realicen actividades que lo causen de manera temporal lo deberán pagar, diario, en Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo al promedio que corresponda en relación al monto total del impuesto que deban enterar, o en el calendario que fije de manera particular la Secretaría de Finanzas y Administración.

Sección Segunda
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

ARTÍCULO 34. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y pagará aplicando la tasa del **6.5 %** al total del ingreso que se genere por la venta de los boletos o costos de entrada, derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa inclusive las de donativos, cooperación o reservación a los espectáculos de teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales, discotecas y exhibiciones de cualquier naturaleza.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Tratándose de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual o temporal, el impuesto a pagar se determinará aplicando al ingreso obtenido en el mes o fracción de mes, según corresponda, la tasa a que se refiere el presente artículo.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas y por los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Quedan comprendidos dentro de las actividades anteriores, los eventos realizados en salones de fiesta, domicilios particulares o establecimientos en los que se utilicen aparatos de sonido, se presenten espectáculos o música en vivo y se cobre por el acceso.

ARTÍCULO 35. Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales, dependencias y entidades públicas o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 36. Las diversiones y espectáculos públicos que se realicen de manera gratuita sólo pagarán los derechos correspondientes por conceptos de permisos; en este caso el boletaje deberá también ser sellado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 37. Los sujetos de este impuesto deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Título Primero, Capítulo V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, según les corresponda.

ARTÍCULO 38. La solicitud para obtener la exención sobre espectáculos públicos deberá presentarse a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha en que se lleve a cabo el evento, debiendo presentar al efecto la documentación a la que se refiere lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, de lo contrario la solicitud se tendrá por no presentada.

Además de los sujetos a que se refiere el artículo 68 antes mencionado, estarán exentas del pago de este impuesto, las instituciones educativas que realicen espectáculos públicos, con el objeto de recaudar ingresos que habrán de destinar al cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 39. En el caso de que la Secretaría de Finanzas y Administración compruebe que los ingresos obtenidos por la realización del evento o espectáculo no fueron destinados para el fin por el cual se solicitó la exención del impuesto, la misma quedará sin efecto y el contribuyente, dentro de los quince días hábiles

Proyecto De Hombres Ley de Ingresos 2025
Sancionados, Secretarios



siguientes a aquél en que reciba la notificación de la resolución respectiva, deberá efectuar el pago del impuesto junto con sus accesorios.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única Impuesto Predial

ARTÍCULO 40. Es objeto del impuesto predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ARTÍCULO 41. La posesión y la coposesión de predios son objeto de este impuesto, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se conozca o no exista propietario del predio;
- II. Cuando se tenga, en virtud de concesión o autorización para la explotación, uso y goce del predio, otorgadas por la autoridad;
- III. Cuando se tengan en virtud de actos jurídicos por los que se otorguen certificados de participación inmobiliaria;
- IV. Cuando deriven de contrato de promesa de compraventa o de compraventa con reserva de dominio, aun cuando el contrato haya sido celebrado bajo condición;
- V. Cuando deriven de constitución del usufructo, y
- VI. Cuando se tengan por virtud de compraventa celebrada bajo condición.

ARTÍCULO 42. Son sujetos del Impuesto Predial:

- I. Los titulares del derecho de propiedad y de propiedad en condominio;
- II. Los titulares del derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un solo sujeto;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- III. Los poseedores y coposeedores, en los casos a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley. En estos casos, los coposeedores también serán considerados como un sólo sujeto;
- IV. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
- V. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas, rurales y ejidales;
- VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales;
- VII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y
- VIII. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

ARTÍCULO 43. Son responsables solidarios de este impuesto:

- I. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del impuesto;
- II. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del impuesto;
- III. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IV. El vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- V. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- VI. Los Notarios Públicos que autoricen en forma definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de pago del Impuesto Predial a la fecha del bimestre en que se realiza el acto;
- VII. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del impuesto o que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del impuesto;
- VIII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- IX. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- X. Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 40 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público, y
- XI. Los copropietarios y coposedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad.
- XII. Quien tenga el uso o goce bajo cualquier figura jurídica, incluyendo la nuda propiedad, de terrenos urbanos o rústicos en los cuales se encuentren instalaciones utilizadas para la generación de energía eléctrica por medio de aerogeneradores.

ARTÍCULO 44. Para los efectos de este impuesto, salvo prueba en contrario, se presume que el propietario del suelo lo es también de las construcciones.

ARTÍCULO 45. La base gravable del impuesto predial será el valor de la superficie y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo, para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios de terreno y de construcción establecidos en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno y de construcción contenidas en el presente artículo, este valor catastral, deberá ser equiparado al valor de mercado inmobiliario.

En las zonas clasificadas como Económica, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja se calculará deduciendo un **30%**, en el valor media de un **50.41%** y en el valor alta **55.71%**.

En las zonas clasificadas como Interés Social, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un **32.82%**, en el valor media de un **52.42%** y en el valor alta **57.51%**.

En las zonas clasificadas como Residencial Medio, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un **30%**, en el valor media de un **30%** y en el valor alta **30%**.

En las zonas clasificadas como Residencial de Lujo, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un **30%**, en el valor media de un **30%** y en el valor alta **30%**.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

En las zonas clasificadas como Residencial PLUS, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado PLUS se calculará deduciendo un **30%**.

Los porcentajes señalados se ajustarán y aplicarán directamente en el sistema de impuesto predial del Municipio de Zacatecas.

Para la determinación de la zonas de valor y de los valores unitarios de terreno, el municipio se dividirá en ocho zonas catastrales con características homogéneas y por tramos comerciales, tomando en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural, que tengan efectos sobre el territorio, se considerará la disponibilidad, la existencia y calidad de los servicios públicos, el equipamiento e infraestructura urbana, nivel socio económico de la población, el tipo y calidad de las construcciones y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y de los predios.

Cuando sean similares dentro de una circunscripción territorial se establece una zona homogénea de valor y se le asigna un valor unitario de terreno, dentro de las zonas de valor, pueden existir franjas, denominadas corredores comerciales que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de terreno diferente al de la zona establecida.

Para determinar el corredor comercial se considerarán las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, con respecto a los valores que le correspondan a la zona.

Para la determinación de los valores unitarios de terreno y de construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos, y para los dos primeros se asignan las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno y de construcción.

El valor catastral del terreno de un inmueble se obtendrá de multiplicar la superficie de terreno por el valor unitario de terreno, contenidas en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno aprobadas para el municipio conforme a la ubicación de cada inmueble, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\mathbf{VCATT = ST \times VUT}$$

Para efectos de la fórmula anterior se entenderá:

VCATT: Valor catastral del terreno.

ST: Superficie del terreno.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

VUT: Valor unitario del terreno, se asignará de acuerdo con el mínimo y máximo correspondiente a la zona homogénea o corredor comercial donde se ubica el inmueble.

El valor catastral de la construcción de un inmueble se obtiene de multiplicar la superficie de construcción por el valor unitario de construcción, contenidas en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de construcción aprobadas para el municipio conforme a la ubicación de cada inmueble, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{VCATC} = \text{SC} \times \text{VUC}$$

VCATC: Valor catastral de la construcción.

SC: Superficie de construcción.

VUC: Valor unitario de construcción.

Se aplicará para cada tipo de edificación, de acuerdo con el valor de su clasificación, rango: bajo, media y alta y su sub-rango de mínimo y máximo de m², establecido en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de construcción, correspondiente a la zona homogénea o corredor comercial donde se ubica el inmueble.

El Valor Catastral de los predios será el que resulte de sumar el Valor Catastral del Terreno y el Valor Catastral de la Construcción, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{VCAT} = \text{VCATT} + \text{VCATC}$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VCAT: Valor Catastral.

VCATT: Valor Catastral del Terreno.

VCATC: Valor Catastral de la Construcción.

El importe tributario se determinará con el resultado del valor catastral del predio, el cual deberá ser equiparado al valor de mercado inmobiliario, el resultado del valor catastral del predio se multiplicará por el **2 al millar** para los inmuebles con uso habitacional, y del **3 al millar** se aplicará únicamente para los inmuebles con uso comercial que se localicen dentro de los corredores comerciales enumerados y descritos en el "ANEXO 4 Manzanas de Corredores Comerciales".

I. PREDIOS URBANOS DE USO HABITACIONAL:

A) Zonas

Proyecto De Ley: Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Zona I.....	2 al millar
Zona II.....	2 al millar
Zona III.....	2 al millar
Zona IV.....	2 al millar
Zona V.....	2 al millar
Zona VI.....	2 al millar
Zona VII.....	2 al millar
Zona VIII.....	2 al millar

B) Predios urbanos de uso comercial ubicados en los corredores comerciales:

Zona I.....	3 al millar
Zona II.....	3 al millar
Zona III.....	3 al millar
Zona IV.....	3 al millar
Zona V.....	3 al millar
Zona VI.....	3 al millar
Zona VII.....	3 al millar
Zona VIII.....	3 al millar

VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS

Zona	Clasificación	Descripción de la clasificación	Valor mínimo por m ²	Valor máximo por m ²
VIII	R1 Residencial 1	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$6,000.00	\$7,000.00
	R2 Residencial 2	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$4,000.00	\$4,500.00
		Asentamiento donde se desarrollan espacios		

Proyecto de Licitación Ley de Ingresos 2025
 Rendición, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

VII	R3 Residencial 3	diferenciados por sus usos (mistos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$3,500.00	\$4,000.00
	IS1 Interés Social 1	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuadas, Servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$2,500.00	\$3,000.00
	IS2 Interés Social 2	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuadas, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$1,500.00	\$1,800.00
VI	POPA Popular A	Asentamiento consolidado, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$1,200.00	\$2,000.00
	IS3 Interés Social 3	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuadas, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$1,200.00	\$1,400.00
	POP1 Popular 1	Asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los	\$800.00	\$1,200.00

Proyecto Del Inclusive Ley de Ingresos 2025
 Secretarías, Escateguas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

V		habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:		
	POP2 Popular 2	Asentamiento que a través del tiempo, los servicios se otorgan por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:	\$700.00	\$1,000.00

Zona	Clasificación	Descripción de la clasificación	Valor mínimo por m ²	Valor máximo por m ²
	POP3 Popular 3	Asentamiento que a través del tiempo, los servicios se otorgan por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:	\$600.00	\$900.00
VIII	ZT1 Zona por Tramo 1	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la junta de monumentos del estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano con	\$3,500.00	\$13,000.00

Proyecto de Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		un valor comercial de:		
VII	ZT2 Zona por Tramo 2	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta la Infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano con un valor comercial de:	\$2,000.00	\$4,500.00
VI	ZT3 Zona por Tramo 3	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta la Infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano con un valor comercial de:	\$2,000.00	\$3,500.00
IV	SUB1 Suburbano 1	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	\$800.00	\$1,300.00
III	SUB2 Suburbano 2	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	\$700.00	\$1,100.00

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
 Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

II	SUB B Suburbano 3	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno.	\$600.00	\$900.00
II	SUB D Suburbano D	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno.	\$200.00	\$800.00

El pago del impuesto predial respecto de lotes baldíos urbanos y edificaciones abandonadas dentro de la mancha urbana con riesgo de colapso se cobrará a razón de **2 al millar**. Para incentivar a los contribuyentes del municipio se hará un **15% de descuento** adicional a los estímulos ya fijados a quien tenga su predio baldío limpio de hierba, maleza y que tenga bardeado con malla ciclónica o barda perimetral.

Este incentivo podrá otorgarse siempre y cuando el contribuyente exhiba ante la autoridad catastral una constancia, (vigente no mayor a seis meses) expedida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, después de realizar una verificación física donde se indique que el inmueble de su propiedad o posesión se encuentra limpio, libre de escombros y basura, deshierbarado, y delimitado en su perímetro.

Para las edificaciones abandonadas al borde del colapso, el contribuyente deberá presentar ante la autoridad catastral una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde conste que el contribuyente está aplicando medidas de conservación al inmueble, medidas de seguridad estructural y medidas de higiene.

II. POR CONSTRUCCIÓN:

- A) Habitación:
 - Tipo A..... **2 al millar**
 - Tipo B..... **2 al millar**
 - Tipo C..... **2 al millar**
 - Tipo D..... **2 al millar**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	DESCRPCIÓN										TIPO		
MINIMA	Edificación con materiales precarios, sin proyecto, construida sin mano de obra calificada, instalaciones visibles, un solo nivel, techumbres de lámina, sin acabados, espacios construidos de estructura provisional y mixta.										D		
	Valor X m	Cl ar o	Acabado	Fis o	Carpi ntería	Can celer ia	Pi nt ur a	Pro yec to				Observaciones	
	\$ 2,000	MINIMA	<3	No	No	No	Herr ería	No	No				Autoconstrucción
ECONÓMICA	Edificación con materiales de regular calidad, con crecimiento progresivo con proyecto ajustado, construida con mano de obra común, instalaciones mixtas, hasta dos niveles, con losa, acabados de calidad económica, espacios construidos con estructura fija.										C		
	Valor X m ²	Cl ar o	Acabado	Fis o	Carpi ntería	Can celer ia	Pi nt ur a	Pro yec to				Observaciones	
	\$4,537.12	BAJA	<3	No	No	No	Herr ería	No	No				De 40 a 60 m ² construidos
	\$6,546.05	MEDIA	3-4	Parcial	Si	Si	Mixta	Si	Si				DE 61 A 100 m ² construidos
\$7,329.38	ALTA	>4	Si	Si	Si	Alu mini o	Si	Si			> 100 m ² construidos		
INTERES SOCIAL	Edificación construida en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con proyectos e infraestructura adecuados con acabados económica										B		
	Valor X m ²	Cl ar o	Acabado	Fis o	Carpi ntería	Can celer ia	Pi nt ur a	Pro yec to				Observaciones	
	\$4,832.00	BAJA	<3	No	No	No	Herr ería	No	Si				De 40 a 60 m ² construidos
	\$6,823.05	MEDIA	3-4	Parcial	Si	Si	Mixta	Si	Si				DE 61 A 100 m ² construidos

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Dirección



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Valor X m²	Clasificación	Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Caneletería	Pin-tura	Pro-yecto	Estru-ctura	Observaciones	
\$7,63 9.53	ALTA	> 4	Si	Si	Si	Alumi-nio	Si	Si		> 100 m² construidos	
RESI-DENCIAL-MEDIO	Generalmente conceptualizada como vivienda individual con espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recamaras, cocina, al menos con un baño y medio, con buenas acabados, con infraestructura adecuada.										
\$7,79 8.42	BAJA	3-4	Si	Si	Si	Mista	Si	Si	Casti-llor	De 80 a 125 m² construidos	
\$8,00 3.96	MEDIA	4-6	Si	Si	Si	Alumi-nio	Si	Si	Casti-llor	DE 100 a 200 m² construidos	
\$8,20 9.49	ALTA	<5	Si	Si	Si	Alumi-nio	Si	Si	Mixto	De 150 a 250 m² construidos	
RESI-DENCIAL-DE LUJO	Espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recamaras, con baño y vestidor, cocina, espacios para cubrir necesidades adicionales, con un proyecto adecuado y acabados de calidad, la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.										
Valor X m²	Clasificación	Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Caneletería	Pin-tura	Pro-yecto	Estru-ctura	Reco-brimien-to	Observaciones
\$9,71 4.80	MEDIA	4-6	Si	40 - 60	Si	Alumi-nio	Si	Si	Mixto	e/ba-ño y vestidor	Míni-mo 350 m² construidos, mate-riales de

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendición, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

											calidad
\$9,78 5.53	ALTA	<6	Si	>6 0	Si	Alumi nio	Si	Si	Misto	c/ba ño y vestid or	Mín imo 350 m ² cons truid os, mate riales de alta calid ad
RESI DENC IAL PLUS	Espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recámaras con baño y vestidor, cocina, espacios para cubrir necesidades adicionales, con un proyecto adecuado y acabados de calidad, con instalaciones especiales integradas (climatizadas desde su origen), la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.										A
Valor X m²		Clar o	Acab ado	Pis o	Corp inter ín	Cane dería	Fin tura	Pro yec to	Batru ctura	Recubrimien to	Obse rvaci ones
\$9,78 5.53	PLUS	>6	Si	>6 0	Si	Alumi nio	Si	Si	Misto	c/baño y vestidor	Ning una

B) Productos:

Tipo A..... **2 al millar**
 Tipo B..... **2 al millar**
 Tipo C..... **2 al millar**
 Tipo D..... **2 al millar**

C) Productos que se localicen en los corredores comerciales señalados en el párrafo 10 de este artículo y descritos en el "ANEXO 4 Manzanas de Corredores Comerciales":

Tipo A..... **3 al millar**
 Tipo B..... **3 al millar**
 Tipo C..... **3 al millar**
 Tipo D..... **3 al millar**

CLASIF ICACIÓ N	DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR MINIMO DE LA CONSTRUCCI	VALOR MAXIMO DE LA CONSTRUCCI	TIPO
-----------------------	-----------------------------------	--	--	------

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		ÓN POR M²	ÓN POR M²	
L C P	LOCAL COMERCIAL PLUS. Espacios diferenciados por sus usos, con un proyecto adecuado y acabado de Calidad, con instalaciones especiales integradas (climatizado desde su origen), la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.	\$7,500.00	\$8,500.00	A
L C L	LOCAL COMERCIAL LUJO. Espacios diferenciados por sus usos, con un proyecto adecuado y acabado de calidad, la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.	\$6,500.00	\$8,500.00	A
L C M	LOCAL COMERCIAL MEDIO.- Generalmente conceptualizada con espacios Diferenciados por sus usos, al menos con un baño, con buenos acabados con infraestructura adecuada.	\$4,300.00	\$7,499.00	B
L C E	LOCAL COMERCIAL ECONOMICO.- Con Materiales de regular calidad, con crecimiento progresivo con proyecto ajustado, construida con mano de obra común, instalaciones mixtas, hasta dos niveles, con lona, acabados de calidad económica, espacios construidos con estructura fija.	\$2,500.00	\$6,499.00	C
L C M	LOCAL COMERCIAL MINIMO. Con materiales frágiles, sin proyecto, construida sin mano de obra calificada, instalaciones visibles, un solo nivel, techumbres de lámina, sin acabados, espacios construidos de estructura provisional y mixta.	\$1,500.00	\$2,499.00	D

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Zambrano, Secretario



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

--	--	--	--	--

III. PREDIOS RÚSTICOS:

- a) Terrenos para siembra de riego:**

	UMA diaria
1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea...	0.8748
2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea...	0.6423

- b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:**
 - 1. De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.5000** veces la UMA diaria; más por cada hectárea, **\$2.00 (dos pesos)**, y
 - 2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.5000** veces la UMA diaria; más por cada hectárea, **\$3.00 (tres pesos)**.

- c) Terrenos en los cuales se encuentren instalaciones utilizadas para la generación de energía eléctrica por medio de aerogeneradores:** Para el caso de terrenos rústicos se considera el resultado de un avalúo, sobre el terreno y las construcciones, emitido por las autoridades catastrales. El resultado se multiplica por el porcentaje de la siguiente clasificación:
 - 1. Sin aerogenerador instalado, **1%**;
 - 2. Con aerogenerador instalado, **2%**, y
 - 3. Construcciones de servicio al parque eólico, **2.5%**

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **1.5%** sobre el valor comercial de las construcciones que practiquen al efecto las autoridades catastrales.

En concordancia con lo dictado por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de Impuesto a la Propiedad Raíz o Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, paramunicipales o particulares, bajo cualquier título, con fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto; al tiempo de aclarar que no quedan comprendidos aquéllos que se usufructúan con fines comerciales.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Secretaría de Finanzas y Administración, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

La asignación y actualización del valor catastral de inmuebles se efectuará por el municipio conforme a las tablas de valores unitarios de terreno y construcción y zonas catastrales y con apoyo en la información resultante de lo siguiente:

- I. Por declaración del contribuyente, sujeta a la aprobación de la autoridad Municipal;
- II. Por avalúo directo realizado por un perito valuador debidamente registrado o autorizado ante el Departamento Estatal de Profesiones;
- III. Valuación directa con base en la información recabada por la autoridad catastral municipal, mediante el procedimiento correspondiente apoyado en la inspección física, estudios técnicos o por medios indirectos como la fotogrametría e imagen satelital;
- IV. Con base en la documentación oficial que cuente la autoridad catastral del estado; y
- V. Cuando el predio sufra una construcción, reconstrucción,

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
Sanciones, Secretarías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

remodelaciones, ampliaciones, demoliciones parciales o totales o cualquier otra que afecte su valor o algún cambio físico o de urbanización que afecte su valor.

ARTÍCULO 46. Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Para poder cubrir el impuesto predial del ejercicio fiscal **2025**, el contribuyente no deberá tener adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores deberán pagarse iniciando con el adeudo más antiguo al más reciente.

ARTÍCULO 47. Se prohíbe a los Notarios Públicos, Jueces de Primera Instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 48. El pago anual anticipado del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal del año **2025** dará lugar a una bonificación equivalente al **25%**, **15%** y **10%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Las personas de la tercera edad, pensionados y jubilados gozarán de estímulo por el ejercicio del **2025** equivalente al **10%** del importe total del Impuesto Predial a su cargo.

Atendiendo al Programa de Repoblación del Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas, a petición de parte interesada, los propietarios y poseedores de inmuebles que se ubiquen dentro de este polígono, podrán solicitar en la Ventanilla Única la verificación física de su predio por conducto de la Dirección de Catastro Municipal, para que puedan ser sujetos a los beneficios de este programa, debiéndose expedir las bases generales mediante el Acuerdo Administrativo correspondiente relativo a la Repoblación del Centro Histórico en su modalidad de rehabilitación para vivienda de uso propio, rehabilitación para arrendamiento de uso habitacional y rehabilitación para arrendamiento de uso comercial, estableciéndose los estímulos fiscales siguientes:

MODALIDAD	TASA PREDIAL
I. Rehabilitación para Vivienda Propia.....	0%

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

II. Rehabilitación Arrendamiento para uso **50 %** de descuento
habitacional.....

III. Rehabilitación Arrendamiento para uso **25 %** de descuento
Comercial.....

ARTÍCULO 49. El Presidente Municipal o el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo análisis, estudio y aprobación del Ayuntamiento podrán, mediante un acuerdo de carácter administrativo, otorgar estímulos fiscales a través de la bonificación de hasta el **100%** del monto total de los recargos, rezagos y gastos de cobranza causados por ejercicios fiscales anteriores y hasta del año **2019**, a cargo de los contribuyentes sujetos de este impuesto que lleven a cabo la regularización de su propiedad a través de los organismos públicos regularizadores de la tenencia de la tierra y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal **2025**.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán por acuerdo del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

ARTÍCULO 50. El Presidente Municipal o el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos de forma espontánea durante el ejercicio fiscal del año **2025**, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** del monto total de los recargos, multas, rezagos y gastos de cobranza a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo administrativo.

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas previo estudio, análisis y aprobación del Ayuntamiento, podrá celebrar convenios de coordinación en materia recaudatoria con el gobierno estatal para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la recaudación del Impuesto Predial de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO III
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS
TRANSACCIONES**

Sección Única

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

ARTÍCULO 51. Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran en propiedad un bien inmueble, consistente en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas dentro del territorio del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, independientemente de si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, el que se causará por la parte que se adquiere en demasía del por ciento que le corresponde al copropietario o cónyuge; y los demás supuestos señalados en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 52. El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2.1%** al valor del inmueble que resulte más alto, y que se determine de conformidad al artículo 31 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, a excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley antes citada, aplicable a las unidades habitacionales con viviendas de interés social que tengan una superficie hasta de 105.00 metros cuadrados de terreno y hasta 60.00 metros de construcción, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

En concordancia con lo dictado por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 53. Para adquirir cualquier bien inmueble o transmitir algún derecho real, el contribuyente deberá demostrar mediante el comprobante de pago oficial o certificado expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, que el inmueble objeto de la operación está al corriente con el pago del impuesto predial.

ARTÍCULO 54. Para los efectos de este impuesto, los notarios públicos o quienes hagan sus veces y los funcionarios públicos, deberán dar aviso a la Secretaría de Finanzas y Administración de los actos o contratos en que intervengan y que resulten gravados con este impuesto, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del acto gravado. Los particulares tendrán la misma obligación, tratándose de escrituras otorgadas fuera del Estado.

ARTÍCULO 55. El pago del impuesto deberá hacerse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del acto por el que se adquirió



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

la propiedad, además de los supuestos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas. En el plazo señalado se deducen los días por la revisión que se practica en la Dirección de Catastro del Municipio y la entrega del trámite para pago en la Dirección de Ingresos, para computar los plazos se tomará en cuenta la fecha plasmada en el trámite proveniente del sello oficial.

ARTÍCULO 56. Durante el ejercicio fiscal del año **2025**, en las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública, los fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán el impuesto bajo su responsabilidad y mediante declaraciones lo enterarán en las oficinas autorizadas, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior.

Los fedatarios públicos que por disposición legal ejerzan funciones notariales, tendrán la obligación de verificar que todo traslado de dominio de vivienda nueva en que intervenga una desarrolladora de conjuntos urbanos se lleve a cabo una vez que ésta acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, de lo contrario la compraventa no podrá verificarse.

Si las adquisiciones se hacen constar en documentos privados, el cálculo y entero del impuesto deberá efectuarlo la Secretaría de Finanzas y Administración por medio de áreas correspondientes.

ARTÍCULO 57. En el supuesto que, le sea restituida al Municipio de Zacatecas, Zacatecas la facultad para expedir avalúos catastrales por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles podrá realizarse vía presencial mediante la presentación del aviso notarial correspondiente o en línea a través de internet; de una red electrónica o cualquier otra tecnología de información, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- I. Previo al pago de adquisición de bienes inmuebles se presentará un avalúo catastral, en el que se manifiesten, los datos de identificación del predio, el valor catastral del inmueble objeto de la operación, el nombre del solicitante y el propietario del inmueble, por ningún motivo se recibirán avalúos catastrales donde en los datos del propietario aparezca otro nombre distinto al propietario, y
- II. Cada traslado de dominio tramitado mediante aviso notarial o en línea, será respaldado con un avalúo catastral, mismo que deberá emitirlo la Autoridad Catastral Municipal por conducto de la Dirección de Catastro, y no podrá ser utilizado para otra operación traslativa de dominio, aun tratándose del mismo inmueble. El avalúo catastral deberá contener entre otros datos, el domicilio del comprador, con la finalidad de tener

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



actualizado el mismo para recibir notificaciones y la inclusión de números telefónicos o correos electrónicos a la base de datos.

CAPÍTULO IV CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

Sección Única Contribución de Mejoras por Obras Públicas

ARTÍCULO 58. Las contribuciones de mejoras son aquellas aportaciones a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.

El importe de la aportación que corresponda a pagar por este concepto será el que se fije en el convenio o contrato que para la ejecución de la obra pública se celebre entre el Municipio y el o los beneficiarios.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Plazas y Mercados

ARTÍCULO 59. Los derechos por el uso de la vía pública para el ejercicio del comercio móvil, puestos fijos y semifijos, así como para la venta eventual de artículos en la vía pública o el bien inmueble de que se hace uso para el desarrollo de esa actividad, se causarán y pagarán de manera diaria, de conformidad con lo siguiente:

	UMA diaria
I. Ambulantes:	
a) En Centro Histórico y zona de transición.....	0.4052
b) Festividades y eventos especiales.....	1.3815
c) Periferia, colonias y resto del Municipio.....	0.4052



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- II. Tianguis: El pago de este derecho será de **0.4052** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.04605** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
- III. Puestos Semifijos y Fijos: El pago de este derecho será de acuerdo con la ubicación de las zonas siguientes:
- a) **Zona A:** Comprende Av. García Salinas, Av. Universidad, Prolongación García Salinas, Calle Julio Ruelas, Av. México y Centro Histórico **0.5342** UMA diaria, por hasta 9 metros cuadrados, a partir de 10 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.04605** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
 - b) **Zona B:** Comprende Boulevard Adolfo López Mateos y alrededores al Centro histórico **0.3837** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.04605** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
 - c) **Zona C:** En la Periferia **0.3530** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.04605** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
- IV. En el caso de negocios establecidos que coloquen toldos, lonas, estructuras, inflables, mesas o mobiliario, entre otros de naturaleza análoga autorizado o con licencia en la vía pública, se pagará por metro cuadrado por día de conformidad con lo siguiente:
- a) Centro Histórico y zona de transición **0.0921** UMA diaria, y
 - b) Periferia, Colonias y resto del Municipio. **0.04605** UMA diaria;
- V. Por el uso de suelo en áreas exteriores de establecimientos privados contiguos a la vía pública se pagará por metro cuadrado por día **0.04605** UMA diaria;
- VI. En el caso de las máquinas expendedoras (vending) ubicadas en instalaciones del municipio se pagará mensualmente:
- a) De bebidas frías..... **8.0000**
 - b) De botanas..... **4.0000**

Proyecto De Iniciativa, Ley de Ingresos 2025
Zaragoza, Secretario



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

c) De Café..... **4.0000**

VII. Uso de suelo al interior del mercado J. Jesús González Ortega, para eventos diferentes a los culturales o artísticos se cobrará por día..... **5.0000**

En el caso de eventos culturales o artísticos que así lo acrediten previamente ante la autoridad municipal y que ésta otorgue permiso, quedarán exentos de este pago.

Las personas obligadas al pago de este Derecho podrán optar por realizar su cantero de manera mensual.

Si el monto mensual fijado a los comerciantes se liquida dentro de los primeros diez días del mes se deducirá el **10%** como incentivo por pronto pago, esta disposición no aplicará por pagos vencidos, aplica solamente en pago anticipado del mes.

ARTÍCULO 60. El pago de derechos que efectúe la persona para el ejercicio de la actividad comercial señalada en el presente artículo no otorga derechos de propiedad o exclusividad sobre la vía pública o el bien inmueble de que se hace uso para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 61. Por el uso de plazas, se pagarán de manera diaria en:

	UMA diaria
I. Portal de Rosales.....	22.0000
II. Portal de las Flores.....	15.0000
III. Jardín de Independencia.....	18.0000
IV. Otras plazas y plazuelas se determinará el costo de acuerdo con el tipo de evento y no podrá ser el cobro inferior a...	15.0000

ARTÍCULO 62. Para el caso de los mercados municipales, el pago de derechos será el previsto en el contrato de concesión vigente en el ejercicio fiscal de **2025**, más lo que resulte del incremento de la inflación anualizada que determine el Banco de México y la publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), atendiendo a la superficie y en su caso, ubicación y giro comercial.

Si el monto mensual fijado a los concesionarios se liquida dentro de los primeros diez días del mes se deducirá el **10%** como incentivo por pronto pago,

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

esta disposición no aplicará por pagos vencidos, aplica solamente en pago anticipado del mes.

Si el concesionario opta por el pago anual de la concesión correspondiente, obtendrá un estímulo del **25%** en el mes de enero, un **20%** en el mes de febrero y un **15%** en el mes de marzo. Este estímulo aplica una vez que se actualice el importe del pago mensual de la concesión de conformidad con el primer párrafo de este artículo.

1. Por la transferencia o cesión de derechos de una concesión otorgada para la explotación de inmuebles municipales, se deberá contar con la autorización correspondiente, atendiendo para ello a la ubicación geográfica del inmueble y el espacio que ocupe el mismo, de conformidad a lo siguiente:

	UMA diaria
a) Mercado Arroyo de la Plata, planta baja.....	96.3818
b) Mercado Arroyo de la Plata, planta media, interiores.....	79.8606
c) Mercado Arroyo de la Plata, planta media, exteriores.....	96.3818
d) Mercado Arroyo de la Plata, planta alta.....	74.3528
e) Mercado Genaro Codina, sección carnes.....	82.6142
f) Mercado Genaro Codina, sección comida.....	57.8299
g) Mercado Alma Obrera.....	33.0457
h) Mercado Roberto del Real.....	49.5685
i) Andador La Bufa, sección artesanías.....	30.4571
j) Andador La Bufa, sección comidas.....	183.5873
k) Mercado González Ortega, exteriores.....	458.9682
l) Mercado González Ortega, interiores.....	330.4571
m) Andador del Taco 5 Señores.....	96.3833



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- II. La transferencia o cesión de concesiones de aquellos bienes inmuebles no considerados en el listado que antecede, se pagará de conformidad con la tarifa que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración, y
- III. En el caso de permuta, los concesionarios pagarán el importe de 3 rentas mensuales al momento de autorizar dicha permuta.

Sección Segunda
Panteones

ARTÍCULO 63. El uso de terreno de panteón municipal, causa derechos, en unidades de medida y actualización diaria, por los siguientes conceptos:

- I. Lotes para criptas, fosas, y la ubicación de capillas de velación en panteones municipales, se pagarán, por cada metro cuadrado..... **18.0000**
- II. Nichos para cenizas en los panteones municipales serán de..... **90.0000**
- III. La renovación del certificado del uso por temporalidad mínima, se pagará anualmente el equivalente a..... **1.0000**
- IV. La reexpedición de certificado de derechos de uso por temporalidad se cobrará..... **2.1000**
- V. La expedición de constancia de ubicación en el área del panteón de la tumba o sepulcro de la persona finada ya sea en el Panteón Purísima o en el de Herrera **1.5000**

Sección Tercera
Rastro

ARTÍCULO 64. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

- | | UMA diaria |
|---------------------|-------------------|
| I. Bovino..... | 0.2200 |
| II. Ovicaprino..... | 0.1200 |



III. Porcino..... **0.1200**

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los importes señalados serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

ARTÍCULO 65. Uso de las instalaciones para canales de toros de lidia, por cabeza, **2.7778** veces la UMA diaria.

Sección Cuarta
Canalización e Instalaciones en la Vía Pública y Privada

ARTÍCULO 66. Este derecho se causará por el rompimiento, fractura, canalización y cualquier intervención que se haga sobre el suelo y por las construcciones realizadas sobre el mismo, cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, así como el pago de refrendo de las ya instaladas.

Lo percibirá el Municipio en relación con el metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública y privada.

ARTÍCULO 67. Este derecho lo pagarán los particulares o empresas que realicen en espacios públicos y privados actividades de canalización de cableado o instalaciones relacionadas con el servicio telefónico o similares, o el servicio de energía eléctrica, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a que se refiere el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

ARTÍCULO 68. El derecho que se cause por estos conceptos se pagará al expedirse la licencia por parte del Ayuntamiento de conformidad con los importes siguientes:

		UMA diaria
I.	Cableado subterráneo, por metro lineal.....	1.1025
II.	Cableado aéreo, por metro lineal.....	0.0210
III.	Postes de telefonía y servicios de cable, por pieza....	5.5000



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- IV. Caseta telefónica, por pieza..... **5.7750**
- V. Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados se cobrará anualmente por concepto de inspección de seguridad y afectación a la imagen urbana:
- a) Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos)..... **101.0000**
 - b) Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea..... **101.0000**
 - c) Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3m (tres metros) sobre el nivel de piso o azotea..... **201.0000**
 - d) Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.)..... **50.0000**
 - e) Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostrada o monopolo de una altura máxima desde el nivel de piso de 35 metros..... **301.0000**
 - f) Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros..... **301.0000**
 - g) Antena similar no previstas en este artículo, por metro cuadrado..... **25.0000**

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Sección Primera
Rastros y Servicios Conexos**

ARTÍCULO 69. Los ingresos derivados del pago de derechos por matanza, transportación, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se estará a lo siguiente:

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas*



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

I. Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza:

	UMA diaria
a) Vacuno.....	2.6610
b) Ovicaprino.....	1.0000
c) Porcino.....	1.6160

II. Uso de báscula en canal:

a) Ganado mayor.....	0.2022
b) Ganado menor.....	0.1010

III. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos para sacrificio, por cada cabeza, se causará conforme a lo siguiente:

a) Vacuno.....	3.3000
b) Porcino.....	2.2000
c) Ovicaprino.....	2.2000

IV. La refrigeración de ganado en canal causará, por día:

a) Vacuno.....	0.8888
b) Porcino.....	0.6060
c) Ovicaprino.....	0.6060

V. La transportación de carne del rastro a los expendios, causará, por unidad:

a) Ganado vacuno.....	0.9559
b) Ganado menor.....	0.5500
c) Porcino.....	0.5500

Los costos de transportación a la que se refiere esta fracción se limitarán a una distancia máxima de 10 kilómetros con respecto a las instalaciones del rastro municipal, en el caso de que se solicite para una distancia mayor, se deberá cubrir una cuota de **0.1375** UMA diaria por cada kilómetro extra;

VI. Causará derechos de resello, la verificación de carne, en canal, que provenga de lugares distintos al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, aun y cuando se exhiba el sello del rastro de origen, con independencia de las sanciones que haya lugar, de acuerdo con lo siguiente:

a) Vacuno.....	2.6913
----------------	---------------



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- | | | |
|----|---------------------|---------------|
| b) | Porcino..... | 1.7776 |
| c) | Ovicaprino..... | 1.5760 |
| d) | Aves de corral..... | 0.0479 |
- VII. Causará derechos de resello, la verificación de carne, por kilo, que provenga de lugares distintos al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, aun y cuando se exhiba el sello del rastro de origen, con independencia de las sanciones que haya lugar, de acuerdo con lo siguiente:
- | | | |
|----|---------------------|---------------|
| a) | Vacuño..... | 0.0139 |
| b) | Porcino..... | 0.0139 |
| c) | Ovicaprino..... | 0.0079 |
| d) | Aves de corral..... | 0.0059 |
- VIII. Incineración de carne en mal estado, por unidad:
- | | | |
|----|-------------------|----------------|
| a) | Ganado mayor..... | 21.0000 |
| b) | Ganado menor..... | 17.0000 |
- IX. La matanza de aves de corral en lugares distintos al rastro municipal pagarán por cada especie..... **0.0150**

Los servicios a que se refiere el presente capítulo se proporcionarán siempre y cuando se realice previamente el pago de los derechos que se causan, en caja de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En relación con lo señalado en las fracciones VI y VII del presente artículo, se considerará como sujeto obligado del pago de los derechos que se causen, así como de las sanciones que correspondan, el propietario o poseedor de los cárnicos.

**Sección Segunda
Registro Civil**

ARTÍCULO 70. Los derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán en UMA diaria, de la siguiente manera:

- I. El registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento;

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- II. En el caso de registro de nacimiento a domicilio, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los funcionarios que se comisionen para estos casos, debiendo ingresar a la Secretaría de Finanzas y Administración..... **5.5125**
- III. Por registro de defunción, en las oficinas del Registro Civil, con entrega de copia certificada..... **1.5750**
- IV. Expedición de copia certificada que se derive del Departamento de Registro Civil..... **0.9344**
- V. Solicitud de matrimonio..... **1.0500**
- VI. Celebración de matrimonio:
- a) En las oficinas del Registro Civil..... **6.5122**
- b) Fuera de las oficinas del Registro Civil..... **29.0531**
- En este caso los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los funcionarios que se comisionen para estos casos, sin que este pago sea materia de descuento o bonificación, debiendo ingresar a la Secretaría de Finanzas y Administración el monto total..... **6.6343**
- VII. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, pagarán por acta..... **2.3153**, tratándose de inscripciones relativas a juicio de divorcio cuando se requiera obtener su documento de forma inmediata se cobrarán adicionalmente **6.0000** Unidad de Medida Diaria.
- No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo.
- VIII. Anotación marginal..... **1.1025**
- IX. Expedición de constancia de no registro e inexistencia de registro se cobrarán..... **1.1025**

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
Sancionada, Sancionada



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- X. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno..... **0.3019**
- XI. Cuando las disposiciones legales lo ordenen o lo permitan, respecto a la corrección de datos por errores en actas..... **1.1025**
- XII. Por la inscripción de actas del registro civil celebradas por mexicanos en el extranjero **6.0000** veces la UMA diaria.
- XIII. Inscripción de hechos naturales como nacimiento y defunción, a través de sentencia judicial, con entrega de copia certificada..... **6.0000**
- XIV. En el caso de asentamientos en los que se requiera utilizar más de un formato se cobrará los adicionales a..... **0.2875**
- XV. La emisión de un documento que fue sustraído de los libros de registro y requiera certificación, se cobrará por hoja, la cantidad de..... **1.0000**
- XVI. Constancia de Platicas Prematrimoniales..... **2.0000**
- XVII. Expedición de Actas Foráneas:
 - a) De los Estados de la República Mexicana excepto Zacatecas **2.6286**
 - b) De los Municipios del Estado de Zacatecas **1.0000**
- XVIII. Por el pago de derechos por prestación de servicios de Divorcio Administrativo se causarán de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Solicitud de divorcio..... **3.0000**
 - b) Levantamiento de acta de Divorcio..... **3.0000**
 - c) Celebración de Diligencia de ratificación en la Oficialía del Registro Civil..... **8.0000**
 - d) Oficio de remisión de Trámite..... **3.0000**
 - e) Publicación de extractos de resolución..... **3.0000**
- XIX. Constancia de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Zacatecas **1.3000**



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- XX. Constancia de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Zacatecas **1.3000**

No se causarán derechos por registro de nacimientos, reconocimientos, y matrimonios, derivados de las campañas de regularización de estado civil de las personas, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, igualmente, están exentas del pago de los derechos mencionados en la presente sección, las personas que sean notoriamente de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico.

En relación con los derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, si para expedir algún documento relativo al estado civil resulte necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de derechos, en **0.0116** veces la UMA diaria, por cada ejercicio fiscal anterior al que deba realizarse la búsqueda.

**Sección Tercera
Servicios de Panteones**

ARTÍCULO 71. Los derechos por pago de servicios de panteones, incluyendo gaveta, se causarán de la siguiente manera:

- I. Por inhumaciones a temporalidad mínima de 7 años, en los términos del artículo 63 del Reglamento de Panteones:

	UMA diaria
a) Sobre fosa para menores hasta de 12 años....	30.0000
b) Sobre fosa con gaveta para adultos.....	75.0000
c) Gaveta dúplex.....	200.0000
d) Gaveta sencilla.....	91.5000
e) Con gaveta tamaño extra grande.....	125.0000
f) Cenizas en gaveta.....	2.7500
g) Cenizas sin gaveta.....	1.8750
h) Construcción de gavetas para cenizas.....	10.0000
i) Con gaveta para menores.....	50.0000

- II. Por inhumación en lote de uso a perpetuidad:

a) Con gaveta menores.....	11.0000
b) Con gaveta adultos.....	25.2000
c) Sobre gaveta.....	24.0000
d) Con gaveta construida por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.....	68.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- e) Introducción de cenizas en nichos..... **2.7500**
- f) En el supuesto de que se requiera realizar una inhumación en un lote o medio lote que aún no se encuentre construido o en las condiciones de realizar una inhumación en propiedad. El Municipio deberá otorgar el servicio de elaboración de gaveta debiéndose cobrar.....**85.0000**.

III. Por exhumaciones en lote de uso a perpetuidad y temporalidad mínima:

- a) Con gaveta..... **17.0000**
- b) Fosa en tierra..... **25.0000**
- c) Si se realiza antes de 5 años, se pagará además..... **50.0000**

Con independencia del pago de los derechos señalados en esta fracción, el interesado deberá cumplir con lo regulado por la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, y el Reglamento de Panteones para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

IV. Por reinhumación..... **10.0000**

V. En cementerios de las comunidades rurales por inhumación a perpetuidad..... **3.0000**

VI. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

Los importes anteriores, se causan durante las horas hábiles; fuera de ellas, se aplicará un cobro adicional por tiempo extra hasta por la cantidad de **8.4000** veces la UMA diaria.

En el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, y a solicitud expresa de las personas que sean notoriamente de escasos recursos o por razones humanitarias debidamente acreditadas, se podrá realizar descuentos de hasta el **100%**, autorizado por el Presidente Municipal, así como la Secretaría de Finanzas y Administración a través de sus titulares y sustentado en un estudio socioeconómico elaborado por el área correspondiente, y en su caso la acreditación de la razón humanitaria.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Sección Cuarta
Certificaciones y Legalizaciones

ARTÍCULO 72. Los derechos por certificaciones y legalizaciones se cobrarán de conformidad con lo siguiente:

	UMA diaria
I. Expedición de Identificación personal	1.6000
II. Expedición de copia certificada de punto de acuerdo o de acta de cabildo.....	5.5125
III. Expedición de constancia de carácter administrativo: documento de extranjería, carta de residencia, dependencia económica y otras.....	3.1500
IV. Verificación e investigación domiciliaria por visita realizada.....	2.0600
V. Certificación de no adeudo al Municipio:	
a) Si presenta documento.....	2.5000
b) Si no presenta documento.....	3.5000
c) Búsqueda y entrega de copia simple de recibo de ingresos.....	0.4000
d) Reexpedición de recibo de ingresos, que no causa efectos fiscales.....	3.0000
VI. Registro de certificación de acta de identificación de cadáver.....	1.0000
VII. Expedición de copia certificada que se derive del Departamento de Registro Civil.....	1.0500
VIII. De documentos de archivos municipales, planos, constancias de inscripción en archivos fiscales y catastrales, ya sea de manera digital o impresa.....	2.5000
IX. Reimpresión de visto bueno por parte de la Unidad de Protección Civil.....	2.5000
X. Certificación de actas de deslinde de predios.....	2.0000



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

XI.	Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
	a) Para predios urbanos.....	8.0000
	b) Para predios rústicos.....	9.0000
XII.	Certificación de clave catastral.....	4.0000
XIII.	Copia certificada de trámites realizados anteriormente extraviados.....	4.0000
XIV.	Expedición de constancias para la constitución de sociedades cooperativas.....	2.0000
XV.	Venta de bitácora de obra en construcción.....	1.5000

En relación con los derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, si para expedir el documento correspondiente, es necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de derechos, en **0.5000** Unidades de Medida y Actualización diaria, por cada ejercicio fiscal anterior al que deba realizarse la búsqueda.

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

ARTÍCULO 73. Los costos para obtener información pública deberán cubrirse de manera previa a la entrega de documentos o archivos, en Unidades de Medida y Actualización diaria, conforme a lo siguiente:

I.	Expedición de copias simples, por cada hoja.....	0.0142
II.	Expedición de copia certificada, por cada hoja.....	0.0242
III.	Por expedición de copia simple de planos, por metro cuadrado de papel.....	1.0000

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, de conformidad con lo que establece el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

ARTÍCULO 74. En materia de acceso a la información pública, no se causarán derechos cuando la información solicitada se proporcione a través de medios digitales ya sea vía correo electrónico o en medio de almacenamiento de archivos digitales proporcionado por el solicitante de la información.

ARTÍCULO 75. Legalización o certificación de firmas en documentos tales como escrituras privadas, de compra-venta o cualquier otra clase de contratos se pagará el equivalente a **8.8200** veces la UMA diaria.

La inscripción de contrato de arrendamiento en el catastro municipal causará derechos, a razón de **1.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

ARTÍCULO 76. Los servidores públicos que realicen la legalización y certificación de firmas sin cerciorarse de la existencia del pago de derechos respectivo serán considerados como responsables solidarios.

Sección Quinta
Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

ARTÍCULO 77. Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas VI, VII y VIII así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un monto anual del **15%** del importe del impuesto a la propiedad raíz o predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

ARTÍCULO 78. En el caso de terrenos baldíos dentro de la mancha urbana en los que el propietario no atienda su limpieza, el Municipio podrá dar el servicio y presentará un cargo al propietario en el recibo del siguiente periodo fiscal por concepto de multa a razón de lo que establece el artículo 131 fracción XLV inciso b) de esta Ley, por violaciones a los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 79. Respecto de las tasas y tarifas por los servicios de transporte, recolección y destino final de residuos sólidos a que se refieren los artículos 31 y 33 del Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, se pagará por visita de acuerdo con la clasificación del servicio prestado conforme a lo siguiente:

	UMA diaria
I. Por unidad generadora de 20 a 50 kg.....	0.6500
II. Por unidad generadora de 51 a 150 kg.....	1.2500



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- III. Por unidad generadora de 151 a 300 kg. **2.2500**
- IV. Servicio de recolección de residuos sólidos en escuelas, hoteles, restaurante, locales comerciales, fraccionamientos no municipalizados y otros análogos de 301 a 600 kg..... **3.5000**
- V. Servicio Industrial de Recolección de basura de fábricas, centros comerciales, Centros de Readaptación Social, Hospitales y fraccionamientos no municipalizados de 601 a 1,200 kg. **5.5000**
- VI. Servicios especiales, tales como ferias, eventos culturales, congresos, tianguis y otros, el costo se determinará por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 80. Por el servicio de barrido manual en los tianguis, mercados o eventos especiales, el costo será de **2.1000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por elemento del departamento de limpia, y el número de personas será determinado de acuerdo con el análisis que se maneje por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

Sección Sexta
Servicio Público de Alumbrado

ARTÍCULO 81. En materia de Derechos por Servicio de Alumbrado Público, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal **2025**, las siguientes disposiciones:

- I. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común;
- II. Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio de Zacatecas, Zacatecas;
- III. La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos de la fracción V, de este artículo;
- IV. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de **2023**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar;

- V. Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en **2023**, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio fiscal **2025**, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de diciembre de **2024** entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor (INPC) correspondiente al mes de noviembre de **2023**. La Secretaría de Finanzas y Administración publicará en el periódico oficial, el monto mensual determinado;
- VI. La base a que se refiere la fracción III, de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias;
- VII. El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última;
- VIII. En este caso, dicha cuota no podrá exceder del **12%** a la compra de energía. Para los casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere la fracción anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad.

Si la Comisión Federal de Electricidad no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá facilitar el pago de este, junto con el impuesto predial, concediendo el mismo descuento por pago anual para los dos primeros meses en que se inicie la aplicación de este método de recaudación.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

- IX. Los sujetos de este derecho están obligados a informar a la Secretaría de Finanzas y Administración la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en este artículo, dentro del mes de enero, en la forma oficial aprobada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración. En caso contrario, se entenderá que ejercen la opción de pago a que se refieren los párrafos segundo y tercero, de la fracción anterior. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Sección Séptima
Servicios Sobre Bienes Inmuebles

ARTÍCULO 82. Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos en Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. Deslinde o Levantamiento de Predios Urbanos, considerando la superficie construida:

Tipo	Superficie	UMAS con Estación Total Geo referenciado	UMAS con GPS:
A	HASTA 200 m ²	12.2100	19.3100
B	DE 201 A 400 m ²	14.5700	21.6800
C	DE 401 A 600 m ²	16.7600	25.0400
D	DE 601 A 1,000 m ² ..	17.9400	27.4100
E	DE 1,000 A 5,000 m ²	20.3100	28.5900
F	Por una superficie mayor a 5,000 m ² , se le aplicará la tarifa anterior, más por metro excedente 0.0050 veces la UMA diaria.		

- II. Elaboración de Planos Urbanos:

Tipo	Superficie	UMAS diaria
A	HASTA 400 m ²	3.5600
B	DE 401 A 1,000 m ²	4.7400
C	DE 1,001 A 5,000 m ²	5.9200
D	MAYOR DE 5,000 m ²	7.1000

- III. Deslinde o Levantamiento de Predios Rústicos:

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Escateguas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Terreno Plano			
Tipo	Superficie (HAS.)	UMAS con Estación Total Georeferenciado	UMAS diaria con GPS
A	DE 0-50-01 A 5-00-00.....	53.62	57.41
	DE 5-00-01 A 10-00-00...	63.09	66.88
	DE 10-00-01 A 15-00-00..	74.16	77.95
	DE 15-00-01 A 20-00-00..	93.09	96.88
	DE 20-00-01 A 40-00-00..	121.50	127.18
	DE 40-00-01 A 60-00-00..	159.38	165.06
	DE 60-00-01 A 80-00-00..	209.58	215.61
	DE 80-00-01 A 100-00-00.	233.72	239.75
	DE 100-00-01 A 200-00-00	360.49	400.72

Terreno Lomerío			
Tipo	Superficie (HAS.)	UMAS con Estación Total Geo referenciado	UMAS con GPS
B	DE 0-50-01 A 5-00-00.....	64.976	69.52
	DE 5-00-01 A 10-00-00....	76.352	80.896
	DE 10-00-01 A 15-00-00..	89.312	93.088
	DE 15-00-01 A 20-00-00..	112.03	115.82
	DE 20-00-01 A 40-00-00..	146.11	152.93
	DE 40-00-01 A 60-00-00..	191.57	198.38
	DE 60-00-01 A 80-00-00..	237.02	243.84
	DE 80-00-01 A 100-00-00	263.54	271.1
		DE 100-00-01 A 200-00-00	407.46

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendimientos, Excusos



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Terreno Cerril o Montañoso			
Tipo	Superficie (HAS.)	UMAS con Estación Total Geo referenciado	UMAS con GPS
C	DE 0-50-01 A 5-00-00	78.62	84.06
	DE 5-00-01 A 10-00-00	92.26	97.55
	DE 10-00-01 A 15-00-00	107.49	112.03
	DE 15-00-01 A 20-00-00	134.75	139.30
	DE 20-00-01 A 40-00-00	175.66	184.00
	DE 40-00-01 A 60-00-00	230.19	238.34
	DE 60-00-01 A 80-00-00	302.53	311.19
	DE 80-00-01 A 100-00-00	336.35	346.00
	DE 100-00-01 A 200-00-00	432.92	577.78
DE 200-00-01 A 400-00-00	528.70	807.50	

Los costos de las tres fracciones anteriores abarcan un radio de 20 kilómetros considerando como epicentro la Presidencia Municipal, después de estos se cobrará **1.1900** UMA diaria por cada kilómetro excedente.

IV. Elaboración de Plano Rústico:

	UMA diaria
a) Carta	4.1500
b) Oficio	5.3300
c) Doble Carta	7.1100
d) De 60 X 90cms.	8.2900

V. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado..... **18.0000**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

VI. Constancias de servicios con que cuenta el predio:

- a) De servicios urbanos con los que cuenta una construcción o predio..... **7.0000**
- b) De seguridad estructural de una construcción..... **8.0000**
- c) De autoconstrucción..... **7.0000**
- d) De no afectación urbanística a una construcción o predio..... **4.000**
- e) De compatibilidad urbanística de conformidad a la siguiente tabla:

	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	UMA DIARIA
1	ABARROTOS AL POR MENOR (TENDAJÓN MISCELÁNEA)	Abarrotos con venta de cerveza	4.0000
		Abarrotos sin venta de cerveza	3.0000
2	ACADEMIA DE ARTISTICA	Academia, baile, artes marciales mixtas y artísticas.	6.0000
3	ACCESORIOS PARA CELULAR	Accesorios y reparación de celulares	5.0000
4	AGENCIA DE AUTOMOVILES Y MOTOS	Venta de autos nuevos y seminuevos	15.0000
		Venta de autos seminuevos	10.0000
		Motocicletas y refacciones	10.0000
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y DE VIAJES	Agencia de publicidad/ Turística	5.0000
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	Agencias de seguridad en General	5.0000
7	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Agencias Telefónicas	7.0000
8	ALIMENTO PARA GANADO Y/O AVES	Alimento para ganado en general	5.0000
9	ALMACÉN BODEGA EN GENERAL(A)	Almacén, bodega	5.0000
10	AGENCIA DE EVENTOS	Renta de equipo de Sonido y/o Accesorios Musicales	7.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		Agencia de eventos y banquetes-Alquiler de vajillas y mobiliario-Renta de mobiliario-Servicio de banquetes-Servicios y organización p/eventos	10.0000
11	ALQUILER Y/O VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	Trajes y/o vestidos renta, compra y venta	6.0000
12	APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS Y TALLER	Ortopedia en general	7.0000
13	ARTESANÍAS	Artesanías	4.0000
14	ARTÍCULOS USADOS VARIOS	Artículos usados en General	3.0000
		Antigüedades y monedas	4.0000
15	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Artículos deportivos en general	4.0000
16	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Artículos religiosos	2.5000
17	ARTÍCULOS VARIOS PARA EL HOGAR	Productos de limpieza	3.5000
		Artículos para el hogar	
18	AUTOLAVADO	Auto lavado manual	5.0000
		Auto lavado con maquinaria	7.0000
19	BANOS PÚBLICOS	Sanitario público	5.0000
		Regaderas y vapor	7.0000
20	SALON DE BELLEZA Y/O ESTETICA	venta de productos de belleza	6.0000
		estética (uñas, tintes, tratamientos)	6.0000
		Salón de belleza (corte)	5.0000
		Barbería	5.0000
21	BLANCOS Y/O COLCHONES	Blancos	4.0000
		Venta de Colchones	5.0000
22	BILLAR	Billar	15.0000
23	BONETERÍA Y/O MERCERÍA	telas/ mercería	7.0000
		Mercería	4.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		Bonetería	4.0000
24	BORDADOS	Bordados en textiles	4.0000
25	BOUTIQUE	Tienda de ropa	5.0000
		Tienda de ropa en centro comercial	15.0000
		Tienda de Ropa en Centro Histórico	5.0000
26	CANCHAS DEPORTIVAS	Cancha de futbol rápido	7.0000
27	CARNICERÍA	carnicería y cremería	7.0000
		Carnicería	6.0000
28	CASA DE CAMBIO	Divisa, Casa de cambio	5.0000
29	CASA DE EMPENO	Casa de empeño	10.0000
30	GIMNASIO	Gimnasio en general	6.0000
31	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Reparación y mantenimiento de computadoras	5.0000
		Ciber y/o Renta de Computadora	4.0000
32	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL Y RENTA DE JUEGOS INFLABLES	Centro de entretenimiento infantil y renta de juegos inflables	10.0000
33	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Fotostáticas, copiadoras	6.0000
34	CENTRO DE TATUAJES	Centro de tatuaje	7.0000
35	CENTRO DE DIVERSION NOCTURNO	Bar	15.0000
		Antros	15.0000
36	CERRAJERÍA	Cerrajería y Servicios	3.0000
37	CHATARRA	Chatarra y compra de fierro viejo	5.0000
38	CLÍNICA MEDICA	Clinica médica u Hospital	15.0000
39	COCINAS INTEGRALES	Cocinas integrales	6.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

40	MAQUINAS INDUSTRIALES EN GENERAL	Venta de maquinaria pesada-Venta de Sistemas de riego-Instalación De Aire Acondicionado-Compra venta de equipo y refacciones para tortillería-Equipo de Jardinería	15.0000
		Constructora y maquinaria	15.0000
41	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Especialistas	7.0000
42	CONSULTORIO GENERICO	Consultorio general Genérico	5.0000
		Consultorio Dental Genérico	
43	CREMERIA Y DISTRIBUIDOR DE LACTEOS EN GENERAL	Cremería y encurtidos	5.0000
		Queso comercio en grande	5.0000
44	DECORACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS	Decoración de interiores	5.0000
45	DEPOSITO DE BEBIDAS	Depósito y venta de refrescos y cervezas	15.0000
46	IMPRENTA	Diseño gráfico y serigrafía	5.0000
47	DULCERÍA	Dulcería en general	4.5000
48	EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS	Escuela Privadas en Gral.	6.0000
49	ELECTRÓNICA	Electrónica en General.	4.0000
50	ESTACIONAMIENTO O Y/O PENSION	Con independencia en lo previsto en la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas. 1 NIVEL	10.0000
		2 NIVELES	12.0000
		3 NIVELES O MAS	15.0000
51	ESTUDIO FOTOGRAFICO	Fotografías y artículos	4.0000
52	EXPENDIO DE CERVEZA	Expendio de cerveza	8.0000
53	FABRICA DE HIELO	Fábricas de hielo	4.0000

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

54	CARPINTERIA	Carpintería, fabricación de muebles, Maderería	5.5000
55	FARMACIA CON MINI SUPER	Farmacias con mini súper y autoservicio	15.0000
56	FARMACIA	Suplementos alimenticios y vitamínicos	15.0000
		Farmacia en general	5.0000
57	FERRETERÍA EN GENERAL Y FONTANERIAS	Ferretería en General y fontanerías	5.0000
58	FLORERÍA	Florería	5.0000
59	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías.	5.0000
60	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON CERVEZA	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías con venta de alcohol menor de 10°	6.0000
61	FUMIGACIONES	Servicio de fumigaciones, venta de equipos y suplementos	5.0000
62	FUNERARIA	Funeraria.	8.0000
63	GABINETE RADIOLÓGICO	Gabinete radiológico, Radiología	10.0000
64	GALERÍA Y/O ESTUDIO DE ARTE	Galerías de arte y enmarcados	7.0000
65	ENMARCADOS	marcos y molduras	3.5000
66	GASOLINERAS Y GASERAS	Gasolineras y gaseras	15.0000
67	GRANOS Y SEMILLAS	Granos y semillas en general	5.5000
68	GUARDERÍA	Guardería	6.0000
69	HIERBAS MEDICINALES	Hierbas Medicinales	2.0000
70	HOSTALES	Hostales	7.0000
71	CASA HUESPEDES	Casa huéspedes	6.0000
72	HOTEL EN PEQUEÑO	Hotel en Pequeño	10.0000
73	HOTEL Y MOTEL	Hotel y Motel	15.0000
74	INMOBILIARIA	Inmobiliaria, Comercializadora y arrendadora	5.0000

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Sanciones, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

75	JAR CERÍA	Jarcería-Reparación y venta de Sombreros-Artículos vaqueros-Artículos charros	4.0000
76	JOYERÍA Y/O VENTA-COMPRA ORO Y PLATA	Compra-venta de oro y Plata	7.0000
77	JUGOS Y/O FUENTE DE SODAS O SNAKS	Fuente de sodas y/o Jugos o snaks	5.0000
78	JUEGOS DE AZAR	Billetes de lotería	5.0000
79	JUGUETERÍA	Juguetería en pequeño	5.5000
		Juguetería/ centro comercial	10.0000
80	LABORATORIO EN GENERAL	Laboratorio en general	6.0000
81	LIBRERÍA ,REVISTAS, PERIODICOS Y POSTERS	Librería y Periódicos	5.0000
82	LONAS Y TOLDOS	Venta y/o renta de Lonas y/o Toldos	6.0000
83	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN (A)	Elaboración de materiales para construcción general (Planta de concreto, bloquera, ladrillera, etc.)	15.0000
		Materiales para construcción general.	7.0000
		Cancelería, vidrio y aluminio	6.0000
		Boiler solares	6.0000
		Mayas y alambres	7.0000
		Herramienta para construcción	6.0000
		Impermeabilizante, Pinturas y barnices	7.0000
84	MUEBLERÍA	Mueblería pequeña	5.0000
		Mueblería en grande	10.0000
85	OPICINAS ADMINISTRATIVAS	Oficinas	5.0000
86	ÓPTICA	Óptica médica	5.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

87	PALETERÍA O NEVERÍA	Peletería y Nevería	5.0000
88	PANADERÍA	Panadería	5.0000
89	PANALES DESECHABLES	Pañales desechables	3.0000
90	PAPELERÍA	Papelería y centro de copiado	4.0000
		Papelería y regalos	
		Papelería y comercio en grande	7.0000
91	PASTELETERÍA Y REPOSTERÍA	Pastelería y Repostería	6.0000
92	PERFUMERÍA	Perfumería	4.0000
93	POLLO Y/O DERIVADOS	Pollo y sus Derivados	4.0000
94	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	Productos químicos industriales	5.0000
95	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Medios de Comunicación en General.	15.0000
96	REFACCIONARIA EN GENERAL	Refaccionaria en General	5.0000
		Refaccionaria en General y Almacén	8.0000
		Accesorios automotrices e industriales	8.0000
97	REFRIGERACIÓN Y/O ARTÍCULOS	Artículos de refrigeración	4.0000
98	RELOJERÍA	Relojería	4.0000
99	RENTA DE MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS	Máquinas de video juegos	10.0000
100	RENTA DE TRANSPORTE	Renta de Transporte en Gral.	10.0000
101	VIDEO CLUB	Renta y Venta de Películas y Videojuegos	6.0000
102	REPARACIÓN DE CALZADO	Reparación de calzado de materiales varios	3.0000
103	ROSTICERIAS	Rosticerías	6.0000
104	SALAS CINEMATOGRAFICAS	Salas cinematográficas	15.0000
105	SALON DE FIESTAS	Salón de fiestas	14.0000

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Sanciones, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		Salón de fiestas infantiles	6.0000
106	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	Agencia	5.0000
		Servicio de limpieza	7.0000
		Mantenimiento e higiene comercial y doméstica	
107	TALLER DE SOLDADURA	Taller de soldadura	6.0000
108	TALLER ELECTRICO Y MECANICO	Taller eléctrico y mecánico	6.0000
109	TEATROS	Teatros	10.0000
110	TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL	Televisión por cable	11.0000
111	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	Tiendas Departamentales de Autoservicio	15.0000
112	TIENDAS DE AUTO SERVICIO Y DE CONVENIENCIA	Autoservicio y Conveniencia	7.0000
113	TORTILLERÍA	Tortillería	4.0000
114	TRATAMIENTOS DE BELLEZA	SPA	8.0000
115	RESTAURANTE BAR	Restaurante con venta de Alcohol Mayor de 10°	10.0000
116	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA	Restaurante con venta de Alcohol Menor de 10°	7.0000
117	RESTAURANTE	Restaurante	6.0000
118	CAFETERIA	Cafetería	5.0000
119	SASTRERIA	Sastrería-Taller de costura	3.0000
120	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Aparatos eléctricos- Materiales eléctricos- Servicios e Instalaciones eléctricas	5.0000
121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	Radiocomunicaciones y Telecomunicaciones	10.0000
122	TALLER DE BICICLETAS	Taller de bicicletas	4.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

123	TALLER DE HERRERIA	Taller de Herrería y soldadura	6.0000
124	TALLER MECANICO (EN GENERAL)	Taller Mecánico en General- Hojalatería y pintura-Enderezado-Suspensiones-Torno-Eléctrico	6.0000
125	TALLERES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	Reparación de máquinas de escribir-de máquinas de Coser-De aparatos domésticos en general.	3.0000
126	TAPICERIA	Material para tapicería-Tapicerías en general.- Tapices, hules, etc.-Telas para tapicería	4.0000
127	TIENDA DE REGALOS Y/O NOVEDADES	Bisutería y Novedades-Fantasia-Regalos	4.0000
128	TIENDA NATURISTA	Naturista comercio en grande-Naturista comercio en grande	5.0000
129	TINTORERIA Y/O PLANCHADO	Tintorería y/o planchado	6.0000
130	VENTA DE UNIFORMES	Uniformes Para Enfermería-para seguridad-Uniformes Escolares- Uniformes en General	5.0000
131	VENTA DE AGUA EMBOTELLADA	Aguas purificadas-Distribuidor Agua Purificada Mayoreo-Filtros y purificadores y accesorios	6.0000
132	ARTÍCULOS DE PIEL	Artículos de Piel o servicios de Peletería	5.0000
133	VENTA DE BOTANAS Y/O FRITURAS	Botanas-Elotes Preparados-Elaboración de tostadas-Frituras mixtas-Venta de papas	4.0000
134	VENTA DE BICICLETAS	Bicicletas	5.0000
135	VENTA Y TALLER DE MANUALIDADES	Manualidades-Taller de manualidades	4.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

136	VENTA Y/O ELABORACION DE CARBON	Expendio -Venta de carbón	3.0000
137	VINATERIAS	Vinos y licores	10.0000
138	VERDURAS, FRUTA	Frutas deshidratadas- Frutas, legumbres y verduras	3.5000
139	VULCANIZADORA	Taller de llantas- Vulcanizadora-llantera	3.0000
140	ZAPATERIA	Distribución de Calzado y Accesorios-Zapatería y accesorios	6.0000
141	FRACCIONAMIENTOS	Fraccionamientos en general	15.0000
142	ANTENAS Y ANUNCIOS ESPECTACULARES	Antenas de telefonía, telecomunicaciones y anuncios espectaculares.	15.0000
143	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Extracción minera, bancos de material, etc.	15.0000
144	ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	Centro de acopio de residuos peligrosos, almacén de residuos peligrosos	15.0000
145	SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACIONES	Subdivisiones y desmembraciones	4.0000
146	REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	Régimen de propiedad en condominio	4.0000
		Los usos comerciales, de servicios o trámites no comprendidos en la tabla.	5.0000

El derecho por este concepto se calculará atendiendo al número de metros cuadrados de superficie y al tipo de predio, ya sea habitacional, comercial o industrial y se cobrará de acuerdo a las cuotas establecidas en UMA diarias, de conformidad con el padrón de giros o licencias de funcionamiento que se tiene para tales fines en la Unidad de Permisos y Licencias;

- VII. Constancias de consulta y ubicación de predios.....**2.0000**
- VIII. Otras constancias.....**4.0000**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- IX. Copia simple de trámites realizados anteriormente, que consideren una o más visitas al archivo municipal..... **4.0000**
- X. Expedición de carta de alineamiento..... **4.0000**
- XI. Expedición de número oficial..... **4.0000**
- XII. Asignación de clave catastral..... **0.5000**
- XIII. En inscripción de nuevo fraccionamiento, se cobrará la certificación de plano por cada lote que lo integra, la cantidad de..... **5.5000**
- XIV. Por la expedición de avalúos catastrales se aplicará la tarifa **0.0050** UMA diarias sobre el valor catastral del inmueble, el cual deberá ser equiparado al valor de mercado:

Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas, este último podrá diferir su vigencia aplicando proporcionalmente a la tarifa anterior lo siguiente:

- a) Durante el mes siguiente a la fecha de caducidad: **20%**
- b) Para el segundo mes, **45%**
- c) Para el tercer mes, **70%**
- d) A partir del inicio del cuarto mes posterior a la caducidad se considerará como emisión de nuevo avalúo.

Sección Octava
Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 83. Los derechos que deberán pagarse al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, por lo servicios que se presten en materia de desarrollo urbano, serán cubiertos por el contribuyente, previamente a la prestación de los mismos, salvo los casos en los que expresamente se señale otra época de pago. Cuando no se compruebe que el pago de los derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio y se trate de derechos que deben pagarse por anticipado, el servicio no se proporcionará.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Las personas con discapacidad, pensionadas con ingreso diario menor a dos veces el salario mínimo general vigente o personas mayores de sesenta años de edad, pensionados o jubilados, que se identifiquen y acrediten ante la autoridad municipales tal circunstancia, gozarán de un subsidio equivalente al **40%** de descuentos de los derechos correspondientes, cuando realicen los trámites en los inmuebles de su propiedad, relativos a constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, número oficial y licencia de construcción que se establecen en este capítulo.

Los fraccionadores de terrenos y/o los titulares de los fraccionamientos ya autorizados, personas físicas y personas morales o unidades económicas, no tendrán derecho al estímulo fiscal a que se refiere el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 84. Los sujetos de este derecho pagarán al Municipio, las tarifas por los conceptos que se indican a continuación:

I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para subdividir y/o fusionar terrenos urbanos, se cobrará de conformidad con lo siguiente:

UMA diaria

a) Menos de 75 m².....**8.4000**

b) De 75.1 a 200 m².....**8.8200**

c) A partir de 201 m² se cobrará.....**12.6000** más el factor..... 0.0210 por cada m² de superficie.

d) Prorroga única por tres meses de licencias vencidas en el mismo año, anexando únicamente nuevos planos y certificados de libertad de gravamen vigente pagará el 25% de lo que costaría el trámite de los incisos a), b) y c)

En el caso de que se trate de predios suburbanos a subdividir o fusionar, es decir, que se encuentren en las comunidades o localidades de este municipio, se cobrará al 50% menos del cálculo arriba señalado.

II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para desmembrar terrenos, según la Constancia de Compatibilidad Urbanística Estatal o Municipal, se cobrará de conformidad con lo siguiente:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- a) Lotes con uso compatible agropecuario y/o prohibida la vivienda.....**0.0100 UMAS** por m²
- b) Lotes con uso compatible vivienda (en cualquiera de sus modalidades)**0.0300 UMAS** por m².
- c) Lotes con uso compatible industrial.....**0.0300 UMAS** por m²
- d) Lotes con uso compatible ninguno.....**0.0050 UMAS** por m²
- e) Otros Usos.....**0.0280 UMAS** por m²

La autoridad se reservará la autorización de desmembraciones según el proyecto que se tenga planteado por el solicitante.

III.- Otorgamiento de autorización de fraccionamientos habitacionales URBANOS, para determinar el costo se debe establecer el tipo de fraccionamiento a desarrollar para generar el cobro por m² a fraccionar, según los artículos 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios:

- a) Fraccionamientos Residenciales m²..... **0.1050**
- b) Fraccionamiento de interés Medio:
 - 1. Menor de 10,000 m²..... **0.0315**
 - 2. De 10,001 a 30,000 m²..... **0.0420**
 - 3. Mayor de 30,001 m²..... **0.0578**
- c) Fraccionamiento de interés social:
 - 1. Menor de 10,000 m²..... **0.0249**
 - 2. De 10,001 a 25,000 m²..... **0.0331**
 - 3. De 25,001 a 50,000 m²..... **0.0498**
 - 4. De 50,001 a 100,000 m²..... **0.0580**
 - 5. De 100,001 m² en adelante..... **0.0662**
- d) Fraccionamiento Popular:
 - 1. De 10,000 a 50,000 m²..... **0.0147**
 - 2. De 50,001 m² en adelante m²..... **0.0158**

Para el cálculo de la tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen.

*Proyecto De Inicial Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

I. Otorgamiento de autorización de fraccionamientos habitacionales ubicados dentro de los límites de la consolidación urbana municipal, para determinar el costo se debe establecer el tipo de fraccionamiento a desarrollar para generar el cobro por m² a fraccionar, según los artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios:

a)	Campestres por m ²	0.0326
b)	Granjas de explotación agropecuaria por m ² ...	0.0394
c)	Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m ²	0.0394
d)	Cementerio, por m ² del volumen de las fosas o gavetas.....	0.1260
e)	Industrial, por m ²	0.1260
f)	Predios rústicos, parcelas, solares, etcétera:	
1.	Hasta 400 m ²	4.2000
2.	De 401 a 10,000 m ² , por metro adicional.....	0.0039
3.	De 10,001 m ² a 50,000 m ² , por metro adicional.....	0.0036
4.	De 50,001 m ² a 100,000 m ² , por metro adicional.....	0.0030
5.	De 100,001 m ² en adelante, por metro adicional.....	0.0027

II. Para la autorización de relotificación en fraccionamientos Habitacionales Urbanos, y en la constitución del régimen de propiedad en condominio, se cobrará de acuerdo al tipo de fraccionamiento autorizado:

a)	Fraccionamientos residenciales, por m ²	0.1050
b)	Fraccionamiento de interés medio:	
1.	Menor de 10,000 m ²	0.0315
2.	De 10,001 a 30,000 m ²	0.0420
3.	Mayor de 30,001 m ²	0.0525

Proyecto De Inicitiva Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

c)	Fraccionamiento de interés social:	
	1. Menor de 10,000 m ²	0.0236
	2. De 10,001 a 25,000 m ²	0.0331
	3. De 25,001 a 50,000 m ²	0.0498
	4. De 50,001 a 100,000 por m ²	0.0580
	5. De 100,000 m ² en adelante.....	0.0662
d)	Fraccionamiento popular:	
	1. De 10,000 a 50,000 m ²	0.0147
	2. De 50,001 m ² en adelante, por m ²	0.0158
e)	Régimen de propiedad en condominio, por m ² de superficie construida.....	0.2625
f)	Prórroga para la ejecución de trabajos de urbanización en fraccionamientos previamente autorizados, costo anual excedente.....	7.0000
g)	Constancia de terminación de obras de urbanización total será de.....	6.0000
h)	Factibilidad de recolección de residuos sólidos para desarrollos habitacionales de nueva creación:	
		UMA diaria
	1. De 5 a 20 Viviendas.....	4.0000
	2. De 21 a 50 Viviendas.....	5.0000
	3. De 51 a 100 Viviendas.....	8.0000
	4. De 101 a 500 Viviendas.....	10.0000
	5. A partir de 501 Viviendas se tasara un fijo de: 12.0000 más el factor de.....	0.1000

Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Quando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán de **1.0000 a 3.0000** veces la UMA diaria establecida según el tipo al que pertenezcan.

III. Para la autorización de los trabajos de urbanización, renovación o prórroga de autorización, municipalización, se estará a lo establecido en los artículos 221, 223, 297 fracción II, 301, 304 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, para el cobro por los siguientes conceptos:

a) En los procedimientos de urbanización mencionados en esta fracción, podrá concederse prórroga para la ejecución de trabajos de urbanización en fraccionamientos previamente autorizados, costo anual excedente de **10.0000** veces la UMA diaria;

Además del pago excedente de los metros cuadrados pendientes por urbanizar se estará a los cobros para los fraccionamientos de interés social, que establece el numeral 3 de la fracción VII de éste artículo, de acuerdo al tipo de fraccionamiento y/o régimen de propiedad en condominio que corresponda.

b) Constancia de terminación de obras de urbanización total será de **10.0000** veces la UMA diaria;

IV. Para la introducción de los trabajos de urbanización de un fraccionamiento y/o régimen de propiedad en condominio, apertura de zanjas, líneas de introducción hidráulica, sanitaria, eléctrica y ductos de telecomunicación, deberá cubrir de acuerdo a los m² totales de terreno:

	UMA diaria
a) Fraccionamientos Residenciales m ²	0.0500
b) Fraccionamiento de Interés Medio:	
1. Menor de 10,000 m ²	0.0150
2. De 10,001 a 30,000 m ²	0.0200
3. Mayor de 30,001 m ²	0.0225

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

c)	Fraccionamiento de interés social:	
	1. Menor de 10,000 m ²	0.0118
	2. De 10,001 a 25,000 m ²	0.0157
	3. De 25,001 a 50,000 m ²	0.0237
	4. De 50,001 a 100,000 m ²	0.0276
	5. De 100,001 m ² en adelante.....	0.0315
d)	Fraccionamiento Popular:	
	1. De 10,000 a 50,000 m ²	0.0070
	2. De 50,001 m ² en adelante m ²	0.0075
e)	Campestres por m ²	0.0155
f)	Granjas de explotación agropecuaria por m ² :	0.0187
g)	Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m ²	0.0187
h)	Cementerio, por m ³ del volumen de las fosas o gavetas.....	0.0600
i)	Industrial, por m ³	0.0600
a)	Mobiliario urbano e infraestructura, por objeto.....	0.7500
b)	Aforos:	
	1. De 1 a 200 m ² de construcción.....	1.7500
	2. De 201 a 400 m ² de construcción.....	2.2500
	3. De 401 a 600 m ² de construcción.....	2.7500
	4. De 601 m ² de construcción en adelante...	3.7500
V.	Realización de peritajes que no impliquen dictámenes de alta especialidad técnica:	
a)	Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas.....	8.0000
b)	Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles.....	12.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos..... **8.0000**
- VI. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por m² de terreno y construcción en función de la clasificación de la zonificación establecida por la Dirección de Catastro Municipal:

Zonas:

	UMA diaria
I.....	0.2000
II.....	0.2100
III.....	0.2200
IV.....	0.2300
V.....	0.2400
VI.....	0.2600
VII.....	0.2800
VIII.....	0.3000

Sección Novena
Licencias de Construcción

ARTÍCULO 85. La expedición de la licencia de construcción se generará y pagará en cuotas al millar y Unidades de Medida y Actualización diaria, de conformidad con lo siguiente:

- I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración, será del **5 al millar** aplicable al costo por m² de construcción de acuerdo con el análisis que maneje la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción, más por cada mes que duren los trabajos **3.0000** veces la UMA diaria;
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 m² se cobrará por metro lineal y el monto será del **3 al millar** aplicable al costo por m² de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción según la zona;
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, cambios de piso, petatillo, yeso, firmes, cancelería, enmallado o tablaroca, causarían derechos que se determinarán **25 al millar**, aplicable al costo por metro cuadrado de

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción, más por cada mes que duren los trabajos **3.0000** veces la UMA diaria;

- IV. Autorización para romper el pavimento para la introducción de agua potable y drenaje, más la reposición de los materiales que se utilicen..... **5.0000**
- V. Para introducción de líneas eléctricas, fibra óptica, cable para servicios de televisión y/o similares, se causará, hasta por 5 metros, un derecho de **8.0000** veces la UMA diaria; y por cada metro o fracción de metro adicional..... **1.6000**
- VI. Rebaje de terreno, movimientos y retiro de material producto de la excavación, causa un derecho de **50 al millar** sobre el valor por metro cúbico, que se determine del análisis realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más, **1.0000** vez la UMA mensual, según la zona, de **1.5000** a **3.0000**;
- VII. Prórroga de licencia por mes..... **4.0000**
- VIII. La licencia de carácter especial, por la construcción de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión; así como, la infraestructura pasiva de la misma, entendiéndose por ésta bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, edificaciones, ductos, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos; **650.0000**, veces la UMA; Adicionalmente, deberá cubrirse un monto anual, por concepto de verificación, de **240.0000** veces la UMA, por cada licencia, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.
- Adicionalmente, deberá cubrirse un monto anual, por concepto de refrendo de autorización, de **240.0000** veces la UMA, por cada licencia, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Construcción de monumentos en los pantones municipales se cobrará de conformidad a lo siguiente:
- a) De monumentos, estatuas, lápidas y similares, los construidos de ladrillo, cemento, cantera, granito o mármol, por unidad..... **3.0000**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- b) La construcción de Capillas será tasada aplicando el **3 al millar** del valor de construcción mismo que determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- X. Licencia para la instalación de generadores de energía eólica en unidades de medida y actualización, por cada generador **1,862.0000** veces la UMA diaria; más un monto anual, por verificación, de **140.0000**, por aerogenerador;
- XI. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m² de construcción;
- XII. Trabajos de introducción y reparación de agua potable y drenaje, **4.8213** veces la UMA diaria;
- XIII. Trabajos de introducción y reparación de agua potable y drenaje, **5.0000** veces la UMA diaria hasta 5 metros lineales, y por cada metro o fracción de metro adicional **1.0000** veces la UMA diaria;
- XIV. La ampliación, remodelación y restauración a construcciones de interés social que impliquen un crecimiento mayor a los 60 m², incluyendo la construcción original, deberán cubrir todos los requisitos técnicos y pagar **5 al millar** aplicado al costo por m² de construcción de acuerdo con el análisis que maneje la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Más por cada mes que duren los trabajos **1.7999** veces la UMA diaria, en razón de la superficie de ampliación que exceda de los originales 60 m²;
- XV. Demolición de estructuras de concreto, metálicas o similares se cobrará **50 al millar** aplicable al costo por m² de construcción en demolición, determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más **3.0000** UMA diaria por cada mes que duren los trabajos;
- XVI. Construcción de muros de contención de piedra de mampostería y/o de concreto armado hasta **3.00** metros de altura se cobrará por metro lineal **20 al millar** aplicable al valor por m³ de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Ambiente, más **3.0000 UMA diarias** por cada mes que duren los trabajos;

- XVII. Cimentación de piedra de mampostería y/o concreto armado se cobrará por metro lineal **40 al millar** aplicable al costo por metro lineal de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente más **3.0000 UMA diarias** por cada mes que duren los trabajos;
- XVIII. Construcción de techumbres de acero o laminas, se cobrará **25 al millar** aplicable al costo por m² de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente más **3.0000 UMA diarias** por cada mes que duren los trabajos;
- XIX. Cuando se trate de obras de remodelación, restauración, preservación y conservación de fincas de Valor Patrimonial Histórico y Arquitectónico ubicadas dentro del Polígono del Centro Histórico declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, la cuota de derechos generados por licencia de construcción contenidos en la fracción I de este artículo, gozará de los estímulos siguientes:
- a) Uso Habitacional **100%** de descuento;
 - b) Uso Mixto (habitacional y comercial) **50%** de descuento;
 - c) Para renta (Departamentos y Hostales) **25%** de descuento, y
 - d) Uso comercial **25%** de descuento.

Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 86. La regularización del permiso de construcción, conforme el avance de obra se determinará de la siguiente manera:

- I. Iniciar la Obra hasta la etapa de cimentación se pagará un monto de **2 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado;
- II. Construcción de muros y losas se pagará un monto de hasta **3 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado;
- III. Al estar la obra en la etapa de instalaciones e inicio de acabados se pagará un monto **4 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado, y



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- IV. Obra terminada, se pagará un monto de **5 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado.

ARTÍCULO 87. Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por m², a criterio de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 88. Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra **6.0000** veces la UMA diaria.

**Sección Décima
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados**

ARTÍCULO 89. Tratándose de expedición de licencias, renovación, transferencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, no podrán realizar dichos movimientos si tienen algún adeudo correspondiente a derechos y multas que estipula la Ley de Ingresos Municipal que corresponda, una vez saldado su adeudo, se sujetará a las tarifas siguientes:

- I. Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L.
- | | UMA diaria |
|--------------------------------|-------------------|
| a) Expedición de licencia..... | 1,512.0000 |
| b) Renovación..... | 89.2500 |
| c) Transferencia..... | 218.4000 |
| d) Cambio de giro..... | 218.4000 |
| e) Cambio de domicilio..... | 218.4000 |
- II. Permiso eventual, **17.9229** Unidades de Medida y Actualización diaria más **6.2657** por cada día adicional.

Tratándose de establecimientos o locales fijos, se otorgará un permiso eventual con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L., por un tiempo de 30 días naturales, pagará por la expedición del permiso **110.0000 veces** la UMA diaria. El permiso estará condicionado por los conceptos a que se refieren los artículos 18, 23 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 29 y 33 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Tratándose de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de **60.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria.

III.	Tratándose de giros de centro nocturno o cabaret:	
a)	Expedición de licencia.....	1,807.2289
b)	Renovación.....	101.2048
c)	Transferencia.....	248.4939
d)	Cambio de giro.....	248.4939
e)	Cambio de domicilio.....	248.4939

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de **9.0000** veces la UMA diaria.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de las mismas, se incrementarán en un **10%**.

**Sección Décima Primera
Bebidas Alcohol Etilico**

ARTÍCULO 90. Tratándose de giros con venta de alcohol etílico:

	UMA diaria
I. Expedición de licencia.....	761.0000
II. Renovación.....	85.0000
III. Transferencia.....	117.0000
IV. Cambio de Giro.....	117.0000
V. Cambio de domicilio.....	117.0000

**Sección Décima Segunda
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

ARTÍCULO 91. Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L. se pagarán las Unidades de Medida y Actualización diarias siguientes:

I.	Expedición de licencia.....	80.0000
II.	Renovación.....	50.0000
III.	Transferencia.....	75.0000
IV.	Cambio de giro.....	75.0000
V.	Cambio de domicilio.....	75.0000

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de **9.0000** veces la UMA diaria.

El permiso eventual, tendrán un costo de **15.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria, más **2.0000** por cada día adicional.

Cuando se trate de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de **42.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aluda a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o dentro de los mismos se incrementarán en un **30%** adicional.

Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro sea principal, accesorio y exclusivo de venta de bebidas de baja graduación, que se pretenda posicionar o laborar donde previamente se cuente con una licencia de bebidas alcohólica renovada, deberá realizar el pago por la expedición de la licencia de alcoholes con la actualización donde se especifica la nueva denominación del establecimiento debiendo pagar **40.0000** veces la unidad de Medida y Actualización diaria.

ARTÍCULO 92. Para permisos eventuales para la degustación de bebidas alcohólicas en lugares abiertos al público en general, se cobrará por permiso provisional **4.4100** veces la UMA diaria, más **1.5750** por cada día adicional de permiso.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

ARTÍCULO 93. Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal zacatecano, en botella cerrada, pagarán por la expedición del permiso anual **39.0000** veces la UMA diaria.

Tratándose de establecimientos o locales fijos, se otorgara un permisos eventual con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10 ° G.L. por un tiempo de 30 días naturales, pagará por la expedición del permiso **70.0000** veces la Unidad de medida y Actualización Diaria. El permiso estará condicionado por los conceptos a que se refieren los artículos 18, 23 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII, 26,29 y 33 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Alcoholes para el Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 94. En términos de lo previsto por el artículo 10-A, fracción I, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de carácter general que al efecto se expidan, podrá autorizar ampliación de horario de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas previstos en la ley de la materia, a solicitud expresa y justificada de los licenciatarios o tenedores autorizados. La ampliación que en su caso se otorgue, no será mayor a dos horas, lo anterior en los términos siguientes:

- I. Tratándose de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con graduación mayor a los 10 ° G.L., causará un pago de **12.0000** veces la Unidad de Medida de Actualización Diaria, por hora autorizada, y
- II. Tratándose de venta única de cerveza y/o bebidas refrescantes cuya graduación no exceda de 10 ° G. L., causará el pago de **8.0000** veces la Unidad de Medida de Actualización Diaria, por hora autorizada.

ARTÍCULO 95. Los sujetos obligados al pago de derechos por el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, deberán cubrir el impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas aplicando la tasa del **10%** sobre el monto que se cubra por el causante, al momento de enterar los derechos correspondientes, lo anterior en concordancia con lo dispuesto por los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.



Sección Décima Tercera
Padrón Municipal de Comercio y Servicios

ARTÍCULO 96. Las personas físicas y morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial de servicios, o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 97. El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales; para los demás ejercicios fiscales, el plazo de empadronamiento serán los primeros noventa días naturales de cada año.

También están obligados a presentar avisos de cambios de nombre denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura; los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho de que se trate.

Cuando un mismo contribuyente tenga diversos establecimientos, sucursales, salas de exhibición, depósito, almacenes, representaciones, bodegas o dependencias, aun cuando no realicen operaciones gravadas, dentro del territorio del Municipio, deberá empadronar cada uno de ellos por separado.

ARTÍCULO 98. Una vez determinado el giro de cada contribuyente, se pagará la cuota de derechos por la licencia de funcionamiento y/o su renovación, de conformidad con lo siguiente:

	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	UMA DIARIA
1	ABARROTES AL POR MENOR (TENDAJÓN MISCELÁNEA)	Abarrotes con venta de cerveza	5.0000
		Abarrotes sin venta de cerveza	3.0000
2	ACADEMIA DE ARTÍSTICA	Academia, baile, artes marciales mixtas y artísticas.	7.0000
3	ACCESORIOS PARA CELULAR	Accesorios y reparación de celulares	7.0000

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

4	AGENCIA DE AUTOMOVILES Y MOTOS	Venta de autos nuevos y seminuevos	40.0000
		Venta de autos seminuevos	25.0000
		Motocicletas y refacciones	15.0000
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y DE VIAJES	Agencia de publicidad/ Turística	8.0000
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	Agencias de seguridad en General	8.0000
7	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Agencias Telefónicas	7.0000
8	ALIMENTO PARA GANADO Y/O AVES	Alimento para ganado en general	5.0000
9	ALMACÉN BODEGA EN GENERAL(A)	Almacén, bodega	7.0000
10	AGENCIA DE EVENTOS	Renta de equipo de Sonido y/o Accesorios Musicales	7.0000
		Agencia de eventos y banquetes-Alquiler de vajillas y mobiliario-Renta de mobiliario-Servicio de banquetes-Servicios y organización p/eventos	15.0000
11	ALQUILER Y/O VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	Trajes y/o vestidos renta, compra y venta	6.0000
12	APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS Y TALLER	Ortopedia en general	7.0000
13	ARTESANÍAS	Artesanías	4.0000
14	ARTÍCULOS USADOS VARIOS	Artículos usados en General	3.0000
		Antigüedades y monedas	4.0000
15	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Artículos deportivos en general	7.0000
16	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Artículos religiosos	2.5000
17	ARTÍCULOS VARIOS PARA EL HOGAR	Productos de limpieza	3.5000
		Artículos para el hogar	
18	AUTOLAVADO	Auto lavado manual	5.0000

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendición, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		Auto lavado con maquinaria	7.0000
19	BAÑOS PÚBLICOS	Sanitario público	5.0000
		Regaderas y vapor	8.0000
20	SALON DE BELLEZA Y/O ESTETICA	Venta de productos de belleza	10.0000
		Estética (uñas, tintes, tratamientos)	10.0000
		Salón de belleza (corte)	5.0000
		Barbería	7.0000
21	BLANCOS Y/O COLCHONES	Blancos	5.0000
		Venta de Colchones	10.0000
22	BILLAR	Billar	16.0000
23	BONETERÍA Y/O MERCERÍA	Telas/ mercería	16.0000
		Mercería	8.0000
		Bonetería	4.0000
24	BORDADOS	Bordados en textiles	4.0000
25	BOUTIQUE	Tienda de ropa	5.0000
		Tienda de ropa en centro comercial	15.0000
		Tienda de Ropa en Centro Histórico	7.0000
26	CANCHAS DEPORTIVAS	Cancha de fútbol rápido	7.0000
27	CARNICERÍA	Carnicería y cremería	10.0000
		Carnicería	8.0000
28	CASA DE CAMBIO	Divisa, Casa de cambio	15.5000
29	CASA DE EMPEÑO	Casa de empeño	15.0000
30	GIMNASIO	Gimnasio en general	10.0000
31	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Reparación y mantenimiento de computadoras	5.0000
		Ciber y/o Renta de Computadora	4.0000
32	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL Y RENTA DE JUEGOS INFLABLES	Centro de entretenimiento infantil y renta de juegos inflables	10.0000
33	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Fotostáticas, copiadoras	6.0000

Proyecto De Licitación Ley de Ingresos 2025
 Escatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

34	CENTRO DE TATUAJES	Centro de tatuaje	10.0000
35	CENTRO DE DIVERSION NOCTURNO	Bar	30.0000
		Antros	35.0000
36	CERRAJERÍA	Cerrajería y Servicios	3.2000
37	CHATARRA	Chatarra y compra de fierro viejo	5.2500
38	CLÍNICA MEDICA	Clínica médica u Hospital	30.0000
39	COCINAS INTEGRALES	Cocinas integrales	6.0000
40	MAQUINAS INDUSTRIALES EN GENERAL	Venta de maquinaria pesada-Venta de Sistemas de riego-Instalación De Aire Acondicionado-Compra venta de equipo y refacciones para tortillería-Equipo de Jardinería	35.0000
		Constructora y maquinaria	35.0000
41	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Especialistas	12.2500
42	CONSULTORIO GENERICO	Consultorio general Genérico	5.1500
		Consultorio Dental Genérico	
43	CREMERIA Y DISTRIBUIDOR DE LACTEOS EN GENERAL	Cremería y encurtidos	5.6800
		Queso comercio en grande	8.4000
44	DECORACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS	Decoración de Interiores	8.0000
45	DEPOSITO DE BEBIDAS	Depósito y venta de refrescos y cervezas	20.0000
46	IMPRENTA	Diseño gráfico y serigrafía	5.0000
47	DULCERÍA	Dulcería en general	4.5000
48	EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS	Escuela Privadas en Gral.	6.0000
49	ELECTRÓNICA	Electrónica en General.	3.8000

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
 Diputados, Secretarios



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

50	ESTACIONAMIENTO Y/O PENSION	Con independencia en lo previsto en la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas, 1 NIVEL	20.0000
		2 NIVELES	25.0000
		3 NIVELES O MAS	30.0000
51	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Fotografías y artículos	4.0000
52	EXPENDIO DE CERVEZA	Expendio de cerveza	11.0000
53	FABRICA DE HIELO	Fábricas de hielo	5.0000
54	CARPINTERIA	Carpintería, fabricación de muebles, Maderería	5.5000
55	FARMACIA CON MINI SUPER	Farmacias con mini súper y autoservicio	25.0000
56	FARMACIA	Suplementos alimenticios y vitamínicos	25.0000
		Farmacia en general	8.0000
57	FERRETERÍA EN GENERAL Y FONTANERIAS	Ferretería en General y fontanerías	6.5000
58	FLORERÍA	Florería	10.0000
59	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías.	5.0000
60	RESTAURANTES	Restaurantes en general.	11.0900
61	FUMIGACIONES	Servicio de fumigaciones, venta de equipos y suplementos	5.0000
62	FUNERARIA	Funeraria por sala de velación	20.0000
63	GABINETE RADIOLÓGICO	Gabinete radiológico, Radiología	20.0000
64	GALERÍA Y/O ESTUDIO DE ARTE	Galerías de arte y enmarcados	7.0000
65	ENMARCADOS	marcos y molduras	3.5000
66	GASOLINERAS Y GASERAS	Gasolineras y gaseras	60.0000
67	GRANOS Y SEMILLAS	Granos y semillas en general	5.5000

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

68	GUARDERÍA	Guardería	6.0000
69	HIERBAS MEDICINALES	Hierbas Medicinales	2.0000
70	HOSTALES	Hostales	10.0000
71	CASA HUESPEDES	Casa huéspedes	6.5000
72	HOTEL EN PEQUEÑO	Hotel en Pequeño	15.0000
73	HOTEL Y MOTEL	Hotel y Motel	55.0000
74	INMOBILIARIA	Inmobiliaria, Comercializadora y arrendadora	35.0000
75	JARCIERÍA	Jarcería-Reparación y venta de Sombreros- Artículos vaqueros- Artículos charros	4.0000
76	JOYERÍA Y/O VENTA- COMPRA ORO Y PLATA	Compra-venta de oro y Plata	20.0000
77	JUGOS Y/O FUENTE DE SODAS O SNAKS	Fuente de sodas y/o Jugos o snaks	5.0000
78	JUEGOS DE AZAR	Billetes de lotería	5.0000
79	JUGUETERÍA	Juguetería en pequeño	5.5000
		Juguetería/ centro comercial	11.0900
80	LABORATORIO EN GENERAL	Laboratorio en general	12.0000
81	LIBRERÍA ,REVISTAS, PERIODICOS Y POSTERS	Librería y Periódicos	5.0000
82	LONAS Y TOLDOS	Venta y/o renta de Lonas y/o Toldos	10.0000
83	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN (A)	Materiales para construcción general.	15.0000
		Herramienta para construcción	10.0000
		Cancelería, vidrio y aluminio	10.0000
		Boiler solares	10.0000
		Mayas y alambres	10.0000
		Impermeabilizante	10.0000
		Pinturas y barnices	10.0000
84	MUEBLERÍA	Mueblería pequeña	15.0000
		Mueblería en grande	25.0000
85	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Oficinas	7.0000

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Rendimientos, Egresos



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

86	ÓPTICA	Óptica médica	5.0000
87	PALETERÍA O NEVERÍA	Peletería y Nevería	7.0000
88	PANADERÍA	Panadería	5.3000
89	PANALES DESECHABLES	Panales desechables	2.2000
90	PAPELERÍA	Papejería y centro de copiado	5.0000
		Papejería y regalos	
		Papejería y comercio en grande	9.0000
91	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	Pastelería y Repostería	7.0000
92	PERFUMERÍA	Perfumería	4.2000
93	POLLO Y/O DERIVADOS	Pollo y sus Derivados	5.0000
94	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	Productos químicos industriales	5.5000
95	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Medios de Comunicación en General.	30.0000
96	REFACCIONARIA EN GENERAL	Refaccionaria en General	8.0000
		Refaccionaria en General y Almacén	12.0000
		Accesorios automotrices e industriales	8.0000
97	REFRIGERACIÓN Y/O ARTÍCULOS	Artículos de refrigeración	4.0000
98	RELOJERÍA	Relojería	4.4000
99	RENTA DE MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS (JUEGOS POR MAQ) c/u	Máquinas de video juegos	2.5000
100	RENTA DE TRANSPORTE	Renta de Transporte en Gral.	20.0000
101	VIDEO CLUB	Renta y Venta de Películas y Videojuegos	8.0000
102	REPARACIÓN DE CALZADO	Reparación de calzado de materiales varios	3.0000
103	ROSTICERÍAS	Rosticerías	6.0000
104	SALAS CINEMATOGRAFICAS	Salas cinematográficas por sala	25.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

105	SALON DE FIESTAS	Salón de fiestas	20.0000
		Salón de fiestas infantiles	10.0000
106	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	Agencia	
		Servicio de limpieza	
		Mantenimiento e higiene comercial y doméstica	10.0000
107	TALLER DE SOLDADURA	Taller de soldadura	6.0000
108	TALLER ELECTRICO Y MECANICO	Taller eléctrico y mecánico	8.0000
109	TEATROS	Teatros	15.0000
110	TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL	Televisión por cable	25.0000
111	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	Tiendas Departamentales de Autoservicio	60.0000
112	TIENDAS DE AUTO SERVICIO	Autoservicio	20.0000
113	TORTILLERÍA	Elaboración de tortilla de harina de trigo o maíz	7.0000
114	TRATAMIENTOS DE BELLEZA	SPA	15.0000
115	RESTAURANTE BAR	Restaurante con venta de Alcohol Mayor de 10°	20.0000
116	RESTAURANTE	Restaurante	15.0000
117	CAPETERIA	Cafetería	10.0000
118	SASTRERIA	Sastrería-Taller de costura	3.0000
119	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Aparatos eléctricos-Materiales eléctricos-Servicios e instalaciones eléctricas	5.0000
120	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	Radiocomunicaciones y Telecomunicaciones	20.0000
121	TALLER DE BICICLETAS	Taller de bicicletas	3.5000
122	TALLER DE HERRERIA	Taller de Herrería y soldadura	10.0000



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

123	TALLER MECANICO (EN GENERAL)	Taller Mecánico en General- Hojalatería y pintura-Enderezado-Suspensiones-Torno-Eléctrico	10.0000
124	TALLERES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	Reparación de máquinas de escribir- de máquinas de Coser-De aparatos domésticos en general.	3.0000
125	TAPICERIA	Material para tapicería-Tapicerías en general.-Tapices, hules, etc.-Telas para tapicería	3.5000
126	TIENDA DE REGALOS Y/O NOVEDADES	Bisutería y Novedades-Fantasia-Regalos	7.0000
127	TIENDA NATURISTA	Naturista comercio en grande-Naturista comercio en grande	5.0000
128	TINTORERIA Y/O PLANCHADO	Tintorería y/o planchado	7.0000
129	VENTA DE UNIFORMES	Uniformes Para Enfermería-para seguridad-Uniformes Escolares- Uniformes en General	7.0000
130	VENTA DE AGUA EMBOTELLADA	Aguas purificadas-Distribuidor Agua Purificada Mayoreo-Filtros y purificadores y accesorios	7.0000
131	ARTÍCULOS DE PIEL	Artículos de Piel-Peletería	10.0000
132	VENTA DE BOTANAS Y/O FRITURAS	Botanas-Elotes Preparados-Elaboración de tostadas-Frituras mixtas-Venta de papas	5.0000
133	VENTA DE BICICLETAS	Bicicletas	7.0000
134	VENTA Y TALLER DE MANUALIDADES	Manualidades-Taller de manualidades	5.0000

Proyecto De Ley: Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Guatemala



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

135	VENTA Y/O ELABORACION DE CARBON	Expendio -Venta de carbón	3.0000
136	VINATERÍAS	Vinos y licores	15.0000
137	VERDURAS, FRUTA	Frutas deshidratadas- Frutas, legumbres y verduras	3.5000
138	VULCANIZADORA	Taller de llantas- Vulcanizadora-llantera	3.0000
139	ZAPATERIA	Distribución de Calzado y Accesorios- Zapatería y accesorios	6.0000

Las actividades comerciales o de servicios que además de su giro principal, venda cerveza tendrán un importe extra de **1.2600** veces la UMA diaria.

Las actividades comerciales o de servicios no comprendidos en la tabla anterior, cubrirán el derecho que se determine tomando en cuenta el giro y su similitud con alguno de los aquí referidos, en caso de no existir similitud que sirva de referencia de manera general, pagará un importe de **5.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria.

El pago de los derechos de referencia se efectuará anualmente en la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 99. El otorgamiento de la licencia de funcionamiento al comercio no implica ni concede autorización, permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas, por tanto, para la expedición de la licencia de funcionamiento al comercio en los giros con venta de bebidas alcohólicas deberá presentar, previamente, la licencia respectiva. Las licencias de funcionamiento para giros sin venta de alcohol quedarán sujetas al horario preestablecido por el H. Ayuntamiento el cual determina su cierre a las 22:00 horas. El horario podrá ser modificado cuando exista causa justificada, a juicio de la autoridad municipal por conducto de Secretaría de Finanzas y Administración, establecido por el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, debiendo efectuarse un pago de derechos de **0.5000 a 15.0000** veces UMA diaria por hora de extensión de la licencia de funcionamiento.

Para el pago del derecho señalado en el párrafo anterior la Secretaría de Finanzas y Administración determinará el monto a pagar dentro del rango establecido, tomando en cuenta el giro del establecimiento, y el tamaño de este.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

ARTÍCULO 100. Asimismo, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento, toda persona que realice cualquier actividad comercial lícita temporal o permanente en la vía pública ya sea de forma ambulante, en puestos fijos o semifijos, cualquiera que fuere el giro.

ARTÍCULO 101. Por la emisión de la licencia de funcionamiento, a cargo de las personas que practiquen la actividad comercial ambulante, fija y semifija en la vía pública, se pagará anualmente **1.5000 UMA** diaria por renovación y **2.5000 UMA** por la inscripción y primera anualidad en padrón.

Para la expedición de credenciales a vendedores ambulantes y puestos semifijos para festividades, eventos especiales, ferias y exposiciones se cubrirá **0.7500 UMA** diaria.

ARTÍCULO 102. Por la emisión de la licencia de funcionamiento a cargo de los locatarios concesionarios de los mercados municipales Alma Obrera, Arroyo de la Plata, Roberto del Real, Cenaro Codina, Andador la Bufa y Andador de Comidas Cinco Señores, se pagará anualmente **2.4000 UMA** diaria por renovación, en el caso del centro comercial denominado "Mercado González Ortega" el padrón se pagará de conformidad al giro comercial dadas las características y actividades comerciales del inmueble.

Sección Décima Cuarta
Padrón de Proveedores y Contratistas

ARTÍCULO 103. Los proveedores y contratistas que pretendan enajenar bienes y prestar servicios al Ayuntamiento de Zacatecas, deberán de solicitar su registro, el cual tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su registro inicial o renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

	UMA diaria
I. Proveedores Registro Inicial.....	7.0000
II. Proveedores Renovación.....	5.0000
III. Contratistas Registro Inicial.....	9.0000
IV. Contratistas Renovación.....	7.0000

La Renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas, Zacatecas deberá realizarse dentro de los 3 meses siguientes al



vencimiento de registro inmediato, transcurrido dicho plazo se considerará como un nuevo registro.

Sección Décima Quinta Parquímetros

ARTÍCULO 104. Por la utilización de los espacios de estacionamiento público regulado a través de parquímetros, se pagará una tarifa de **0.1060** veces la UMA diaria, por hora o fracción, de conformidad a las disposiciones Reglamentarias en la materia.

El pago de este derecho se hará mediante tarjetas, vía recargas, transferencia electrónica vía plataforma de Internet, relojes marcadores, o cualquier otro sistema que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido desde las 9:00 horas a las 22:00 horas, conforme a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Los vehículos de carga o transporte de mercancías que se estacionen en la zona de parquímetros en el horario establecido en el párrafo que antecede, deberán realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 105. Se exime el pago de la cuota por parquímetros a los propietarios, poseedores con uso de casa habitación ubicada en lugares que se detallan en el plano autorizado y que fijan las calles donde se ubicarán los parquímetros conforme a las disposiciones reglamentarias de la materia.

ARTÍCULO 106. Son infracciones en materia de parquímetros las siguientes:

- I. Abstenerse de realizar el pago de la tarifa por el uso de cajón de estacionamiento en las zonas de parquímetros, por lo cual se sancionará con multa de **2.0000** veces la UMA diaria, y
- II. Insultar, amenazar o agredir a los inspectores viales de parquímetros, se sancionará con amonestación y multa de hasta, **5.0000** veces la UMA diaria

En este caso, el agresor deberá responder penalmente de las lesiones que cause al personal que lleve a cabo la infracción.

Asimismo, se sancionará además al conductor con la multa y se procederá a retirar el vehículo por medio de grúa a cargo de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, de la Dirección de Policía y de Seguridad Vial, en su caso, a cargo de servicio particular debiendo pagar el infractor el costo de su servicio.



ARTÍCULO 107. Para garantizar el pago de las infracciones el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vial y del personal designado para la aplicación de este ordenamiento, podrá instalar dispositivos inmovilizadores de la unidad motriz, el cual deberá ser retirado previo pago de la multa a que se hizo acreedor el infractor.

ARTÍCULO 108. El pago de las infracciones se puede realizar en:

- I. Oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración de Zacatecas;
- II. Centros autorizados para este fin, o
- III. En la plataforma electrónica que implemente para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el acceso a Internet.

Sección Décima Sexta Protección Civil

ARTÍCULO 109. Los derechos que deben pagar las personas físicas y morales por los servicios otorgados por la Unidad Municipal de Protección Civil se pagarán en Unidad de Medida y Actualización diaria, se causaran por el ejercicio fiscal, este coincidirá con el año calendario, a excepción de las nuevas aperturas o cambios de domicilios que tengan lugar después de iniciado el ejercicio fiscal, para estas personas se tendrá un ejercicio irregular que iniciará el día en que tenga lugar la nueva apertura o cambio de domicilio y terminará el 31 de diciembre del año de que se trate, los derechos deberán de cubrirse de enero a marzo durante el ejercicio correspondiente o durante los 30 días siguientes al día en que se lleve la apertura o cambio de domicilio, de acuerdo con lo siguiente:

- I. La constancia anual de verificación que expida la Unidad de Protección Civil como parte de los requisitos para tramitar o conservar la licencia de funcionamiento, será el resultado de las visitas de inspección y verificación que realice la Unidad de Protección Civil según el giro comercial y el grado de riesgos en el cumplimiento de la normatividad en la materia, de conformidad con las tablas contenidas en los anexos 6 y 7, el costo de esta constancia se determinará sumando el nivel de peligrosidad más las variantes de riesgo, cuyo resultado se multiplicará por la UMA diaria;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Se entiende como nivel de riesgo como la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador causado por el hombre o la naturaleza, y se determinará sumando el nivel de peligrosidad más las variantes de riesgo, cuyo resultado se multiplicará por la UMA diaria, dando como resultado el costo de la opinión técnica.

- II. Con independencia de la autorización de otras autoridades competentes en la materia, se causará derechos por la Constancia Integral Anual de Seguridad del Programa Interno de Protección Civil..... **10.0000**

Se entiende que la constancia integral de seguridad del programa interno de Protección Civil es el documento que nos ayuda a reducir el nivel de riesgos a través de los diferentes estudios, análisis y dictámenes por lo cual el Municipio autoriza en los giros que reciban concentración masiva, mismo que se deberá de tramitar para obtener y mantener su licencia de funcionamiento;

- III. Todo programa interno de protección civil, independientemente de su autorización o su constancia integral causará derechos por el registro anual municipal del programa interno de protección civil **15.0000** UMA diaria.

El Programa Interno de Protección Civil deberá presentarse y solicitar su registro para poder obtener y conservar su Licencia de funcionamiento municipal, en los giros que según sus características la normativa en la materia así lo indique;

- IV. Autorización y registro anual del Plan de Emergencia o Plan de Contingencia..... **10.0000** UMA diaria;

- V.** Servicio de ambulancia, o unidad de bomberos con elementos para eventos con fines de lucro..... **20.0000**

- VI. Verificación y opinión favorable de protección civil para venta de juguetería pirotécnica por cada puesto de venta **3.6750**

- VII.** Capacitación en la Coordinación de Protección Civil por cada tema, primeros auxilios, uso y manejo de extintores, rutas de evacuación y despliegue, búsqueda, rescate y similares **1.0000**

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zaragoza, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- VIII.** Visto Bueno y opinión favorable para permisionarios de polvoreros (pirotécnicos)..... **15.0000**
- IX.** Con independencia de la autorización de otras autoridades competentes en la materia, para la compra, almacenamiento y consumo de materiales explosivos se causarán derechos por el visto bueno y opinión favorable para el uso de pólvora en el ramo de la minería..... **150.0000**
- X.** Visto bueno y opinión favorable para el uso de pólvora en obras que requieran trabajos menores de construcción por una sola vezde 10.0000
- XI.** Visto bueno y opinión favorable para el uso de pólvora para explotación de bancos de piedra y cantera de forma anual.....de **30.0000**
- XII.** Verificación y opinión favorable de protección civil para uso de pólvora negra a granel (Morismas de Bracho) **50.0000**
- XIII.** Visto Bueno de Protección Civil para la fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antenas de transmisión, espectaculares y totems..... **30.0000**
- XIV.** Visto Bueno del Plan Especial para eventos masivos público o privados en locaciones abiertas o cerradas **40.0000**
- XV.** Opinión Técnica para la autorización de construcción de establecimientos de alto riesgos **40.0000**
- XVI.** Los particulares que ejerzan en el municipio la actividad de asesoría, capacitación, consultoría o peritaje en la materia, deberán contar con un registro ante la Unidad de Protección Civil, independientemente de cualquier otro registro con otras autoridades competentes en la materia. **10.0000**

**Sección Décima Séptima
Ecología y Medio Ambiente**

ARTÍCULO 110. Por concepto de derechos en materia ambiental, se cobrará:

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- I. Licencia Ambiental, certificación o dictamen, previa verificación por parte del Departamento de Ecología y Medio Ambiente, para aquellos giros o actividades que se despliegan en el artículo 98 de esta Ley, así como los no contemplados y que el funcionamiento dentro de su entorno, implique la generación de ruido ambiental, el manejo o almacenamiento de residuos o materiales que manifiesten riesgo o peligro, o bien, aquellos que generen desechos químicos y se viertan al sistema de red de drenaje y alcantarillado, vía pública o terreno natural. Basadas en el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Zacatecas, en sus artículos 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 106, 117, 121.
- II. Permisos ambientales para el área natural protegida municipal del cerro de la bufa:
- UMA diaria**
- a) Bajo impacto **5.0000**
b) Medio impacto..... **10.0000**
c) Alto impacto..... **15.0000**
- III. Giro de bajo impacto

IV. Empresas de giro de Mediano Impacto

Giro	UMAS 2024
Empresas de mediano impacto:	10.00 UMAS
	12.00 UMAS
	15.00 UMAS
Carpintería	(DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS
Maderería.	
Taller Eléctrico.	
Planta purificadora	
Autolavado.	
Restaurantes	
Hoteles y motel	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Impacto Ambiental	GIRO	UMAS 2025
Bajo impacto II Generación de Residuos Especiales	Bodega de almacenamiento de productos que incluyan químicos	5.00 UMAS 7.00 UMAS 10.00 UMAS (DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)
	Venta de cubiertas, pinturas, limpieza, barras y solventes	
	Tiendas de Abarrotes con venta de alcohol. Estacionamientos públicos.	
	Taller (mecánico, enderezado pintura, cantera y escultura, hojalatería) Agencias de automóviles Embalajes Refaccionaría.	3.00 UMAS 5.00 UMAS 7.00 UMAS (DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)
	Lavandería	4.00 UMAS 7.00 UMAS 10.00 UMAS (DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)

Proyecto De Ley: Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

	Tintorería	6.00 UMAS 8.00 UMAS 10.00 UMAS (DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)
	Salón de fiesta Cafetería Venta de alimentos (carne asada) Agencia de viaje Centros botánicos. Canchas deportivas	5.00 UMAS 10.00 UMAS (DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)
Tiendas departamentales y conveniencia Bares y antros Billares Clubes deportivos Grupos Musicales veterinarias farmacias Estéticas caninas. Industrias en General Granjas avícolas, porcinas, lugares de entrenamiento canino		

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
 Sancionada, Sancionada



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Establecimientos que utilicen sonido en sus instalaciones (farmacias similares). Expendios de bebidas alcohólicas. Institutos de educación o escuelas Centros o escuelas de natación Cadenas comerciales OXXO, Circulo k Casino Instituciones educativas privadas	
--	--

V. Empresas de Giro de Alto Impacto:

Giro	UMAS 2024
Empresas de Alto Impacto (Gasolineras Gaseras Laboratorios de análisis clínico y especiales Cal	25 :00 UMAS 30 .00 UMAS

Proyecto Del Licitarlo: Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Centros de acopio de residuos de manejo especial Asfalto Otras que marque la normativa ambiental correspondiente vigente que corresponda al Municipio.	(DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS)
--	--

**CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS**

**Sección Primera
Anuencias para Juegos y Festejos**

ARTÍCULO 111. Anuencias para llevar a cabo juegos permitidos como son peleas de gallos, carrera de caballos y casino autorizados todos ellos por la Secretaría de Gobernación, cubrirán al Municipio:

	UMA diaria
I. Peleas de gallos, por evento.....	120.0000
II. Carreras de caballos, por evento.....	30.0000
III. Casino, por día.....	20.0000

ARTÍCULO 112. Las personas físicas o morales que soliciten permisos para celebración de festejos pagarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Callejoneadas:	
	UMA diaria
a) Con verbena con servicio de banquete.....	34.5000
b) Con verbena sin servicio de banquete	10.0000
c) Sin verbena.....	6.0000

Toda callejoneada, obligatoriamente, deberá contar como mínimo con la presencia de dos elementos de seguridad pública que vigilen se cumplan los lineamientos del orden público.

II. Fiesta infantil en salones destinados a eventos públicos	1.5000
--	---------------

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zaragoza, Secretarías



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

III.	Fiesta en salones destinados a eventos públicos.....	7.5000
IV.	Fiesta en plaza pública en comunidad.....	8.5000
V.	Charreadas y/o Rodeos en zona urbana.....	33.0000
VI.	Charreadas y/o Rodeos en Comunidad.....	21.0000
VII.	Bailes en comunidad.....	15.0000
VIII.	Bailes en zona urbana.....	23.0000

ARTÍCULO 113. También se consideran derechos, aquellos tributos que por convenio de colaboración administrativa o fiscal sean delegadas a favor del Municipio por las autoridades sanitarias en el Estado, en materia de vigilancia y expedición de licencias para la operación de establecimientos en donde se practique la prostitución.

Sección Segunda
Fierros de Herrar

ARTÍCULO 114. Los servicios por fierros de herrar y señal de sangre, causan derechos por:

	UMA diaria
I. Registro.....	3.0000
II. Por refrendo anual.....	1.7000
III. Baja o cancelación.....	1.6000

Sección Tercera
Anuncios y Publicidad

ARTÍCULO 115. Las personas físicas o morales que coloquen en bienes de dominio público o privado, anuncios publicitarios y denominativos, fijos o móviles, susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares en donde se tenga acceso público, así como las que lleven a cabo la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios deberán obtener, previamente el visto bueno del Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, deberán pagar por la expedición o renovación de la licencia correspondiente de conformidad con lo siguiente:

Proyecto De Licitación Ley de Ingresos 2023
Secretaría, Escategas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

UMA diaria

- I. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos sin relieve, pintados, rotulados o adheridos, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m²..... **2.6250**
- II. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos en relieve, de latón, acero, plásticos, bastidores, marquesinas, toldos, volados y similares, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m²..... **11.2500**
- III. Anuncios denominativos o publicitarios semi estructurales en paleta, bandera, bastidor pagarán anualmente por m²..... **15.0000**
- IV. Anuncios denominativos o publicitarios estructurales no movibles, unipolares, bipolares, anclados a azotea, piso o fachada, vallas publicitarias, tipo tótem y todos aquellos similares luminosos u opacos, pagarán anualmente por m²..... **7.5000**
- V. Anuncios denominativos o publicitarios en casetas telefónicas pagarán anualmente por m² o fracción..... **2.5000**
- VI. Anuncios colgantes:
 - a) Temporales adosados a fachada, lonas, viniles o mantas tipo display, gallardetes, pagarán por día..... **0.2500**
 - b) Pendones publicitarios que no exceda 1.5 m², en luminarias públicas, por elemento, pagarán hasta por mes o fracción..... **1.6000**
 - c) Banderas Publicitarias, por elemento y por mes..... **8.0000**
 - d) Publicidad Ambulante, transportados por personas en mochilas, bicicletas, carreteras, bastidores, banderas, desplegados en cada cambio de semáforos y aquellos análogos, por día..... **0.2000**
- VII. Publicidad mediante botargas, activación de mercadotecnia, sky dancer, o stands publicitarios pagarán por elemento y por día..... **1.0000**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- VIII. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día..... **1.0000**
- IX. Publicidad móvil, vehículo que publicite con sonido pagará por permiso:
 - a) Hasta 2 horas diarias..... **3.0000**
 - b) Hasta 4 horas diarias..... **6.0000**

Lo anterior, además del pago que corresponda por concepto de licencia de construcción para la colocación de la estructura, tratándose de instalaciones para anuncios de tipo espectacular, en terrenos e inmuebles autorizados.

Para el cálculo del anuncio se tomará en cuenta la estructura completa, caras del anuncio y colores de la marca, además del texto.

Para el caso de los anuncios denominativos en la zona declarada como "Centro histórico" y "Zona de transición", estarán exentos de pago siempre y cuando se cumplan con las condiciones de la licencia. Solo se permitirán el nombre y giro del negocio con la sintaxis y diseño que rigen los reglamentos en la materia y según lo determine el programa denominado "Programa y Estrategias para el centro histórico de Zacatecas."

La zona declarada como "Centro histórico" y "Zona de transición", se determina en el programa Parcial del Centro Histórico de Zacatecas, el Plan de Manejo del Centro Histórico de Zacatecas y demás reglamentos Estatales y Federales.

ARTÍCULO 116. Para efecto del artículo anterior, son titulares de las licencias los propietarios de los anuncios a quienes corresponderá el pago del Derecho, conforme a lo establecido en el artículo anterior; siendo responsables solidarios los propietarios de los bienes muebles o inmuebles, así como los arrendadores o arrendatarios o sub arrendatarios, agencias publicitarias o anunciantes, directores responsables de obra que participen en la colocación, así como las personas físicas o jurídicas cuyos productos o servicios sean anunciados.

ARTÍCULO 117. Además de lo indicado en el artículo que antecede, se causará el derecho sobre anuncios y propaganda en los supuestos y sus importes que se indican a continuación:

- I. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, por día..... **UMA diaria**
0.5000

Proyecto Del Inicitativo Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- II. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles, con derecho a un cuarto de la misma, pagarán un monto diario de..... **0.5000**
- III. La propaganda que no exceda de 5 días y que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano pagarán:
- a) En el Centro Histórico ("Zona Típica" establecida en el artículo 26 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas), por día..... **0.5000**
 - b) Fuera de la Zona Típica, por día, se pagará..... **0.3000**
 - c) Por cada millar adicional de volantes, se pagará..... **1.5000**
- IV. Publicidad en vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, se pagará por mes por cada vehículo:
- a) Anuncios laterales, posteriores o toldos..... **18.0000**
 - b) Anuncios interiores, por el otorgamiento de permiso publicitario..... **10.0000**
- V. Publicidad por medio de pantallas electrónicas: por el otorgamiento de permiso publicitario, pagará anualmente, por m²..... **25.0000**
- VI. Señalética urbana contratada por particulares, mediante características autorizadas pagarán por año y por elemento, de..... **62.5000 a 125.0000**
- VII. Publicidad impresa y de perifoneo instalada o adecuada en vehículos que transiten en la vía pública, por cada unidad, pagarán una licencia anual de..... **35.5000**

ARTÍCULO 118. Tratándose de las personas físicas y morales que de manera eventual realicen actividades de publicidad en la vía pública con activaciones, toldos, sonido, entre otros, deberán cumplir con la obligación de pago por el día solicitado en que se llevó a cabo la publicidad, lo equivalente a **0.6300** veces la UMA diaria.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

La publicidad en materia de propaganda política estará a lo que establece la legislación en materia electoral.

ARTÍCULO 119. Para efectos de esta Ley, se considera como responsable solidario del pago del derecho sobre anuncios y propaganda, al propietario o arrendador del local, establecimiento o predio donde se encuentre el anuncio publicitario.

Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir el derecho correspondiente por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cumplir la multa correspondiente.

ARTÍCULO 120. Los Anuncios no contemplados por la presente ley, se considerarán para su cobro de acuerdo con sus similitudes por los previstos.

Los posters, carteles, cartulinas y similares colocados en el mobiliario urbano, otros elementos de la vía pública o fachadas de la propiedad privada, quedará prohibida su colocación por contravenir los reglamentos en materia de imagen urbana, estos únicamente tendrán tolerancia cuando se coloquen dentro de los comercios, mientras no sea en elementos de la fachada del inmueble.

**TÍTULO CUARTO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO I
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**

**Sección Primera
Arrendamiento**

ARTÍCULO 121. Son productos los ingresos que se obtengan por concepto de arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en los contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

ARTÍCULO 122. Serán ingresos por productos, aquellos que se cobren por el uso de las instalaciones de la Casa Municipal de la Cultura, conforme a las siguientes tarifas:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

I.	Sala Hermanos de Santiago:	
		UMA diaria
a)	Medio día.....	18.0000
b)	Todo el día.....	30.5000
II.	Salas de Exposición y Contigua:	
a)	Medio día.....	15.0000
b)	Todo el día.....	28.2000
III.	Patio Central:	
a)	Medio día.....	66.0000
b)	Día completo.....	133.2000

Tratándose de eventos de naturaleza académica, Secretaría de Finanzas y Administración, previa solicitud, podrá conceder la utilización del inmueble a que se refiere este artículo, sin enterar el monto.

ARTÍCULO 123. Por concepto de talleres en la Casa Municipal de la Cultura, se pagará conforme a las siguientes tarifas en Unidades de Medida y Actualización diaria:

I.	Cuota mensual.....	4.0000
II.	Cuota mensual, pago puntual.....	3.3000
III.	Recargo por pago extemporáneo.....	0.7000
IV.	Cuota de inscripción.....	1.3000

ARTÍCULO 124. Los productos que deben de pagar los usuarios de señales digitales proporcionadas por la Presidencia Municipal, serán de:

I.	Por mes de servicio.....	7.5000
II.	Por semana de servicio.....	2.5000
III.	Por día de servicio.....	1.0000

Los productos no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, atendiendo al valor de la contraprestación que se otorgue.

Proyecto De Licitación Ley de Ingresos 2025
Sindicatos, Secretarías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**Sección Segunda
Uso de Bienes**

ARTÍCULO 125. Por la utilización del estacionamiento en el edificio de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, los usuarios externos al Ayuntamiento, pagarán **0.1141** Unidades de Medida y Actualización diaria, a partir de la tercera hora o fracción.

ARTÍCULO 126. El pago por el servicio de uso de sanitarios será por **0.0480** Unidades de Medida y Actualización diaria.

**CAPÍTULO II
ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS**

**Sección Única
Enajenación**

ARTÍCULO 127. La enajenación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con apego a la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO III
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**

**Sección Única
Otros Productos**

ARTÍCULO 128. Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

UMA diaria

- I. Tratándose de la venta o remate de bienes mostrencos que se realice, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los dueños de animales mostrencos y/o dañinos, además de resarcir el daño causado, deberán cubrir un importe diario de:
- a) Por cabeza de ganado mayor..... **3.0000**
 - b) Por cabeza de ganado menor..... **2.0000**



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;

- II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;
- III. Por la venta de losetas para criptas y/o gavetas, por pieza, se pagarán..... **3.0000**
- IV. En la venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, se pagará..... **0.7500**
- V. Por los servicios de fotocopiado, copia simple, cada página..... **0.0068**
- VI. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno..... **0.3000**
- VII. Venta y asignación de lona de identificación de obra..... **3.0000**
- VIII. Cuando se requiera el envío de información a través del Servicio Postal Mexicano o empresas privadas de mensajería, además del costo que se cause por la expedición de las copias que refiere el artículo 73, dicho envío tendrá un costo de **1.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, ya sea por conducto del Servicio Postal Mexicano o a través de empresas privadas de mensajería para envío estatal, nacional o para envíos al extranjero.

ARTÍCULO 129. Por el servicio de reparación de drenaje y alcantarillado que soliciten propietarios o poseedores en el interior de fincas ubicadas dentro del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, la Secretaría de Servicios Públicos podrá atender o dar el servicio, y hará un cargo al propietario o poseedor por medio de una orden de pago aprobada por la Secretaría de Finanzas y Administración, para ingresarse en las cajas de recaudación del Municipio de acuerdo con las siguientes tarifas:

- I. Realización de verificación a base de sondeo hidráulico o sanitario incluye prueba de colorante, anilina, y dictamen técnico. No incluye material; por lote..... **4.0000**
- II. Atención del problema detectado: incluye trazo, corte, demolición, excavación y retiro de escombros, limpieza de tubería con medios



mecánicos (rotosonda), lavado con pipa y reposición a nivel de firme. No incluye material; por metro lineal..... **4.0000**

TÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I
MULTAS

Sección Única
Generalidades

ARTÍCULO 130. La falta de presentación de renovación de licencia de bebidas alcohólicas, en su caso, la falta de pago, causará multa según el mes de presentación de la solicitud o pago, en los términos siguientes:

- I. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas que no presenten la solicitud de renovación de ésta, pagarán conforme a los rangos que establece el artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:
- | | UMA diaria |
|------------------------------------|-------------------|
| a) Del 6 al 31 de diciembre..... | 3.0000 |
| b) Enero | 6.0000 |
| c) Febrero | 10.0000 |
| d) Marzo y meses posteriores | 15.0000 |
- II. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas que no realicen el pago que corresponde, por concepto de derechos de renovación de ésta dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:
- | | UMA diaria |
|---|-------------------|
| a) Si se realiza el pago en el mes de marzo..... | 6.0000 |
| b) Si se realiza el pago en el mes de abril..... | 10.0000 |
| c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores..... | 18.0000 |
- III. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas en establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal zacatecano, en botella cerrada, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de renovación de esta dentro de los primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:

	UMA diaria
a) Si se realiza el pago en el mes de marzo.....	3.0000
b) Si se realiza el pago en el mes de abril.....	5.0000
c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores.....	8.0000

ARTÍCULO 131. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

	UMA diaria
I. Falta de empadronamiento y licencia:	
De.....	7.0000
a.....	11.0000
II. Falta de refrendo de licencia de Funcionamiento:	
De.....	11.0000
a.....	22.0000
III. No tener a la vista la licencia de Funcionamiento:	
De.....	6.0000
a.....	12.0000
IV. Violar el sello colocado cuando un giro esté clausurado por la autoridad municipal:	
De.....	84.0000
a.....	174.0000
V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se aplicará además de las anexidades legales:	
De.....	15.0000
a.....	26.0000
VI. Permitir el acceso de menores de edad a lugares como:	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

a)	Discotecas, cantinas, cabarets y centros nocturnos, por persona:		
	De.....	240.0000	
	h.....	480.0000	
b)	Billares:		
	De.....	53.0000	
	h.....	106.0000	
c)	Cines en funciones para adultos:		
	De.....	95.0000	
	h.....	170.0000	
d)	Renta de videos pornográficos a menores de edad:		
	De.....	95.0000	
	h.....	170.0000	
VII.	Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 23 horas en zonas habitacionales:		
	De.....	34.0000	
	h.....	68.0000	
VIII.	No contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo público:		
	De.....	34.0000	
	h.....	68.0000	
IX.	Fijar anuncios comerciales o realizar actos propagandísticos por medio de volantes, sin el permiso respectivo:		
	De.....	34.0000	
	h.....	68.0000	
X.	Por cada anuncio comercial colocado en lugares no autorizados:		
	De.....	164.0000	
	h.....	328.0000	
XI.	Por cada elemento de propaganda para la celebración de espectáculos, sin el permiso respectivo:		
	De.....	164.0000	
	h.....	328.0000	



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- XII. Por no contar con amueblamiento o licencia para la operación de aparatos eléctricos y/o videojuegos:
De..... **58.0000**
a..... **116.0000**
- XIII. La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión:
De..... **100.0000**
a..... **200.0000**
- XIV. Matanza clandestina de ganado:
De..... **165.0000**
a..... **330.0000**
- XV. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el sello del rastro del lugar de origen:
De..... **55.0000**
a..... **110.0000**
- XVI. Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:
De..... **900.0000**
a..... **1800.0000**
- XVII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:
De..... **75.0000**
a..... **150.0000**
- XVIII. No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:
De..... **180.0000**
a..... **360.0000**
- XIX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro, sin perjuicio de las penas y sanciones que impongan las autoridades correspondientes:
De..... **120.0000**
a..... **240.0000**

Proyecto De Iniciativa, Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

XX. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas en vigor, de conformidad a lo siguiente:

a)	De 1 año.....	1.0000
b)	De 2 años.....	2.0000
c)	De 3 años.....	3.0000
d)	De 4 años.....	4.0000
e)	De 5 años.....	5.0000
f)	De 6 años.....	6.0000
g)	De 7 años.....	7.0000
h)	De 8 años.....	8.0000
i)	De 9 años.....	9.0000
j)	De 10 años en adelante.....	12.0000

XXI. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos:

De.....	45.0000
A.....	90.0000

XXII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 77 de esta Ley.....

De.....	5.0000
A.....	10.0000

XXIII. Dejar residuos de cemento, asfalto o cualquier tipo de material de construcción incrustados o adheridos sobre la vía pública:

De.....	35.0000
A.....	70.0000

XXIV. Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas, así como en lotes baldíos:

De.....	37.0000
A.....	74.0000

El pago de la multa por estos conceptos no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, sino que el propio infractor deberá hacerlo, en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriera éste, por fletes y mano de obra.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- XXV. Colocación de cualquier mobiliario o servicio, sin el permiso respectivo, de **7.2000 a 15.0000** por elemento, salvo que las disposiciones en materia electoral dispongan lo contrario.
- XXVI. No contar con licencia de impacto ambiental:
- a) Bajo impacto de **50.0000 a 100.0000**
 - b) Medio impacto..... de **70.0000 a 140.0000**
 - c) Alto impacto..... de **100.0000 a 200.0000**
- Salvo que otra ley disponga lo contrario;
- XXVII. Descargar aguas residuales o contaminación de agua:
- a) Bajo impacto de **100.0000 a 200.0000**
 - b) Medio impacto..... de **240.0000 a 140.0000**
 - c) Alto impacto..... de **300.0000 a 900.0000**
- XXVIII. Contaminación por ruido:
- a) Bajo impactode **5.0000 a 10.0000**
 - b) Medio impacto.....de **10.0000 a 20.0000**
 - c) Alto impacto.....de **25.0000 a 50.0000**
- XXIX. Generación de emisiones a la atmósfera por quemar residuos o desechos contaminantes, independientemente de las sanciones que impongan otras instancias. Aplicar la NTM-001-MZ. Contaminación producida por ladrilleras:
- a) Bajo impactode **50.0000 a 100.0000**
 - b) Medio impacto.....de **75.0000 a 150.0000**
 - c) Alto impacto.....de **150.0000 a 300.0000**
- XXX. Por no tener comprobante de destino final de residuos peligrosos:
- a) Bajo impactode **50.0000 a 100.0000**
 - b) Medio impacto.....de **70.0000 a 140.0000**
 - c) Alto impacto.....de **100.0000 a 200.0000**
- XXXI. Por tener animales de granja en traspatio:
- a) En zona urbanade **15.0000 a 30.0000**
 - b) En caso de maltrato.....de **30.0000 a 60.0000**
- XXXII. Por tener animales en condiciones insalubres y que generen ruidos olores, residuos fecales, inseguridad, suciedad e insalubridad en su domicilio:

De..... **50.0000**

Proyecto De Licitación Ley de Ingresos 2025
Bandereros, Sacatoneros



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		\$.	150.0000
XXXIII.	Sanciones o multas que abarca la NTM – 002-2019:		
	a) Bajo impacto		20.0000
	b) Medio impacto.....		100.0000
	c) Alto impacto.....		200.0000
	d) Muy Alto impacto.....		500.0000
XXXIV.	Animales que presenten maltrato o que no se cumplan sus cinco libertades:		
	De		20.0000
	\$.		40.0000
XXXV.	Mutilación de animales:		
	De		12.0000
	\$.		24.0000
XXXVI.	Alteración a la integridad física, modificación negativa de sus instintos naturales, por maldad, brutalidad, egoísmo, negligencia o cualquier otro acto de maltrato animal:		
	De		12.0000
	\$.		24.0000
XXXVII.	Abandonar animales en la vía pública:		
	De.....		12.0000
	\$.		24.0000
XXXVIII.	Arrojar animales muertos en la vía pública:		
	De.....		12.0000
	\$.		24.0000
XXXIX.	Llevar a cabo peleas de perros:		
	De.....		12.0000
	A.....		24.0000
XL.	No permitir las inspecciones por las autoridades:		
	De.....		50.0000
	\$.		100.0000
XLI.	No cumplir con lo establecido referente al uso de correa en vía pública:		
	De.....		6.0000
	\$.		12.0000

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- XLII. No recoger los desechos sus animales de compañía:
- | | |
|---------|----------------|
| De..... | 12.0000 |
| a..... | 36.0000 |
- XLIII. No cumplir con lo establecido para evitar molestias a los vecinos por malos olores y ruido:
- | | |
|---------|----------------|
| De..... | 30.0000 |
| a..... | 60.0000 |
- XLIV. No realizar el sacrificio humanitario en los animales con métodos vía barbitúrico y sin dolor:
- | | |
|---------|-----------------|
| De..... | 300.0000 |
| a..... | 600.0000 |
- XLV. Por faltar al respeto al personal de la Unidad de Control de Fauna Doméstica:
- | | |
|---------|----------------|
| De..... | 30.0000 |
| a..... | 60.0000 |
- XLVI. Violaciones a Reglamentos Municipales:
- a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por la invasión de la vía pública con construcción, que será:
- | | |
|---------|----------------|
| De..... | 15.0000 |
| a..... | 45.0000 |
- Para los efectos de este inciso, se aplicará lo previsto en la fracción XXIII, del presente artículo;
- b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección por no estar bardados:
- | | |
|---------|-----------------|
| De..... | 210.0000 |
| a..... | 300.0000 |
- c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado mayor o menor:
- | | |
|---------|----------------|
| De..... | 12.0000 |
| a..... | 24.0000 |



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

d) Tratándose de animales mostrencos o dañinos que permanecieran por más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa, por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

1. Ganado mayor.....	2.4000
2. Ovicaprino.....	1.8000
3. Porcino.....	1.8000

Con independencia de la obligación del pago de la multa impuesta que corresponda, se deberá de resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriere, por concepto de transporte, alimentación o algún otro;

e) En la imposición de multas por los jueces calificadores debido a la comisión de faltas de policía realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares, deberá observarse lo que al efecto señala la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas;

f) Por no presentar en la Secretaría de Finanzas y Administración, para su resello el boletaje y el programa que corresponda a cada función cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos, se cobrarán:

De.....	40.0000
h.....	80.0000

g) Por vender boletos sin el resello de las autoridades fiscales municipales:

De.....	80.0000
h.....	160.0000

h) Por no permitir a los interventores que designa la Secretaría de Finanzas y Administración la verificación y determinación del impuesto y negar las facilidades que requieran para su cumplimiento:

De.....	800.0000
h.....	1600.0000

i) A los propietarios de perros y gatos que no les den un hábitat digno, se encuentren en condiciones insalubres, defequen habitualmente



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

en propiedad ajena o causen molestias a terceros, se impondrá una multa:

De..... **8.0000**
a..... **16.0000**

Además de que los animales podrán ser asegurados por los inspectores sanitarios del Municipio;

j) Los perros y gatos capturados podrán ser reclamados durante las primeras 72 horas cuando el dueño acredite su propiedad a satisfacción de la autoridad sanitaria, debiendo cubrir una multa de **6.0000 a 12.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria, así como los gastos erogados en su alimentación que podrán ser, de **5.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria;

k) La persona que sea sorprendida fomentando peleas de perros, será sancionada con **66.0000 a 132.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria, quedando los animales a disposición de la autoridad sanitaria.

Para su devolución, el propietario deberá pagar **63.6000** veces la UMA diaria;

l) Al propietario del cánido que haya atacado físicamente a persona alguna, se le sancionará con **50.0000 a 100.0000** veces la UMA diaria y el animal le será devuelto únicamente cuando el propietario así lo solicite dentro de las 72 horas posteriores a que concluya el plazo de 10 días de observación en la Unidad de Control y Fauna Doméstica;

m) A toda persona que obstaculice o impida el cumplimiento del trabajo de captura por parte de la Unidad de Control de Fauna Doméstica se le sancionará con **50.4000 a 100.8000** veces la UMA diaria, en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurra;

n) Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, sin que exista prueba de su última vacunación antirrábica; de no existir constancia, el propietario se hará acreedor de una sanción correspondiente a **55.0000 a 110.0000** veces la UMA diaria;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- o) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente, se aplicará el doble de la sanción impuesta;
- p) Cuando el propietario del predio baldío no haya atendido la limpieza de su terreno, aun cuando haya sido notificado y el Municipio preste el servicio, el propietario se hará acreedor de una multa de **5.0000 a 15.0000**;

XLVII. Daños al medio ambiente: a quien por acciones u omisiones altere el equilibrio ecológico, se le aplicarán las multas a que se refiere la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas;

XLVIII. En lo referente a protección civil:

Para el cálculo de las multas con rango, se utilizará la tabla 8 y 9 según corresponda para poder establecer el monto.

a) A los establecimientos que no cuentan con Constancia de Verificación de Protección Civil, la multa será:

De..... **35.0000**
a..... **100.0000**

b) Multa por presentar documentos apócrifos al personal de Protección Civil durante el desarrollo de sus funciones

De**50.0000**
a**120.0000**

c) Multa a gasera por cilindro de gas, con fuga vendido a la población, por riesgo en su mal manejo por parte de la empresa repartidora o surtidora o por rellenar cilindros en vía pública

De.....**35.0000**
a..... **130.0000**

d). Cuando el infractor tenga carácter de reincidente en multas podrá ser hasta dos veces el monto inicialmente impuesto;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

e) No contar con Programa Interno de Protección Civil, Registro del Programa Interno de Protección Civil y/o su Constancia Integral de Seguridad.

De**30.0000**

A**120.0000**

Cuando suceda un siniestro, que afecte a terceros, esta multa se incrementará con un importe equivalente que puede ir de un 15% a un 40% del daño ocasionado a estos de acuerdo con el dictamen y/o resolución emitida por parte de la aseguradora o el ministerio público.

f) Multa por cada persona que no cuente con capacitación en materia de protección civil en el comercio en el año fiscal en curso

De..... **1.0000**

A**10.0000**

g) Por multas derivadas de un procedimiento administrativo no descritas en lo contemplado en esta Ley en materia de protección civil

10.0000 a 240.0000 UMA diaria;

h) Por no contar con el visto bueno para la fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antenas de transmisión y estructura, espectaculares, o totems y similares

De..... **20.0000**

A..... **80.0000** UMA diaria;

i) Por no contar con el Visto Bueno del Plan Especial para eventos masivos públicos o privados locaciones abiertas o cerradas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

De..... **90.0000**

A..... **180.0000**

j) No contar con la Opinión técnica favorable de protección civil

De..... **24.0000**

a..... **78.0000 UMA diaria**

k) No contar con Plan de Prevención de Seguridad y Salud en el trabajo en construcciones de alto riesgo

De..... **50.0000**

A..... **150.0000 UMA diaria**

l) No contar con un sistema contra incendios como extintores, hidrantes y aspersores, según la normativa o se encuentren en mal estado

De..... **15.0000**

A..... **150.0000 UMA diaria**

m) No presentar cédulas y evidencias de la realización de por lo menos dos simulacros al año en inmuebles de alto riesgo

De..... **50.0000**

A..... **150.0000 UMA diaria**

n) Carecer de señalización y avisos en materia de protección civil según la normativa o se encuentren en mal estado

De..... **10.0000**

A..... **60.0000 UMA diaria**

ñ) No permitir u obstaculizar al personal de Protección Civil la realización de inspecciones, verificaciones, supervisiones, intervención o acciones de salvamento en situación de riesgo, emergencia, urgencia o desastre. Entendiendo que para priorizar la vida humana podrá hacer uso del auxilio de la fuerza pública

De..... **30.0000**

A..... **100.0000 UMA diaria**



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

o) No contar con botiquín de primeros auxilios según la normativa o se encuentren en mal estado

De..... **5.0000**
A..... **60.0000 UMA diaria**

p) No dar cumplimiento a las resoluciones o medidas de seguridad que imponga Protección Civil en el ámbito de su competencia.

De..... **20.0000**
A..... **150.0000 UMA diaria**

q) Negar o proporcionar información falsa relativa a riesgos al personal de protección civil

De..... **20.0000**
A..... **60.0000 UMA diaria**

r) Utilizar la línea de emergencia para realizar llamadas falsas
..... **50.0000 UMA DIARIA**

La Unidad de Protección Civil podrán imponer en un sólo acto y a una misma persona, física o moral, en forma acumulativa, una o más sanciones de las previstas en este artículo, atendiendo a la gravedad del caso específico y a las infracciones cometidas.

XLIX. A quien realice el asentamiento extemporáneo de defunción, considerándose la que se realice en fecha posterior a 5 días hábiles posteriores al día en que fue entregado el certificado correspondiente, de **2.0000 a 6.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria;

a). A partir del sexto y hasta el décimo día hábil pagaran **2.0000 UMAS**

b) Después del décimo y hasta el vigésimo día hábil pagara **4.0000 UMAS**

c) Después del vigésimo primer y hasta el trigésimo día hábil se hará el pago de **6.0000 UMAS**

L. No contar con la autorización para romper pavimento o no haberlo repuesto en el tiempo señalado, de **50.0000 a 100.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- LI. Por colocar anuncios adosados denominativos sin previa licencia, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso, el importe de la licencia.

A lo que podrá sumarse, según corresponda:

- a) En el año en curso **de 2 a 10** veces la UMA diaria;
- b) Colocados hacia dos años y omitidos los derechos, **tres veces** el importe de la licencia;
- c) Colocados hacia tres años y omitidos los derechos, **cuatro veces** el importe de la licencia;
- d) Colocados hacia cuatro años y omitidos los derechos, **cinco veces** el importe de la licencia, y
- e) Colocados hacia cinco años y omitidos los derechos, **seis veces** el importe de la licencia.

- LII. Por colocar anuncios semiestructurales o estructurales denominativos o publicitarios sin previa licencia en propiedad privada o en la vía pública, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso, de **12.0000 a 24.0000** UMA diarias;

A lo que podrá sumarse según corresponda:

- a) Colocados hacia dos años y omitidos los derechos, **tres veces** el importe de la licencia;
- b) Colocados hacia tres años y omitidos los derechos, **cuatro veces** el importe de la licencia;
- c) Colocados hacia cuatro años y omitidos los derechos, **cinco veces** el importe de la licencia;
- d) Colocados hacia cinco años y omitidos los derechos, **seis veces** el importe de la licencia;
- e) Por exceder la superficie autorizada o por no respetar características autorizadas independientemente de su retiro o corrección, de **15.0000 a 30.0000** veces la Unidades de Medida y Actualización diaria;
- f) Por colocación irregular de anuncios publicitarios temporales en la vía pública, postes, columnas, puentes peatonales, paraderos de

Proyecto Del Licitarlo: Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Secretaría



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- autobuses, árboles y construcciones abandonadas: anuncios en tijera, bastidores o similares en las banquetas o calles, adosados, anclados, colgados o sostenidos por personas o elementos independientemente del retiro en término que se señale, por elemento y por infracción, **3.0000 a 6.0000** veces la UMA diaria;
- g) Por anuncios denominativos o publicitarios en las casetas telefónicas sin previa licencia por no respetar lo autorizado, por elemento y por infracción, **3.0000 a 6.0000** veces la UMA diaria;
 - h) Por la colocación irregular de señalética urbana, **de 1 a 5 veces la uma diaria;**
 - i) Por fijar anuncios mediante pegamentos o con medios de difícil retiro en el mobiliario urbano, taludes, pisos, bardas, puentes peatonales, paraderos de autobuses, columnas y demás elementos del dominio público, independientemente del retiro y reparación de daños por parte de los responsables, por el elemento, **5.0000 a 10.0000** veces la UMA diaria;
 - j) Por carecer de licencia para las manparas o medios para la publicidad en vehículos móviles independientemente del costo de su regularización, de **5.0000 a 15.0000 UMA** el importe de la licencia;
 - k) Por no dar mantenimiento a la publicidad o las estructuras que la contienen o por no retirarla en la vigencia autorizada independientemente de su reparo o retiro, **50.0000 a 100.0000** veces la UMA diaria, y
 - l) Por la obstrucción de vanos mediante elementos publicitarios o similares independientemente de la sanción por la colocación del elemento y su retiro, **15.0000 a 40.0000** veces la UMA diaria;
- LIII. Por no reparar el piso o pavimento o no homologarlo al anterior, independientemente de su reparación, **15.0000 a 40.0000** veces la UMA diaria;
- LIV. Cuando las empresas no retiren el cable de los servicios de televisión, telefonía, Internet o similares, cuando el usuario haya solicitado la cancelación del servicio de **15.0000 a 30.0000** veces la UMA diaria;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- LV. Por la pinta de grafiti no artístico, ofensivo o en lugares no autorizados, **9.6000 a 18.5000** veces la UMA diaria;
- LVI. Colocación de bolardos, botes, mobiliario y todo lo que impida la circulación de vehículos y personas en la vía pública, **2.5000 a 5.0000** veces la UMA diaria;
- LVII. Por las extensiones de negocios sobre la vía pública con mobiliario, jardinerías, macetas, vallas divisiones, equipo o cualquier otro elemento sin licencia respectiva, licencia vencida o en lugares no autorizados, independientemente del retiro o la regularización según corresponda, por metro cuadrado de extensión, **2.0000 a 10.0000** veces la UMA diaria;
- LVIII. Por exhibir mercancía sobre la vía pública, en las fachadas o elementos perimetrales de las propiedades, independientemente del retiro de la mercancía, que no haya sido autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, **3.0000 a 10.0000** veces la UMA diaria;
- LIX. Cuando el concesionario de los mercados municipales no abra el local para ser fumigado, se sancionará con **2.0000 a 10.0000** veces la UMA diaria;
- LX. Por la venta, promoción, información o difusión para la compra de lotes en zonas de especulación y asentamientos irregulares:
- a) Por no contar con oficio de autorización para la conformación de un nuevo fraccionamiento o colonia expedido por el Municipio: de **500.0000 a 1000.0000** y
 - b) Por cada lote irregular vendido y/o denuncia ciudadana ante el Municipio: de..... **200.0000 a 500.0000**.
 - c) Omisión por falta de refrendo de licencias anuales de anuncios pagarán de multa por mes omitido... de **7.0000 a 14.0000**
- LXI. Cuando las empresas morales o particulares proveedoras de venta de concreto premezclado comercialicen o distribuyan su producto a las personas físicas y/o morales que no cuenten con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, se les considerará como responsable solidario aplicándosele la multa en los siguientes términos:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- a) Una superficie menor a 100 metros cuadrados **100.0000** a **200.0000** veces la UMA diaria;
 - b) Una superficie de 101 a 200 metros cuadrados **170.0000** a **340.0000** veces la UMA diaria, y
 - c) Una superficie de 201 metros cuadrados **240.0000** a **480.0000** Unidades de Medida y Actualización diaria.
- LXII. Respecto a multas en materia de limpia se estará en principio a lo previsto en el Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite, y
- LXIII. Multa por carecer de permiso para la celebración de fiestas cuando el reglamento o la normatividad municipal así lo señale..... **10.0000**
- LXIV. Multa a los propietarios y/o poseedores de lotes baldíos urbanos y edificaciones abandonadas dentro de la mancha urbana con riesgo de colapso a la ciudadanía de **25.0000** a **50.0000** veces la UMA diaria, y

La Secretaría de Finanzas y Administración otorgará una bonificación de hasta el **50%** del monto de multa siempre y cuando se realice el pago dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de su notificación.

ARTÍCULO 132. Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que esté obligado.

ARTÍCULO 133. Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 134. Las multas, recargos y rezagos señalados en este capítulo, podrán ser condonados en los términos en que lo establece el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurra cualquier autoridad municipal, será facultad de la autoridad fiscal municipal su condonación, siempre y cuando se justifique y se compruebe la responsabilidad de la autoridad.

CAPÍTULO II OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Primera Generalidades

ARTÍCULO 135. Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio por conformidad a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas y 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

También se considerarán aprovechamientos los daños por resarcimiento o compensación económica, o por perjuicios de distinto tipo al patrimonio municipal, herencias y legados.

Sección Segunda
Centro de Control Canino

ARTÍCULO 136. Por los servicios que presta la Unidad de Control de Fauna Domestica se cobrará por los siguientes servicios:

	UMA diaria
I. Desparasitación.....	1.0000
II. Sacrificio Humanitario.....	3.0000
III. Cirugía Menor.....	5.0000
IV. Cirugía Mayor.....	10.0000

El servicio de esterilización que presta esta Unidad estará exento de pago.

Sección Segunda
Seguridad Pública

ARTÍCULO 137. Por servicios prestados en materia de seguridad pública y vigilancia especial que soliciten las empresas o los particulares, contribuirán según convenio pactado por las partes, dentro de un rango de **8.5000** veces la UMA diaria, por cada agente de seguridad que se solicite por un lapso no mayor de 5 horas por evento. Por cada hora adicional, y por cada agente de seguridad, se pagarán **3.0000** veces la UMA diaria.

Sección Tercera
Servicios de Poda y Tala de Árboles

ARTÍCULO 138. Los servicios de poda y tala de árboles se causarán y liquidarán conforme a los importes en UMA diaria, siguientes:

I. Poda de árbol de hasta 3 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable.....	4.0000
--	---------------



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- II. Poda de árbol de más de 3 y hasta 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable..... **8.0000**
- III. Poda por metro excedente después de los 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable..... **3.0000**
- IV. Tala o retiro de árbol de hasta 3 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable..... **10.0000**
- V. Tala o retiro de árbol de más de 3 y hasta 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable..... **15.0000**
- VI. Tala o retiro por metro excedente después de los 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable..... **5.0000**

**TÍTULO SEXTO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

ARTÍCULO 139. La venta de bienes y servicios comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las entidades de la administración pública paramunicipal, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

**Sección Única
Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Junta
Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas**

ARTÍCULO 140. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas es parte integrante de Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, por lo que el cobro de derechos por concepto de cuotas y tarifas correspondientes al suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás conceptos inherentes, se cobrarán de conformidad a las tarifas autorizadas por el organismo público intermunicipal y se recaudarán en esta misma instancia, informando a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a la Auditoría Superior del Estado y al propio municipio para los fines correspondientes.



**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**Sección Primera
Participaciones**

ARTÍCULO 141. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2025 recibirán los ingresos por concepto de Participaciones provenientes de gravámenes federales, las cuales serán consideradas como ingresos propios conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Sección Segunda
Aportaciones**

ARTÍCULO 142. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2025 recibirán los ingresos por concepto de Aportaciones provenientes de gravámenes federales, las cuales serán consideradas como ingresos conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Sección Única
Generalidades**

ARTÍCULO 143. Serán ingresos extraordinarios, aquéllos que obtenga el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2025, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Financiamiento, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus municipios y Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y bajo las condiciones, características y conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día 1º de enero del año 2025, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. El valor de la Unidad de Medida y Actualización para la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en la presente Ley, se calculará, durante el mes de enero de 2025, conforme al valor vigente; y a partir del 1 de febrero, al valor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. Durante el ejercicio Fiscal 2025 se establece un estímulo fiscal para el cobro del impuesto predial correspondiente a una reducción en la base gravable del **40%** para el primer trimestre, **30%** para el segundo trimestre, **20%** para el tercer trimestre y **15%** para el cuarto trimestre del total del entero del año en curso.

CUARTO. Durante el ejercicio Fiscal 2025 se establece que para el cobro del impuesto predial se tomarán los valores unitarios mínimos de terreno y construcción según corresponda.

QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Instrumento Legislativo, se abroga la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2024, contenida en el Decreto número 516 inserto en el Tomo CXXXIII número 104, suplemento 59 al 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 30 de diciembre de 2023.

SEXTO. Los ingresos provenientes del Impuesto Predial para Bienes con Actividad Comercial establecido en la presente Ley, será destinado a programas específicos encaminados a proteger o ayudar a las clases más marginadas de la población en el Municipio de Zacatecas, los cuales serán congruentes con los objetivos, políticas y acciones previstas en Plan Municipal de Desarrollo a que se refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado vigente.

SEPTIMO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

OCTAVO. Dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento expedirá el reglamento y



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

disposiciones para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La planeación estratégica que incluya la ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Municipio;
- II. La aplicación de políticas para implementar el sistema de alumbrado integral, moderno y de alta tecnología en el Municipio;
- III. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran, y
- IV. El diseño y aplicación de políticas que permitan al Municipio recuperar el costo anual actualizado del servicio de alumbrado público, el cual deberá incluir el importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio; los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio público; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil o actualización tecnológica de la infraestructura e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la recaudación y administración del pago de los derechos del servicio de alumbrado público y, en general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

NOVENO. En ejercicios anteriores el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ha dado cuenta de la existencia del Convenio de Colaboración Administrativa de fecha 30 de agosto de 1985, celebrado entre Gobierno del Estado y el Municipio de Zacatecas, relativo a las contribuciones a la propiedad inmobiliaria; entre ellas la afínente a la valuación de los inmuebles que fuera materia de análisis de las Comisiones Dictaminadoras, razón por la cual, el Municipio de Zacatecas atenderá el mandato que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas determine.

DECIMO. Respecto de los derechos por la expedición y renovación de licencias para venta, consumo almacenaje y distribución de bebidas alcohólicas, así como para permisos eventuales, durante el ejercicio fiscal **2025**, se estará a lo previsto en los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de esta Ley.

DÉCIMO PRIMERO. Por la ampliación de horario a que se refiere el artículo 94 de esta Ley, el Ayuntamiento a través de disposiciones reglamentarias de carácter general, dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la entrada en vigor

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

de la presente Ley, establecerá las condiciones para su otorgamiento, o en su caso, las modificará en el Bando de Policía y Gobierno.

DÉCIMO SEGUNDO. Los ingresos que en el ejercicio fiscal de **2025** se hayan obtenido, como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horarios, serán considerados derechos, con independencia del nombre que se les dé, lo anterior de conformidad con el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO TERCERO. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, actualizará sus estimaciones en su Presupuesto de Ingresos de conformidad con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas como consecuencia de las Participaciones y Aportaciones Federales que le sean informados informando a la Legislatura, toda vez el 1° de octubre de 2024 inició un nuevo periodo presidencial por lo que de acuerdo con la Fracción IV del Artículo 74 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2025 serán aprobados en fecha posterior a la presentación de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, así como a la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMO CUARTO. La autoridad fiscal podrá, mediante acuerdo administrativo de carácter general, aprobado por el Ayuntamiento, otorgar estímulos fiscales a través de la bonificación de hasta el **100 %** del monto del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, a cargo de los contribuyentes sujetos a estos gravámenes cuando lleven a cabo programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios para que se incorporen a los programas de desarrollo urbano a través de los organismos públicos creados para tal efecto.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración administrativa en materia fiscal con Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas respecto del pago de los servicios que presta la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio para los programas a que hace referencia el párrafo anterior.

DECIMO QUINTO. Para cubrir cualquier tipo de adeudo al Municipio, se deberá de pagar forzosamente en orden cronológico del adeudo más antiguo al más reciente. Está prohibido para cualquier servidor público realizar, mandar o autorizar el pago de adeudo nuevo sin saldar el anterior.

Los contribuyentes que deseen realizar el pago de sus contribuciones mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas del Municipio deberán de realizar el procedimiento de validar dicho depósito o transferencia en el área

*Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas*



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

correspondiente y posteriormente acudir a las cajas recaudadoras del Municipio para la expedición de un recibo de pago. Hasta entonces se considerará como pagada una contribución. De no realizar este procedimiento, se reconocerá (una vez validado el pago) la cantidad aportada, pero se deberán de cubrir las actualizaciones, recargos y accesorios correspondientes en el momento que se quiera acreditar un pago por parte de los contribuyentes.

DÉCIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, a más tardar el 30 de enero de 2025, deberá emitir y enviar a la Legislatura del Estado copia certificada del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y ordenar su publicación; en términos de lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

DÉCIMO SEPTIMO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIO



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

ANEXO 1
PADRÓN DE COLONIAS, CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO POSTAL

ID	CLAVE	NOMBRE	CLASIFICACION	CODIGO POSTAL
1	1	ZONA CENTRO	ZT1	98000
2	2	COLONIA MARIANITA	ZT3	98060
3	3	COLONIA DIAZ ORDAZ 1, 2, 3 Y 4	POPA	98020
4	4	BARRIO DE LOS OLIVOS	POP1	98024
5	5	COLONIA INFONAVIT PEDRO RUIZ GONZALEZ	IS2	98019
6	6	FRACCTO. LOPEZ VELARDE	POPA, POP1 Y IS2	98010
7	7	COLONIA LAS MARGARITAS	POPA	98017
8	8	COLONIA FRANCISCO GARCIA SALINAS	POPA	98018
9	9	COLONIA BANCOMER	ISI	98040
10	10	COLONIA URSULO GARCIA	POPA	98050
11	11	COLONIA PRIMAVERA	ZT3	98060
12	12	COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD	R2	98040
13	13	COLONIA SIERRA DE ALICA	R1	98050
14	14	COLONIA CAMINERA	R3	98045
15	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAPULIN	IS1	98050
16	16	COLONIA MINERA AMPLIACION	POPA	98050
17	17	COLONIA PANFILO NATERA	POPA	98070
18	18	COLONIA FLORES MAGON	POPA	98070
19	19	PRIVADA CALEROS	IS1	98079
20	20	FRACCIONAMIENTO PENUELA	R2	98060
21	21	COLONIA UNIVERSITARIA	R3	98068
22	22	COLONIA AGRONOMA (DEL AGRONOMO)	R3	98060
23	23	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PATROCINIO	R3	98060
24	24	COLONIA LA PLATA	POP1	98070
25	25	BARRIO DE LA PINTA	ZT3	98024
26	26	FRACCIONAMIENTO LAS MERCEDES	POP1	98024
27	27	BARRIO DE BRACHO	POP3	98023
28	28	COLONIA BUENA VISTA	POPA	98070
29	29	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	IS2	98079

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
 Diputados, Excmos.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

30	30	COLONIA HIDRAULICA	R3	98068
31	31	FRACCIONAMIENTO PROGRESO	R3	98066
32	32	COLONIA AGRONOMICA	R2	98066
33	33	RESIDENCIAL BOULEVARES	R3	98065
34	34	FRACCIONAMIENTO LA LOMA	R3	98068
35	35	FRACCIONAMIENTO COLONIAL ZACATECAS	R3	98068
36	36	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL	IS2	98067
37	37	FRACCIONAMIENTO MORADORES	IS2	98067
38	38	FRACCIONAMIENTO ISSSTEZAC 2	IS2	98067
39	39	FRACCIONAMIENTO SINDICATO DE HACIENDA	IS3	98089
40	40	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO DE LOS HERRERA	IS2	98067
41	41	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE	R3	98068
42	42	COLONIA LAZARO CARDENAS	POPA	98040
43	43	COLONIA FRENTE POPULAR	POPA	98046
44	44	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	POPA	98046
45	45	COLONIA MINERA	POPA	98050
46	46	COLONIA LAS PALMAS	POPA	98056
47	47	COLONIA LOMAS DE LA PIMIENTA	POPA	98053
48	48	COLONIA C.N.O.P.	POPA	98053
49	49	COLONIA BENITO JUAREZ	POPA	98080
50	50	COLONIA BELLAVISTA	POPA	98080
51	51	COLONIA PAMANES ESCOBEDO	POPA	98053
52	52	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL LAGO	R3	98085
53	53	COLONIA GONZALEZ ORTEGA 1RA, 2DA,3RA	POPA	98087
54	54	COLONIA CINCO SEÑORES	POPA	98089
55	55	PRIVADA LA ENCANTADA	R3	98086
56	56	FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS	POPA	98089
57	57	FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA	IS2	98086
58	58	PRIVADA LAS FUENTES	IS1	98088

Proyecto De Ley: Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

59	59	FRACCIONAMIENTO JAVIER BARROS SIERRA	R3	98090
60	60	COLONIA TECNOLOGICA	R3	98099
61	61	FRACCIONAMIENTO BOSQUES LA ENCANTADA	R3	98083
62	62	COLONIA FRANCISCO E. GARCIA	POPA	98070
63	63	COLONIA ALMA OBRERA	POPA	98090
64	64	COLONIA H. AYUNTAMIENTO	POPA	98078
65	65	COLONIA PERIODISTAS	POPA	98090
66	66	COLONIA LAS CUMBRES	POPA	98077
67	67	COLONIA TRES CRUCES	IS1	98064
68	68	COLONIA FOVISSSTE 1°	IS1	98064
69	69	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAMPESTRE	R3	98098
70	70	FRACCIONAMIENTO LAS COLINAS	R3	98098
71	71	FRACCIONAMIENTO FELIPE ANGELES	IS2	98054
72	72	COLONIA BUENOS AIRES	IS1	98056
73	73	FRACCIONAMIENTO MECANICOS	POP1,POP2, IS3	98057
74	74	MERCADO DE ABASTOS	R3	98057
75	75	COLONIA LA TOMA DE ZACATECAS	POP1	98057
76	76	TIANGUIS SABATINO 1RA, 2DA, 3RA Y 4TA	R3	98057
77	77	COLONIA 21 DE JULIO	POP1	98077
78	78	FRACCIONAMIENTO MEDICOS VETERINARIOS	R2	98097
79	80	FRACCIONAMIENTO LA JOYA	R3	98097
80	81	FRACCIONAMIENTO LOS TAXISTAS	POP3	98078
81	82	COLONIA C.T.M. (ALMA OBRERA 5TA ETAP)	POP3	98099
82	83	FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL JARDINES DEL SOL	IS3	98087
83	84	COLONIA CAMINO REAL (ANTES LOS COLORADOS)	IS3	98085
84	85	FRACCIONAMIENTO HUERTA VIEJA	POP1	98087
85	87	COMUNIDAD EL ORITO ZACATECAS	POP3	98160



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

86	88	FRACCIONAMIENTO J. SANTOS BAÑUELOS	IS2	98084
87	89	COLONIA PRIVADAS DEL BOSQUE	IS2	98067
88	90	COLONIA LOMAS DEL CHAVEÑO	POP2	98085
89	91	FRACCIONAMIENTO EL ORITO	POP1	98160
90	92	FRACCIONAMIENTO PROFESOR ARTURO ROMO MACIAS	POPA	98090
91	93	FRACCIONAMIENTO VILLA VERDE	R3	98098
92	94	FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS	IS3	98087
93	95	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL TEPOZAN	R3 (ZT1)	98060
94	96	COMUNIDAD DE BOQUILLAS	SUBD S 200.00	98160
95	97	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA ISABELICA	IS2	98099
96	98	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PADRE	R3, R2, IS1, IS3	98085
97	99	FRACCIONAMIENTO EL ORITO 2DA SEC	POP1	98087
98	100	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO	IS2	98067
99	101	FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA	R2	98066
100	102	FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA	IS2	98090
101	103	FRACCIONAMIENTO LA FILARMONICA	IS1	98030
102	104	FRACCIONAMIENTO LOMAS BIZANTINAS	IS2	98099
103	105	FRACCIONAMIENTO TAHONA	R2	98097
104	106	COLONIA MILITAR ZACATECAS (CALZADA UNIVERSIDAD)	R3	98065
105	107	COLONIA MIGUEL HIDALGO 1, 2,3 Y 4	POP3	98054
106	108	COMUNIDAD LA ESCONDIDA	POP3	98160
107	109	COLONIA EMILIANO ZAPATA	POP3	98054
108	110	COLONIAS LAS AMERICAS	POP1	98057
109	111	FRACCIONAMIENTO MECANICOS II	POP2	98057
110	112	FRACCIONAMIENTO LA ISABELICA	IS2	98099
111	113	FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI	R2	98060

Proyecto De Locative Ley de Ingresos 2023
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

112	114	FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES	R3	98090
113	115	FRACCIONAMIENTO CONSTELACION	POP3	98085
114	116	FRACCIONAMIENTO INSURGENTES	POP3	98160
115	117	COLONIA ESTRELLA DE ORO	POP1	98087
116	118	COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS	POP3	98170
117	119	FRACCIONAMIENTO EUROPA	POP1	98087
118	120	COMUNIDAD DE LAS CHILITAS	SUBD \$ 200.00	98184
119	121	FRACCIONAMIENTO AL NORTE DE FRACCTO, FELIPE ANGELES	IS2	98054
120	122	FRACCIONAMIENTO VILLA ANTIGUA	R3	98068
121	123	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO DE LA MONTAÑA	IS2	98067
122	124	FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO	IS2	98057
123	125	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PADRE	IS3	98085
124	126	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VIRGEN	R2	98097
125	127	FRACCIONAMIENTO LA CANTERA	R3	98057
126	128	CIUDAD ARGENTUM	R1	98160
127	130	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE FLORENCIA	POP3	
128	131	CERRADA LA ESCONDIDA PRIMEER SECTOR	IS2	98160
129	132	COMUNIDAD DE FRANCISCO L. MADERO	SUBD \$ 200.00	98176
130	133	COMUIDAD BENITO JUAREZ - ANTES SAN CAYETANO	SUBD \$ 200.00	98186
131	134	FRACCIONAMIENTO PRIVADA DEL PADRE	R3	98085
132	135	COMUNIDAD DE LA PIMIENTA	SUBD \$ 200.00	98177
133	136	COMUNIDAD CALERILLA DE TULA	SUBD \$ 200.00	
134	137	COMUNIDAD J. TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA - EL VISITADOR	SUBD \$ 200.00	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

135	138	COMUNIDAD DE SAN BLAS Y ANEXOS (REFORMA Y ANEXOS)	SUBD \$ 200.00	
136	139	COMUNIDAD EL MAGUEY	SUBD \$ 200.00	98175
137	140	COMUNIDAD DE GONZALEZ ORTEGA - MACHINES	SUBD \$ 200.00	98180
138	141	FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD	IS1	98160
139	142	FRACCIONAMIENTO PRIVADA AZIZ	IS1	98017
140	143	FRACCIONAMIENTO PRIVADA ESMERALDA	R3	98615
141	145	FRACCIONAMIENTO NUEVA GENERACION	POP3	98087
142	146	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VERGEL	R3	98085
143	147	FRACCIONAMIENTO VILLAS SNTÉ 58	IS2	98170
144	148	FRACCIONAMIENTO FILOSOFOS	POP3	
145	149	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL BOSQUE	POP1	98066
146	150	COLONIA POPULAR EL JARALILLO 1 Y 2	POP3	98085
147	151	FRACCIONAMIENTO POPULAR LOMAS DE CRISTO	POP3	98085
148	152	FRACCIONAMIENTO POPULAR SUAVE PATRIA	POP3	98085
149	153	FRACCIONAMIENTO CERRADA LA ESCONDIDA SEGUNDA SECTOR	IS2	98040
150	165	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS	IS1	98057
151	166	FRACCIONAMIENTO PENAS DE LA VIRGEN	POP3	98085
152	169	COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC	POP3	98057
153	183	COMUNIDAD DE LA SOLEDAD	SUBD \$ 200.00	98185
154	184	COMUNIDAD EL MOLINO	SUBD \$ 200.00	98183
155	186	COMUNIDAD DE PICONES	SUBD \$ 200.00	
156	187	COMUNIDAD DE NUEVA AUSTRALIA	SUBD \$ 200.00	
157	189	COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO (REFORMA Y ANEXOS)	SUBD \$ 200.00	

Proyecto Del Ejecutivo, Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

158	191	COMUNIDAD MIGUEL HIDALGO - SAN MIGUEL (REFORMA Y ANEXOS)	SUBD \$ 200.00	98186
159	192	COMUNIDAD LA CONFORMIDAD -SAN MARTIN (REFORMA Y ANEXOS)	SUBD \$ 200.00	
160	193	COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS NEGROS (REFORMA)	SUBD \$ 200.00	98174
161	195	PREDIOS RUSTICOS DE LA CIUDAD DE ZACATECAS	RUSTICOS	
162	197	FRACCIONAMIENTO AMPLIACION PEÑAS DE LA VIRGEN	POP3	98085
163	199	COMUNIDAD DE LA AURORA	SUBD \$ 200.00	
164	214	FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS CUMBRES	R3	98085
165	215	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SANTA BARBARA	IS3	98085
166	216	FRACCIONAMIENTO CONJUNTO SAN MARTIN	R1	98160
167	217	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL SAN JOSE DE BUENA VISTA	POP3	98040
168	219	KOREA I	POP3	98087
169	220	COLONIA EL RANCHITO	POP3	
170	221	KOREA II	POP3	98087
171	222	FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL	POP1	98057
172	226	FRACCIONAMIENTO JUANA GALLO	POP2	98057
173	229	FRACCIONAMIENTO POPULAR GONZALO GARCIA GARCÍA	POP3	98099
174	230	FRACCIONAMIENTO POPULAR NUEVO BOQUILLAS	POP3	
175	232	FRACCIONAMIENTO POPULAR COLINAS DEL SOL	POP3	98087
176	234	FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO	R3	98085
177	235	FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	POP3	98087
178	237	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL ARQUITECTOS	IS3	980873
179	239	COLONIA AMPLIACION SUAVE PATRIA	POP3	98085

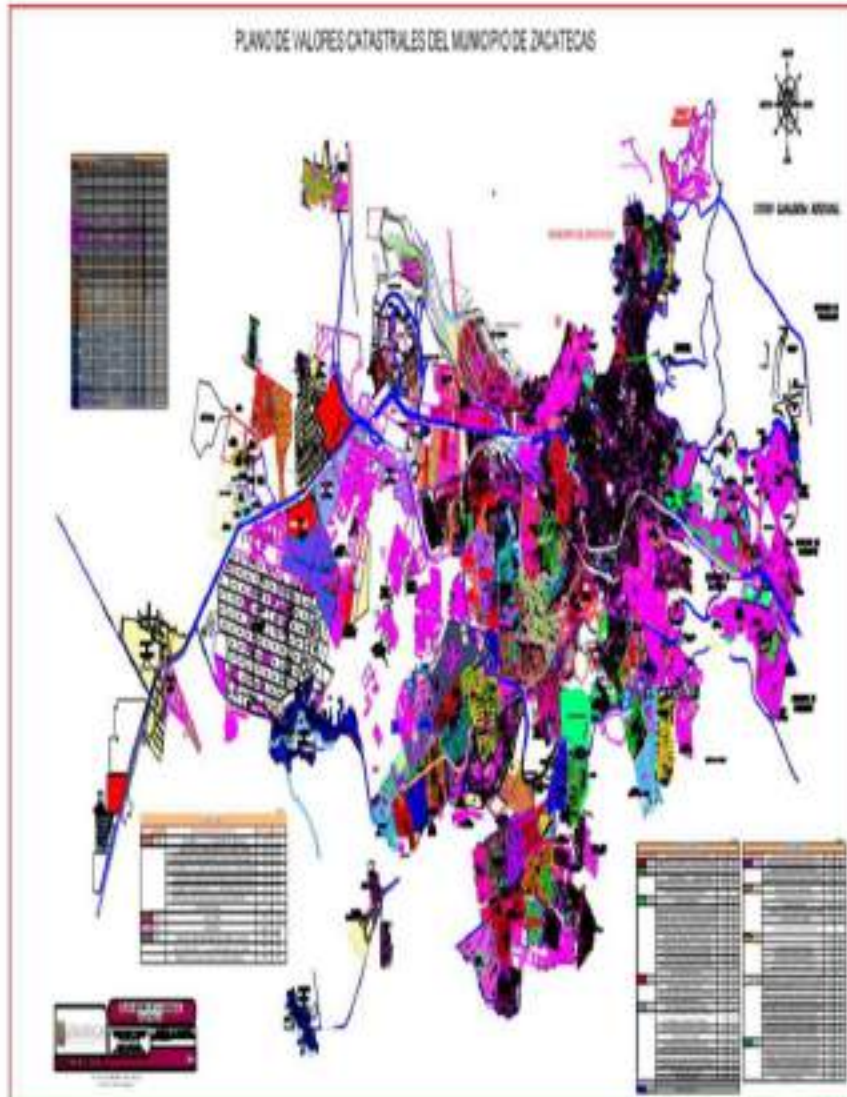


ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

180	245	FRACCIONAMIENTO EL CRESTON	IS3	98024
181	246	FRACCIONAMIENTO VISTA DEL CIELO	R3	
182	250	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	IS2	
183	238	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL EL CAPULINCITO	IS3	
184	253	FRACCIONAMIENTO CONJUNTO PALACIO 1	R1	
185	262	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN PATRICIO	IS2	
186	256	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL CONJUNTO PALACIO 2	R1	
187	257	FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS	IS3	
188	259	FRACCIONAMIENTO VALLE REAL	IS1	
189	261	FRACCTO. PUERTA DE PLATA	IS1	
190	264	POBLADO LA ESCONDIDA	POP3	
		FRACCIONAMIENTO LA ESCONDIDA	POP3	98160
		FRACCIONAMIENTO LOMA DONITA	POP3	
		ANTIGUA CARRETERA A FRESNILLO	POP3	
		HEROES DE CHAPULTEPEC 2	POP3	
191	265	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS	POP3	
192	266	POLIGONO 4 SAN FRANCISCO DE HERRERA		
193	267	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIOS		
COLONIAS		171		
COMUNIDADES		22		
		193		



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



Proyecto De Inicialativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ANEXO 2

CONDICIONES PARTICULARES PARA DETERMINAR LA ZONIFICACION Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS

ZONA PRIMERA: La que cuenta con la lotificación y algunas construcciones, con servicios próximos (periferia de la ciudad).

ZONA SEGUNDA: Será la que cuenta con uno de los servicios públicos básicos, (agua potable, corriente eléctrica y drenaje) predominando las construcciones económicas de tipo C y D de uso habitacional.

ZONA TERCERA: Será la que cuenta con dos de los servicios públicos básicos (agua potable, corriente eléctrica o drenaje) predominando las construcciones de tipo C y D de uso habitacional.

ZONA CUARTA: Será la que además de los servicios públicos, tenga vialidad a la población predominando las construcciones de tipo C.

ZONA QUINTA: Será la que cuenta con los servicios básicos, banquetas, guarniciones, pavimento o empedrado, predominando las construcciones de tipo B y C.

ZONA SEXTA: Será la que además de los servicios públicos con pavimento, adoquín, líneas telefónicas y otras, y en las que el tipo de construcción es antiguo de buena calidad, modernas, de clase regular.

ZONA SÉPTIMA: Será similar a la anterior incluyendo el predominio mixto que será habitacional con comercio de mediana importancia y que las construcciones antiguas y modernas sean de buena calidad.

ZONA OCTAVA: Será la que corresponde a los núcleos de población que cuenten con servicios públicos como: suministro de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, banquetas, guarniciones, pavimento o adoquín, concreto hidráulico y líneas telefónicas y se encuentren totalmente integrados a la vialidad de la población, y que el tipo de inmueble sea de uso mixto habitacional con comercio de importancia y despacho de profesionistas, y sus construcciones antiguas y modernas sean de buena calidad.



ANEXO 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS

VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Los valores unitarios de terreno se refiere al valor mínimo y valor máximo que se le da al metro cuadrado de terreno, cuyo valor se determina por su ubicación.

ZONA. El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, tiene una extensión aproximada de terreno de 75,284 km² de terreno dentro de los cuales se encuentra ocho superficies acotadas a lo que denominamos "zona" y que para efectos prácticos se enuncian en numeración romana (I-VIII).

CLASIFICACIÓN. Ésta se refiere a la relación ordenada de zonas ya sean de terrenos, terrenos baldíos o valores unitarios de construcción.

R1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es Residencial tipo uno que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado, cuenta con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

R2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es Residencial tipo dos que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado residencial medio, con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

R3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es Residencial tipo tres que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado residencial básico, con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

IS1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación de Interés Social Uno que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

IS2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación de Interés Social Dos que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

IS3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación de Interés Social Tres que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno desde \$1,200 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

POP-A para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Popular Tipo A que se refiere al asentamiento consolidado, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno desde \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

POP1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Popular Uno que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

POP2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Popular Dos que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

un valor comercial de terreno de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

POP3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Popular Tres que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

ZT1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Zona por Tramo Uno que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano, con un valor comercial desde \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

ZT2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Zona por Tramo Dos que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano, con un valor comercial desde \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

ZT3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Zona por Tramo Tres que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano, con un valor comercial desde \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

SUB1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Sub Uno que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

SUB2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Sub Dos que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

SUB3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Sub Tres que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

SUBD para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS. Su significado es clasificación Sub De que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN. Son los valores unitarios por metro cuadrado de construcción tomando en cuenta que la clasificación es mínima, económica, interés social, residencial medio, residencial de lujo y residencial plus contenido en el artículo 45 de la presente ley.

CLARO. Se refiere a la parte de la construcción o de una fachada que no tiene nada construido en su interior, o que no lleva traves u otros apoyos.

ACABADOS. Se refiere a la parte visible de la construcción y la calidad de ésta. Cada tipo de clasificación se subdivide en baja, media y alta.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

PISO. Es el elemento de terminación o acabado que se refiere al material que hace la superficie lisa y resistente agregándole valor a la construcción de un inmueble.

CARPINTERÍA. Es el elemento de terminación o acabado que se refiere a los clósets, puertas y maderería que puede incluirse en la construcción de un bien inmueble.

CANCELERÍA. Por este término se entiende los marcos, protecciones, rejas, molduras de ventanas, es decir, lo relacionado con accesorios metálicos. En este punto cabe resaltar que no se toman en cuenta la balconería.

PINTURA. Se refiere si el inmueble cuenta con pintura en fachada e interiores.

PROYECTO. Se refiere si el inmueble se encuentra en proyecto ya sea todo o en parte.

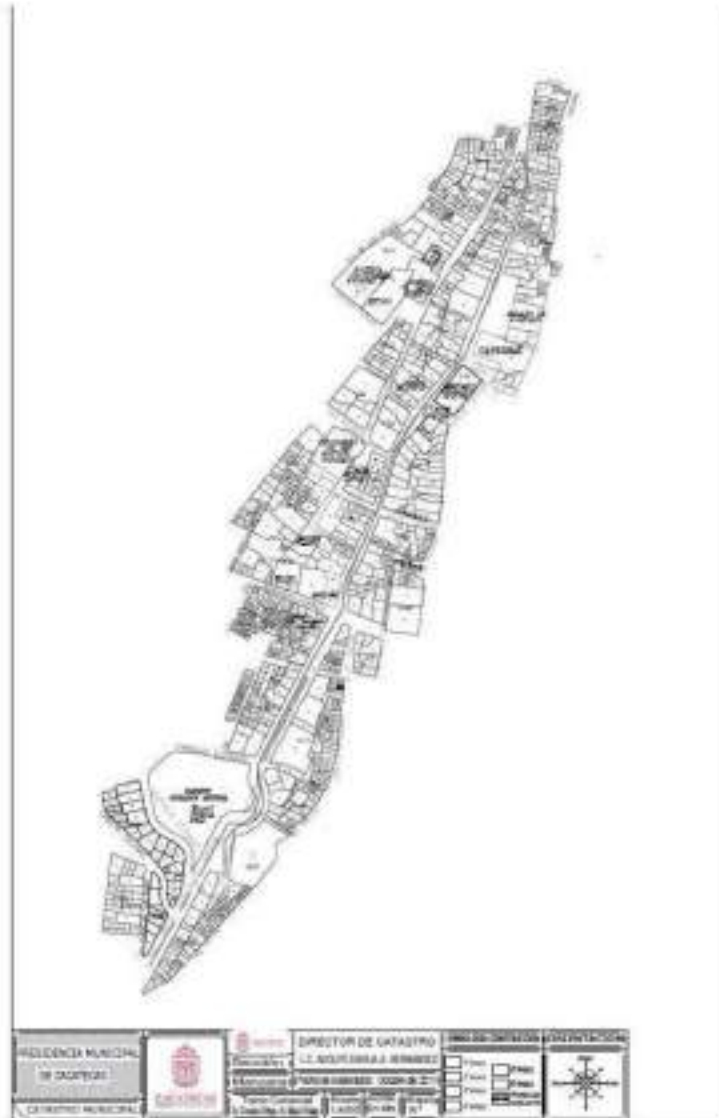
ESTRUCTURA. Se refiere al tipo de materiales que conforman el soporte de cargas al suelo: pueden ser mampostería, piedra, cadena, varilla armado o armex, castillos, paredes de block, tabicón o ladrillo, loza de concreto armado

RECUBRIMIENTO. Se refiere a la cubierta o capa que permite proteger una superficie pudiendo ser de yeso (interiores) o aplanado con arena, cal y cemento (interior o exterior). Se aclara en la tabla si cuenta con recubrimiento en baño y vestidor.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**ANEXO 4: MANZANAS DE CORREDORES COMERCIALES
1) TRAMO COMERCIAL AVENIDA GONZALEZ ORTEGA - AVENIDA
MIGUEL HIDALGO.**





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

- 1) TRAMO COMERCIAL AVENIDA GONZALEZ ORTEGA - AVENIDA MIGUEL HIDALGO.**
 • EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560103001002	560107002017	560110001016	560112018032
560103001007	560107002018	560110001017	560112018033
560103001008	560107002019	560110001018	560112018034
560103001009	560107002020	560110001019	560112018035
560103001010	560107002021	560110001020	560112018036
560103001011	560107002022	560110001021	560112018037
560103001012	560107002023	560110001022	560112018038
560103001013	560107002024	560110001023	560112018039
560103001014	560107003001	560110001024	560112018010
560103001015	560107003002	560110001025	560112018011
560107001001	560107003003	560110001026	560112018012
560107001001	560107003004	560110003014	560114016013
560107001002	560107003005	560110003015	560114016015
560107001003	560107001001	560110003032	560114016016
560107001004	560107001002	560110003033	560114016025
560107001005	560107001003	560110006009	560114016027
560107001006	560107007001	560110006010	560114017030
560107001007	560107007002	560110006011	560114017037
560107001008	560107007003	560110006012	560114017038
560107001009	560107007004	560110006013	560114017039
560107001010	560107007005	560110006014	560114027001
560107001011	560107007006	560110006015	
560107001012	560107007007	560110006016	
560107001013	560107007008	560110006017	
560107001014	560107007009	560112001001	
560107001015	560107007010	560112001002	
560107001016	560107008001	560112001003	
560107001017	560107008002	560112001004	
560107001018	560107008003	560112001010	
560107001019	560107008004	560112001011	
560107001020	560107008005	560112002001	
560107002001	560107009001	560112002002	
560107002002	560107009002	560112002003	
560107002003	560107009003	560112002004	
560107002004	560107009004	560112002005	
560107002005	560107009005	560112002026	
560107002006	560107009006	560112002024	
560107002016	560107009007	560112018001	

Proyecto De Leyes Ley de Ingresos 2025
 Sanciones, Excepciones



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

2) TRAMO COMERCIAL AVENIDA QUEBRADILLA - AVENIDA TORREÓN.



• EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES

560112033005	560112034024	560112029022	560112011013	560112007029	560112002023	560107009048
560112033006	560112033012	560112029021	560112011010	560112006001	560112002024	560110006006
560112033407	560112032007	560112029024	560112011010	560112006009	560112032007	560110006007
560112033501	560112032008	560112029025	560112011018	560112006010	560112032008	560110006008
560112033503	560112032009	560112029026	560112011019	560112006011	560112032009	560110007001
560112033504	560112032010	560112029027	560112011020	560112006018	560112032010	560110007007
560112059001	560112051001	560112029028	560112011021	560112006001	560112033012	560110007008
560112059002	560112051002	560112029029	560112011023	560112006002	560112035002	
560112059007	560112051003	560112029030	560112011024	560112006018	560112035006	
560112059013	560112029004	560112029031	560112011027	560112003017	560112035007	
560112057025	560112029006	560112029032	560112011028	560112003018	560112035011	
560112057026	560112029007	560112029033	560112007001	560112003019	560112035013	
560112007033	560112029010	560112029034	560112007002	560112003020	560107009010	
560112057035	560112029013	560112029035	560112007002	560112003022	560107009012	
560112057036	560112029017	560112029036	560112007003	560112008001	560107009014	
560112057039	560112029018	560112011001	560112007004	560112008008	560107009015	
560112057040	560112029019	560112011005	560112007005	560112001001	560107009016	
560112007042	560112029020	560112011011	560112007006	560112002001	560107009017	
560112034023	560112029021	560112011012	560112007008	560112002006	560107009018	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Secretarías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

3) TRAMO COMERCIAL CALLE TACUBA - AVENIDA GUERRERO.

- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:



Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Deseñada, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

3) TRAMO COMERCIAL CALLE TACUBA – AVENIDA GUERRERO.
CLAVES CATASTRALES:

560110001016	560110009004	560111001005	560111004022	560111002027	560102002025	560110001004
560110001015	560111001017	560111001032	560111004023	560111002001	560102002026	560110001005
560110001014	560111001016	560111001004	560111002015	560102002015	560102002027	560110001006
560110001013	560111001015	560111001003	560111002016	560102002016	560102002028	560110001007
560110003015	560111001014	560111001002	560111002017	560102002017	560102001021	560110001008
560110003016	560111001013	560111004014	560111002018	560102002018	560102001022	560110001009
560110003018	560111001012	560111004015	560111002019	560102002019	560102001023	560110001010
560110003019	560111001011	560111004017	560111002020	560102002020	560102001024	560110001011
560110003001	560111001009	560111004018	560111002021	560102002021	560102001000	560110001012
560110009046	560111001031	560111004019	560111002022	560102002022	560120010001	560110001013
560110009001	560111001008	560111004020	560111002023	560102002001	560110001001	
560110009002	560111001007	560111004003	560111002025	560102002023	560110001002	
560110009003	560111001005	560111004021	560111002026	560102002024	560110001003	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

**4) TRAMO COMERCIAL CALLE ALDAMA - INDEPENDENCIA - ZAMORA - VENTURA
SALAZAR.**

- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:



Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Lacatecas, Guatemala



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

4) TRAMO COMERCIAL CALLE ALDAMA - INDEPENDENCIA - ZAMORA - VENTURA SALAZAR.
CLAVES CATASTRALES

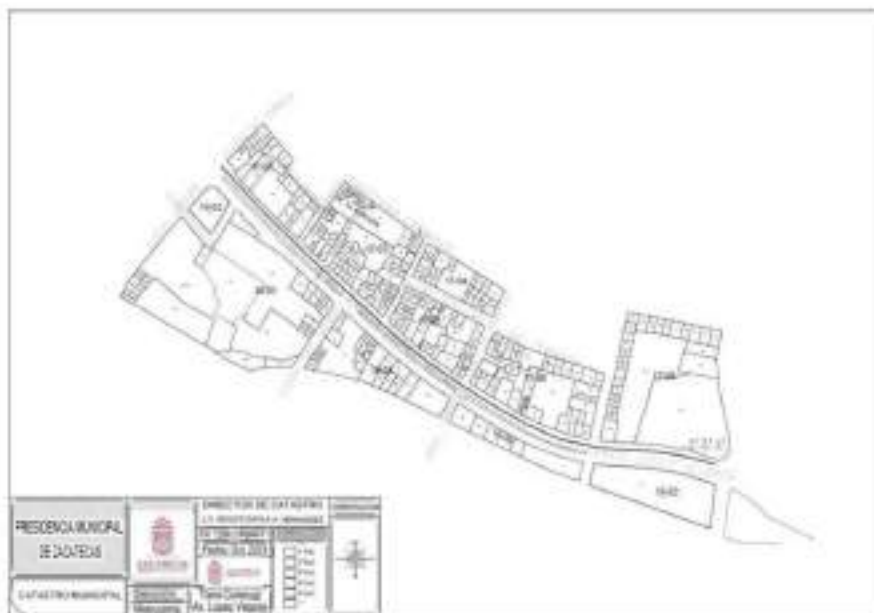
560114001001	560110003004	560116003004
560114001002	560110003005	560116003005
560114001003	560110003006	560116003006
560110005001	560110003007	560116003007
560110005002	560110003008	560116003008
560110005014	560110003015	560116003009
560110005015	560110003016	560116003024
560110005016	560110003017	560116003025
560110002005	560110003018	560116003026
560110002040	560110003019	560110003027
560110002044	560110001013	560116003028
560110002051	560110001014	560116003029
560110002052	560110001015	560116003030
560110002053	560110001016	
560110002054	560115003001	
560110002055	560115003002	
560110002056	560115003003	
560110002057	560115003048	
560110002058	560115003049	
560110002059	560115003050	
560110002060	560115003051	
560110002061	560115003052	
560110002062	560115003053	
560110002063	560115003054	
560110002064	560115003055	
560110002065	560115003056	
560110002066	560115003057	
560110002067	560115003058	
560110002068	560115003059	
560110002071	560115003060	
560110002072	560115003062	
560110002073	560115003064	
560110002074	560115003065	
560110002075	560115003066	
560110002076	560115003067	
560110004001	560115003068	
560110003001	560115003070	
560110003002	560115003071	
560110003003	560115003074	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

5) TRAMO COMERCIAL AVENIDA LÓPEZ VELARDE.



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

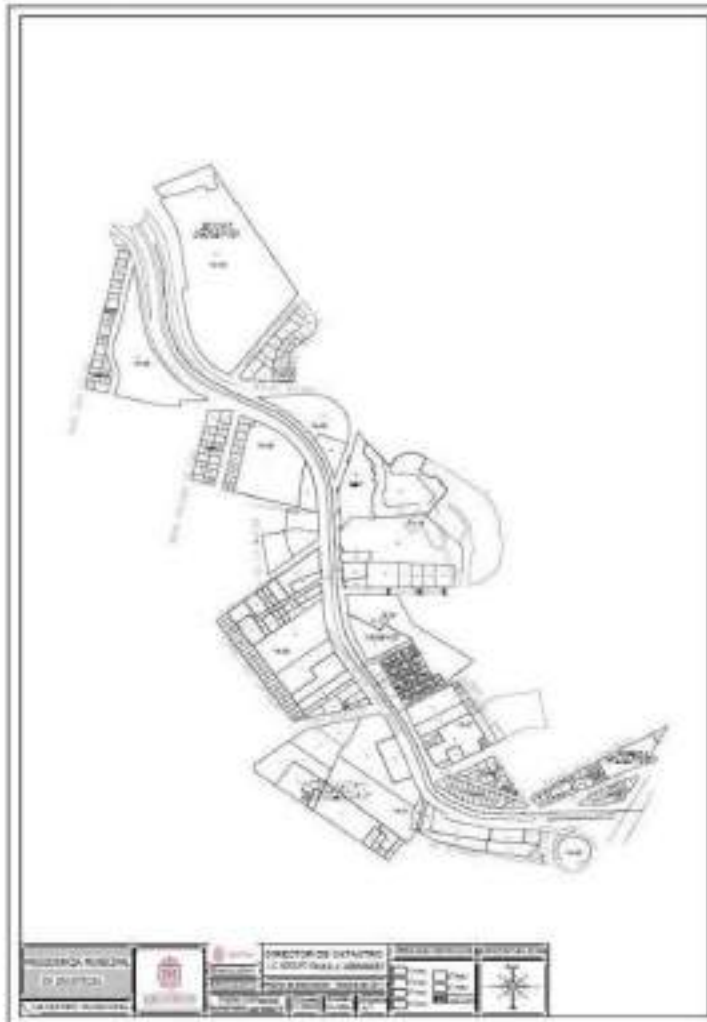
560117006005	560118009005	560118001001	560117001003
560117006006	560117008005	560118001002	560117001005
560117006007	560117008028	560118001006	560117001006
560117006008	560118002001	560118001007	560117001007
560117006009	560117003013	560118001013	560117001008
560117006011	560117003014	560117005005	560117001022
560117006012	560117003015	560117005006	560116002001
560117006013	560117003017	560117005007	560116001002
560117006014	560117003018	560117005008	560116001017
560117006015	560117003019	560117005009	560116001018
560117006040	560117003020	560117005010	560116001021
560117006037	560117003021	560117005012	
560117006041	560117003030	560117005013	
560118009001	560117003029	560117005014	
560118009002	560117003031	560117005027	
560118009003	560117003041	560117005035	
560118009004	560117003045	560117001002	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zaragoza, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

6) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.



Proyecto De Gestión Ley de Ingresos 2025
Escateguas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

G) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.

- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

56012043001	56013048040	560142031005	560144019021	560145023003	560144036008
560144033001	56013006001	560142011002	560144023024	560145023001	560144036005
560144025018	56013006002	560144020004	560144023025	560145008001	560144036006
56013019008	56013026001	560144020005	560144023026	560145007001	560144036007
560144025003	56013026003	560144020006	560144024017	560145007010	560144036008
56013019033	56013026004	560144020007	560144024016	560145002016	560144043006
56013019034	56013026006	560144020008	560144024015	560145003020	560144046001
56013019035	56013026007	560144020009	560144024014	560145003001	560144046002
560144020011	56013003001	560144020100	560144024013	560145003020	560144046003
560144020012	56013006015	560144020101	560144024019	560145003001	560144046004
560144020018	56013006016	560144020102	560144020122	560143041001	560144046005
560144020014	56013006017	560144020103	560143003021	560143041002	560144046006
560144020015	56013006018	560144020104	560143003033	560143041001	560144046009
560144020016	56013006019	560144020103	560143003017	560143041002	560144046011
560144021001	56013006021	560144020105	560143006016	560143041005	560144080001
560144021004	56013010005	560144018034	560143007028	560143039002	560144080002
560144021005	56013010006	560144019044	560143008013	560143039004	560201012019
560144021021	56013010007	560144019043	560143008009	560143039005	560201012020
560130311009	56013010008	560144019042	560143008018	560143039001	560201012021
560130311013	56013010009	560144019041	560143007017	560143039002	560201012022
560130311015	56013010010	560144019040	560143007009	560143037001	560201012023
56013034013	56013018012	560144019039	560143008015	560143035005	560201012001
560144019005	560121021009	560144019038	560143008008	560143035020	560201012002
560144019008	560121021008	560144019037	560143009013	560143035001	560201016002
560144019009	560135011030	560144019036	560143009006	560143035001	560201016028
56013034001	560135011025	560144019035	560143009012	560143035021	560201016047
56013034002	560135011026	560144019034	560143009006	560143034001	560201016029
56013034003	560135011007	560144019033	560143001010	560143033022	560201009031
56013034004	560135011012	560144019032	560143001005	560143000001	560201009032
56013047001	560135011013	560144019031	560143002009	560143025003	560201009033
56013047012	560142051006	560144019030	560143002005	560143026002	560201006001
56013047013	560142051007	560144019029	560143003007	560143028022	560201006013
56013047014	560142036012	560144019028	560143003004	560143028023	560201003012
56013007015	560142037004	560144019027	560143004003	560143028024	560201002010
56013007017	560142037007	560144019026	560143005002	560143029004	560201002011
56013007018	560142038001	560144019025	560146023009	560143029006	560201002012
56013004034	560142031007	560144019024	560146023008	560143029001	560201002013
56013048038	560142031008	560144019023	560146023006	560144035002	560201002002

Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

560115048202	560142021004	560144010022	560146025005	560148026005	560201001014
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

6) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.

CLAVES CATASTRALES

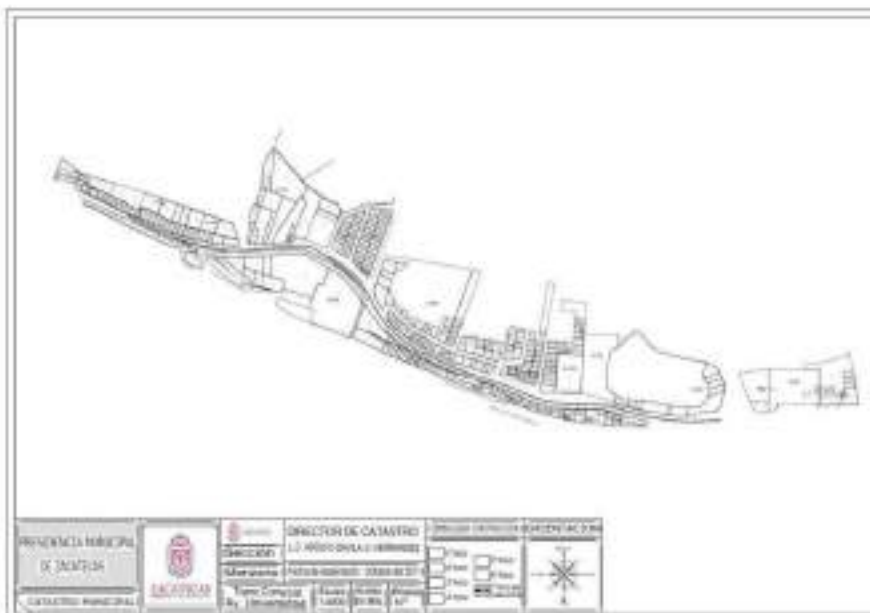
560201001901	560115005034	560118006022
560121021905	560115005008	560118006027
560121021908	560115005089	560118006001
560121046002	560115005007	560118007034
560121021909	560115026001	560118007025
560131041901	560115026002	560118007027
560131041902	560115026003	560118007001
560131041903	560115026004	560118001008
560131041904	560115026005	560118001007
560131041905	560115026007	560118001006
560131041906	560115032047	560118001005
560131041907	560115032048	560118001004
560133020011	560115032049	560118001003
560133020027	560115032050	560118001002
560133020010	560115032051	560118001001
560133020020	560115032001	
560133020045	560115039012	
560133020044	560115028014	
560133020009	560115028015	
560133020043	560115028016	
560133020006	560115028017	
560133020007	560115028018	
560133020005	560115040044	
560133020002	560115040045	
560133020003	560115040033	
560133020017	560115040046	
560133020014	560115040034	
560133020001	560115040035	
560115005015	560115040037	
560115005014	560118004014	
560115005013	560118004013	
560115005011	560118004015	
560115005012	560118004001	
560115005003	560118000018	
560115005010	560118006020	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

7) TRAMO COMERCIAL AVENIDA UNIVERSIDAD.



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560117051001	560121019001	560121015002	560121025007	560121039009	560121039021	8)
560117051003	560121019003	560121015003	560121025008	560121039010	560121039028	
560117051003	560121019005	560121016001	560121025009	560121039012	560121039029	
560117051005	560121019006	560121016002	560121025010	560121039013	560121039032	
560117051007	560121019007	560121024001	560121025012	560121039014	560121039033	
560117051008	560121018002	560121024002	560121025013	560121039015	560121039034	
560117051009	560121018003	560121024003	560121025014	560121039017	560121039035	
560117051012	560121018004	560121024004	560121025015	560121039018	560121039036	
560117051014	560121018005	560121024005	560121025016	560121039019	560121039037	
560117051015	560121018006	560121024006	560121025001	560121039021	560121039038	
560117051016	560121018007	560121024007	560121025002	560121039022	560121039039	
560117051017	560121018008	560121024008	560121025003	560121039023		
560117051018	560121018009	560121025001	560121025005	560121039024		
560117051019	560121018010	560121025004	560121025006	560121039025		
560117051020	560121015001	560121025005	560121025007	560121039026		

TRAMO COMERCIAL CALZADA GARCIA SALINAS.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Estructura, Secretarías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560139021001	560133020003
560139021002	560133020004
560139021003	560133020005
560139021004	560133020006
560139021006	560133020007
560139021007	560133020008
560139021008	
560139030001	
560139034001	
560139001001	
560139003001	
560139003002	
560139003003	
560139009001	
560133020001	
560133020002	

9) TRAMO COMERCIAL AVENIDA 5 SEÑORES - CALZADA LUIS MOTA.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



• EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

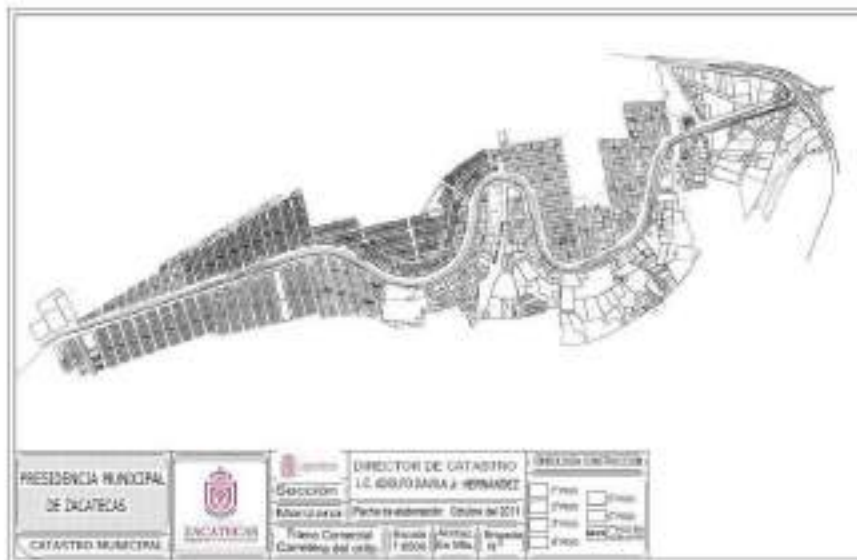
560136064017	560128002000	560128001000	560128003014	560128008038	560128008037
560136064018	560128002031	560128001014	560128003035	560128008039	560128008039
560127026002	560128002039	560128001015	560128003036	560128008040	560128008040
560127026005	560128002041	560128001016	560128003037	560128008041	560128008041
560127026020	560128002042	560128001017	560128003041	560128008042	560126003008
560127026021	560128002043	560128001019	560128003042	560128008043	560126003009
560127026022	560128002044	560128001022	560128003043	560128008044	560126003011
560127026023	560128002045	560128001021	560128003044	560128008045	
560127026024	560128002052	560128001024	560128003045	560128008046	
560127026025	560128002058	560128001025	560128003046	560128008047	
560127026026	560128002061	560128001027	560128003047	560128008048	
560127026027	560128002062	560128001028	560128003048	560128008049	
560127026028	560128002070	560128001029	560128003051	560128008050	
560127026029	560128002071	560128001031	560128003053	560128008051	
560127026030	560128002072	560128001033	560128003051	560128008052	
560127026034	560128002073	560128001034	560128003053	560128008053	
560127026035	560128002074	560128001036	560128003056	560128008054	
560127026039	560128001002	560128001070	560128003057	560128008055	

10) TRAMO COMERCIAL CARRETERA EL ORITO.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2020
Catastrales, Sucesiones



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



• EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

36013801000	36014402004	36014401041	36014401024	36014300016	36014300007
36013801020	36014402005	36014401040	36014401023	36014300028	36014300004
36013801026	36014402006	36014401039	36014401022	36014300013	36014300003
36013801007	36014402007	36014401038	36014401021	36014300009	36014300002
36013801013	36014402008	36014401037	36014401024	36014300018	360140023009
36013801013	36014402009	36014401036	36014401025	36014300017	360140023008
36014203006	36014402010	36014401035	36014401026	36014300009	36014602006
36014203007	36014402011	36014401034	36014401017	36014300015	36014602005
360142030012	36014402012	36014401033	36014401016	36014300008	36014602003
36014203004	36014402013	36014401032	36014401015	36014300013	36014602001
36014203007	36014402014	36014401031	36014401014	36014300006	36014602001
36014203001	36014402015	36014401030	36014401013	36014300012	36014602001
36014203007	36014402016	36014401029	36014401010	36014300008	36014602010
36014203008	36014401031	36014401028	36014401022	36014300010	36014602016
36014203004	36014401044	36014401027	36014300021	36014300003	36014602020
36014203006	36014401043	36014401026	36014300023	36014300009	36014602001
36014201000	36014401042	36014401025	36014300017	36014300003	36014602020

10) TRAMO COMERCIAL CARRETERA EL ORITO.

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

CLAVES CATASTRALES

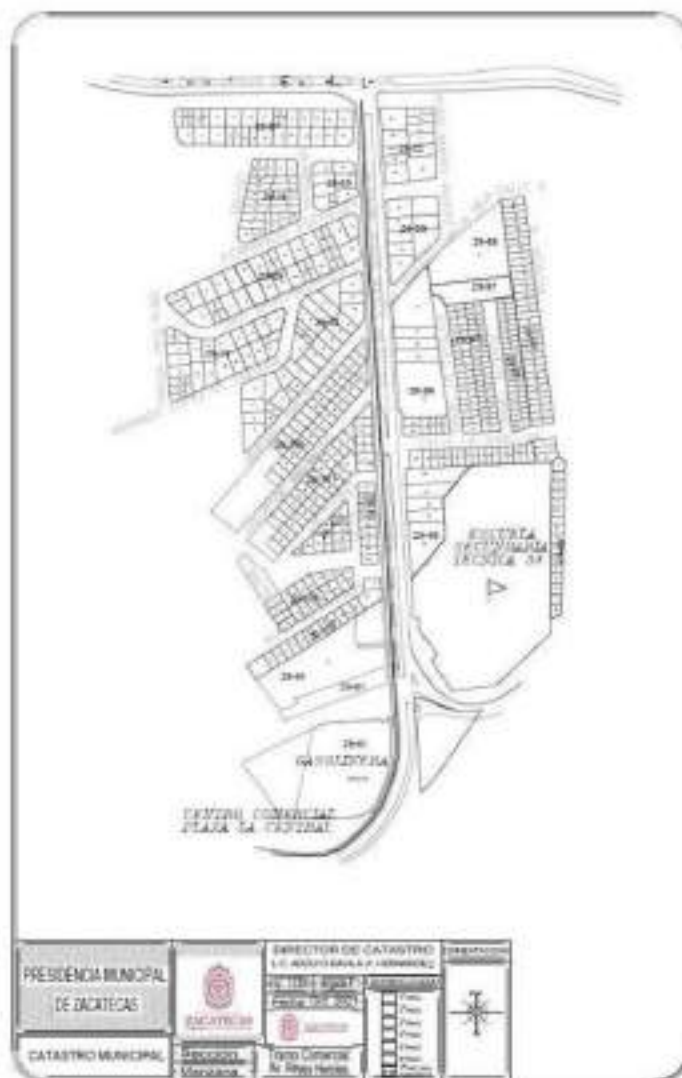
56014302001	560144016003
560143041001	560144046004
560143041002	560144046005
560143040001	560144046006
560143040002	560144046009
560143040005	560144046011
560143070003	560144080001
560143070004	560144080002
560143070005	560201012019
560143078001	560201012020
560143078003	560201012021
560143077001	560201012022
560143035005	560201012023
560143016020	560201012001
560143016001	560201012002
560143015001	560201016002
560143015002	560201010028
560143014001	560201010047
560143013022	560201010029
560143009001	560201009031
560143025033	560201009032
560143026032	560201009035
560143028022	560201009001
560143028023	560201009013
560143028024	560201003012
560143029004	560201001010
560143029006	560201001011
560143029001	560201001012
560144030002	560201001013
560144030003	560201001002
560144030004	560201001014
560144030005	560201001001
560144030006	
560144030007	
560144030008	
560144040006	
560144040001	
560144046002	

11) TRAMO COMERCIAL AVENIDA REYES HEROLES.

Proyecto De Ingresos Ley de Ingresos 2025
Banderas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



11) TRAMO COMERCIAL AVENIDA REYES HERÓLES

Proyecto De Iniciativa Ley De Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

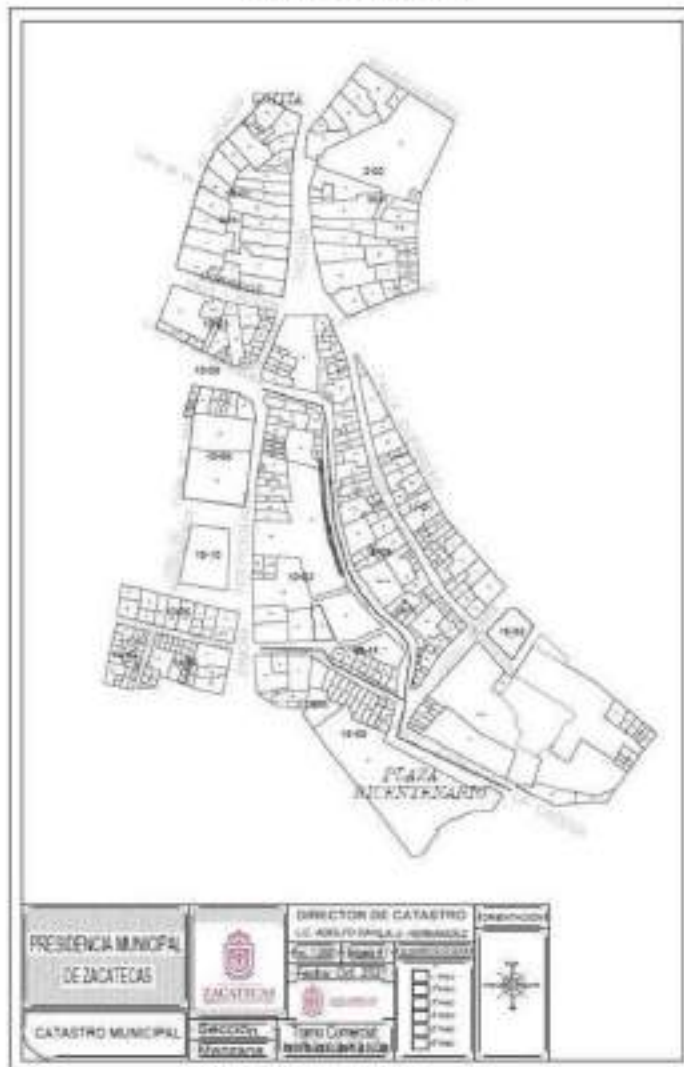
560129022001	560129102006	560129031043	560129031086	560129031130
560129022006	560129102007	560129031044	560129031087	560129031131
560129022009	560129102008	560129031045	560129031088	560129031134
560129096003	560129102009	560129031046	560129031089	560129031133
560129096006	560129102001	560129031047	560129031090	560129031136
560129096007	560129102002	560129031048	560129031091	560129031137
560129096008	560129102107	560129031049	560129031092	560129031138
560129096009	560129102108	560129031050	560129031098	560129031139
560129096010	560129031002	560129031051	560129031099	560129031140
560129096014	560129031003	560129031052	560129031100	560129031141
560129096003	560129031008	560129031053	560129031102	560129031142
560129096004	560129031009	560129031054	560129031103	560129031143
560129096005	560129031010	560129031055	560129031104	560129031144
560129096006	560129031017	560129031056	560129031105	560129031145
560129096049	560129031018	560129031058	560129031106	
560129007001	560129031019	560129031059	560129031107	
560129007002	560129031020	560129031060	560129031108	
560129008001	560129031021	560129031063	560129031109	
560129008002	560129031022	560129031064	560129031110	
560129008003	560129031023	560129031065	560129031111	
560129009001	560129031024	560129031066	560129031112	
560129009002	560129031025	560129031067	560129031113	
560129010001	560129031028	560129031068	560129031114	
560129010002	560129031027	560129031069	560129031115	
560129010003	560129031028	560129031070	560129031116	
560129102047	560129031029	560129031071	560129031117	
560129102048	560129031030	560129031072	560129031118	
560129102017	560129031031	560129031073	560129031119	
560129102018	560129031032	560129031074	560129031120	
560129102019	560129031033	560129031075	560129031121	
560129102020	560129031034	560129031076	560129031122	
560129102021	560129031035	560129031077	560129031123	
560129102022	560129031036	560129031078	560129031124	
560129102037	560129031037	560129031079	560129031125	
560129102001	560129031038	560129031080	560129031126	
560129102002	560129031039	560129031081	560129031127	
560129102003	560129031040	560129031082	560129031128	
560129102004	560129031041	560129031084	560129031129	
560129102005	560129031042	560129031085	560129031130	

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
Sancionada, Excmo. Sr. Gobernador



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**12) TRAMO COMERCIAL ARROYO DE LA PLATA - GARCIA DE LA CADENA - PROLONGACION
GARCIA DE LA CADENA.**



Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

**12) TRAMO COMERCIAL ARROYO DE LA PLATA – GARCIA DE LA CADENA – PROLONGACION
 GARCIA DE LA CADENA.**

EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560110009003	560110009079	560116003024
560110009004	560110009080	560116003025
560110009009	560110011001	560116003026
560110009010	560110011002	560116003027
560110009011	560110011003	560116003028
560110009013	560110011004	560116003029
560110009014	560110011005	560116003030
560110009018	560110011006	560116003031
560110009021	560110011007	560116003032
560110009022	560110011008	560116003033
560110009028	560110011009	560116003034
560110009038	560116003001	560116003035
560110009039	560116003002	
560110009040	560116003003	
560110009041	560116003004	
560110009042	560116003005	
560110009043	560116003006	
560110009044	560116003007	
560110009045	560116003008	
560110009046	560116003009	
560110009047	560116003010	
560110009050	560116003011	
560110009051	560116003012	
560110009054	560116003013	
560110009056	560116003014	
560110009057	560116003015	
560110009058	560116003016	
560110009059	560116003017	
560110009060	560116003018	
560110009061	560116003019	
560110009063	560116003020	
560110009068	560116003021	
560110009069	560116003022	
560110009071	560116003023	
560110009074		
560110009078		

Proyecto De Leyes: Ley de Ingresos 2025
 Rendimientos, Exoneraciones



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

13) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SIERRA MADRE Y AVENIDA CUMBRES (FRACCTO COLINAS DEL PADRE).



Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Escateguas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

13) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SIERRA MADRE Y AVENIDA CUMBRES (FRACCTO COLINAS DEL PADRE).

EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

56014521026	560145112017	560145370010	560145297069	560145295050	560145293012
56014521027	560145113027	560145370011	560145297070	560145295049	560145293011
56014521028	560145113028	560145370012	560145297071	560145295048	560145293010
56014521029	560145113029	560145370013	560145297072	560145295047	560145293009
56014521024	560145113030	560145370014	560145297073	560145295046	560145293008
56014521023	560145113031	560145370015	560145297074	560145295045	
56014521022	560145113032	560145370016	560145297075	560145295044	
56014521021	560145113033	560145370017	560145297076	560145295043	
56014521020	560145113034	560145370010	560145297077	560145295042	
560145078001	560145113035	560145077001	560145297078	560145295041	
560145078002	560145113036	560145077002	560145297079	560145295040	
560145078003	560145113037	560145077003	560145297080	560145295039	
560145078004	560145113038	560145238055	560145297081	560145295038	
560145078005	560145113039	560145238054	560145297082	560145295037	
560145078006	560145113040	560145238053	560145297083	560145295036	
560145078007	560145113041	560145238052	560145297084	560145295035	
560145078008	560145113042	560145238051	560145297085	560145295034	
560145078009	560145113043	560145238050	560145297086	560145295033	
560145078010	560145113044	560145238049	560145297087	560145295032	
560145078011	560145113045	560145238048	560145297088	560145295031	
560145078012	560145113046	560145238047	560145297089	560145295030	
560145078013	560145113047	560145238046	560145297090	560145295029	
560145079004	560145113048	560145238045	560145295038	560145295028	
560145079005	560145113001	560145238044	560145295067	560145295027	
560145079006	560145074033	560145238043	560145295066	560145295026	
560145079007	560145074001	560145238042	560145295065	560145295025	
560145079008	560145074002	560145238041	560145295064	560145295024	
560145079012	560145074003	560145238040	560145295063	560145295023	
560145079013	560145074004	560145238039	560145295062	560145295022	
560145112004	560145370001	560145238038	560145295061	560145295021	
560145112007	560145370002	560145238037	560145295060	560145295020	
560145112008	560145370003	560145238036	560145295059	560145295019	
560145112009	560145370004	560145238035	560145295058	560145295018	
560145112012	560145370005	560145238034	560145295057	560145295017	
560145112013	560145370006	560145238033	560145295056	560145295016	
560145112014	560145370007	560145238032	560145295055	560145295015	
560145112015	560145370008	560145238031	560145295054	560145295014	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

56014512016	560145370009	560145230030	560145290031	560145290032	
-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--

14) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SAN MARCOS - AVENIDA NUEVA CELAYA.



EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

56014020003	56012802020	560123013008	560124018003	560124022010	560124023007
56014020004	560128001001	560123013011	560124018004	560124022011	560124023008
56014020005	560128001027	560124027002	560124018012	560124022013	560124023009
56014020003	560128001046	560124027004	560124018013	560124033001	560124040004
56014020004	560128001053	560124027005	560124019003	560124033002	560124040006
56014020005	560128001075	560124027008	560124019004	560124033004	560124040008
560120052001	560128001056	560124027009	560124019005	560124033005	560124040001
560120053001	560128001057	560124027015	560124019006	560124033006	
560120053002	560128001065	560124027021	560124019009	560124033007	
560120053003	560128001066	560124064010	560124019018	560124033008	
560120020019	560123025001	560124064011	560124020004	560124033011	
560120020020	560123025002	560124064012	560124031003	560124033002	
560120020021	560123025003	560124064013	560124021004	560124033003	
560120025001	560123025006	560124064017	560124021005	560124033004	
560120025028	560123014004	560124064018	560124031005	560124033005	
560120024001	560123013003	560124018002	560124023009	560124023006	

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
 Zacatecas, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

15) TRAMO COMERCIAL CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC



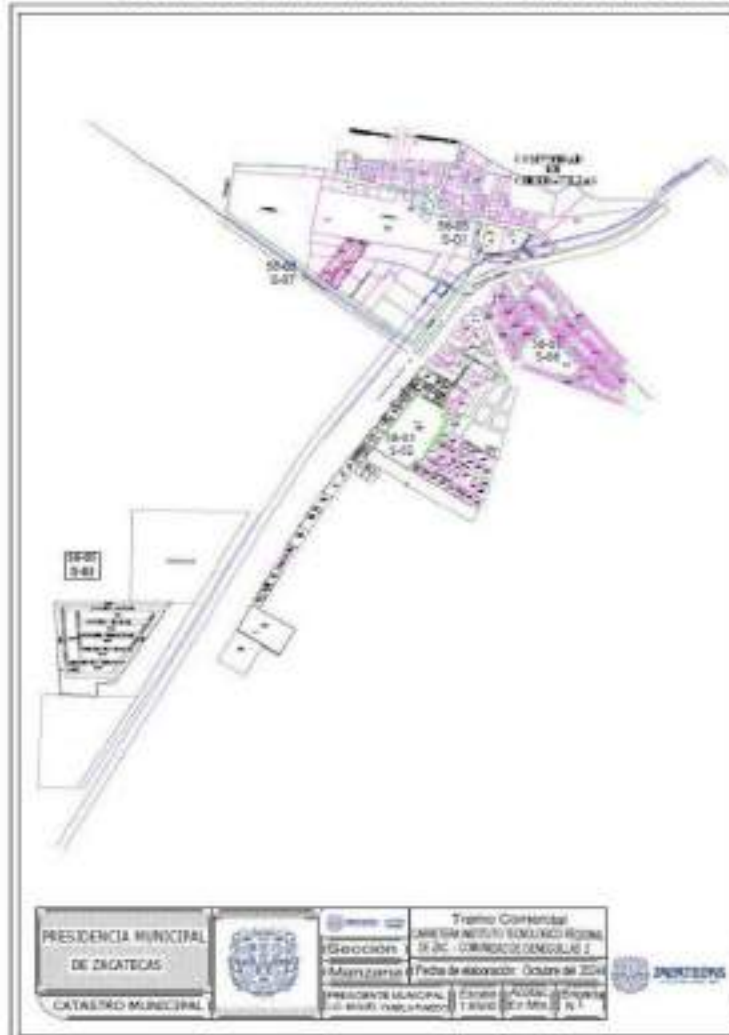
EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560122129002	560122141013
560122129003	560122141014
560122129004	560148002017
560122129005	560148002018
560122141001	560148002040
560122141003	
560122151002	
560122151003	
560122151009	
560122151006	
560122141004	
560122141014	
560122141017	
560122141006	
560122141005	
560122141007	



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

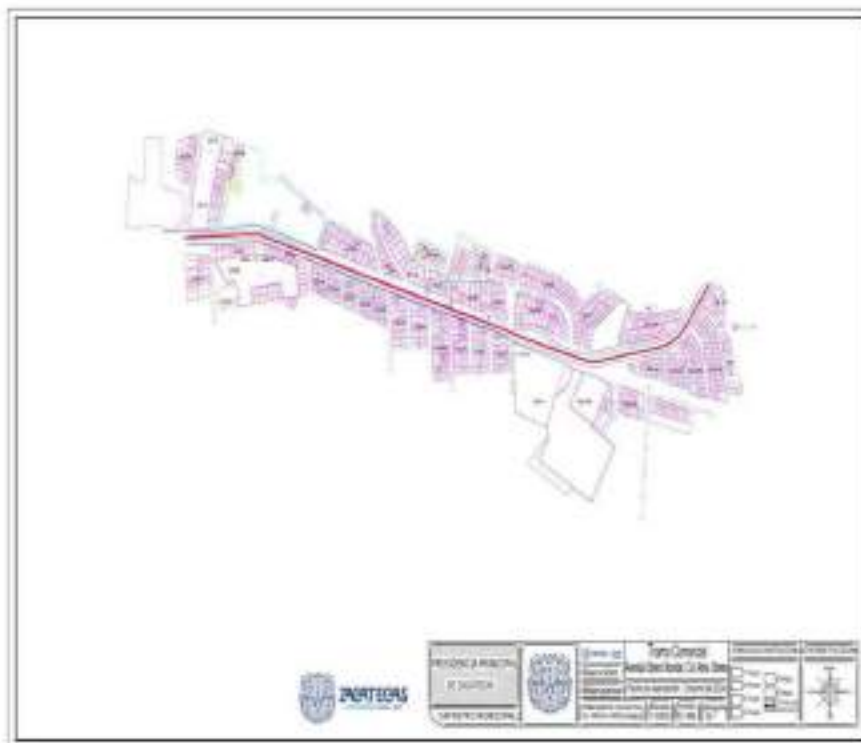
**16) TRAMO COMERCIAL CARRETERA INSTITUTO TECNOLOGICO
REGIONAL DE ZACATECAS-COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS 1 Y 2 Y
AVENIDA OBRERO MUNDIAL-COLONIA ALMA OBRERA**



Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Derechos, Coacciones



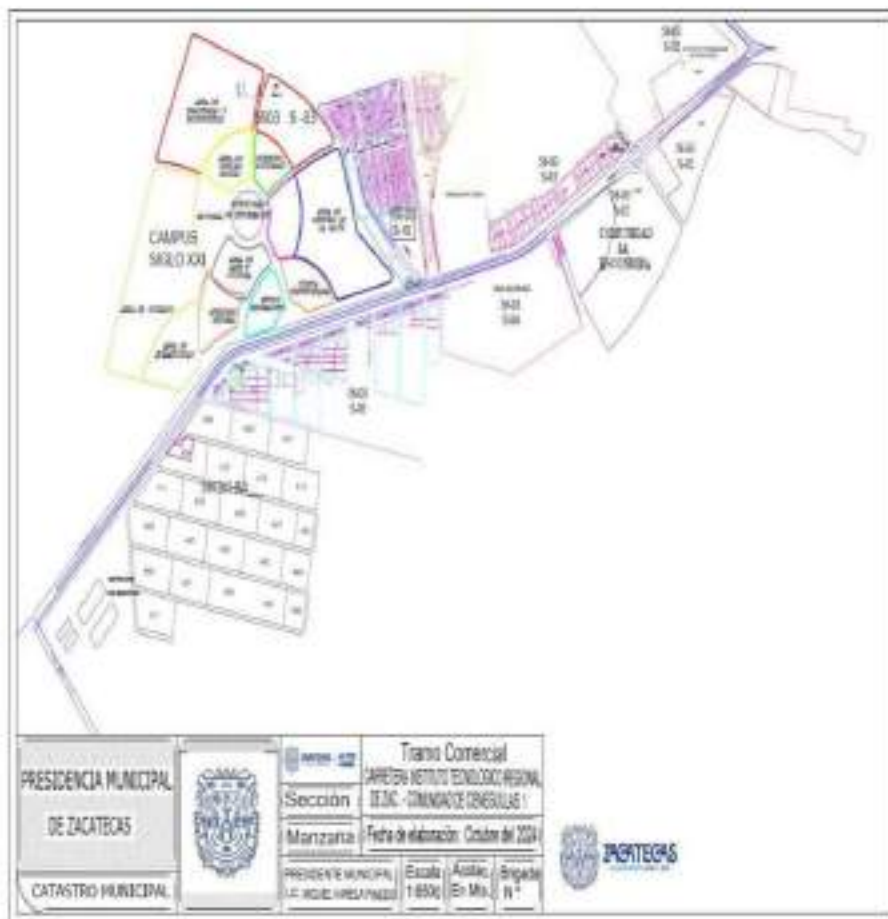
**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Secretarías



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



Proyecto De Inicriativa Ley de Ingresos 2025
Zacatecas, Zacatecas



ANEXO 5
GLOSARIO PARA EL TIPO DE CALIDADES EN LAS
CONSTRUCCIONES

Para la aplicación de los valores unitarios las construcciones se clasificarán en los siguientes tipos:

TIPO A: La construcción con acabados de primera calidad y con las características siguientes: cimientos de mampostería con cadenas de concreto, muros de cuñón o block, techos de losa de concreto, aplanados de yeso, pisos de terrazo, mármol, vitropiso o similares.

TIPO B: La construcción que tenga acabados de buena calidad y que éste edificado con cimientos de mampostería, muros de tabique o block, aplanados de yeso, pintura vinílica, techos de losa de concreto o bóveda con catalana y pisos de mosaico.

TIPO C: La construcción con acabados de regular calidad, cimientos de mampostería, muros de cuñón o adobe, aplanados de mezcla, pintura vinílica, techos de bóveda con vigas, pisos de mosaico o cemento pulido o pintado.

TIPO D: La construcción con acabados de mala calidad, edificadas con cimientos en mamposterías, muros de adobe, con o sin aplanados de mezcla, techos de terrazo, lámina galvanizada o de asbesto y pisos de cemento.

En caso de que alguna construcción contenga elementos de dos o más tipos según las clasificaciones anteriores, la Autoridad Catastral determinará a qué tipo corresponde, de acuerdo con el elemento predominante.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

ANEXO 6
TABLA 1 NIVEL DE RIESGOS

Giro Comercial	Nivel de Riesgo
Albarrotos al por menor / Tendajeón miscelánea (Albarrotos sin venta de cerveza), Academia Artística, Afilado, Artesanías, Autóvado, Baños públicos, Segadores y vapor, Biscuelas, Barbería (sin venta de cerveza), Canchas deportivas, Carnicería, Casas de cambio, Centro de acondicionamiento físico y academias artísticas, Cerrajería, Cerrajería, Distribuidora de lácteos, Florería, Fontanería y/o instalaciones sanitarias, Gracos y semillas, Jugos y/o fuente de sodas, Lápidas, Molería, Taller de Bicicletas, Verduras y fruta, Salón de belleza (solo corte), Cerrajería, queso comercio en grande, distribuidora de lácteos	1
Accesorios automotrices mayores en general, Accesorios para celular, Acuario, Agencia de Publicidad y/o turística o viajes, Alimento para Ganado y/o aves, Alquiler y/o venta de instrumentos musicales/ luz y sonido, Alquiler y/o venta de prendas de vestir, Aparatos y artículos ortopédicos, Artículos de importación originales, Artículos usados varios usados, Albarrotos al por menor / Tendajeón miscelánea (Albarrotos con venta de cerveza), Antigüedades /monedas, Artículos deportivos, Artículos religiosos, Artículos varios para el hogar, Autotransportes de carga, Blancos y/o colchones, Bonetería y/o mercería, Bordados, Boutique, Centro de consulta por internet, Centro de tatuajes, Cocinas integrales, Comercializadora de productos e asuntos, Consultoría y asesoría, Decoración de interiores y accesorios, Diseño gráfico, serigrafía y rótulos, Dulcería, Equipo de cómputo, mantenimiento y accesorios, Estacionamiento y/o pensión, Estética/salón de belleza, Estética de animales, Estudio fotográfico, Preparación de alimentos y bebidas, Galería y/o estudio de arte, Enmarcados, Hechos medicinales, Implementos agrícolas y/o apícolas, Imprenta, Inmobiliaria, Jasería, Joyería y/o venta compra oro y plata, Juegos de azar, Juguetería, Librería, revistas, periódicos y posters, Líneas aéreas, Lomas y Teléfos, Oficinas, Óptica, Paletaría o nevería, Papelería, Pastelería y Repostería, Salón de belleza, Pollo y/o derivados, Renta de máquinas de videojuegos (Juegos por máquinas), Renta de transporte, Renta y venta de películas y videojuegos, Reparación de calzado, Salón de fiestas, Servicios técnicos profesionales en general, Tiendas de discos, Tratamientos de belleza, Lámparas y candelías, Cafetería, Servicio de instalaciones eléctricas, Taller de serigrafía, Taller de herrería, Tienda de regalos y/o novedades, Tienda naturista, Tintorería y/o planchada, Venta de uniformes, Venta e instalación de equipos en general, Venta de agua embotellada, Agencia de Seguridad, Venta de alfombras y/o persianas, Artículos de piel, Venta de botanas y/o fritoras, Venta de bicicletas, Venta y taller de manualidades, Venta de boletos, Veterinarias, Vulcanizadora, Zapatería, Barbería (con venta de cerveza), Gimnasio, Consultorio genérico, Depósito y venta de refrescos y cervezas, Casa Huéspedes, Hostales, artículos de piel	2
Educación Médica y de oficios, Escuelas privadas, Agencia de automóviles nuevos, Leas de automóviles seminuevos, Agencia de motocicletas, , Agencia de telefonía celular, Almacén botega en general, Billar, Casa de empeño, Cenaderías, Centro de entretenimiento infantil y renta de jugos inflables, Centro de fotocopiado, Centro de rehabilitación de adicciones, Centro nocturno, Chatarra, Clínica Médica, Comercializadora de productos explosivos, Constructora y maquinaria, Consultorio de especialidades médicas, , Dientes y/o ungu, Electrónica, Enseres eléctricos y línea blanca, Embotelladoras, Estética y venta de productos, Expendio de cerveza, Fábrica de hielo, Fábrica y/o reparación de muebles, Farmacia con mini súper, Farmacia, Ferristería en general, Restaurantes, Fumigaciones, Funeraría, Gabinete radiológico, Guardería, Gasolineras y gaseras, Hospital, Hotel y Motel, Instituciones educativas privadas, Laboratorio en General, Maderería y/o carpintería, Maquiladora, Materiales para construcción, Medina de comunicación, Mueblería, Muebles, equipo e instrumental médico, Panadería, Pañales desechables, Perfumería, Productos de belleza, Productos	3

Proyecto De Iniciativa Ley de Ingresos 2023
 Secretaría, Zacatecas



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

químicos industriales, Refaccionaría en general, Refaccionaría y almacén, Refacciones industriales, Refrigeración y/o artículos, Rosticerías, Salas cinematográficas, Servicios de limpieza, Tapicería, Turinas, Taller de soldadura, Taller eléctrico y mecánico, Taller mecánico (en general), Máquinas industriales en general, Taller de servicio de mantenimiento de máquinas, Teatros, Televisión por cable y/o señal, Telas y similares, Tiendas departamentales de autoservicio, Tiendas de autoservicio, Tortillería, Restaurantes, Restaurantes bar, Sastrería, Servicio de banquetes, agencia de eventos y renta de mobiliario, sonido, accesorios musicales, banquetes, organización para eventos, Servicio de telecomunicaciones, Venta y/o elaboración de carbón, Vinatería, Hotel en pequrño, Gira con venta de alcohol



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**ANEXO 7
TABLA 2 FORMULA Y VARIABLES**

Tabla para obtener el Grado de Peligro según el Nivel de Riesgo, suma de las Variables del Riesgo y M2ros Cuadrados para los diferentes giros comerciales *Los metros cuadrados de cada negocio se pueden consultar a través de Desarrollo Urbano

Tabla de Medida del Riesgo																	
Nivel de Riesgo	Variables del Riesgo																Grado de Peligro
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1	2	3	4	5	0

<p>Formulas (Se Debe Sumar de las Variables del Riesgo) = Grado de Peligro</p> <p>Equipo: UMA 19.77</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 1: Estantería</p> <p>25 m2 = 1 Oficina en centro histórico = 1 Almacén material Remate (100 m2) = 0</p> <p>Operación: 111+0+0+0 Grado de Peligro = 106.22+193.44</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 2: Bodega</p> <p>42 m2 = 3 Gas LP Comercio = 1 Almacén = 1 Bodega en Centro Histórico = 1</p> <p>Operación: 25+0+1+0 (96.22)+96.28</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 3: Hotel</p> <p>425 m2 = 8 Gas LP Edificios = 2 Oficinas en el Centro = 1 Almacén = 1 Almacén quinielas = 0</p> <p>Operación: 28+0+1+0+11 (96.22)+425.86</p>	<p>Grado de Peligro (DPM) según el Tipo de Comercio Anual de Verificación de Post. Civil</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 1: Bodega</p> <p>100 m2 = 8 (Oficina en Almacén = 1 Almacén material Remate (100 m2) = 1)</p> <p>Operación: 12+0+0+7 Grado de Peligro = 7</p> <p>96.22+673.24</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 2: Bodega</p> <p>42 m2 = 3 Gas LP Edificios = 1 Almacén = 1 Bodega en Centro Histórico = 1</p> <p>Operación: 25+0+0+10 (96.22)+96.28</p> <p>Nro Comercial N. de Riesgo 3: Hotel</p> <p>1200 m2 = 11 Gas LP Edificios = 2 Oficinas en periferia = 0 Almacén = 0 Almacén quinielas = 0</p> <p>Operación: 32+1+0+0+46 (96.22)+625.86</p>
---	---

Tabla 3
Rangos de multa (UMA) por incumplimiento en Medidas de seguridad en materia de protección civil según los m2

Medidas de Seguridad no cumplidas	M2														
	1	2	3	7	9	10	11	12	13	14	15				
Capacitación	1	2	3	7	9	10	11	12	13	14	15				
Señalización y avisos en materia de protección civil o mal estado	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60				



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Sistema contra incendios o en mal estado (detectores de incendio o humo)	15	30	45	60	75	90	100	120	130	140	150
Sistema contra incendios o en mal estado (Extintor)	20	30	40	50	70	90	100	120	130	140	150
Sistema contra incendios o en mal estado (Hidrante / aspersor)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	80	100	130	140	150
Botiquín de primeros auxilios o en mal estado	20	25	30	35	40	45	50	53	55	58	60
Permitir la realización de inspecciones, verificaciones, supervisiones, intervención o acciones de salvamento en situación de riesgo, emergencia, urgencia o desastre	30	35	40	45	50	60	70	80	90	95	100
Programa Interno de Protección Civil	N/A	100	110	120	140	150	160	165	170	175	180
Constancia de verificación de Protección Civil	35	45	65	75	100	130	150	160	180	190	200
Plan de seguridad y salud en construcciones de alto riesgo	50	100	110	115	120	125	130	135	140	145	150
Cédulas y evidencias de simulacro	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150
Documentos apócrifos	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
Visto bueno para fijación, colocación de cualquier medio de publicidad, antenas, tótems, espectaculares y similares	20	40	60	80	100	130	160	180	200	220	240
Cumplir con las resoluciones o medidas de seguridad impuestas por protección civil	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150
Negar o proporcionar información falsa	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150
Visto bueno de Plan especial para eventos masivos	N/A	N/A	N/A	50	80	100	120	140	160	170	180
Por proceso administrativo de lo no contemplado por esta ley en materia de protección civil	10	30	50	70	90	110	130	150	180	200	240

Tabla 4

Rangos de multa (UMA) por Incumplimiento en Medidas de seguridad en materia de protección civil según las irregularidades detectadas en Gas LP



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Irregularidades en Gas LP	Cilindro con golpes o abolladuras vendido	Mala instalación de cilindro por parte de la empresa	Por cada cilindro con fuga por daño en cilindro vendido	Por cada cilindro con fuga por sobrellenado en cilindro	Por cada cilindro Refinar cilindros móviles	Mal manejo de protocolos de seguridad al momento de salir tanques estacionarios
Cilindro de gas	35	50	70	100	130	N/A
Gas estacionario	N/A	50	N/A	100	N/A	150



ANEXO 8
GLOSARIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

I. Actividades Riesgosas: A las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

II. Afectación a la integridad de las personas: A la introducción no consentida en el organismo humano de uno o más contaminantes, o la combinación o derivación de ellos, que resulte directa o indirectamente de la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación de materiales o residuos en el aire, agua, suelo o cualquier medio o elemento natural, sin cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Estatal y las disposiciones que de ella se derivan, así como las Normas Oficiales Mexicanas;

III. Aguas Residuales: A las aguas provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad humana y a las que, por el uso recibido, se les hayan incorporado contaminantes, en detrimento de su calidad original;

IV. Contaminación: A la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico;

V. Contaminante: A toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural;

VI. Contingencia Ambiental: A la situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pone en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas, así como de las poblaciones;

VII. Control: A la implementación de inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento;

VIII. Criterios Ecológicos: A los lineamientos obligatorios contenidos en este Reglamento, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la protección al ambiente y a su biodiversidad,



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

y que permiten la aplicación de los instrumentos de la política ambiental;

IX. Daño Ambiental: A la pérdida, deterioro, menoscabo, contaminación, afectación o modificación negativa de los ecosistemas, de los elementos naturales o de sus condiciones químicas, físicas, biológicas o genéticas, y de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, como consecuencia del incumplimiento de una obligación establecida en el presente instrumento y demás ordenamientos aplicables;

X. Daño por afectación a la integridad de la persona: A la incapacidad física o mental, enfermedad, deterioro, menoscabo o cualquier otro efecto negativo a la salud de la persona, incluso la muerte, que directa o indirectamente producen contaminantes liberados al ambiente, cuando la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación de uno o más materiales y residuos en la atmósfera, agua, suelo, o cualquier medio o elemento natural, se lleva a cabo de forma ilícita;

XI. Desequilibrio Ecológico: A la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

XII. Desmonte de arbolado: Retiro total o parcial del arbolado que por exclusión, no es de competencia federal, al no caracterizarse el terreno como forestal;

XIII. Desequilibrio Ecológico: A la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación desarrollo del hombre y demás seres vivos;

XIV. Desmonte de arbolado: Retiro total o parcial del arbolado que por exclusión, no es de competencia federal, al no caracterizarse el terreno como forestal;

XV. Impacto Ambiental: A la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XVI. Manejo Integral: A las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte

Proyecto De Inicialismo Ley de Ingresos 2025
Secretaría, Zacatecas



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

XVII. Material Peligroso: A los elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

XVIII. Vigilancia: Al monitoreo y supervisión que permite conocer la forma en que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento o a las disposiciones aplicables en la materia;

XIX. Zonificación: Al instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria;

XX. Zona rural: Territorio abocado principalmente a actividades con fines agropecuarios y de preservación ecológica, contiguo a los límites de la zona urbana, y

XXI. Zona urbana: Territorio ocupado por asentamientos humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Quien esté a favor tiene que ser la votación nominal cada uno tendrá que decir a favor cuando mencione su nombre".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Ah es de uno por uno. Adelante querido Regidor Oscar Contreras".

El C. Regidor, Oscar Contreras Vázquez:

"Oscar Contreras, a favor".

El C. Regidor, David Arturo García Lira:

"David García Lira, a favor".

La C. Regidora, Carmen Angélica Lira Sandoval:

"Carmen Lira, a favor".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Mariana Anaya, a favor".

El C. Regidor, Juan Carlos González Gándara:

"Juan Carlos González, a favor".

La C. Regidora, Andrea López de Lara Fuentes:

"Andrea López de Lara, a favor".

La C. Regidora, Marcela Alatorre Zesati:

"Marcela Alatorre, a favor".



La C. Regidora, Sandra Verónica Báez Almanza:

"Sandra Verónica Báez Almanza, a favor".

La C. Regidora, Jessica Astrid Jayme Magaña:

"Jessica Astrid, a favor".

El C. Regidor, Bernardo Ibarra Juárez:

"Bernardo Ibarra, a favor".

El C. Regidor, Christian Martínez Rosales:

"Christian Martínez, a favor".

La C. Regidora, Claudia Anaya Vázquez:

"Anaya Vázquez Claudia, a favor de la propuesta".

El C. Regidor, Juan Diego García Cruz:

"Juan Diego García Cruz, a favor".

El C. Regidor, Reginaldo Ávila Arciniaga:

"Ávila Arciniaga Reginaldo, a favor".

La C. Síndica Municipal de Zacatecas, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:

"Valdez Organista Wendy Guadalupe, a favor".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Miguel Varela, a favor".



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Gracias, les informo que por unanimidad ha sido aprobada a favor y se estará entregando ahorita en la Legislatura la Ley de Ingresos para la administración del 2025".
(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/22/2024).

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Muy bien. Pasamos al punto siguiente".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Con gusto señor Presidente el siguiente punto es **6**). Toma de protesta de ley de las y los Delegados Municipales Electos, para el período 2024-2027. Nos ponemos de pie por favor".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Yo les tomo protesta. ¿Cuál es la propuesta? Muy bien. Ah correcto. Voy a mencionar los nombres de cada uno de Ustedes, con su titular y suplente:

No.	COMUINIDAD	CARGO	DELEGADO TITULAR Y SUPLENTE
1	OJO DE AGUA DE MELÉNDEZ	TITULAR	N20-ELIMINADO 1
		SUPLENTE	
2	EL ORITO	TITULAR	
		SUPLENTE	
3	LA PIMIENTA	TITULAR	
		SUPLENTE	
4	LA ESCONDIDA	TITULAR	
		SUPLENTE	
5	PICONES	TITULAR	
		SUPLENTE	
6	BOQUILLAS	TITULAR	
		SUPLENTE	
7	LA AURORA	TITULAR	
		SUPLENTE	
8	FRANCISCO I. MADERO	TITULAR	
		SUPLENTE	
9	CALERILLA DE TULA	TITULAR	



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

		SUPLENTE	N21-ELIMINADO 1
10	EL VISITADOR	TITULAR	
		SUPLENTE	
11	NUEVA AUSTRALIA	TITULAR	
		SUPLENTE	
12	EL MAGUEY	TITULAR	
		SUPLENTE	
13	EL MOLINO	TITULAR	
		SUPLENTE	
14	LAS CHILITAS	TITULAR	
		SUPLENTE	
15	SAN BLAS	TITULAR	
		SUPLENTE	
16	RANCHO NUEVO	TITULAR	
		SUPLENTE	
17	SAN ANTONIO DE LOS NEGROS	TITULAR	
		SUPLENTE	
18	MIGUEL HIDALGO	TITULAR	
		SUPLENTE	
19	BENITO JUÁREZ	TITULAR	
		SUPLENTE	
20	MACHINES	TITULAR	
		SUPLENTE	
21	SOLEDAD	TITULAR	
		SUPLENTE	
22	CIENEGUILLAS	TITULAR	
		SUPLENTE	

No omito a nadie ¿verdad? De los aquí presentes”.

El C. Omar Murillo Rincón:
“Soy el suplente de Benito Juárez”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
“ok el suplente de Benito Juárez ¿Su nombre cuál es?”.



El C. Omar Murillo Rincón:
"Omar Murillo rincón".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Correcto Omar Murillo Rincón. ¿Alguien más que se me haya pasado?".

El C. Jorge Troncoso:
"De Calerilla".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Su nombre, por favor".

El C. Jorge Troncoso:
"Jorge Troncoso".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"¿Alguien más que se me haya pasado? ¿No está el suplente de Ojo de Agua? Sería salvo esa comunidad sin suplente. Entonces les voy a pasar a tomar protesta, al término van a estirar su mano y vamos a decir el 'sí protesto' ¿estamos de acuerdo? Pues bien, queridos delegados, el día de hoy 31 de octubre, del año 2024, este municipio a cargo en este ayuntamiento, les toma a cada uno de Ustedes la protesta y: *Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido de hacer guardar y salva guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Municipio La Ley Orgánica del Municipio, la Ley Orgánica del Estado mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de nuestra querida capital de Zacatecas*".

Los C. Delegados Municipales Electos, para el período 2024-2027:
"Sí protesto".

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Sí es así que el pueblo se lo premie y sino que se los demande. Enhorabuena y muchas felicidades. Enhorabuena a todos. Ahí hay cafecito, galletitas con toda la confianza para quien guste seguirnos acompañando en esta sesión y una vez que se termine la sesión los que gusten quedarse o los que tengan que retirarse por razones de agenda, no más no se



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

les pase irse sin su nombramiento que se les va a entregar aquí en la Secretaría de Gobierno. Muchas gracias y adelante continuamos con el siguiente punto”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabián Muñoz Román:

“Gracias Señor Presidente. Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número 7). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, relativo a la autorización de la “Convocatoria para la Elección de Comités de Participación Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

“Se le concede el uso de la voz al señor Regidor, Oscar Contreras Vázquez, para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, adelante por favor”.

El C. Regidor, Oscar Contreras Vázquez:

“Con su permiso Presidente, queremos hacer una modificación al termino de espera de los comités que les daban 30 minutos, entonces que se pueda reducir a 10 minutos; porque son como una semana de espera, si los dejamos con 30 minutos de conformación de los comités, el tiempo de espera, que están esperando los trabajadores de la presidencia a hacer la elección estaba en 30 minutos, la queremos reducir a 10 minutos, porque si no retrasaría mucho todas las elecciones”.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Gobierno

DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El pasado 15 de septiembre del 2024 tomo protesta el H. Ayuntamiento de Zacatecas para el periodo Constitucional 2024-2027, quedando como máximo órgano de gobierno en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. – La integración de las Comisiones Edilicias quedó aprobada en el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas en la Sesión Ordinaria de Cabildo 01, celebrada en fecha 30 de septiembre del año 2024.

TERCERO. – En fecha 04 de octubre del año en curso se celebró la instalación de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, estando en facultades para poder trabajar los asuntos que ha esta le competen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Las Comisión Edilicia de Desarrollo Social es competente para dictaminar el presente asunto, por lo que se cuenta con las condiciones necesarias para presentarlo al Pleno del Cabildo.

SEGUNDO. – La participación social en las políticas públicas es de suma importancia, puesto que las acciones que emprenda el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, para el periodo constitucional 2024-2027, estarán apegadas al marco legal y buscando siempre el bienestar de la ciudadanía de nuestro territorio.

JUNTOS
CONSTRUIREMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Gobierno

TERCERO. - En el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, contamos con un total de 193 colonias entre regulares e irregulares además de las 22 comunidades en las que se pretenden conformar los Comités de Participación Social.

CUARTO. - La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 33 señala a los Comités de Participación Social como un órgano honorífico que sirve como enlace entre el municipio y la comunidad vecinal.

QUINTO. - El Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas es el responsable de establecer los mecanismos y procedimientos mediante los cuales serán elegidos los Comités de Participación Social.

SEXTO. - El artículo 35 del mismo ordenamiento jurídico mencionado en el quinto considerando señala que los Comités de Participación Social serán elegidos por los propios vecinos de la ciudadanía que reside en las calles donde se conformara el comité.

SEPTIMO. - La conformación de los Comités de Participación Social se llevara a cabo los 60 días siguientes a la toma de protesta del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas.

OCTAVO. La Convocatoria para la conformación de los Comités de Participación Social, se discutió en Sesión de Comisión de Desarrollo Social en fecha 22 de octubre del año 2024, realizándose un análisis minucioso respecto a la elección, anteponiendo en todo momento el apoyo y bienestar de la ciudadanía que habita en el Municipio.

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec 8710 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Gobierno

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 35, 36, 37, 60 fracción VI, 86 fracciones V y VIII, 87 y 88 fracciones VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 8, 11, 12, 16, 59, 60 fracción XIX, 61, 62, 63 fracciones I, III y VI, 82, 87, 88, 89, 94, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Social propone a los integrantes de este Honorable Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Elección de Comités de Participación Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas administración 2024-2027, anexa al presente dictamen.

SEGUNDO. Comuníquese al C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, de la presente aprobación, para los fines de publicación en los medios legales a que haya.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que a través de su conducto, se realicen los trabajos necesarios para la conformación de los Comités de Participación Social.

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**




ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Gobierno

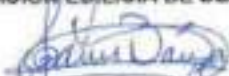
ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2021-2024.


MTRO. OSCAR CONTRERAS VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL


MTRA. MARCELA ALATORRE ZESATI
SECRETARIA DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL


M EN C. MARIANA ANAYA MOTA
VOCAL 1 DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL


M EN E. CLAUDIA ANAYA VAZQUEZ
VOCAL 2 DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL


LIC. SANDRA VERONICA BAEZ ALMANZA
VOCAL 3 DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2024.

JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

Av. Héroe de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

El Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 fracción II y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 61 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; artículo 30 fracción V, 33 fracción I, 34, 35, 36, 37 de la Ley Orgánica de Municipio del Estado de Zacatecas; artículo 41 fracción I, 44 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, los relativos del Reglamento Interior de los Comités de Participación Social del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

CONVOCA

A todos los ciudadanos del Municipio de Zacatecas a participar en la elección de los Comités de Participación Social 2024-2027

A celebrarse de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del año en curso, en donde se elegirán Comités de Participación Social en las colonias, barrios, manzanas o unidades mínimas de convivencia vecinal que integran un Comité de Participación Social. Para elegir:

- I.- Un presidente.
- II.- Un secretario, y;
- III.- Un mínimo de 3 y un máximo de 5 vocales.

Las asambleas se regirán bajo las siguientes bases:

BASES

- I. De la convocatoria y sus anexos.
 - II. De los funcionarios de la asamblea;
 - III. Formas de elección;
 - IV. De los ciudadanos con derecho a voz, voto y ser votado;
 - V. Del procedimiento de propuestas a considerar para la integración del Comité de Participación Social.
 - VI. Propuesta y elección de escrutadores.
 - VII. Procedimiento de elección de integrantes del Comité de Participación Social.
 - VIII. Elaboración del acta y publicación de resultados de la misma.
 - IX. De los nombramientos.
 - X. De lo no previsto en la presente convocatoria.
- El Órgano Interno de Control fungirá como órgano observador acompañado al equipo de trabajo que conformaran los comités de participación ciudadana.

**PRIMERA
DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS**

- I. Una vez aprobada la convocatoria y sus anexos por el H. Ayuntamiento, esta será publicada en los medios legales correspondientes, conforme lo señale la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**SEGUNDA
DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA**

Órgano Interno de Control

- I. La asamblea se integrara cuando estando 10 o más ciudadanos acreditados con derecho a voto y ser votado, se encuentren las personas designadas por la Secretaría de Gobierno Municipal, que fungirán como Presidente de la Asamblea, Secretario y un encargado del Registro de la asamblea, así como, un representante del Órgano Interno de Control.
- II. Cuando por alguna causa la asamblea no se lleva a cabo, se levantara el acta correspondiente estableciendo los hechos por los que no se desarrolló la misma, el documento debe llevar la firma de por lo menos dos testigos ciudadanos. En caso de que nadie se presente, se anotara en las observaciones y dará fe el representante del Órgano Interno de Control.
- III. En caso de que no haya acuerdo por la Asamblea Electiva o bien no se lleve a cabo por las causas que se expresen en el acta de hechos, serán convocados por segunda ocasión, en caso de que tampoco en esta concurrieran tendrán que hacer su pedimento por escrito al Presidente Municipal con copia para la Secretaría de Gobierno.

**TERCERA
FORMAS DE ELECCIÓN**

- I. La asamblea determinara la forma en que se deberá de llevar a cabo la elección del nuevo comité entrante.
- II. La asamblea se integrara cuando estén presentes y se hayan acreditado 10 o más Vecinos con derecho a voto y ser votado, y cuando se encuentre la autoridad responsable; y a propuesta de los vecinos debidamente acreditados se elegirá a los integrantes del comité respectivo de manera libre, directa y secreta. Quien resulte con el mayor número de votos fungirán como Presidente quién resulte en el siguiente lugar ocupará el cargo de Secretario, se complementarán los siguientes cargos de manera análoga: primer vocal, segundo vocal, y hasta quinta vocal según sea el caso. Los resultados de la elección deberán ser publicados en la sede de la Asamblea.
- III. En caso de preferir que la elección sea por medio de planillas, los participantes deberán de presentar ante la mesa de registro su propuesta especificando el cargo que ostentara cada uno de los integrantes, para dicho proceso se utilizarán urnas y papeletas; en caso de que la asamblea determine llevar a cabo esta propuesta y solo existiera una planilla, los vecinos del lugar podrán elegir a las personas que a su consideración deberán de ocupar un cargo dentro de la siguiente planilla.

**CUARTA
DE LOS CIUDADANOS CON DERECHO A VOZ, VOTO Y SER VOTADO.**

- I. Para tener derecho a voto se requiere:
 - A. Ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos.
 - B. Ser vecino del lugar en donde se constituya el Comité de Participación Social con el reconocimiento de la asamblea cuando así lo requiera. Para el cumplimiento de lo anterior



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

se considera vecino del lugar al ciudadano que se acredite con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de comprobar su domicilio, y;

- C. A falta del documento anterior, podrá hacerlo con cualquier otro documento oficial donde se señale el domicilio. Si el votante no tiene documentación, podrá ser identificado o reconocido por los vecinos presentes de su colonia o sector que hayan sido plenamente acreditados por los funcionarios que presiden la asamblea.
- D. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Por ningún motivo se administrarán Cartas Poder para ejercer el voto.
- E. Una vez comprobado lo anterior, los ciudadanos serán registrados por el encargado de registro, debiendo estampar su firma, misma que deberá ser igual a la establecida en la credencial de elector.

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS A CONSIDERAR PARA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

- I. Solo se podrá instalar una Asamblea cuando estén presentes al menos 10 personas registradas, con derecho a voz, voto y ser votado. El tiempo límite para la conformación de la asamblea será de 30 minutos con respecto a la hora de la convocada, o en su caso este tiempo se computará a partir de que lleguen los representantes de la Presidencia Municipal. Una vez transcurrido este lapso, no se podrá registrar a nadie más para ocupar uno de los cargos del comité a excepción a las personas que se encuentran formadas dentro del tiempo límite.
- II. Instalada la asamblea, los vecinos propondrán de manera libre y ordenada a un número de 7 personas como máximo y 3 como mínimo que a su consideración deban ocupar un cargo en el comité de participación social: un presidente, un secretario y hasta 5 vocales para la cual dichas personas deben aparecer en el registro, pudiendo ser elegidos los integrantes de los Comités de Participación Social actuales en términos del artículo 45 del Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- III. Una vez recibidas las propuestas se organizarán en orden de aparición y se colocarán en una cartulina con números sucesivos.
- IV. Los vecinos propuestos para ocupar un cargo en el Comité de Participación social, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - A. Acreditar ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con la presentación del documento legal correspondiente (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCTOR)
 - B. Ser vecino del lugar donde se constituya el Comité de Participación Social con una antigüedad no menor a seis meses antes de la elección, la cual acreditará con comprobante de domicilio que coincida con el documento para acreditar la mayoría de edad.
 - C. No ser servidor público de la administración municipal, estatal o federal con facultades de decisión;
 - D. De no ser miembro directivo de algún partido político, ni ser ministro de algún culto religioso, y;



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

- E. Declarar bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito intencional.
- V. Si uno de los vecinos propuestos a formar parte del comité referido, considera que no cumple con alguno de los supuestos en el apartado anterior, deberá excusarse de participar antes de iniciar la votación. Cualquiera de los presentes tiene derecho a demostrar que, si alguna de las propuestas no cumple con los requisitos expuestos, mediante documentos fehacientes, el ciudadano en referencia no tendrá derecho a ser votado.

**SEXTA
PROPUESTA Y ELECCIÓN DE ESCRUTADORES**

- I. Una vez instalado el quórum de la asamblea y concluidos los puntos previstos en la base cuarta, la asamblea propondrá a dos personas como escrutadores y someterá la aprobación ante el pleno. Para que resulten electos deberán de obtener la mayoría de los votos de los presentes.
- II. Las personas que resulten electas fungirán como fedatarios de la elección.

**SÉPTIMA
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

- I. Concluido con el proceso de la cláusula sexta, se iniciará la entrega de papeletas de votación a cada vecino, siendo llamado uno a la vez, según la lista de asistencia que se haya levantado por el Encargado del Registro de la asamblea.
- II. La papeleta contendrá un recuadro en blanco en el cual ciudadano de manera secreta y libre emitirá su voto indicando el número o nombre de la persona por la cual quiere votar.
- III. Después de depositar en la urna su papeleta, uno de los escrutadores pondrá tinta en su dedo pulgar de la mano derecha.
- IV. En el caso de las papeletas en las que se incluyan dos número o más, o éste no sea legible se registrará como voto nulo, será excepción cuando se notara la intención del sentido del voto, o bien el número coincida con el nombre en el recuadro de la papeleta.
- V. Los funcionarios del municipio serán los responsables de proporcionar el orden y la agilidad de la jornada electoral, además deberán reportar cualquier contingencia que se suscite, ante la Secretaría de Gobierno Municipal.
- VI. Terminada la votación se realizará el escrutinio y cómputo ante la presencia de las personas que participaron en la asamblea vecinal. Si como resultado existe igual número de votos obtenidos para ocupar el cargo de Presidente, se procederá a una segunda votación en la que únicamente participarán los dos ciudadanos que más votos obtuvieron en la primera ronda.

**OCTAVA
DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA MISMA**

- I. Una vez concluidos todos los puntos anteriores, el Secretario de la asamblea procederá a cerrar el acta en el formato emitido se remitirá a la Secretaría de Gobierno toda la documentación y papeletas a través del representante asignado.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**NOVENA
DE LOS NOMBRAMIENTOS**

- Una vez remitidos los resultados de la elección, el Presidente Municipal hará entrega de los nombramientos correspondientes a los Presidentes de los Comités electos, en un plazo que no podrá ser mayor a treinta días posteriores a la celebración de la asamblea electiva vecinal y/o última jornada electoral.

**DECIMA
DE LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

- Toda situación o acontecimiento no previsto por la presente convocatoria y sus anexos, será resuelto por el titular de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndica Municipal

M en F. Erik Fabián Muñoz Román
Secretario de Gobierno Municipal

Es cuanto señor Presidente".



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Ok. Gracias querido Regidor".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabián Muñoz Román:

"Entonces pasamos a la votación. Con la modificación que propone el Regidor Oscar de disminuir el tiempo de espera en la instalación de los compañeros que van hacer la elección de los comités de participación social. En la convocatoria establece que al momento de la instalación se dan 30 minutos de espera para que se complete el quórum para llevar a cabo las asambleas constitutivas de los comités de participación social a 10 minutos. Por lo que paso hacer la votación ¿Quiénes estén a favor de la aprobación de la convocatoria con la modificación propuesta por el Regidor Oscar Contreras? Favor de levantar su mano. Por unanimidad de votos se vota la propuesta y la convocatoria para la elección de los comités de participación social. Es cuanto señor Presidente". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/23/2024).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto por favor".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabián Muñoz Román:

"Con gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **8**).- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024:

- Construcción de muro perimetral (mano de obra) en la Escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez Castañeda", Comunidad Boquillas, Zacatecas, Zac.

Es cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias. Esto que estamos aprobando es de un convenio de participación peso a peso ¿verdad?".



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Es de obra pública".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Sí, pero es convenio pesos a peso con el estado ¿verdad?".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"No".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Ah, ok. Entonces estoy confundido. Entonces más bien, si alguien tiene una duda al respecto de esta obra. Adelante, va a leer el dictamen ¿verdad?".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:

"Sí me lo permiten, sólo voy a dar lectura al punto de acuerdo, debido a que todos tienen el dictamen y lo estudiamos ahí en la comisión:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

II. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA (P.M.O.) 2024

El Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024, se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene como fin programar y aplicar de manera participativa, incluyente, justa, universal e integral, las obras y/o acciones derivadas del mismo.

Las obras públicas son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad, facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud y seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económica.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los Municipios se rigen conforme a lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Es importante señalar que utilizan la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo, siendo el límite los recursos presupuestales disponibles.

SEGUNDO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28, que se llevó a cabo el 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021-2024, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

JU TOS
CONSEJO MUNICIPAL DE
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

TERCERO. Que el 08 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SOP/015/2024, el M. en C. Luis Fernando Maldonado Moreno, Encargado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, le turna al M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, solicitud de autorización de obra, para que a través de su conducto se realice lo propio ante las Comisiones Edificias Competentes.

CUARTO. Que el 10 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SGM/0154/2024, el M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, le remite a la M. en C. Mariana Anaya Mota, Regidora Presidenta de la Comisión Edificia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, documento recibido el 11 de octubre del 2024, para que a través de su conducto y en coordinación con las Comisiones Edificias Competentes, solicitud de autorización de obra, para que en la medida de lo posible, se analice, discuta y en su caso, se dictamine lo conducente.

QUINTO. Que la obra y/o acción propuesta para su análisis y en su caso, aprobación, se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Construcción de muro perimetral (trazo de obra) en la Escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez Cavaheda", Comunidad Bosquillas, Zacatecas, Zac.	\$714,000.00
MONTO TOTAL:		\$714,000.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Edificias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con las entradas de recursos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

TERCERO. Es importante señalar que las obras públicas y/o acciones son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

CUARTO. La principal obligación de los Municipios consiste en brindar a los ciudadanos los servicios públicos necesarios, es por ello que la actual Administración 2024-2027, que encabeza el Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, se encuentra enfocada en darle cumplimiento a dichos deberes.

QUINTO. En preceio establecer en el presente dictamen que la obra y/o acción descrita específicamente en el antecedente quinto, corresponde al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024.

SEXTO. Que en Sesión de Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024, se analizó ampliamente la petición para la autorización de las obras y/o acciones que nos ocupan, donde se revisaron presupuestos debidamente desglosados, proyectos y la situación presupuestal (suficiencia) de las mismas; en consecuencia, se llegó a la conclusión de que cumplen con los requerimientos necesarios para su autorización.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los Integrantes del Honorable Cabildo, tomen en consideración lo señalado para llevar a cabo su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción IV, 86 fracciones II, V, VIII y XVIII, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 16, 59, 60 fracciones II y IV, 61, 63, 65, 67, 94, 97, 98, 99 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, las Comisiones

JUNTOS
LEAMOS Y CAMBIEMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Revisora

Edificios de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la contratación y ejecución de la obra y/o acción que a continuación se describe:

Obra correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024

Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Construcción de mano perimetral (mano de obra) en la Escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez Castañeda", Comunidad Bepillas, Zacatecas, Zac.	\$714,000.00
MONTO TOTAL:		\$714,000.00

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE OCTUBRE DEL 2024
COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2024-2027

M. EN C. MARIANA ANAYA MOTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRA. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #T10 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

DR. DAVID ARCE GARCÍA LIRA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

M.A. ÓSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ

VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

L.C. CLAUDIA ANAYA VÁZQUEZ

VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LIC. REGINALDO AVILA MARCHINIAGA

VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EL ANTESENADO FIRMA EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CABILDO EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA OFICINA DE LA REGIDORA EN CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CHEQUES DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA 2024, EN FECHA DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024.

JU TOS
CONSEJO LOCAL
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

Es cuanto Presidente".



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Se somete a votación de Ustedes la autorización y ejecución de esta obra. ¿Quiénes estén a favor, favor de levantar su mano? Se autoriza por unanimidad de los presentes. Es cuanto señor Presidente". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/24/2024).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Continuamos Secretario".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Con gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **9**).- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa de Apoyos a la Cultura, a través de la Secretaría de Cultura y de la Asociación de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (A.C.M.P.M.):

- Proyecto integral de la conservación y restauración de la Torre Norte de la Catedral Basílica de Zacatecas (2da Etapa).

Es cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias. Adelante Regidora".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

IL. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)

El Programa de Apoyos a la Cultura, a través de la Secretaría de Cultura y de la Asociación de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene como fin programar y aplicar de manera participativa, incluyente, justa, universal e integral, las obras y/o acciones derivadas del mismo.

Las obras públicas son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad, facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud y seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los Municipios se rigen conforme a lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Es importante señalar que utilizan la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo, siendo el límite los recursos presupuestales disponibles.

JU TOS
CONVULSIONES
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

SEGUNDO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28, que se llevó a cabo el 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021-2024, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. Que el 08 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SOP-015/2024, el M. en C. Luis Fernando Maldonado Moreno, Encargado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, le turna al M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, solicitud de autorización de obra, para que a través de su conducta se realice lo propio ante las Comisiones Edilicias Competentes.

CUARTO. Que el 10 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SGM/0155/2024, el M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, le remite a la M. en C. Mariana Anaya Mota, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, documento recibido el 11 de octubre del 2024, para que a través de su conducta y en coordinación con las Comisiones Edilicias Competentes, solicite de autorización de obra, para que en la medida de lo posible, se analice, discuta y en su caso, se dicte lo conducente.

QUINTO. Que la obra y/o acción propuesta para su análisis y en su caso, aprobación, se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Proyecto integral de la conservación y restauración de la Torre Norte de la Catedral Basílica de Zacatecas (2da Etapa).	\$5,000,000.00
MONTO TOTAL:		\$5,000,000.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATEGAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con las entradas de recursos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

TERCERO. Es importante señalar que las obras públicas y/o acciones son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

CUARTO. La principal obligación de los Municipios consiste en brindar a los ciudadanos los servicios públicos necesarios, es por ello que la actual Administración 2024-2027, que encabeza el Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, se encuentra enfocada en darle cumplimiento a dichos deberes.

QUINTO. Es preciso establecer en el presente dictamen que la obra y/o acción descrita específicamente en el antecedente quinto, corresponde al Programa de Apoyos a la Cultura, a través de la Secretaría de Cultura y de la Asociación de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).

SEXTO. Que en Sesión de Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024, se analizó ampliamente la petición para la autorización de las obras y/o acciones que nos ocupan, donde se revisaron presupuestos debidamente desglosados, proyectos y la situación presupuestal (suficiencia) de las mismas; en consecuencia, se llegó a la conclusión de que cumplen con los requerimientos necesarios para su autorización.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los Integrantes del Honorable Cabildo, tomen en consideración lo señalado para llevar a cabo su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

JU TOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción IV, 80 fracciones II, V, VIII y XVIII, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 16, 59, 60 fracciones II y IV, 61, 63, 65, 67, 94, 97, 98, 99 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, las Comisiones Ejecutivas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la contratación y ejecución de la obra y/o acción que a continuación se describe:

Obra correspondiente al Programa de Apoyos a la Cultura, a través de la Secretaría de Cultura y de la Asociación de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Proyecto Integral de la conservación y restauración de la Torre Norte de la Catedral Basílica de Zacatecas (2do Etapa)	\$5,000,000.00
MONTO TOTAL:		\$5,000,000.00

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE OCTUBRE DEL 2024
COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2024-2027

M. EN C. MARIANA ANAYA MOTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

JU TOS
CON SUS PROYECTOS
EL CAMBIO



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

MTRA. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL.

DR. DAVID ARTURO GARCÍA LIRA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

M.A. OSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

L. C. CLAUDIA ANAYA VÁZQUEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL; Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LIC. REGINAEDO AVILA ARCINIAGA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 3 DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO EN PÚBLICO AL DIA Y EN SU QUE PROCEDE A SU CONFORME LOS CUERPOS COLEGIADOS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA ADOPTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APYTES A LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CL. LIRA Y DE LA ANEXACIÓN DE CARGOS A SU ANTA PATRIMONIO MUNICIPAL. (MUNICIPAL EXPEDIENTE 0114/05/16/18/0000000/000/2024)

JUNTOS
CON FEELING
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

Es cuanto.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Bien, pues como Ustedes saben es un recurso que recibe la capital por ser ciudad patrimonio, en una primera etapa ya se había recibido y ejecutado lo de la primera torre, ahora esta etapa de la segunda torre. Entonces, sin más, me permito para darle más agilidad. Los que estemos a favor de esta aprobación, favor de levantar la mano".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Se autoriza por unanimidad de los presentes. Es cuanto señor Presidente". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/25/2024)**.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Adelante Secretario".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Con gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **10**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera:

- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Francisco Bacon, fraccionamiento Médicos Veterinarios, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Arquímedes, colonia Filósofos, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Colombia, colonia Las Américas, Zacatecas, Zac.; y
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Nuez, colonia Huerta Vieja, Zacatecas, Zac.

Es cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Adelante la Comisión."



La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

II. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

El Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene como fin programar y aplicar de manera participativa, incluyente, justa, universal e integral, las obras y/o acciones derivadas del mismo.

Las obras públicas son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad, facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud y seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los Municipios se rigen conforme a lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Es importante señalar que utilizan la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo, siendo el límite los recursos presupuestales disponibles.

SEGUNDO, En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28, que se llevó a cabo el 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021-2024, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

JU TOS
CÓDIGO DE BARRAS
CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

TERCERO. Que el 08 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SOP-015/2024, el M. en C. Luis Fernando Maldonado Moreno, Encargado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, le turna al M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, solicitud de autorización de obra, para que a través de su conducto se realice lo propio ante las Comisiones Edilicias Competentes.

CUARTO. Que el 10 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SUIM00156/2024, el M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, le remite a la M. en C. Mariana Anaya Mota, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, documento recibido el 11 de octubre del 2024, para que a través de su conducto y en coordinación con las Comisiones Edilicias Competentes, solicitud de autorización de obra, para que en la medida de lo posible, se analice, discuta y en su caso, se dictamine lo conducente.

QUINTO. Que las obras y/o acciones propuestas para su análisis y en su caso, aprobación, se describen a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Francisco Bacon, Invasiónamiento Médico Veterinario, Zacatecas, Zac.	\$277,384.75
2	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Anguilmas, colonia Filósofos, Zacatecas, Zac.	\$2,266,340.90
3	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Colombia, colonia Las Américas, Zacatecas, Zac.	\$1,055,449.14
4	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Suez, colonia Buena Vista, Zacatecas, Zac.	\$766,449.14
MONTO TOTAL:		\$4,365,623.93

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

JUNTOS
CONSTRUYENDO
=CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATEGAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con las entradas de recursos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

TERCERO. Es importante señalar que las obras públicas y/o acciones son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

CUARTO. La principal obligación de los Municipios consiste en brindar a los ciudadanos los servicios públicos necesarios, es por ello que la actual Administración 2024-2027, que encabeza el Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, se encuentra enfocada en darle cumplimiento a dichos deberes.

QUINTO. Es preciso establecer en el presente dictamen que las obras y/o acciones descritas específicamente en el antecedente quinto, corresponden al Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.

SEXTO. Que en Sesión de Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024, se analizó ampliamente la petición para la autorización de las obras y/o acciones que nos ocupan, donde se revisaron presupuestos debidamente desglosados, proyectos y la situación presupuestal (suficiencia) de las mismas; en consecuencia, se llegó a la conclusión de que cumplen con los requerimientos necesarios para su autorización.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los integrantes del Honorable Cabildo, tomen en consideración lo señalado para llevar a cabo su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

(Handwritten signatures and initials)

JU TOS
CONSEJO REGIDORAL
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
482 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción IV, 86 fracciones II, V, VIII y XVIII, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 16, 59, 60 fracciones II y IV, 61, 63, 65, 67, 94, 97, 98, 99 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, las Comisiones Ejecutivas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen la siguiente:

PROUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la continuación y ejecución de las obras y/o acciones que a continuación se describen:

**Obras correspondiente al Fondo de Regularización de Vehículos Usados de
Procedencia Extranjera**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Francisco Bacon, Fraccionamiento Médico Veterinario, Zacatecas, Zac.	\$277,384.75
2	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Anquimedes, colonia Filósofos, Zacatecas, Zac.	\$2,266,346.96
3	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Colombia, colonia Las Américas, Zacatecas, Zac.	\$1,055,449.14
4	Pavimentación con concreto hidráulico, calle Nuez, colonia Tierra Vieja, Zacatecas, Zac.	\$766,449.14
MONTO TOTAL:		\$4,365,629.99

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE OCTUBRE DEL 2024
COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2024-2027

JU TOS
MAYORÍA
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

M. EN C. MARIANA ANAYA MOTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MTRA. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

DR. DAVID ARMANDO GARCÍA LIRA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

M.A. OSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ

VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

L. C. CLARITA ANAYA VÁZQUEZ

VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LIC. REGINALDO ÁVILA ARCINIAGA

VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EL PRESENTE FIRMAN LOS SEÑORES AL TRAMITAR QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSIDERANDO QUE AL PUBLICARSE DICHAS OBRAS SE VIOLAN LAS LEYES DE PROTECCIÓN EXTRANJERA, EN FECHAS DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024.

JUNTOS
CON UN TRÁMITE
EL CAMBIO

- Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac. C.P. 98040
- 482 92 3 94 21

Es cuanto Presidente".



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias Regidora. Adelante".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, respecto al punto **10**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera:

- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Francisco Bacon, fraccionamiento Médicos Veterinarios, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Arquímedes, colonia Filósofos, Zacatecas, Zac.;
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Colombia, colonia Las Américas, Zacatecas, Zac.; y
- Pavimentación con concreto hidráulico, calle Nuez, colonia Huerta Vieja, Zacatecas, Zac.

Se les pide levantar su mano quienes estén a favor. Les informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad. Es cuanto señor Presidente". (**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/26/2024**).

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Continuamos con el siguiente punto".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **11**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024:

- Rehabilitación de la cafetería en Presidencia Municipal.



Es cuanto señor Presidente".

La C. Regidora, Mariana Anaya Mota:



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA (P.M.O.) 2024

El Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024, se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual tiene como fin programar y aplicar de manera participativa, incluyente, justa, universal e integral, las obras y/o acciones derivadas del mismo.

Las obras públicas son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad, facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud y seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

ANTECEDENTES

PRIMERO, Los Municipios se rigen conforme a lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Es importante señalar que utilizan la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo, siendo el límite los recursos presupuestales disponibles.

SEGUNDO, En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28, que se llevó a cabo el 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021-2024, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

TERCERO. Que el 16 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SOP-020/2024, el M. en C. Luis Fernando Maldonado Moreno, Encargado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, le turna al M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, solicitud de autorización de obra, para que a través de su conducto se realice lo propio ante las Comisiones Edificias Competentes.

CUARTO. Que el 16 de octubre del 2024, a través del escrito con número de referencia PMZ/SGM/0239/2024, el M. en F. Erik Fabián Muñoz Román, Secretario de Gobierno, le remite a la M. en C. Mariana Anaya Mota, Regidora Presidenta de la Comisión Edificia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, documento recibido el 16 de octubre del 2024, para que a través de su conducto y en coordinación con las Comisiones Edificias Competentes, solicitud de autorización de obra, para que en la medida de lo posible, se analice, dicuta y en su caso, se dictamine lo conducente.

QUINTO. Que la obra y/o acción propuesta para su análisis y en su caso, aprobación, se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
I	Rehabilitación de Cafetero en Presidencia Municipal	\$108,188.24
MONTO TOTAL:		\$108,188.24

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Edificias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con las entradas de recursos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

JU TOS
CON UN PASO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se substará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

TERCERO. Es importante señalar que las obras públicas y/o acciones son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

CUARTO. La principal obligación de los Municipios consiste en brindar a los ciudadanos los servicios públicos necesarios, es por ello que la actual Administración 2024-2027, que encabeza el Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, se encuentra enfocada en darle cumplimiento a dichos deberes.

QUINTO. Es preciso establecer en el presente dictamen que la obra y/o acción descrita específicamente en el antecedente quinto, corresponde al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024.

SEXTO. Que en Sesión de Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024, dentro del punto Asuntos Generales, se analizó ampliamente la petición para la autorización de las obras y/o acciones que nos ocupan, donde se revisaron presupuestos debidamente desglosados, proyectos y la situación presupuestal (suficiencia) de las mismas; en consecuencia, se llegó a la conclusión de que cumplen con los requerimientos necesarios para su autorización.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los integrantes del Honorable Cabildo, tomen en consideración lo señalado para llevar a cabo su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción IV, 86 fracciones II, V, VIII y XVIII, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 16, 59, 60 fracciones II y IV, 61, 63, 65, 67, 94, 97, 98, 99 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, las Comisiones

JU TOS
CONSTRUYAMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la contratación y ejecución de la obra y/o acción que a continuación se describe:

Obra correspondiente al Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2024

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	Rehabilitación de Calles en Presidencia Municipal.	\$108,188.24
MONTO TOTAL:		\$108,188.24

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE OCTUBRE DEL 2024

COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2024-2027

M. EN C. MARIANA ANAYA MOTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRA. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL

JU TOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO



ZAGATECAS

M. en C. Mariana Anaya Mota
Regidora

2024 - 2027

DR. DAVID ARMANDO GARCÍA LIBRA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

M.A. OSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ

VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

L. C. CLAUDIA ANAYA VÁZQUEZ

VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LIC. REGINALDO ÁVILA ARCINIAGA

VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LOS PRESENTESIERMANOS CONFORMAN EN SU DÍA TAMBIÉN QUE PRESENTARÁN CONJUNTAMENTE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA, A QUÉ SE REFERIRÁ AL PROXIMO MARTES EN OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 2024.

JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21

Es cuanto".



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

“Antes de pasar al punto, el hecho de que se renueve la cafetería. El objetivo es que cuando esté renovada la cafetería, se le dé además del uso que ya tenía, el tema de desayunos económicos ¿qué significa esto? Aquí a la cafetería de la presidencia municipal, cualquier trabajador o cualquier ciudadano que no tenga dinero se le va a fiar, nada más que si pague, ¿verdad? Segunda. Van a ser desayunos económicos que van a tener un costo alrededor de 25 o 30 pesos. Es decir, con 30 pesos vas a poder tener tu jugo, tu fruta, tus chilaquiles, tu huevito, y evidentemente o tu lonche, ¿verdad? Iba a ser un menú distinto, o sea un día va a haber por ejemplo chiles en nogada, otro día va haber, huevos con chorizo, otro día va a haber, ya no le paso el menú, se los doy a conocer en redes o sociales ¿sale? Nada más para que estén, obviamente, con ese tema. Y pues, es importante socializarlo ¿no? Y ya una vez. ¿Que haya Menudo también de repente, por qué no? Un día que hay alguna callejeada o borrachera que al respecto haya. Entonces, en ese sentido, el objetivo de esta rehabilitación es de desayunos económicos, tanto para los trabajadores como para la gente que quiera venir a desayunar a la presidencia municipal. Ese es el objetivo. Muchas gracias”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

“Quiénes estén a favor de la obra, favor de manifestarlo levantando su mano. Por unanimidad de los presente. Señor Presidente. Es cuanto”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/27/2024)**.

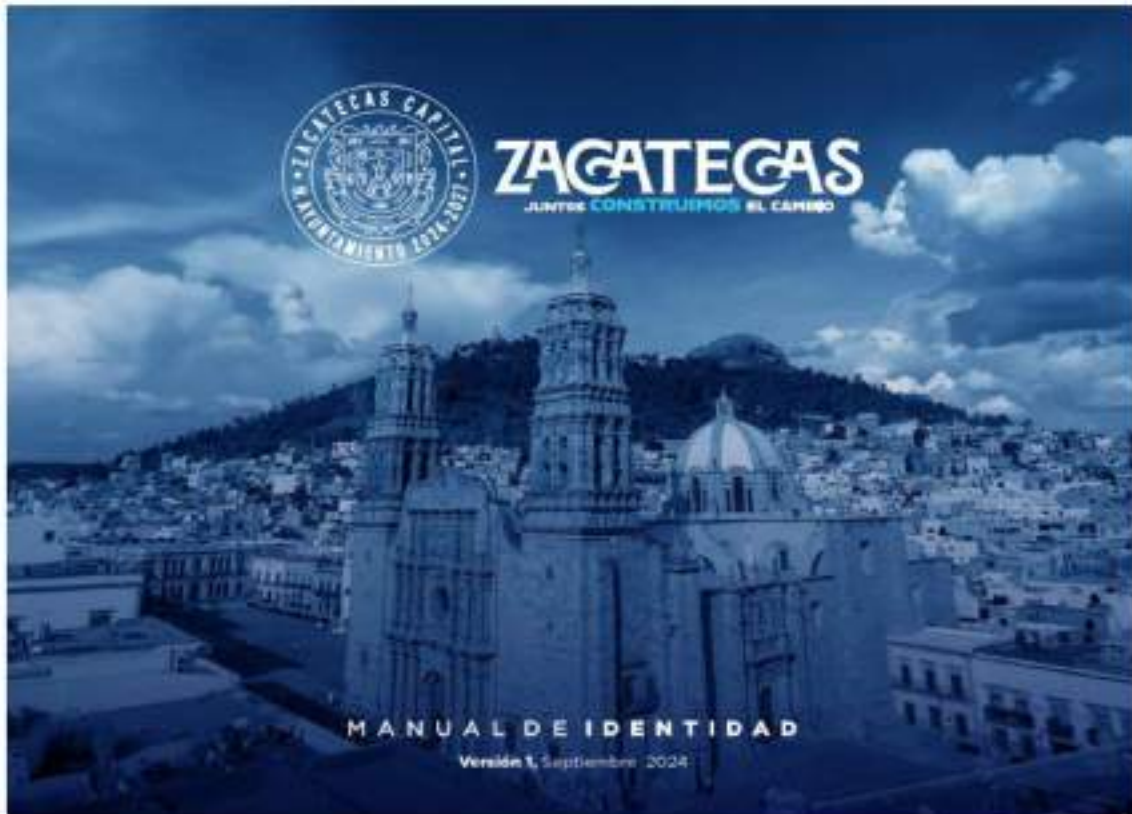
El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
“Continúe”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **12**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del “Manual de Identidad” del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027. El cual es el que se les envió y es el que se está utilizando ahorita, por si hubiera alguna modificación, pues lo estaríamos sometido aquí al Cabildo, señor alcalde”.



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO





Introducción

Este Manual de Identidad describe las pautas y normas para el **USO CORRECTO** de la marca AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales. El objetivo del manual es estandarizar la imagen, su reproducibilidad y versatilidad para que de este modo pueda aplicarse a cualquier medio de difusión. Se abarcan temas de estructura, forma y color del logotipo, usos adecuados de la marca y estilos tipográficos, papelería, diferentes canales de comunicación interna y externa.

El Manual de Marca debe ser por tanto una herramienta de guía para el uso de todos los miembros administrativos del AYUNTAMIENTO con la aprobación de usos permitidos del departamento de IMAGEN INSTITUCIONAL, para el personal encargado del área de difusión de la misma. Este manual no pretende restringir la creatividad de la organización, sino ser una pauta que abra nuevas posibilidades creativas, con objetivos claros de comunicación y proyectando la marca con solidez.





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Logotipo

El logotipo es la representación gráfica del Ayuntamiento de Zagategas y consiste en elementos con una personalidad propia.

El logotipo está compuesto por dos elementos:

- A. Símbolo
- B. Nombre

Usar horizontal o vertical dependiendo de cada necesidad visual.



HORIZONTAL



VERTICAL



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Sello

Uno del sello ubicado del nombre.
El sello puede ser usado al inicio
del nombre en documentos de comunicaciones
institucionales y profesionales donde el
sello debe estar en forma clara que se lea
de el Ayuntamiento de Zacatecas.





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Métrica

Los elementos que componen el logotipo deben guardar en todo momento las proporciones del diseño entre sí, lo que permite un posicionamiento eficiente.

Se debe recurrir siempre al archivo original y no modificarlo o recortarlo.



Área de protección
Es el espacio vital alrededor del logotipo el cual debe mantenerse libre de cualquier gráfico o imagen.

Integración 3cm



Márgen 140px



Modo de recorte final
Es la versión mínima autorizada del logotipo. Estos parámetros para tamaño que pueden ser más pequeños deberán tener la proporción con equidad gráfica y estética.



Métrica

Los elementos que componen el logotipo deben guardar en todo momento los espacios definidos entre sí, lo que permite un posicionamiento eficiente.

Se debe recurrir siempre al archivo original y no modificarlo o rebajarlo.



Impresión 2.5cm



Digital 70px



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Versiones del logotipo

Estas son las versiones de color de los logotipos permitidos para el sistema de identidad.

Full color
Versión multicolor para pantalla e impresión full color.



White fondo de color
Versión multicolor sobre fondo blanco e impresión full color.
Adecuado para usar sobre fondo de color azul, degradado e imágenes oscuras y cuando no haya logotipos y contenidos adyacentes.



Blanco negro positivo y negativo
Versión a escala de grises.





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Versiones del logotipo con slogan

Estas son las versiones de color y proporción

de logotipo permitidas con slogan.

"Juntos Construimos el cambio" en aplicación

en conjunto con la marca en dirección vertical y

horizontal.

VERTICAL



JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

HORIZONTAL



JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO



Usos incorrectos

Para mantener la integridad en el sistema, el logotipo debe aplicarse correctamente, respetando así los derechos autorizados.

A continuación se muestran algunos ejemplos de lo que NO está permitido hacer con el logotipo.



- 1. No cambiar la composición
- 2. No distorsionar el logotipo
- 3. No usar el sello en posiciones no contempladas
- 4. No usar el logotipo inclinado
- 5. No cambiar los colores
- 6. No cambiar las tipografías
- 7. No eliminar elementos
- 8. No añadir elementos
- 9. No utilizar efectos de línea o sombra
- 10. No usar el logotipo sobre fondos completos



Tipografía Institucional

El uso consistente de la tipografía permea el posicionamiento efectivo en toda la comunicación. Las fuentes tipográficas requieren de licencia para su uso por mayor información visite la dirección web de cada una.

En caso de tener que usar una tipografía diferente para algún mensaje específico le pedimos estar bajo la decisión del departamento de IMAGEN INSTITUCIONAL del Ayuntamiento de Zacatecas.

ABC
GOTHAM

**ABCDEFGHIJKLM
ÑÑOPQRSTUVWXYZ**

**123456789
!@#\$(%&_+**

ABC
COLUS

**ABCDEFGHIJKLM
ÑÑOPQRSTUVWXYZ**

**123456789
!@#\$(%&_+**



Color

El color es un componente básico del sistema de identidad, aquí se presentan los valores técnicos de cada uno de los colores autorizados para impresión.

CMYK (Cyan, Magenta, Yellow, Black): Son los colores básicos para impresión en selección de color.

PANTONE (PMS): Es el sistema universal de colores más utilizado.

HEXADIGITAL: Es el sistema de color para web.

RGB (Red, Green, Blue): Son los colores luz que se visualizan en pantalla.

Azul Zacatecas	Cyan Zacatecas
PANTONE 7607 C	PANTONE 297 C
C 100 M 00 Y 00 K 1	C 85 M 0 Y 0 K 0
# 006699	# 00AEEF
#006699	#76b2a7

# 006699	# 003366
#006699	#00005d



Nota:
 Los colores CMYK pueden variar según los procesos y proveedores de servicios de impresión. Cada material se deberá validar con el departamento de Imagen Institucional del Ayuntamiento de Zacatecas a través de pruebas de color, antes de la impresión final.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Papelería

Tarjeta de presentación

A continuación se muestra un ejemplo de

diseño del formato de tarjeta de

presentación.

FRENTE



REVERSO





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

Hoja Membretada

Para todos los secretarías o dependencias el formato es el mismo, solo se distingue con el nombre de cada área como se muestra en el siguiente ejemplo:





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**Uniformes
Institucionales**





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Uniformes
Institucionales





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

**Uniformes
Institucionales**





**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Uniformes
Institucionales





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

Uniformes
Institucionales





Promocionales

Estos ejemplos sirven como referencia visual y de estilo de artículos promocionales, los cuales deben ser seleccionados de acuerdo a la necesidad y aun más a la existencia del proveedor al momento de producir este material.





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO





ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO





El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias querido Secretario. Pues prácticamente para poder utilizar el emblema institucional, por lo cual los que estén a favor del punto, levantar su mano, por favor".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabian Muñoz Román:
"Informo que por unanimidad de votos se aprueba el "Manual de Identidad" del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027".
(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/28/2024).

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Continúe".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **13**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativo a la autorización del "Primer Cabildo Juvenil".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Adelante la Regidora Astrid, es la organizadora, la cual le agradecemos un aplauso para ella, por esta convocatoria".

La C. Regidora, Jessica Astrid Jayme Magaña:

"Sino tienen inconveniente también procedo a leer el punto de acuerdo:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL "PRIMER CABILDO JUVENIL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud es sin duda una de las etapas más bonitas y agradables que tiene todo ser humano, es esta etapa donde se hace una constante toma de decisiones de las cuales algunas serán malas, otras no tan buenas, pero estamos seguros que la mayoría serán las mejores decisiones que tomes a lo largo de tu vida.

Este momento crucial donde te encuentras en la etapa de aprendizaje, desarrollo de tu sentir, de tus gustos, de tus necesidades pero también de un futuro que busca ser prometedor, porque al final, todos anhelamos lo mismo, tener éxito, amor, trabajo, salud y prosperidad; cuando estamos en la etapa de la niñez, estamos llenos de sueños, algunos deseamos ser arquitectos, bomberos, pilotos de carreras, músicos, deportistas, otros más sueñan con ser iguales que sus padres; pero en este caminar y en el ir creciendo día con día, vamos puliendo y mejorando cada uno de estos deseos, algunos cambiamos de rumbo, algunos otros seguimos persiguiendo todos los días ese sueño que algún día paso por nuestra mente.

Pero la juventud hoy más que nunca tiene grandes retos, los tiempos cambian, hoy terminas el bachillerato y te dicen que no tienes universidad, terminas la universidad y te dicen que no tienes trabajo, consigas el trabajo y te juzgan por no ganar bien.

Apenas entendiste lo que quieres de la vida, pero te das cuenta que el tiempo pasa muy rápido y que cuando menos esperas, esos tiempos de juventud van terminando.

Ninguna sociedad puede aspirar a mejorar su nivel de desarrollo, sino suma esfuerzos con sus jóvenes.

Hoy los jóvenes tienen la enorme oportunidad de asumir con determinación y visión los cambios que demanda el México y el Zacatecas actual. Los jóvenes deben respetar y confiar en las instituciones; sin embargo, es su deber contribuir al fortalecimiento de la vida social, económica y política del país, del estado y de su municipio.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 15 de septiembre del 2024, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, encabezado por el Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo, llevó a cabo el Acto Protocolario de Toma de Protesta, quedando de esta manera, formalmente instalado para los efectos legales correspondientes.



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



SEGUNDO. En fecha 30 de septiembre del 2024, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, celebro la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 01, en la cual se aprobaron diversos acuerdos, entre los cuales se encuentra la integración de las Comisiones Edilicias.

TERCERO. Se tienen registros que en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, se han llevado a cabo algunos Cabildos Juveniles, mismos que han tenido como propósito, que las juventudes conozcan la operatividad de los municipios, así como la función que desempeña cada uno de sus Ediles.

CUARTO. La Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, una vez que se instaló formalmente, empezó con los trabajos del presente proyecto, siendo a través de diversas mesas de trabajo.

QUINTO. En fecha 25 de octubre del 2024, se tuvo a bien convocar a los integrantes de esta Comisión de Niñez y Juventud, por conducto de su Presidenta, a Sesión Extraordinaria, para llevarse a cabo el día lunes 28 de octubre del 2024, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

SEXTO. En fecha 28 de octubre del 2024, la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la cual analizaron y discutieron la celebración del "Primer Cabildo Juvenil"; en consecuencia, se llegó a la conclusión que dicho proyecto es viable, contribuyendo de esta manera con la juventud Zacatecana, principalmente en el involucramiento con las tareas de esta Ciudad Capital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, mismo que a la letra dice:

"A la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, le corresponderá el análisis, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:

I. De la implementación de programas para impulsar, promover y estimular el desarrollo de la niñez y juventud del Municipio;

II. Promover en el Municipio una cultura de respeto y apoyo para la niñez y juventud;

III. Sobre la creación de espacios de expresión para la niñez y juventud;

IV. Acerca de la realización de eventos culturales, artísticos y de otras áreas de interés para la niñez y juventud;

V. De la coordinación con las dependencias federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, para la realización de eventos y programas en la materia;

VI. En coordinación con dependencias federales y estatales y las propias del Municipio, colaborar en los programas contra las adicciones; y

VII. Los demás que le señale el presente Reglamento o le designe el Cabildo".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



SEGUNDO. Que la finalidad de la presente autorización, consiste en fomentar la participación de las juventudes en los temas del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; siendo el "Cabildo Juvenil", un mecanismo de participación ciudadana, que busca inculcar la cultura participativa en los jóvenes, y que estos sean escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

TERCERO. En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declaró quórum legal para llevar a cabo dicha Sesión:

Regidora Jessica Antrid Jayme Magaña.- Presidenta de la Comisión.

Regidora Carmen Angélica Lira Sandoval.- Secretaria de la Comisión.

Regidora Andrea López de Lara Fuentes.- Vocal 1 de la Comisión.

Regidor Juan Carlos González Gándara.- Vocal 2 de la Comisión.

Regidor Juan Diego García Cruz.- Vocal 3 de la Comisión.

Como invitados, estuvieron presentes Regidoras y Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, así como diversos funcionarios de las dependencias municipales.

CUARTO. Después de la exposición del proyecto en cuestión, por parte de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, se procedió a la votación de este órgano colegiado, la cual fue de la siguiente manera:

Regidora Jessica Antrid Jayme Magaña.- Presidenta de la Comisión.- A favor

Regidora Carmen Angélica Lira Sandoval.- Secretaria de la Comisión. A favor.

Regidora Andrea López de Lara Fuentes.- Vocal 1 de la Comisión. A favor.

Regidor Juan Carlos González Gándara.- Vocal 2 de la Comisión. A favor.

Regidor Juan Diego García Cruz.- Vocal 3 de la Comisión. A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes dicho Proyecto de Iniciativa de Ley.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 5, 60, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 11, 16, 59, 60 fracción XII, 61, 63, 75, 94, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud propone la siguiente:



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL PROGRAMA DENOMINADO "PRIMER CABILDO JUVENIL", MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO. LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "PRIMER CABILDO JUVENIL", SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN LA FICHA ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. CUALQUIER ACTIVIDAD NO PREVISTA EN LA FICHA ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL "PRIMER CABILDO JUVENIL", SE RESOLVERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD.

ATENTAMENTE

**ZACATECAS, ZACATECAS, A 28 DE OCTUBRE DEL 2024
COMISIÓN EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD**


**REGIDORA, JESSICA CASTROD JAYME MAGAÑA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**


**REGIDORA, CARMEN ANGELICA LIRA SANDOVAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

**REGIDORA, ANDREA LÓPEZ DE LARA FUENTES
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR, JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÁNDARA
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN**


**REGIDOR, JUAN DIEGO GARCÍA CRUZ
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN**



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Lic. Jessica Astrid Jayme Magaña
Regidora

FICHA INFORMATIVA

CABILDO JUVENIL

- Se tomara en cuenta en rango de edad de los 15 a los 29 años
- El Cabildo Juvenil se desarrollara del día 13 al 15 de Noviembre, en un horario de 09:00 a.m. a 15:00 hrs.

Las actividades a desarrollarse dentro del Cabildo Juvenil serán.

Primer Día.

- Selección de grupos parlamentario
- Selección de Presidente Municipal
- Selección de Síndico Municipal
- Asignación de Comisiones Edilicias

Segundo Día.

- Ya se tienen integradas las Comisiones Edilicias, aquí se pretende llevar a cabo el trabajo en dichas Comisiones tales como sesiones y mesas de trabajo.
- Se pretende también invitar a la totalidad de los regidores a platicar con los integrantes del Cabildo Juvenil.

Tercer Día.

- Presentar las propuestas en una sesión de Cabildo Juvenil, producto del trabajo realizado en Comisiones.
- Hacer la invitación al alcalde para que nos acompañe a saludarlos y una breve platica con ellos.

Zacatecas, Zac. A 29 de Octubre del 2024
AREA: REGIDORES

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

- Av. Héroos de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
- 492 92 3 94 21

Es cuanto señor Presidente".



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias Regidora. Para hacerlo más económico. Los que estén a favor del punto, manifestarlo por favor, levantando su mano".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:
"Informo que se aprueba por unanimidad el punto señor Presidente". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/29/2024)**.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias. Continúe".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:
"Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **14**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud que presenta el Regidor Oscar Contreras Vázquez, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativa a la autorización para continuar laborando en el Honorable Congreso del Estado, sin demérito de sus responsabilidades como representante popular. Es cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"¿Algún punto al respecto?".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZACATECAS
2024 - 2027

M.A. Óscar Contreras Vázquez
Regidor

Zacatecas Zac, a 17 de Septiembre de 2024
Ref. No. 009/2024

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
PRESENTE:**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con base al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas que establece las normas a las cuales deben sujetarse los integrantes de H. Ayuntamiento y en su Artículo 13 a letra dice:

Artículo 13.- Las y los miembros del Ayuntamiento durante su gestión podrán desempeñar cargos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas de docencia, salud o beneficencia, con la autorización del Ayuntamiento, siempre y toda vez, que no descuiden el cargo popular para el que fueron electos. Excepto la o el Presidente Municipal, que deberán dedicarse de manera exclusiva al cargo que desempeñan.

Ya que en la actualidad me encuentro adscrito al H. Congreso del Estado de Zacatecas donde desempeño el cargo de investigador en el Unidad de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, el cual entra dentro de la norma como un área de docencia, solicito la autorización de este H. Cabildo para continuar laborando en esta noble institución, sin detrimento de mis responsabilidades como representante popular.

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. EN A. OSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2021-2024

JU TOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:

"Se somete a votación. Quiénes estén a favor de la solicitud favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes. Es cuanto señor Presidente". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/30/2024)**.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:

"Gracias por unanimidad el siguiente punto".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román

"Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el número **15**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud que presenta el Regidor Christian Martínez Rosales, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, Administración 2024-2027, relativa a la autorización para continuar laborando en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), sin demerito de sus responsabilidades como representante popular. Es cuanto señor Presidente".



**ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO**



ZAGATECAS
2024 - 2027

L.E. Christian Martínez Rosales
Regidor

Zacatecas, Zac., a 29 de octubre del 2024
Referencia: /017/2024
Asunto: Autorización.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

PRESENTE:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con base al reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas que establece las normas a las cuales deben sujetarse los integrantes de este H. Ayuntamiento, y en su Artículo 13 que a la letra dice:

Artículo 13.- Las y los miembros del Ayuntamiento durante su gestión, podrán desempeñar cargos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas de docencia, salud o beneficencia, con la autorización del ayuntamiento, siempre y toda vez, que no descuide el cargo popular para el que fueron electos, excepto la o el Presidente Municipal, que deberá dedicarse de manera exclusiva al cargo que desempeña.

Ya que en la actualidad me encuentro adscrito en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDI), el cual entra dentro de la norma como una institución de beneficencia, solicito la autorización de este H. Cabildo para continuar laborando en esta noble institución, sin demérito de mis responsabilidades como representante popular.

Sin otro particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



L.E. CHRISTIAN MARTÍNEZ ROSALES
REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
2024-2027

C.c.p. archivo

JUNTOS
CON EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas,
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ACTA DE CABILDO N° 05
SESIÓN ORDINARIA N° 02
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALÓN DE CABILDO

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Gracias. Los que estén a favor del punto. Favor de levantar la mano por favor".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:
"Por unanimidad se aprueba la solicitud del Regidor". **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO MVP/AZ/31/2024).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"Nos vemos a la salida".

El C. Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, M. en F. Erik Fabían Muñoz Román:
"Al haberse agotado el orden del día, señor Presidente. Pasamos a los asuntos generales ¿Alguien que traiga un asunto?".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo:
"¿Alguien que tenga asuntos generales? No, correcto. Comentarles que el día de hoy a las 9 de la noche en lo que es la unidad deportiva de lo que es Colinas del Padre hay una clausura de torneo deportivo, por lo cual va haber premiación, quien nos guste acompañar ahí los esperamos. Ojala y puedan ir, es a las 9 de la noche. Sin más nos ponemos de pie para la clausura. Siendo las 5 de la tarde con 56 minutos del día jueves 31 de octubre, declaramos clausurada esta Sesión Ordinaria de este mes de octubre. Muchas gracias y enhorabuena para todos".

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 8.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 9.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 10.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 11.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 12.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 13.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 14.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 15.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 16.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 17.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 18.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo

FUNDAMENTO LEGAL

85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

19.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 8 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 13 párrafos de 26 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 22 párrafos de 22 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

26.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

28.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

29.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

30.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

31.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

32.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 25 párrafos de 25 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

35.- ELIMINADA la firma de particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

- 36.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 37.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 40.- ELIMINADO el Sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 41.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 42.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 43.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 44.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 45.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 46.- ELIMINADA la firma de particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 47.- ELIMINADO la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 48.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 49.- ELIMINADA la firma de particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.